

Libro de

Actas n^o 541

Año:

1914

Diligencia. Este libro consta de sesenta y tres folios de papel de la clase décima, rubricado por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente y sellado con el de armas de esta y se destina a las actas de las sesiones del Excmo. Ayuntamiento, comenzando por la extraordinaria del día de la fecha.

Madrid 1.º de enero de 1914.

J. P. Ponce



Al Excmo. Sr. Ponce



AQ011.119.1

Sesión extraordinaria
de primero de enero de mil novecientos catorce

Presidencia del Excmo. Sr. Vizconde de Oza

Señores:

Honros. Señores,
Barrion,
Barro,
Bellido,
Carralho,
de Ceval,
Carrizosa,
García Torres,
García Molinos,
García Quijón,
González Barrero,
González del Talle

Se abrió a las diez y noventa y cinco minutos de la mañana, con asistencia de los señores que se expresan al margen, dando lugar a la sesión ordinaria autorizada, celebrada el día 28 de diciembre último, con la lista de los señores asistentes a ella, que fue aprobada.

Orden del día

Se dio lectura del párrafo segundo del artículo 53 de la Ley Municipal y seguidamente se autorizó a la Presidencia para nombrar una comisión de tres Concejales que saliera a recibir a los que se sualau hoy posesión de sus cargos, siendo designados

eligios, se ha considerado oportuno para la defensa de los intereses que representáis.

Reclamo todos el saludo atento, deferente y cariñoso de la Alcaldía Presidencial; atento y deferente, por lo que solo uno de vosotros significáis en orden a las ideas, a la representación, en una palabra, a la selectividad a que pertenecéis; conmovedor y eficaz, en cuanto a las personas, cuando ni más manifestaros que el Alcalde ha de procurar que, por lo que a él atañe, facilite los caminos de mayor cordialidad, que han de contribuir a reducir los taxes de uniones que deben imponer en toda suspensión deliberante.

Reclamo pues una solución en la que se haga presente una forajación de veintenas y este un resto enagratularme de que seáis a compartir una unión que sea tanto más halagadora cuanto más confianza tengáis en las aptitudes que se desarrollarán.

El Sr. Sr. García Melián manifestó que usaba de la palabra en nombre propio y significó la costumbre establecida de que desde el momento actual, los concejales que usen en el mandato de sus electores den la bienvenida a los entrantes y dirijan un saludo de despedida a los salientes.

Dijo que era o ser cuando en sus palabras comparable por expresar que se marchaba en la esencia de haber cumplido en su deber.



Al Sr. Sr. García



siguiera no estuviera satisfecho de su gestión por no haber conseguido lo que se propuso al venir al Ayuntamiento, no por falta de buena voluntad de sus compañeros, sino por las dificultades del régimen municipal, que a su entender, era parlamentario y no administrativo, sugirió primeramente que cuando no se veía un caso posible administrar bien.

Hizo notar como la supresión de los concejos había agravado la situación presupuestaria del ayuntamiento, porque, sin dificultad que fuera o no concejales y sin cesar siempre que había producido un bien moral, era indudable que la supresión en la forma realizada, había producido un quebrante grande a la hacienda municipal.

Recordó que al venir al Ayuntamiento, era Alcalde Presidencial D. Alberto Aguilera, de impendiera memoria, y Presidente del Consejo de Ministros el Sr. Moret, que en una sucesión continua por el cargo con ambos personajes, oyó a este último los planes que tenía para transformar Madrid a base de un impendio de un millón de pesetas, lo cual se hubiera logrado con el crédito que entonces disputaba el Ayuntamiento, abrigando

la emisión al. d. de que era casi imposible garan-
tando por el Estado, la emisión se hubiera retirado
y los servicios municipales a estas fechas estaban por
faltarlos de todo: pero que la supresión de tal cau-
sante había impedido totalmente, sin haberse
ido paulatinamente retirando los servicios, había
producido estos resultados en el orden económico
del Ayuntamiento, al punto de haber disabarrado
el crédito municipal, por donde era apreciable el
hecho de que desde que el arbitrio de todo había de-
sabarrado, no se había podido realizar ninguna
operación de crédito, porque falta la Municipalidad
de este elemento tan indispensable, los alcaldes que le
intulaban siempre trabajaban en la misma difi-
cultad; demostraban evidente de que el arbitrio
municipal, cuando tenía los recursos, sus ingresos
eran seguros y permanentes y para los bancos
era ya la única base sobre la que podían
entonces tener sus créditos.

Notó que hoy se abundancia seguramente
mas, pero que como el objeto esencial del
Ayuntamiento no había prosperado, todas
las operaciones de crédito intuladas habían
parado, debiendo a esas dificultades re-
nombrar el que la gestión del Consejo que
escala no hubiera sido tan pacífica.

Dijo que una de sus preocupaciones du-
rante la época de su mandato, había sido el
aviso de las porciones, pero que tenía el



Al Excmo Sr. D. J. J.

4
poco de marchar, sin haber logrado sus propo-
sitos, reconociendo, sin embargo, que salvo algu-
nos servicios como el de mudarse, el de labranza,
y algún otro, que habían mejorado en sus ma-
tias, pues, los otros continuaban necesitados de re-
organización.

Tramitó saliendo a los nuevos concejales,
invitándolos a que siguieran gestionando la
solución de problema tan importante como el
de la pavimentación; y dio gracias al Sr. Al-
calde y a los concejales que fueron sus com-
pañeros por las atenciones que le guardaron
durante el tiempo de su gestión, haciendo al
propio tiempo un cumplido elogio de los cum-
plidos municipales y muy especialmente del
secretario de la Corporación Sr. Abasco, a
quien calificó de funcionario real activo y
honorable.

El Sr. Alcalde, en nombre de los concejales
liberales que estaban, saludó a todos los señores,
dedicando a la vez un recuerdo cariñoso a los
concejales fallecidos en el último matrimonio Sr. D.
Juan Aguado y de la Torre, así como a los alca-
ldes Sr. D. Aguilera, Francisco Rodríguez y
D. José Jimenez y Ponsuli; que precediendo
al actual habían presidido al Ayuntamiento
que estaba.

Tramitó despidiéndose en frases de igual estimación,
de los concejales que quedaban y del Sr. Ferrante de Ica.

El Sr. Muroz, acaudalado de la palata
para salvar a los empujados que sobrevivían
en miseria, operando a su vez su tal con-
sorcio a los que vivían para el desarrollo y
estudio de los problemas municipales.

El Sr. Solís manifestó que el teatro de
la reforma social iba ya teniendo su historia
en la casa de la Jota y que únicamente en
el pasado había el espíritu árido que vivía
con los Sr. Matheo Alcázar, de Carlos y
algunos de los señores, que ahora continuaban
sus empeños Sr. Alvela y Antón, había
tenido un espíritu distribuido, en el cual,
por acción de la política, la representación de
aquella entidad quedó reducida solamente
a Sr. S.; y que en estas condiciones de minoría
política y de inferioridad intelectual con rela-
ción a sus compañeros, su actuación tuvo que
ser muy limitada aun cuando había habido
mucho de lo que se puede en favor de los intereses
municipales. Que ahora, con la ayuda
de sus dos señores compañeros, podría desa-
rrollar esta minoría labor más fructífera,
operando al servicio en nombre de la mayoría
que toda su buena voluntad estaría puesta
al servicio del pueblo madrileño y a la de-
fensa de la Alcalde - Presidencia; porque
cuando por temperamento, por educación y por
principios, se peticionan en las autoridades,



Al señores Sr. S.



estando enmarca la autoridad municipal en
previa de las relevantes aptitudes del Sr. Jor-
sunde de esa, a su todo los estudios siempre
para prestarle su tal y decidido concurso.

Dijo en saludo de despedida a los com-
pañeros que se iban y ofreció a los entantes
su cooperación para la realización de las
dos tareas que a todos estaban encomendadas.

El Sr. Barrio quejó conmovido felicitando
a los señores entantes a sus señores que
si en algún momento durante su vida muni-
cipal, tanto el poder como su compañero Sr.
Barrio, habían llevado su participación al
extremo de producir perjuicio a algún fun-
cionario, debido fue al espíritu de justicia
que los animaba y al deber que habían con-
traído; pero que desde el momento que oca-
sion en su mandato, pedían perdón a los
que hubieran podido sufrir con su gestión.

Expresó el orgullo que el cargo y su com-
pañero Sr. Barrio sentían por haber pertene-
cido a un Ayuntamiento que suprimió los
concejos. Orgullo - dijo - que sería ma-
yor si se hubiera hecho una ley de sus-
titutiva verdad; y si al marcharse pudiesen
llevar la satisfacción de que todos los que

radicaban sobre la riqueza y no sobre el trabajo.

El Sr. Salvaña habió después en nombre de la minoría republicana, manifestando que a pesar del mal estado de su salud consideraba deber de cortésia asistir a esta sesión, en el fin de dar sus votos válidos de los perdidos a los concejales que en el caso, formaban parte del Ayuntamiento anterior, y de bienvenida al propio tiempo a los que tomaban posesión de sus cargos.

Dijo que aunque no era mas que especular, tenía que protestar contra la decisión del Sr. Garcia Molinas de que la supresión de los censos habia producido perjuicio, cuando aparte la invalidez que representaba el haber habido imposible la reproducción de sueros como los de la "corte del matute", se perjudicaba satras dinamicamente el crédito municipal desde el momento que por los censos se posecian 47 millones de reales y ahora se obtienen 12, y desde el momento tambien en que por la abolición de los censos se habia enjugado el deficit que ante existia, no se podía decir que la primera del caso obedencia a un estado urgente el presupuesto de convenios.

Añadió que esto era consecuencia de que el Ayuntamiento que estaba se habia enun-



El Sr. Salvaña

habia al comenzar su gestión, con un deficit de once de mil setecientos, a que durante este tiempo, se habian tenido que pagar las obras de la Hospitales y las del Matute, y a que habiendo un presupuesto indolente, los sesos demuestrados de quince años, habian producido unido al perjuicio equinocivo de la opinión publica, de que siempre es mejor lo que viene que lo pasado, así retribuido a los republicanos a que habia estudiado el Sr. Garcia Molinas.

Que en la Administración municipal cuando la opinión fijaba su mirada como sobre de todas las cosas, se veia, tenia, obedencia a dos puntos de vista, uno subjetivo y otro objetivo: el primero, porque los censales que son de la masa del pueblo, no se distinguian por su inteligencia, y estando al nivel de la cultura general, sus criticas y censuras eran mas fáciles; y el segundo, lo sea el objetivo, porque el Ayuntamiento interviene en la vida de los ciudadanos, y así como la vida del botado no le crea sermín por un efecto mas que a determinados momentos de nuestra vida, en la municipal servia la servicia, porque los censos todos estaban ligados a la vida misma de los vecinos, que por lo mismo que se habian determinados necesidades, se hallaban mas en

contacto con la personalidad selectiva que fuere inmediatas.

Estas son las razones - dije - por las cuales se ha recurrido a la Administración municipal, que sin defecto puede servir en parangón con la Administración del Estado. La sola falta indirecta de él que es orden a la investigación, los asuntos del Ayuntamiento de Madrid eran enmendados por comisiones camajales, comisiones locales Asociadas y los procuradores síndicos, y después recibían la comisión del Alcalde, del Gobernador y del Tribunal de Cuentas; y en cambio los de los Ministerios se tenían la misma salvaguarda, de tal modo que daba idea de la superioridad de investigación que tenía el Municipio en las dependencias del Estado.

Ignoro que, como el Sr. García Molinos se consideraba favorecido, no por falta de buena voluntad, sino por falta de autonomía municipal; porque, a pesar del poder, mientras el Ayuntamiento está en la mano de autoridades superiores y además de facultades administrativas no se le reconocen facultades políticas, de que hoy prescindimos de lo desejable; que mientras los asuntos ordinarios por comisiones camajales y otros tantos Asociados fundan ser modificados por

Ayuntamiento de Madrid



El Excmo. Sr. D. J. G.



AQ.011.122* 7

la voluntad de un Alcalde o revocados por la autoridad de un Gobernador; y que mientras continúa esos mismos asuntos municipales mucha sucesión de Alcaldes ante el Gobernador mismo, mientras está fundado alentar el procedimiento municipal, y mientras que para realizar otros se tenga que pedir permiso al Ministro de la Gobernación, el Ayuntamiento no podría desenvolver sus iniciativas; ocurriendo, como ahora que en este último departamento ministerial estaba paralizado y sin resolverse el expediente de municipalización de las zonas.

Después que todo lo enunciado no era por culpa del parlamentarismo, por que ese no podían decirlo los que vivían en un medio político común y tenían facultades para realizar una revolución fiscalización. Que a pesar de haber hecho por el Ayuntamiento que estaba, dejaba como prueba de su paso el haber sancionado las obras del Molador y las de la Navegación, no habiendo comenzado las de la Gran Vía por culpa de un contrato lesivo para el Municipio y del que debería subsistir el mismo concepto.

Finalmente que también quedaba hecho el estudio del plan de urbanización del ensanche y subsistía la institución del abastecimiento, obra importante una que ascendía a 110 millones de pesetas; reduciendo el déficit de tres millones y medio de pesetas

de un millón, como asimismo los gastos del Ayuntamiento desde 1907. De igual modo se había mejorado el alumbrado público, realzando la importancia de obra de la depuración de las aguas de los antiguos rios; se habían obtenido concesiones en las serrías durante algunos años por la falta; y se había formalizado y con arreglo al proyecto de constitución de grupos escolares que pedían presupuesto albuque de 110.000 mrs que hay existencia de cuentas.

Agregó que como el fruto de este trabajo les reconocían los consules que quedaban y los entantes rogaba a todos que aquellas conveniencias que legítimamente se desprendían de la suspensión de los concursos, no padecieran con la salida de los que existían, y así como ellos hasta habían hecho con respecto la transformación del régimen económico, si los entantes, por su influencia personal, social o política hicieron nuevas aspiraciones para avanzar del Ministerio de la Gobernación el proyecto de municipalización de los concaves, podían recoger el fruto de la labor iniciada, haciendo que los beneficios llegaran al mismo modo en vez de quedarse en su mayor parte en manos de los intermediarios.

Dijo que esta brevedad quedaba a los entantes, así como la transformación completa del régimen tributario que con poca fortuna habían emprendido los anteriores y que debería proseguir para sustituir el odioso impuesto de las



Al Excmo. Sr. D. J. G. de

concaves y el de pesos y medidas, reduciéndolo a un solo, a los a lo mismo que gravaron la riqueza, y que asimismo sucesión a todos dieran su voto al proyecto de constitución de grupos escolares que quedaba a falta de aprobación del nuevo Ayuntamiento.

El Sr. D. Ricardo Pizarro dijo a todos lo. las molestias que en el cumplimiento de su deber como concejal hubiera padecido originaria, y existía en especial salud a los consules entantes y a los que quedaban, expresando que la minoría republicana que con el avario cesaba se sentía orgullosa de haber pertenecido al Ayuntamiento y ofreció a todos la seguridad de que fuera el Municipio seguiría laborando a su lado en todo aquello que contribuyera a la mayor prosperidad y engrandecimiento de esta villa.

El Sr. D. Ricardo Pizarro, en nombre de los consules liberales entantes, saludó a sus compañeros y después de dedicar frases laudatorias a la memoria del exalcalde Sr. Alberto Aguilera a cuyo nombre iban muchas las festividades de importancia realizadas en la capital, ofreció el apoyo incondicional de la minoría liberal al Sr. Pizarro de Irujo y a los demás compañeros de Consejo, sin distinción de matiz, para todo cuanto redundara en beneficio de Madrid, al efecto de continuar de este modo la labor a que se había referido el Sr. Pizarro, se terminó

la Universidad, el Obisado y la constitución de
grupos escolares.

El Sr. Don Cece, en nombre de los amigos
políticos que intentan a formar parte del nuevo
Ayuntamiento, saludó al Consejo y a su al-
calde Presidente, afirmando a este su candor
y real representación para todo cuanto redundase
en beneficio de los intereses municipales.

Recordó que algunos de los Sres. Concejales
le habían sido ya con el Sr. D. i. indicó que de
igual modo que entonces dedició todo sus
esfuerzos a hacer famosa la labor del
Consejo, así ahora estaba también dispuesto
a ejecutar tantas iniciativas como le diera
a hacer de Madrid una población modelo.

Dijo que no era su objeto formular pro-
puestas, por que solo incumbía a la Alcaldía,
para que no obstante, sus amigos y el estaban dispuestos
a dar preferencia a todas las propuestas relacionadas
con el mejoramiento de Madrid, la beneficencia,
la higiene y la instrucción, pues el pueblo madrileño
esperaba la solución pronta y definitiva de tan in-
terosantes materias.

Terminó indicando que como concejal y alcalde
interino había tenido muchas inquietudes de la
trabaja con que los empleados municipales presta-
ban su obsequio a todo lo que era beneficioso para
el desarrollo de la labor municipal, y que, re-
cordando con gratitud sus preceder, les dirigía



El Excmo. Sr. D. Cece



un cariñoso saludo, que hacía extensivo a la prensa,
amigos y al Ayuntamiento para que este
comunicase siempre por conductos de justicia.

El Sr. Pascual Caldeón, en nombre de los republi-
cianos radicales saludos, dirigio afectuosos saludos
de bienvenida a los señores concejales y de despa-
dida a los compañeros que continuaban, recomen-
dando a todos como labor prioritaria a re-
solver, los dos grandes problemas de la mejora
de la enseñanza y urbanización del catastro, como
medio de sanear el campo de los padres
y educar la inteligencia de los niños.

Dijo también frase de cariñoso despedida
al Sr. Alcalde Presidente, que a juicio del orador
había dado pruebas de energía, actividad y hon-
radez dignas de elogio, y al Secretario general
de la Corporación que al frente de los funcionarios
municipales venía desplegando una inteli-
gente gestión digna de la mayor alabanza.

El Sr. Morayta usó de la palabra en nombre
de sus compañeros los concejales de la minoría re-
publicana, agradeciendo las frases pro-
misoras por los señores concejales que acababan,
y manifestó que el pueblo de Madrid les que-
daba agradecido por el solo hecho de haber
implantado la sustitución del arbitrio de con-

o unas, labor imborala y fuerza de la que habían salido viciosas, y que este modo de los demás problemas por ellos iniciados y resueltos, les permitía marchar tranquilos por haber cumplido en su deber.

Dijo que tanto el como sus compañeros venían con un espíritu; el de propagar todo el problema del partido republicano, pero que dentro de él aparecían todo lo que fuera posible, incluso por quien fuera.

Manifestó que obligaban la coposura de que el Sr. Alcalde no fuera un simple jefe de los curules municipales, sino que tendría la absoluta confianza del Gobierno para que pudiera el Ayuntamiento actual desarrollar todas sus iniciativas, y que nada más apropiado y de oportunidad que recabar del Gobierno la pronta resolución del proyecto de municipalización de las cañes, para lo cual esperaba que la Presidencia pondría en vigor sus iniciativas, demostrando que la confianza que gozaba en las altas esferas de la política, no era balsa.

Añadió que los concejales salientes podían contar siempre con los que venían al Ayuntamiento a continuar su labor y que con el mayor gusto atenderían sus consejos e indicaciones para el mejor desenvolvimiento de su misión.

Dijo, por último, recordando la afec-



Al Excmo Sr. D. J. P.

mación del Sr. Jalarza, que el Ayuntamiento de Madrid podía cumplir con la Administración del Estado, y que si esto era cierto, se debía en gran parte a la dirección que desde hace unos años venía imprimiéndole en todos los asuntos su actual Secretario Sr. Llanos, digno de la consideración de todos los concejales, urbanos y salientes; y que siendo los hechos reflejo de sus manifestaciones, era justo que así lo consignara públicamente.

El Sr. Sr. J. P. Martín, después de dar la bienvenida a los concejales nuevos, dirigió un abrazo de despedida a los que con el Sr. D. J. P. marchaban y saludó a los concejales que quedaban. Hizo constar que aunque ya de manera continua y silenciosa lo había expuesto el Sr. Jalarza, consideraba necesario advertir, para conocimiento de los Sres. concejales que tenían posesión de sus cargos, que las palabras de pesimismo del Sr. García Nieto no tenían fundamento, porque en el año 1913, a pesar de no regir el impuesto de consumos, se había recaudado 1.079.420 pesetas más que en el año anterior, y que, como se había indicado anteriormente cuando el Ayuntamiento tenía consumos el déficit era de 3.000.000 de pesetas y en el año que había terminado este déficit llegaba escaradamente a 500.000 pesetas, lo cual daba



Al Sr. D. ...

a entender que si los banqueros y demas entidades de credito suscribieran estos datos apreciarian en su justo valor el credito municipal.

El Sr. Ministro rogando a los senjales eclesiasticos y a la Academia Presidencial de las ciencias que quisieran bendecirle, teniendo en cuenta que todos ellos, y con especialidad el de la constitucion de quibus se trata, interesan grandemente a la republica.

El Sr. Ministro leia una manifestacion que enviaba cuando el Sr. Alcalde habia hablado ya en nombre de los senjales eclesiasticos de la conjuncion republicana, desata por su parte dirigio un saludo al Sr. Alcalde y a los senjales que se marchaban, asi como dar la bienvenida a los que son el comparticion las tareas del nuevo Consejo.

El Sr. Iglesias dijo que correspondiendo al saludo que se les habia dirigido como elementos nuevos del Municipio, usaba de la palabra en nombre propio y en el de su compania etc. Resaltando valientemente son corrientes a sus creyentes, con simpatia a los que habian aceptado en el desempeño de su cargo y con respeto a los que, por el contrario, no aceptaron, afirmando que en todo se referian a cumplir la labor emprendida por sus compañeros de municipio.

El Sr. Cortis, en nombre de los senjales reformistas que tenian hoy posesion de sus cargos, correspondio al saludo que les habian

dirigido los demas representaciones, saludo al Sr. Alcalde Presidente y a sus demas compañeros de Consejo y manifestó que la labor realizada por los senjales a quienes pertenecian, los servicios de educacion y salubridad para una simplificacion de su trabajo, dedicada principalmente a fomentar la cultura y la higiene, las obras de la mayor beneficencia, y a cuyo desarrollo cooperarian todos sus esfuerzos.

A continuacion hizo uso de la palabra el Sr. Presidente, expresandose en las siguientes terminos:

Sr. D. ...: Corresponde a la Academia Presidencial, y es función halagadora porque se trata de recoger un conjunto de parábolas, — hace el resumen de todas las manifestaciones aquí vertidas por los tres Consejos, que, desde puntos de vista distintos, vienen a converger en algo que es lo esencial, que es la vida de la vida municipal, o sea en el honesto deseo de administrar bien. En este punto inicial, con esta base común de inteligencia, entiendo la Academia que por grandes y arduos que sean los problemas que se presenten, han de ser resueltos, salvando cuantos obstáculos y dificultades se presenten, merced a la buena voluntad

de los Sres. Cangujales, &

En realidad, debería la Alcaldía Presidencial enunciar muy mucho sus falabras, aunque no fuera más que para acreditar de pronto, todo lo que pudiera, bajo la capa de su silencio, ocultar su ignorancia o escaso interés. Pero desde el instante que solo como manifestaciones, y manra alguna en forma de controversia, se han expuesto algunas opiniones diferentes acerca de la labor del Municipio que cosa y de aquello que pueda ser tarea que queva encomendada al que se a comenzar a actuar desde hoy, y como por sta parte se está perfectamente fije el acto demandado estermine para mí para que fácilmente pueda olvidarle), que en el de buena de posición dije que carecía de experiencia y que a la brevedad me elemental madurata en aquel momento hubiera a un especialista sincero y solidicista para que en su día publicara de de que forma el Alcalde Presidente sigue nuestras innovaciones y como los recoge, Sr. Magaña, para ser algo más que un mero ejecutor de los acuerdos, pero que tal vez no estaba el que en este instante sinte alguna manifestación, que no tendría otro valor que el de un rebufo personal, pero que puede ser útil a dos efectos: al de que los burocratas salientes lleven la seguridad de que nada quicra que haya sido sus deficiencias y sus

Ayuntamiento de Madrid



Al Excmo. Sr. D. J. M. de la

que de haberse en el caso - pueden estar ciegos de haberlo aportado un grave a este mundo común, combatiéndonos en un instante siquiera de la vida de un pueblo a la evolución sucesiva que está encomendada al tiempo por venir, y para que aquellos de nosotros que hoy llegare a esta casa lleve de entusiasmo, tengamos una orientación, que la Alcaldía se vea a nuestro estadió. Es en realidad, según he indicado el Sr. Jalarca, un prejuicio el que todos albergamos en nuestro espíritu cuando venimos a esta casa y de ella hablamos, y yo declaro que como venio de Madrid, aporato de un absoluto de la vida municipal, estaba lleno de esas suposiciones. Por lo mismo, tal vez, tendría más valor las declaraciones que voy a dar.

Habría estado que fuera más primario antes al visitar los servicios municipales, dar esta impresión de la buena impresión que esta visita había producido en mi ánimo. Tavo como de lo bueno que voy a decir luego no puede ser va a gloria, porque mi estadia en esta casa no llega a los meses y por lo mismo ninguna participación puede haberme en planes y deliberaciones, entendi que era deber más hacer públicamente aquella declaración, a consecuencia de la cual no ha faltado quien diga que si quel un cambio de Alcalde, cuando el instante, o sea el que se habla, decía que todo estaba perfectamente. No es de momento que de habilidades tiene el argumento por que el aplaudir un servicio, en abarcar la administración o mejorar el funcionamiento tiene

de una dependencia municipal, se ataba el progreso fuertísimamente, digo mal, fuertemente de la manera de marchar las oficinas y el adelanto en el modo de realizar sus cometidos, ¿a quién la gloria? ¿a qui quién culpa el aplauso? ¿a la de todos y en la de nadie.

Jefes: Alcaldes, concejales, empleados y jefes; (que no es el menor colateralizado en un libro reciente) mal en más, mal en menos, cooperaron a mejorar esta administración y establecerla sobre bases sólidas que hoy la emancipan cada día más de cualquier intervención personal ajena a su adecuada marcha.

Sin alarde, pues, a medida personal, lucido y abstinidamente de elogios, para bien ni para mal, la gestión municipal de mis antecesores, sólo llena de reflexiones en mis apreciaciones a esta labor común y termina de un mayor orgullo, de una mejor implantación de todos los servicios municipales.

Ella no obstante y ocasionado ahora sobre el particular, he de clasificarlos en tres ordenes: aquellas que colaban perfectamente instaladas, las que son todavía deficientes y las que son nuevas porque no existían, y que es deber del Municipio por del porvenir de esta localidad.

Yo voy, porque lo sucesos mejor que yo, a enumerar unos y otros; de breves, brevemente muy breves.

Es obvio, sí, que contamos necesidades de una



Al Excmo. Sr. D. D.

reorganización de muchos de ellos, y que aquellos que se encuentran en estado de gran perfección en el orden de la instalación, de su fortuna, de su rendimiento, celebran, a su vez, ampliaciones que les facultan para alcanzar el máximo de utilidad.

Se impone una honda y sistemática reorganización y cabe pensar en un desdoblamiento a la par que en una creación de aquellos servicios de que carecemos. Si fuera bien servido concurrentemente con provechos concurrentes sino que en lo estadístico, Inmóviles, Laboratorio, Jardinería y Establos, por ejemplo, serían bien, a falta no más que de un nuevo artículo en presupuesto, y que en el cuadro municipal, Limpieza, Alcantarillas, Botaderos, Buzos, etc., así como en personal de Tropa, etc., de Fontanería o Alcantarillas, se requiere meditado estudio de lo necesario a que hay que atender.

Para bien; el Municipio tiene muchas obligaciones que cumplir en orden a servicios, lo mal, coincidiendo, se traduce en gastos. Es elemental en esta hacienda, lo mismo en la particular como en la pública, sea municipal sea nacional, saber son lo que a más, conservar lo que se tiene a la manera de tenerse con recursos para atender a esas necesidades.

En este particular, a mí me es, no ya grato, gratísimo, decir que la impresión, mejor aun que la impresión, la demostración que puede dar de la

continua del Ayuntamiento de Madrid en 24 de diciembre, es perfectamente legítima, totalmente satisfactoria, y permite, por tanto, abrigar una mayor seguridad en orden á ese decurso inminente, á su respecto de la futura vida municipal.

El Sr. Jefe de la aludida aludida al estado de recaudación, y, en efecto, el día de ayer ó sea el último del año, sirvió en una recaudación de 3008379 pesetas, en alza sobre el año anterior de 607740792 pesetas. Se ha rebasado, por consiguiente, la cantidad de 30 millones, de interés excepcional es de momento esas cifras para obtener de cada una su respectiva cuantificación.

Como en cuentas financieras no se puede negar que los números, en manos capotas, dicen muchas cosas lo contrario de aquello que quiere demostrar el autorario, solo basta examinar analíticamente las cifras expuestas, y tan sólo trabajo lo realiza el Jefe como Administrador de Propiedades en una nota que á petición mía me ha presentado y que tendrá mucha que en dar á conocer en su detalle á los Srss. Concejalos, puesto que es un asunto profundo, siquiera minuciosamente al resultado favorable á aducir, que han ido dando cada uno de los cálculos de ingresos formulados por el Ayuntamiento, acopié de notas indispensables para partir de él en las posteriores (Van apéndice 2º).

La Hacienda de Madrid clasificar como



El Jefe de la

la hace la Ley Municipal, ofrece el siguiente resultado para este día:

- 1.º Rentas y productos de la posesión de bienes muebles e inmuebles y capitales, 131.000 pesetas.
- 2.º Arbitrios e impuestos ordinarios, 2.072.000 pesetas.
- 3.º Recargos ordinarios sobre las contribuciones directas y arbitrios sustitutos del impuesto de consumos, 21.372.500 pesetas. Total 30.000.000 de pesetas.

De esta clasificación se deduce que la administración económica desahoga principalmente en los arbitrios sustitutos de consumos y en los recargos ordinarios sobre las contribuciones, que suplen el 71,57 por 100 de la recaudación. Siguen después los arbitrios e impuestos ordinarios en lo que está incluido el de pesos y medidas, representando el 28 por 100 de la recaudación; y por último las rentas de posesión de muebles e inmuebles, dan en 0,83 por 100 de la cifra total de los recursos. Se deduciendo, así bien, que la productividad del impuesto de ingresos se opera en sentido inverso al que señala la Ley Municipal.

Se impone como conclusión, que el Ayuntamiento debe cuidar de la permanencia, y mejor dicho, del acrecentamiento de los productos de los arbitrios sustitutos de consumos, que son los que mantienen la vida local en una gran proporción.

En fortuna, el Ayuntamiento se ha sobrepuesto á la situación creada en el 2º semestre de 1911, con la supresión de su principal renta accidentada, y á



Al Excmo. Sr. D. D. D.

para de las exorbitantes descomulgaciones que por las oficinas provinciales de Hacienda y por la Repartición, ha producido las concesiones acordadas en los cabildos sobre las inquietaciones y peticiones de labradores, ha logrado, merced á una constante inspección y administración rigida, aumentar los productos de aquellas actividades que, como las de explotaciones y canchales pesados y saladas, se han sustentado en las concesiones, en términos de lograr con estos la compensación de las bajas que han tenido lugar de la Superintendencia sobre los demas actividades extractivas; bajas y concesiones que hicieron fuerza al Ayuntamiento en el año anterior, en obtiene por repartimiento general de los censales del arbitrio de inquietaciones, la suma de un millón de reales. Reclamados y oposición de todos ordenes han hecho abandonar la idea de plantear el repartimiento general, produciendo en esto una baja muy sensible por lo que se mantuvo en la manudación del presupuesto de ingresos de 1792.

Sin embargo de esto, el celo en la ejecución de las gestas y en la administración de las ingresos por parte del Ayuntamiento ofrece, según despues dice, el resultado por demás benéfico de que la Corporación municipal en el día de hoy líquida el año 1793 de modo tan satisfactorio, que hace suponer que el 15 de enero, al hacer la incorporación al presupuesto de 1794 de las obligaciones pendientes de pago y de las créditos pendientes de cobro, se aparece definitivamente, será tan insignificante, que puede decirse que el Ayuntamiento cubra en el nuevo año con una

situación económica perfectamente nivelada.

La noticia es halagadora, la gloria, como antes decía, para todos y para nadie. Para nadie, porque es la labor solícita del Ayuntamiento que en un año, como en otros ha sido impensadas aquellas reglas de método, á fin de lograr vencer una multa anticipada que hay que reconocer que ha sido cobrada por un caso de pendiente, á sea la subvención de golpe, de un impuesto han seguido como la rinta de Guisand.

A mas de esto, se me encargó en dar al Ayuntamiento de Madrid, que en el día 31 de diciembre, acompañado del Síndico á quien correspondía por turno, hizo el arreglo de fin de año y de año, y que la cuenta en caja arroja la cifra que antes comparebamos de 1.400.000 reales. De 82.072 era la cuenta en 31 de diciembre del año anterior. Salida por consiguiente una diferencia en más de 1.317.000. Según os otros sabéis, pues son copetes en administración, en particular, hasta el 1.º de enero no se cerrará la liquidación del año 1793. En esto, en armonía con lo dispuesto por Real Decreto de 24 de marzo de 1795 y Real orden de 12 de abril siguiente, hasta el 1.º de enero próximo no puede fijarse en definitiva el resultado de la liquidación del presupuesto siguiente (1793), puesto que hasta el 1.º de dicho mes pueden presentarse en la Contaduría ec-

depreciaciones, festivas ó multas de gastos por servicios realizados durante el año de 1913. Pero ya, en el día de hoy, pueden citarse algunas épocas, comparadas con sus analogas en igual fecha del año anterior y deducir conclusiones, algunas casi ciertas, pero no sujeta a variación notable en el corto período que falta para la liquidación, y otras definitivas por referirse a operaciones por completo realizadas.

El primer dato digno de mención, es el de haber sido satisfechas todas las cantidades reclamadas por intereses y amortización de las deudas municipales, incluso las primas del impuesto de 1886.

De los dos créditos concedidos por el Banco de España, para el servicio de las deudas municipales, falta reintegrar en el día de la fecha 2.032.000 pesetas y en el año anterior quedaban pendientes de reintegrar 2.230.000 pesetas.

A la Diputación provincial se le adeudaban por multa de la rifa de sortilejo de este año, 20.000 pesetas, y en 31 de diciembre de 1912 se le adeudaban pesetas 203.000 por analogo sortilejo.

Todo se debe de los créditos reconocidos figurados en el presupuesto de 1913, y el año anterior que dan pendientes en esa fecha 7.519'60 pesetas.

De la migración para tarjetas, quedan por satisfacer 22.000'47 pesetas, y en el año anterior quedaban 1.320'74 pesetas.

En todo los conceptos de Instrucción pública



El Ayer 2 de fe

incluyendo las subvenciones de enseñanza, así como en el concepto de Beneficencia, también incluidas las subvenciones según pagadas las obligaciones liquidadas y presentadas al cobro, y si algún pagado este quito, es por falta de los debidos y necesarios justificantes, por ser culpa alguna de la Administración municipal.

Justo los devnos. servicios no remunerados, ya realizados por contratos, ya por suministros directos ó por adscripción, están satisfechos por sus respectivos créditos hasta el día 27 de diciembre, y sólo quedan por abonar aquellos que por referirse en acción al mes último de diciembre no pueden presentarse la respectiva certificación, cuenta ó factura hasta terminado el estado mes.

El resumen de la marcha económica del año 1913, comparada con la de 1912, nos ofrece el siguiente resultado:

	1912	1913	Diferencias
Ingresos realizados	23.712.377'85	26.224.176'71	mejor 2.511.798'86
Pagos efectuados...	22.176.225'51	21.621.174'00	mejor 555.051'51
Excedentes reconocidos en 31 de diciembre	1.536'34	1.602.992'71	mejor 66'37

Hay obligaciones pendientes de pago que ascienden a cantidades relativamente respetables incluyendo en las mismas 1.032.000 pesetas, de la cuenta de crédito abierta por el Banco de España al Ayuntamiento para el servicio normal y corriente de la Renda en sus dos ramas de amortización é intereses.

Pagando todo sobe, pasando perfectamente al día todas las operaciones, cabe asegurarse que la rifa

última y definitiva en contra del Ayuntamiento no ha de pasar de unos cuantos cientos de miles de pesetas. (Vase el apéndice número 11.)

¿Que quiere decir esto?; lo melior para daros ya por satisfechos? 760; esto no es más que un mínimo para que, si se ha logrado que lo que el año pasado por estas fechas era un déficit de dos millones, se redujera à medio millón, se logre otro tanto de superavit para el año venidero.

Esa ha de ser nuestra labor unánime, à que se conecta es una seguridad, aquella que hoy todavía está en un período provisional y de preparación.

De todo lo que otro dicho interesa saca únicamente al público, porque he de decir que esa banca, como el mercado à que aquí inmediatamente se ha aludido, no habia ni bien ni mal impresionada respecto del Ayuntamiento; sacaron ni un pro ni un contra de preparación. Cuantas emisiones de deuda se han hecho con autorización, se han acogido con simpatía. Lo que pasa es que cuando viene en una bancada como esta el período de crisis, significa si crece, y tanto más fuertemente se domina, cuanto mayor naturalidad y reservas finas hay en el individuo enfermo, significa la enfermedad haya revestido caracteres de alarma y de agudera, que han hecho que el espanto de la naturaleza fuera en forma proporcional à esa crisis; si además existe en esta



Al Sr. D. Juan R. de la



à los valores una depreciación general en el mercado mundial, es natural que la repercusión se haya sentido en nuestras deudas. Es, por consiguiente, el actual momento de devaluación, una situación de espera; pero puede decirse que se aguarda en expectativa hasta à que el Ayuntamiento apruebe y prometa como definitivo, un balance de reconstitución que asegure un servicio, que cubra, que, legítimamente y con equidad, podamos demandar en plazo breve.

760 puede considerarse y career para una banqueta como la municipal, una deuda de 20 millones de pesetas en cifra redondeada, una vez que convergiera recaudar de una manera absoluta los 30 millones. Lo otro debe serlo como la partida del millón de pesetas que se obtuvo del Ministerio de Hacienda por atrasos, habiéndose cobrado la mitad en época del Sr. Ferrer y la otra parte después de mi entrada y que nitrogo dediqué à pagar una cuota de crédito. Han falta por consiguiente que por el desmoronamiento gradual de los impuestos, esta recaudación de 30 millones sea efectiva, consolidada y normal. La continuación puede decirse que al incrementará el Municipio de Madrid en condiciones de pensar, no ya sólo en vivir (la cifra de 30 millones le permitiría esa existencia) sino en progresar, y para esto hay que deducir la mayor parte de los servicios, pues

que lo actual, aun útil y bien montado, para unos pocos sencillos, no puede satisfacerse a muchos ni preparar a ninguno mejor su todo. Fijar la vista en las finuras de la vida social moderna y pensar en el espíritu del grado superior de la intervención del Municipio en su ejecución, habiendo cuenta de que es el estado de vida colectiva, la célula de acción social más antigua, más fundamental, más permanente. Toda otra institución del Estado, es histórica, circunstancial y puede satisfacerse de transitoria; la familia y el municipio, que no se sino en decadencia y desarrollo, fundación mutua que sean las formas que resistan en el tiempo a través de todas las épocas, como el hombre no puede vivir en la ignorancia de su sensibilidad y de su intelecto en medio de sus aspiraciones y en el lugar de sus actividades.

Con arreglo a esta concepción de la vida, lógico ha de parecer que primero en el gran número de acciones que demandan por ser atendidas.

Había el Sr. Salazar de uno, de la existencia; lo que puede considerarse no ya feliz, sino digno de su esposa, un pueblo que no va a la escuela la preeminencia sobre todos sus preocupaciones. Por eso, el proyecto de que ayer se habló en sesión ordinaria, no por no haberse aprobado, ha caducado; que todo lo que queda pendiente de estudio aquí está, y el



D. Juan de la Cruz

Ayuntamiento actual está obligado a tenerlo en sus manos.

Desde el Sr. Díaz Agudo a la higiene y salubridad. Será difícil que yo diga si está y función anterior o posterior a la de pedagogía educativa; lo que sí sé es que las dos son plantas armadas del edificio municipal.

La estadística y demografía viene ya en el presupuesto para 1911 en alguna mayor amplitud; la Guardia municipal reclama aumentos; el ramo de incendios necesita de más parques y de bomberos necesarios, completamente en el material un servicio que nada tiene ya que apetecer por lo que afecta al espíritu heroico y moral de su personal, según de administración y de orgullo legítimo para el Ayuntamiento.

El ramo de limpiezas reclama con urgencia tres cuartos de elementos de flota y de trabajo. El Laboratorio es urgente que pueda desde luego absorber cantidades que reducen interés fabulosos, por los beneficios que a la higiene pública pueden reportar.

La función de cultura, que es la higiene del alma, exige atención solícita, ya que esta impone sacrificios de materialidad o de regímenes a un pueblo, según que se le tenga en predicamento o en deber.

Finalmente, señores, que no alisto tan solo a la institución del voto. Hayen las sociedades



El Mayor R. de

medios determinados sencillos que a través
al sereno, al solas, a la formación del gusto
por la literatura, por el teatro o por la mu-
sica, que están llamados a satisfacer el senti-
miento, que es tanto como dadas a una
eterna del hábito de vida que a un organismo
social imprimen su propia reproducción.

Es evidente sino añadir que es parte primera
de esa cultura la educación del adulto, lo que
más fácil tiene que el niño aprenda, que cre-
cer que al llegar a la pubertad el niño, a
la par que se le inicia en la vida de la pro-
ducción como en la de la ciudadanía, cuando
que de esta ha de ser la infiltración en el ánimo
del hombre de aquellas premisas de cultura
ayuda y de previsión, que dan nacimiento
y nombre a la asistencia primera, y al
siguiente social después, en sus aplicaciones
habiendo a estas tres el espíritu, que se fortalece
se aproximan los siguientes aumentos, que habrá
que se incorporen al presupuesto municipal:

Estadística	100.000 pesetas
Guardia municipal	850.000 .
Incendios	200.000 .
Limpiezas	300.000 .
Laboratorio	200.000 .
Enseñanza	400.000 .
Beneficencia y Previsión	500.000 .
Cultura	100.000

Ayuntamiento de Madrid

La suma suma dos millones de pesetas. Claro es
que este deduce lo que la reorganización de servicios
económicos por incesante, y aquellas otras partidas que
podrán ser bajo al ser substituidas paulatinamente
por otras nuevas que con las mismas se refundan,
sumando en este momento a estas en formación,
a que se me anterior a nuestra formación en con-
el año por imposible que sea.

Como persona que forma su familia, no as-
pire a grandes planes, más reducidos que realmente
de aquí que me contenté con alcanzar ese progre-
so desarrollo de la vida municipal, que puede
ser posible en breve con solo esperar a un aumento
de la suma que dejó indicada. Después de
transcurridos unos años habrá que dar un paso
avante, que la vida es constante movimiento e
inescapable deseo de alcanzar siempre algo
que no se fesse. Mas para lo que dice estos modestos
planes, no me perdido el tiempo si lo em-
pleo en la tarea indicada, pues todo aumento
excesivo puede resultar desafortunado si no se
pone ante el organismo en condiciones de
adecuada simultaneidad, lo cual tiene que ser
sucesiva y lenta para evitar inconvenientes.

Lo propuesto en el plan de incluir en la
lista todo aquellas grandes obras que, por ser ya

en marcha, se continuaron sin necesidad de más gastos de los ya consignados, é incesante á la conservación del Estable. Me refirió al subscrito, por intermedio de Sr. Juan Vía, Director, sin necesidad de acordar el Comalador en la 9.ª circunscripción, puesto que, como felices puntos de ingreso, no pueden ser desistidos por muchos, nullo al embargo, imprecisamente presuposición hecha.

Se acordaba el Sr. Fiscal, equivoque se reconociendo las manifestaciones de todos los Señores Compañeros, el cobrador. Si, en efecto, si los que van por el rubro de Madrid, máxime si es en coche, se quijau del parimento y los quijau son justos, por que así puede estar en un más deplorable estado, los que somos nosotros, y además, mirando á la necesidad el cumplimiento de un deber, nos fuéramos por el cobrador de Madrid, tenemos que declarar en sesión pública que no por un mes visto es menos urgente y apremiante el problema municipal planteado en los años. En estudio lo tengo por presupuesto. Uno á él otros tan indistintos como son el ex- cambio de una feria de vias oxantes del interior y algo en que ya han pasado minutos los Señores Compañeros, referente á la conservación de todas aquellas cosas solitas de la alcazar en el caso de Madrid, lo mal, en dependo relativamente escaso.



Al Sr. Vía se da

hará que obtienen un sueldo aceptable para postularse moderna en similitud de calles. Llegar á estos ideas de de llevar á la parte sur de la población el avío, la luz y la higiene que supone el ensanchamiento de sus vías públicas, y pensando además en establecer un Parque de Reales, obra feliz del Comandante Aguirre, en la de San Antonio de la Florida, para salvar la vía y unid. Siéntame los bulevares á la estación del Norte en Chambrí y Benavente, en la Plaza de bobana, en las Triunfos, en la prolongación de la Castellana y en todo aquella que sea decorativa y ornamento de Madrid, y eso que tiene el Ayuntamiento que está para una temporada, si quiere adoptar sus iniciativas á estas obras que han de salvar á la población de Madrid en rango y erudición de un moderno.

Para tener una infra, obra, pero muy exigente á muchas obras buenas, deberá ser estubo en la intención del presupuesto de ingresos.

A tal intento, enora á mis ojos sentar algunas afirmaciones puramente personales, pero que he de iniciar al Ayuntamiento á proclamar como suyas en todo momento.

Me refirió á la intangibilidad de aquellos impuestos que nos son indispensables para la vida municipal. Se está de lo que es norma



El Excmo. Sr. D. J. J. J.

s'acude de la precísima gestión municipal que ya queda bane aquí y que he de creer debe tener lugar a la misma el mantenimiento de aquellos impuestos sustitutos sin los cuales la vida de la hacienda municipal sería imposible. Mucho a pesar y incluídos, a veces, a inquietud y a atarantillado. Sin orden al inquietante, cuando que he de recurrir los beneficiarios de este Ayuntamiento, que ya han quedado copuestos por el saliente, a fin de que sucesivamente se recen los convenios que hay existen en esa tributación. Por eso me dá saber a anticipar mi inclinación hacia un convenio con los propietarios para la cobranza, en condiciones que ellos hagan un favor al Ayuntamiento y esto se le remunere.

La intención que no hay más que una manera de fortalecer los ingresos de una corporación y es el debido rigor en la cobranza de los arbitrios. Toda debilidad en este sentido se traduce en una resistencia al pago con el subsecuente quebranto para el beneficiario. Por estas razones es que un gran número puede constituir a sustituir el crédito municipal, bajo la anterior afirmación es significativamente, añadiendo que ha de constituir para mí una afirmación tan absoluta que a ella sea empuje a un procedimiento en

este caso a mi vez en el mismo.

Completaré mi procedimiento en otra afirmación igualmente clara, consistente en decir que desde el momento en que se haga general el seguimiento sobre la base de la desaparición de los convenios, todos los fondos de riqueza que se recaudaron en la propiedad territorial, como en la industrial y en la mercantil, no deben ser recogidos en un caso particular, toda vez que entendemos que es imposible y que la proporción en que las tres últimas tributan, y por lo que afecta a la primera forma de pagar algunos impuestos al referido modo a un estudio individual.

Este procedimiento que todo lugar la exigencia de que el Ayuntamiento se a resarar, y para lograr este resultado, sabe que los tributos se refieren de la manera mas que posible.

Además, el Ayuntamiento de la forma es otra fuente de ingresos, y en este particular no cabe ni que sea, toda vez que hay un proyecto pendiente en el Senado acerca de la reforma de la ley de arbitrios, y en él, además de la supresión de los convenios de mansión, se la modificación del impuesto sobre patentes de bebidas, propuesto en forma que le haya recaró sobre el consumo publico en un monto determinado, en el caso de cada especie introducida en la capital. Simple y equitativa se esta reforma que desaparecerá al Ayuntamiento

laminado un nuevo sistema de los millares, en mayor medida para poder ir haciendo progresos para poder algunos de ellos.

El Ayuntamiento también muy pronto en ingresos de consideración como aquellos que suponen la terminación de los obras de la Alameda y el Alameda; y no hay que olvidar tampoco que disponen de una fuente de ingresos de una sala municipal, cual es el establecimiento oficial, facultad no jurídica sea para sí de dicho carácter, y que por no utilizarla, es la necesidad de fundente y directa el Ayuntamiento que usa hoy. Pero ya que no podemos un tanto más de ella, si debemos meditar acerca de la conveniencia de adquirirla como argumento, en el sentido de que si el Ayuntamiento, lo que no es más que imponer a tributar a una clase de personas de ellas, que tiene una facultad en virtud de la cual podría atribuir a sus áreas toda la riqueza de Madrid, sumaria a ella un gravamen a los defraudados que la cobranza podría tener (más para el fisco que para él), merecer una compensación que grave sobre otros que por no tener una carácter inmueble e inalienable ocupan hoy a la fiscalización municipal.

Indicaba el Sr. Jalarava la idea del impuesto único. En él hay que pensar como se puede al disminuir de cadenas que pesen sobre la propiedad territorial, industrial o



Al Sr. Jalarava

mercantil, siendo a la vez justísimo que tengan a contribuir al mantenimiento de las cosas municipales, como los puntos de riqueza, a los cuales se hace más que otros, porque enriquecido se verá obra de un año, pero que podría ser realizada por los que se venden, mirando desde luego, como idea a elaborar, que los recursos de ciudades, Compañías ferroviarias y demás se rigen de propiedad sencilla que obtienen utilidades y un crédito bien y profusos, sea una fuente en la cual pueda pensar para que se mantenga que pueda ser más, y de acuerdo con el Gobierno, en concordancia con el artículo 13 de la ley Municipal en su último párrafo, sino en la forma que se quiera, pero en la que se considere justa y necesaria a las otras cargas que no serían pesadas si entre todos se repartían, y, especialmente, si se las imponen con el indelible sello de la imparcialidad y justicia, que es lo que encierra la legitimidad de todo impuesto, ganándole el respectivo momento. Sea la riqueza de Madrid puede salvarse en algunos miles de millones, (de modo que pesen los datos que se reunieron, una sola de muerte con el fisco, se obtiene si se consume, no es mucho aspirar a un presupuesto proporcional a se incrementa de riqueza a a sea futura económica.

Deliberadamente dije para el fin del trabajo de la deuda. Ella es el raíz de nuestra acción. No es dije que en materia actual no tiene nada



El Excmo Sr

de censo. El servicio normal de la misma, es un diario y preciso, en el que, según demuestra

Siempre bien, dada la lamentable situación del Municipio, es para evitarse la idea de un aumento de personal y por lo tanto de gastos, alguna de las cosas (ta de 1899) resulta en conclusiones necesarias, que en los próximos ses meses de 90 se

Estudio, para la conservación de sembrados bajo una influencia de tierra, con el objeto de las explotaciones agrícolas, las salidas deudoras en los cultivos agrícolas de crédito del Banco de España y las reservas necesarias, para atender con efecto material los trabajos de Gran Teo, unidos de Madrid y Hospitales, sobre la base de producir reducción de gastos en el presupuesto ordinario por el servicio de anualidades y aplicar al mejoramiento de los servicios relativos los créditos que reclama el estudio en que se encuentran, no variando el tipo del interés y los años de amortización de la sociedad en la época actual.

La consulta en que he de inspirar mis palabras me da detalles favorables que tienen en estudio para emprender el estudio en momento oportuno. Lo que afirma es que la operación pueda resultar beneficiosa para el ayuntamiento y para el Municipio, de aquí da una margen para cometer errores que no siendo de los de servicios normales, no deben

caracter sobre el presupuesto ordinario anual. El igual-mente insiste en recordar que tanto mayor facilidad se obtiene para la operación y más favorable sea ella cuanto en negocios sociales crediticias me-los fondos en orden a la administración real-mente de esta clase.

Esto lo que sea obtener el crédito y por lo tanto en conclusiones de que este se nos simplifica ampliamente y tele-mente, es simplificar una función de honorarios y de responsabilidad administrativa. En esto dije lo que antes se ha manifestado, significa sea con objeto in-terior de nuestra financia, bien justa si se trata por un solo momento. Sin pretensión al-guna de programa he conseguido lo que no es más que un conglomerado de ideas que se ofrecen y que conlleva analizarlas por sí mismas tener interés, para que los estudios a favor y los estudios también todos los de fuera de la casa, porque me propuso que todo lo bueno si-tema que he logrado, lo he hecho como cumpli-mento de mi deber, y lo malo, seguirá siendo por deficiencia de medios y no por falta de voluntad, lo sepa integramente el re-ferente de Madrid. Aquí estamos para servir, y la primera prueba de lealtad de todo servicio, consiste en decir honestamente

la ciudad. Así podemos ser finalizados en todo instante, estaremos al tanto de intersección en el momento, y cuando mejor sea la instantánea comunicación, más satisfactoria seremos estas del punto que interseccionamos, para cuando mejor se convenga a las labores por las obras que realicemos, más se estimen, se apreciarán, y en más alto valor se tarasen aquellos.

Es no largo aquí, en conclusión, más que un programa, tan claro y sencilla como cualquier, que en los consejos puede repetirse: actividad en los gastos, actividad en los ingresos, es decir en todo.

Con este programa y con nuestra ayuda, estaremos en condiciones de acudir al Gobierno por lo que afecta al desarrollo de nuestra vida económica y municipalización de servicios, para poder realizar ulteriores desenvolvimientos, de llamar al crédito para que nos empuje y tome nuestra firma en lo que valga; de presentarnos ante el crédito para que nos respalde, nos sustente y nos haga acreedores a su confianza. Con este espíritu, en esta forma de habernos tal y tal como de todo, entendiendo que tenemos un fin de integramente nuestro deber; al mismo, en todos los profusos, tendremos derecho a lo mismo que en la vida sabe obtener en la esfera de la ciudadanía; al conocimiento de nuestra esta intención, ya que al banco no puede exigirse, sino cosa que aquella que de su voluntad se desprende. "El dicho."



El Excmo. Sr. D. J. J.

Apéndice número 3

Cheque verificado el 31 de Diciembre de 1918.

Oréalico

	1918	1917	1916
7 Años penales			
Edificios de 1918		11013079	
Creditos extraordinarios			
Requisito extraordinario para 1918 y 1917		5182	14051079
Fondos especiales			
Autonómicos		24657	
Judiciales		11709	
Ferrosos		32735	24157079
Total oréalico			47982078

Valores

Del Ayuntamiento		22.117.222.22
Autonómicos		24.117.51
Judiciales		1.770.9
Ferrosos		27.222.22
Total valores		52.428.207.9

Demostración de las existencias

	Alquiler	Tarifa	Total
En el Banco de España en 1918	11707079	-	11707079
En el mismo, por depósitos en valores	-	11707079	11707079
Comunicación pendiente de formalización	-	-	-
Elites del Banco de España	11707	-	11707
100	-	-	-
1000	-	-	-
10000	5.0172	-	5.0172
20	-	-	20
Tarifa	-	-	-
Total			23.022.207.9
Total			7542078



Apéndice número 2.

Recaudación obtenida hasta el día de la fecha por los conceptos que se expresan

Cantidades percibidas	Conceptos	Recaudación anterior	23 de Octubre	Total hasta la fecha
500.000	Arrendamientos	525.000,00	1.100,00	506.500,00
600.000	Alcabalas	100.000,00	-	100.000,00
1.300.000	Contribuciones	700.000,00	-	700.000,00
200.000	Impuesto de	100.000,00	-	100.000,00
5000.000	Impuesto de	3.200.000,00	2.000,00	3.202.000,00
100.000	Contribuciones	800.000,00	-	800.000,00
7000.000	Contribuciones	3.000.000,00	10.000,00	3.010.000,00
2.000.000	Contribuciones	1.000.000,00	-	1.000.000,00
1000.000	Contribuciones	500.000,00	-	500.000,00
10.000.000	Contribuciones	5.000.000,00	-	5.000.000,00
21.700.000	Totales	15.000.000,00	12.000,00	15.012.000,00
	Recaudación en 1910			2.000.000,00
	Recaudación en 1911			1.000.000,00

Apéndice número 3.

Advertencias sobre el Balance

de Recaudación en 31 de Diciembre de 1913.

Al comparar la recaudación de los años 1910 y 1913 ha de apreciarse la gestión de la Administración de Propiedades, Rentas y Contribuciones, debe tenerse en cuenta:

1.º Que el impuesto sobre carrozas y caballos de lujo en un decenio nada más, debido al uso del automóvil, viene de muy pronto que la adquisición por una familia de un solo automóvil hace cesar la paga de dos carrozas y varios caballos.

2.º Que el año 1910 logró el Ayuntamiento vender en 200.000 pesetas varios solares, y en 1913 no se ha conseguido pasar los para las demás terrenos que tiene la D.ª en venta.

3.º Que la recaudación en todo en 31 de diciembre de 1911, incorporada al presupuesto siguiente, fue de 3.740.000 pesetas, mientras que la habida en igual fecha de 1912, incorporada al presupuesto de 1913, no fue más que de 3.000.000 pesetas.

4.º Que en el ejercicio de 1912 vigió una tarifa para la del arbitrio sobre insignificantes superior a la de 1910, supliendo dicha rebaja 200.000 pesetas.

5.º Que en 1913 han ingresado con carácter extra ordinario 2.000.000 pesetas por altas del seguro sobre sustitución de arrendamiento, subarrendamiento y comunal.

6.º Que no ha podido estarse en 1913 el arbitrio de los seguros de seguros de 1911 y 1910, calculado en 200.000 pesetas, por la recaudación de las compañías

a facilitar el dato de primas cobradas en 1911, 1912, reiteradamente reclamado, suponiendo hoy la estimación en otros subsistentemente los datos para extraer el arbitrio como ampliación.

6.ª Que del arbitrio sobre el alcoholizado no se ha cobrado el siguiente importe y por falta de las reclamaciones planteadas por la Comisión de Examinación, se han negado a pagar los perceptores de caudales en el Extranjero.

8.ª Que está suspendida la cobranza de los patentes de bebidas de los dueños de hoteles y fondas, por virtud del fallo favorable del Tribunal gubernativo, y que se asciende a 400,000 pesetas.

7.ª Que de la recaudación cobrada por el aranceles en 1912, hubo que abatear después a la cantidad de 304,785.75 pesetas.

10.ª Que en 1912 fuere canceladas de los patentes las percepciones y desgravos, con una baja de 20,015 pesetas.

La recaudación obtenida por parte de la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios en uno y otro año, debe compararse como sigue:

En 1912

Recaudación total según el balance. 92,752,183.33

el decaer:

7.ª falta de cobros . . . 424.00

Existencia en caja . . . 396,328.00

Alcance a la Comisión de Estudios 92,952,535.33

1,183,357.75

27,727,748.00



El Agente P. de

En 1913

Recaudación total según el balance, el aumento:

Requisito actual, en concepto de tipo 23,000

Rebaja en tarifas de consumo de 250,000

Alcance en el arbitrio de 2,376,000

Cobros de bebidas de hoteles y fondas 600,000

Cambios de percepciones y desgravos 20,115

437,115

el decaer:

Existencia en caja 82,100.00

Supuesto actualizado

por un aumento de 230,000. 2,376,000.00

26,271,225.00

Resumen

En el año 1912 92,752,183.33

En el año 1913 96,191,323.78

Mas en 1912 3,339,371.34

Apéndice número II.

Avance de liquidación del presupuesto de 1913

Existencia en caja en 31 de diciembre de 1912. 1,166,367.71

Cálculo de obligaciones pendientes

Libramientos en efectivo . . . 50.000

Obligaciones pendientes de pago 250.000

(En esta columna sepa cada uno
formados como partidas mixtas las
de conservación de capital y otras del
subsuelo).

Reservados del Banco de España. 1000.000

Comisión al exterior por pagar. 20.000

Coste de emisión, Repatriación y de

abstracción de valores. . . 120.000

Agencias de cambio para acciones 20000

Imp. y clarificación en diciembre 120.000

Formas sin formalizar, última

quincena, y demás conceptos

diversos. (Coste de libros, libros

de, sueldos, etc.). . . 200.000

Obligaciones de Amas y Olig

antecedentes. (De la cuenta

de crédito del Banco de España

crédito) . . . 100.000

Obligaciones pendientes de vital

publicas . . . 100000

Suma de obligaciones . . . 2.271.000

menos de obligaciones . . . 874.697'57

Hay que tener en cuenta del presupuesto de ingresos se
han de realizar obras que pueden costar en 100.000 pesetas,
el déficit probable no llegará a 500.000 pesetas.



C/ Mayor 2

Se dio cuenta de una Real orden del Ministerio
de la Gobernación, fecha 27 de diciembre último, por la
que se nombra Jurados del Alcaldé del Ayuntamiento
municipal de esta corte a los señ. D. José María del Ros-
ario que se expresan a continuación:

- I. - Don José Pedro Diaz Agudo
- II - " José Alvarez Arana
- III. - " José de Carlos Abella
- IV. - " Pedro Plaza Carrasqui
- V. - " Luis Roberto de León
- VI. - " Francisco Coloma Caramant
- VII. - " Antonio Herrera Salazar
- VIII. - " Luis Mellán Arana
- IX. - " Vicente Ocarly Lina
- X. - " Manuel Lombard y Ruiz

El Sr. Alcalde manifestó que en nombre y por su
cargos de sus compañeros de la minoría de conjunción
republicano-socialista, y especialmente de los republi-
cans federales, tenía que consignar su protesta con-
tra los nombramientos de Jurados de Alcaldé habidos
por Real orden, siguiendo una protesta que, aunque
consignada en la ley municipal, atributa a la
autoridad que el Ayuntamiento debería tener para
distribuir todos los cargos concejales entre los que re-
presentaban la verdadera representación popular, y desde
luego exaltaba la libertad de los que tenían que desempe-

vier dichas funciones por designación del Gobierno.

Habiendo, después de haberse de las manifestaciones espuestas por los Sr. D. que le habían precedido en el uso de la palabra, heido presente que por enviar en las clases populares y en aras de la paz pública que los substituyentes tenían en la Administración de los intereses municipales, no podía dejar pasar sin protesta y justificación el ejemplo evidente de que fuese en uso de fuerza para el Ayuntamiento que estaba el haber llevado a cabo la imposición del impuesto de consumos, cosa evidentemente inexacta a pesar del error, ya cuanto en las constituciones subsistía de hecho el impuesto al punto de que en el presupuesto recientemente aprobado figuraban por varias veces pesos de consumo de primera necesidad.

Acordó que en sucesivas sucesivas volver a ocuparse de este asunto con mayor amplitud y datos para llevar a la opinión el consentimiento de que, si no podía entarlar la minoría que representaba, se iba directamente al restablecimiento de los consumos.

Ferminó dirigiendo un afectuoso saludo a sus compañeros y ofreciendo al Sr. Alcalde que la minoría de suscripción estaría siempre a su lado como partidaria y por sus condiciones de actividad y calificación, significó también que protestar igualmente de que el cargo no reca-



Of. Mayor de

que en persona que estubiera la representación del pueblo.

El Sr. D. Juan Cortés dijo que la minoría se había constituido desde luego su protesta de carácter general respecto al nombramiento de Sr. Fermin de Alcalde, no por lo que a los personas se refería, sino por entender que era una práctica viciosa el que le diesen el Gobierno en vez del Ayuntamiento; deseaba además el caso, como sucedía ahora, de que más de la mitad de los señores de Alcalde nombrados, fuesen satisfechos para desempeñar sus cargos personalmente a los distritos por donde habían sido elegidos concejales, sin duda el ediccionario a fines políticos; y agregó que tampoco podía pasar sin la protesta de la minoría en cuyo nombre hablaba, los nombramientos para los citados cargos de los Sr. D. Campesio y D. Millán, el primero por que representaba los intereses de un granito que tenía ciertas relaciones en el Ayuntamiento y otras circunstancias de solo de consuegro, y el segundo por haber ejercido el cargo de Alcalde de la provincia de Alcalá del distrito de Chamberí durante cerca de 30 años, anáclitico que hacía poco tiempo se había pasado de un expediente a virtud de denuncia de un compañero de minoría Sr. D. Parro en motivo del repaso del pan, en el que aún no se había podido poner en claro la responsabilidad que pudiera haber a algún secretario de provincia de Alcalá.

Afirmó que sus compañeros de estado político estaban dispuestos á que desapareciera todo cuanto por sí se significase algo así como impulso de comu-
nos para someter á la obra de avance que en dicho sentido había dado el Ayuntamiento, y á cuyo efecto se acordó en su compañía para que se suprimiera del presupuesto los artículos sobre los suenos y de penas y multas, segun-
do á la abolición de tales penas segun-
do para que la supresión del artículo no fuese motivo de empobrecimiento de otras cuantas personas como sucedía con otros tributos, y que llegase el beneficio al consumición.

El Sr. Presidente manifestó que el Gobier-
no, al recibir el nombramiento de Junta de
Estado, había hecho un anuncio de una
facultad que le concedía la ley, por la cual, en
el orden de la legalidad, no podía afirmarse que
hubiese habido usurpación; y en cuanto á la
designación de distrito, no se había dado aún
cuenta al Ayuntamiento por cuanto la proclama-
ción de nombre había sido hecha por orden de
nombramiento, siendo facultad de la Honrada
Presidencia la designación de distrito, lo que
en momento oportuno podría ser discutido, si
no se estimaba oportuno, pero hoy no había
lugar á ello.

Por lo demás - dijo - la Honrada Corpora-
ción de la Realidad del Sr. García Cortés que

Ayuntamiento



El Sr. Presidente



comunicó que en esta ocasión no había hecho otra
cosa que cumplir con su deber, y el resto de dicho
sentido sin plazo de seis meses para ver si la
labor de los municipales sentos respondía á
los buenos propósitos de que se hallaba animada
la Honrada Presidencia.

Después de proceder á los dos man-
dados, sancionados entera del castro insignia
de mundo.

El anuncio de la obra que se iba á proceder
á la elección de los. Bombarderos Unidos, de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del
estatuto de la ley, el Sr. Moragas hizo observar
á la Presidencia que la práctica sería neces-
sario de la comunicación de que uno de dichos
cargos fuese recluido á las exigencias; á lo que
contestó el Sr. Alcalde que había tenido en
cuenta la observación del Sr. Moragas, pero
en questo hubiera sido que al igual de lo
ocurrido en el tiempo anterior, se comprometase
uno de aquellos algn Sr. Conde de las
minorias, por se había encontrado en la im-
posibilidad de hacerlo por lo difícil que era,
dada la diversidad de muchos políticos que
integraban el Consejo y ser únicamente dos
los cargos á proveer, pudiendo anticipar que

de Madrid

ninguno de ellos renuncia en elementos esenciales y si por un individuo de la minoría liberal y por otro de la defensa social, puesto que la mayoría no tenía precedencia por una si otra minoría, sino que a turno quedaba el mismo grado de consideración.

Para demostrar la imparcialidad de todos sus actos, dijo que al día siguiente y en motivo de la designación de los terminos, tendrían ocasión de apreciar los otros Concejales la labor realizada por la mayoría a fin de que en todos aquellos puntos la debida representación las diferentes tendencias políticas, pero que de todos modos el Ayuntamiento sea soberano y pueda decidir lo que mejor estimase.

Contra rectificación del Sr. Morayt insistiendo en sus manifestaciones, el Sr. Blanco Camarero solicitó se diese un voto de confianza a la mayoría para hacer la designación, replicando la Presidencia que no podía ser amplio si no era unánime, y, partiendo de este supuesto, lo que procedía era ir a la votación.

El Sr. Pomposo solicitó se verificase por papeletas, y celebrada así, dio el siguiente resultado:

primera parte en la votación, 42 Suñer Concejales, y obtuvieron votos:



C/ Ayunt. de M.

- Don José Tasso Heras, 28.
 Manuel Bellón Carrasco, 26.
 Emilio Hoqueca Rodríguez, 15.
 Mariano García Cortés, 13.

Una papeleta en blanco.

En un momento, fueron proclamados Procuradores Sindicales los Sres. Tasso Heras, Bellón.

El Sr. Pomposo afirmó que aun cuando la ley no declaraba que un Sr. Concejal colacionase incompatibilidades para ejercer el cargo de Sindico cuando el hallase sujeto a procesamiento, en este caso, lo colaba moralmente el Sr. Bellón, como consecuencia de la quevella entablada contra dicho sector por el Ingeniero de T. y P. públicas.

El Sr. Pividuro expuso que no había discusión sobre el asunto porque el Municipio no tenía noticia oficial de dicho procesamiento, y, por tanto, podía proceder como estimase convenientemente. Aunque de todos eran conocidas las buenas cualidades que adornaban a dicho señor para suponer que en ningún momento habría de proceder con precipitación en el desempeño de su delicada misión.

Después de hacer constar el Sr. Pomposo que no había tratado de discutir la personalidad del Sr. Bellón, sino de exponer el hecho sencillamente, y la inco-

poridad moral que existía, el Sr. Alcalde
de lo fué terminado el incidente.

Se acordó:

Celebrar sesión regular ordinaria el
día siguiente, a las diez de su mañana,
para el nombramiento de beneméritos.

Celebrar las sesiones ordinarias los
miércoles a las diez de la mañana, y
en segunda instancia los viernes a las diez
de la noche, y cuando fuere solo fiestas
ó caídas como legal que impida re-
unirse en dichos días, que tengan
efecto en el inmediato día laborable.

Este acuerdo se levantó la ve-
sina, siendo la una y noventa mi-
nutos de la tarde.

El Secretario

Manuel Pizarro

El Presidente,

Vicente de la Cruz

José Sanjurjo Arce

José Carricero

María Fernán

Felipe B. Riera



A. Pizarro



A.0.011.134*

31

Oficina de...

José...

Manuel Pizarro

Francisco...

José...

Francisco...

Manuel Pizarro



Sesion extraordinaria de 2 de
enero de 1914.

Presidencia del Excmo. Señor
Viceconde de Ezpe.

Señores.

Señor
Señor
Señor

Mance Gantek

Mance Gama

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Se abre a las once y cinco minutos de la mañana
una sesion ordinaria de los dias siguientes al siguiente

Orden del dia.

Se acordó:

Quedar celebrada en una comunicacion de la Alcal-
dia de Puzos una sesion ordinaria de los dias siguientes
en cumplimiento de lo prescrito en el articulo 57 de la
ley municipal de haber hecho los siguientes acuerdos
señores de Alcalde & teniente.

Dictado del teniente.

Maria del Carmen - D. Jaco Maria de la Pina

Antonieta - Rubena Garcia

Tomás - Carlos Laris

Beltrán - Felix Maria Gonzalez

Federico - Antonio & Hilgar



Distrito de la Huelva

Barrio de Anicena	D. Juan de San Martín
" Caballero	" Joaquín Galarruchi
" Lavaca	" Antonio López Jara
" Laguna de Alta	" José Navea
" Anicena	" Antonio Álvarez Alvaró
" Huelva del Rey	" José Antonio Amela
" Marques de Sanlúcar	" Manuel Torres Lasso
" Miguel Toró	" Félix Fontana
" Pineda	" Plácido Castro
" Racho	" Emilio Segura

Distrito de la Latina

Barrio de las Aguas	D. Félix Torres Fontana
" Hipón V.	" Emilio Fontana
" Arguencilla	" Jacinto Navarro Lasso
" Arguencilla	" Ramón Monte
" Calatrava	" Marcelino Monte
" Lasa	" Antonio José Riebo
" Comulgación	" Don Rog. Sánchez
" Papeete	" Santiago Arroyo
" Francisco	" Benito López Roca
" S. Pedro	" Felipe Navarro

Distrito de Palam

Barrio del Alamo	D. Francisco Fontana
" Arguella	" Abelardo Calaya
" Santos III.	" Eloyarín Navarro
" Arca de Campo	" Manuel Verdín
" López	" Juan López Jara
" Hotel D.	" Antonio López
" Anicena	" Aureliano Casanús

Ayuntamiento de Madrid

Barrio de la Ventura	D. Francisco Jara Fontana
" Jara Fontana	" Ramón Alvaró
" Suro	" Hospital Santiago Lasso

Distrito de la Merced

Barrio de Anicena	D. Ricardo Lasso de la Fuente
" Bellas Artes	" Gabriel Moreno
" Cruz Nueva	" Ricardo Navarro
" Cruz de Jara	" Pedro Rodríguez
" Juanca el Negro	" José Velasco Lasso
" Arroyo	" Abelardo Monte
" Arroyo	" Eloy Navarro
" Jarama	" Manuel Jara
" Santa Cruz	" Enrique Lasso
" Pataleón	" José Jara Lasso

El Sr. Presidente anuncia que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley municipal, iba a presentarse a la J.ª de el Ayuntamiento de Lasso de la Fuente en que ha de hacerse el Ayuntamiento, como lo que cada una ha de hacer a su cargo y deberes propios del mismo de modo de que haya de comparecer.

Acordado así según que tanto las convocatorias como las asambleas de el Ayuntamiento de Lasso de la Fuente, que las del barrio anterior, se presenten a la elección de la J.ª Municipal que ha de comparecer cada uno de ellas, y lo que tiene de representados al Sr. Ayuntamiento en J.ª de el Ayuntamiento de Lasso de la Fuente, se acuerda el siguiente acuerdo:



- Comisarios permanentes
 Comision 1.^a
 Polanco, Arce y personal.
- Lo S. D. José Baldo Diaz Aguirre
 Pedro Plaza Laranguea
 Antonio Herrera Pulgarra
 Juanas Abella Leroy
 Carlos Goyz Zamora
 Juan & Don Rufino Castellano
 Felipe Gonzalez Puente
 Luis Navarro Zamora
 José Canales
 Manuel Ruiz de Alarcón
 Felguera & Miguel Alonso
 Manuel Francisco Lara
 Luis María Lara
 Santos Borrero
 Miguel Morayta Arce
 Manuel Borrero
 Enrique Flores
 Comision 2.^a
 Navarra.
- Lo S. D. José Alonso Arce
 Pedro Plaza
 Vicente Martín Arce
 Luis Martín
 Santos Arce Zamora
 Carlos Navarro
 José Lacort Arce
 Luis Ribotilla

- Lo S. D. Francisco Luis Henao
 Juan Navarro Zamora
 Juan María Arce
 Manuel Ruiz de Alarcón
 Santos Plaza Zamora
 José Baldo Henao
 Mariano García Corti
 Antonio Goyz
 Carlos Borrero
 Santos Zamora
 Enrique Goyz
 Miguel Morayta
 Juan Navarro Puente
 Navarra 3.^a
 Polanco Arce.
- Lo S. D. Luis Ribotilla
 Antonio Henao
 Miguel Ruiz de Alarcón
 José de Carlos Abella
 Agustín Corti
 Vicente Zamora
 Juanas Abella
 Santos Martín Arce
 Mariano Henao
 Francisco Luis Henao
 Felipe Gonzalez Puente
 Felguera & Miguel Alonso
 Juan Navarro Zamora
 Antonio Borrero
 Manuel Francisco Lara

Ay. Navarro de la



Sr. D. Santiago Arón
 Joaquín Navarro Arca
 Sr. Manuel Arca
 Pablo Eguez
 José Carrasco
 Carrasco, D.
 Arca

Sr. D. José Pérez Díaz Agudo
 Angel Pérez Arca
 Manuel Carrasco
 Sr. Millán
 Vicente Pascual
 Juan & Sr. Roberto
 Manuel Vellos
 Andrés Antón Hernández
 Mariano Álvarez
 Enrique Flores
 Pascual Sr. González
 Andrés Manuel Carrasco
 Sebastián López
 José Carrasco
 Hermoso Joaquín
 Amador Abante
 Andrés Rogero
 Santiago Arón
 Andrés Esteban
 Miguel Marayta
 Julián Nieto

Arca, Sr.
 Carrasco
 Sr. D. Sr. Millán
 Sr. Pablo Plaza Carrasco
 Manuel Carrasco
 Andrés Jago
 Agustín Arca
 José Carrasco Arca
 Felipe González Arca
 José Carrasco
 Julián & Miguel Arca
 Sebastián López
 Hermoso Joaquín
 Manuel González Arca
 Andrés Esteban
 Joaquín Navarro
 Pablo Eguez
 Pascual Arca
 Carrasco, Sr.
 Carrasco

Sr. D. José de Santos Abella
 Manuel Vellos
 Pascual Pérez Arca
 José Carrasco
 Julián Nieto

Reproducción de los nombres de los Diputados de la...

Sr. D. Leopoldo Galera Holguera
 Sr. D. Andrés Martínez Arca

Comision, 7.

Comision

- Sr. D. José de Carlos Abella
 Angel Ponce Alvaras
 Luis Rotostella
 Pedro Gaye
 Antonio Herrera
 Juan de San Mateo
 Mariano Alvarez
 Francisco Diaz Gonzalez
 José Valero Ferras
 Enrique Flores
 Juan de Alvaras Alvarez
 Felguera de Miguel Alvaras
 Francisco Guzman
 Manuel Gonzalez Lara
 Enrique Aron
 Francisco Munoz
 Vicente Munoz
 Mariano Garcia Lobo

Comision 8.

Abate, mercaderes y Melatadores

- Sr. D. Antonio Herrera
 Manuel Campas
 Vicente Martin Aron
 Vicente Anton Hernandez
 Pedro Gaye
 Santos Nava
 Francisco Diaz Herrera
 Felipe Gonzalez Puch



Sr. D. Ponce de G.

- Sr. D. José Camacho
 Felguera de Miguel Alvaras
 Francisco Diaz Gonzalez
 Mariano Garcia Lobo
 Vicente Aron
 Enrique Aron
 Vicente Munoz
 Francisco Munoz
 Manuel Ponce Alvaras

Abate y felguera

- Sr. D. Vicente Martin Aron
 Francisco Alvarez
 José Alvaras Aron
 Juan Abella
 Vicente Ponce de G.
 José de Carlos Abella

Sr. D. Diego de Lora

- Sr. D. Luis Mariano Rodriguez
 Francisco Diaz Gonzalez
 Antonio Aron
 Vicente Alvaras Ponce de G.
 Felipe Gonzalez Puch
 José Camacho
 Manuel Gonzalez Lara
 Luis Alvaras Lara
 Miguel Morayte
 Vicente Ponce de G.



Concurso 10.

Empresarios de coches y establos.

- Lo S. Francisco Alvaros
 José Peri de los Reyes
 Carlos Barr
 Juan de San Rafael
 Francisco Luis Novoa
 Andrés Placeres Navarro
 Antonio Casco
 José Valero Novoa
 Julián Rentería
 Manuel Francisco de los
 Ríos Alvaros de los
 Ríos Alvaros de los
 Ríos Alvaros de los

Concurso 11.

Carreteros.

- Lo S. Pedro Plaza Carrasquel
 Luis Rentería
 Andrés Cator Navarro
 Vicente Perceval
 José Casado
 Enrique Plaza
 Juan Manuel Casado
 Manuel Roca Salazar
 Francisco Roca
 Narciso Guzmán
 Manuel Francisco de los
 Ríos Alvaros de los
 Ríos Alvaros de los

Concurso 12.

Empresarios de limpieza.

- Lo S. José Alvarez Arana
 Pedro Plaza
 José Rentería
 Agustín Rentería
 Francisco de los Ríos
 Luis Navarro Casado
 Antonio Casco
 Andrés Placeres Navarro
 Julián Rentería
 Andrés Alvaros
 Enrique Francisco
 Andrés Rentería
 Manuel Navarro
 José Valero Novoa

Concurso 13.

Empresarios

de la limpieza de las calles (Alcalde) y sus as-
 tal de cada una de las dichas limpiezas, por un con-
 tra, suscritos por las mismas.

Empresarios especiales

de la limpieza para el servicio de la refinería del alcohol,
 de plumbos al servicio del contenido siguiente.

- Lo S. José Alvarez Arana
 Luis Rentería
 José Casado Arana
 Manuel Rentería

Al Rentería se le

- Sr. D. Francisco José Herrera
 Sr. D. Manuel Romero
 Sr. D. Felipe González Prieto
 Sr. D. Enrique Flores
 Sr. D. Mariano Guevara Cortés
 Sr. D. José Carrasco
 Sr. D. Nicolás Salazar
 Sr. D. Miguel Morayta
 Carreras de saneamiento.

- Sr. D. Carlos María
 Sr. D. Ángel Ruiz Menas
 Sr. D. Francisco Solano
 Sr. D. Agustín Cortés Méndez
 Sr. D. Francisco Navarro Comas.

Sr. D. Enrique de Torres

- Sr. D. Enrique Flores
 Sr. D. Felipe González Prieto
 Sr. D. José Carrasco
 Sr. D. Nicolás Salazar
 Sr. D. Nicolás Salazar
 Sr. D. Francisco María

Carreras que traen de abastos y de abastecimiento
 nueva de las viviendas que deben adaptarse para que
 los precios de los cereales y en particular del trigo,
 sean siempre de consumo, sean remunerados por
 su el agricultor.

- Sr. D. José María Carrasco
 Sr. D. José Pedro Díaz Agudo
 Carreras de repurificación de aguas.
- Sr. D. José Alvarado Carrasco



Sr. D. Enrique de Torres

- Sr. D. Carlos María
 Sr. D. Manuel Romero
 Sr. D. Felipe González Prieto
 Sr. D. Enrique Flores
 Sr. D. Mariano Guevara Cortés
 Sr. D. José Carrasco
 Sr. D. Nicolás Salazar
 Sr. D. Miguel Morayta
 Sr. D. Mariano Guevara Cortés
 Sr. D. José Carrasco
 Carreras de saneamiento de las viviendas.

- Sr. D. Carlos María
 Sr. D. Felipe González Prieto
 Sr. D. Nicolás Salazar
 Sr. D. Enrique Flores
 Sr. D. José Carrasco
 Sr. D. Nicolás Salazar

Carreras para la repurificación de las viviendas.

- Sr. D. Manuel Carrasco
 Sr. D. Carlos María
 Sr. D. José Pedro Díaz Agudo
 Sr. D. Ángel Ruiz Menas
 Sr. D. José Carrasco
 Sr. D. Agustín Cortés
 Sr. D. Francisco Solano
 Sr. D. José Carrasco
 Sr. D. Nicolás Salazar
 Sr. D. Nicolás Salazar
 Sr. D. José Carrasco
 Sr. D. José Carrasco



- Sr. D. *Eulogio Cívico*
 . *Joaquín Navarro*
 . *Benito Navarro*
 . *Franco Mera*
 Comisión de Reformas Sociales
 Sr. D. *Benito Navarro*
 . *José Martín*
 . *Juan de Dios Cabero*
 . *Benito Navarro*
 . *María Martín Cabero*
 . *Antonio Pajo*
 . *José Valero Novas*
 . *Alfonso Álvarez*
 . *Juan Manuel Cabero*
 . *Fulgencio de Miguel Alonso*
 . *Marcelino Pujaron*
 . *Antonio Álvarez*
 . *Benito Navarro*
 . *Eulogio Cívico*
 . *Franco Mera*
 Comisión Liquidadora de Recetas
 Sr. D. *Benito Martín Cabero*
 . *José Martí*
 . *Alfonso Álvarez*
 . *Franco Díaz González*
 . *José Manuel Jorja*
 . *Joaquín Navarro*
 Comisión para la reforma del Reglamento de Locales
 Sr. D. *Benito Navarro*
 . *Agustín Pérez Almad*

Ayuntamiento de Madrid

Sr. D. *José de la*

- Sr. D. *José Manuel Navarro*
 . *Fulgencio de Miguel Alonso*
 . *Benito Navarro*
 . *Antonio Álvarez*
 Comisión Reorganizadora de Locales
 Sr. D. *José Álvarez Álvarez*
 . *José Saldaña*
 . *José Manuel Navarro*
 . *Benito Boquera*
 . *Manuel Pajaron*
 . *Miguel Mayago*
 Comisión de Bases Municipales
 Sr. D. *José de los Ríos*
 Sr. D. *José de Carlos Abella*
 . *Antonio Cabero*
 Representación del Excmo. Ayuntamiento en
 Junta o Comisiones mixtas
 Junta Provincial de Instrucción Pública
 Sr. D. *Franco Díaz Novas*
 Junta local de primera enseñanza
 Sr. D. *José Álvarez Álvarez*
 . *Antonio Álvarez*
 . *Antonio Pujaron*
 . *José Sánchez Arce*
 Junta especial de labores margas y regatas
 de conservación y reparación de los dichos locales
 . *José Manuel Navarro*
 Sr. D. *Benito Álvarez*



El Regente de la

señala, reunidos degen los señs siguientes:
1.º ama. D. Juan de S. D. Bermejo y Goyena
2.º ama. D. Juan de S. D. Marqués de Navarra
3.º ama. D. Juan de S. D. Arce y Arce
No habiendo más asuntos se levantó
de la sesión a las once y seis minutos y cinco segundos.

El Secretario.

El Presidente.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señor D. Manuel Meléndez
fiscal de la Real Audiencia
Comisario superior de Patronatos de la Real Audiencia
de las Cortes de Madrid

Señor D. Mariano García Cortés
fiscal de las Cortes

Señor D. José Valera Herrera
Regente de la Real Audiencia de las Cortes
asistente en el Consejo de Administraciones del Canal de
Santaballa

Señor D. Manuel Meléndez
Patronato del Colegio de San Mateo
de la Real Audiencia de las Cortes

Patronato de las Escuelas de Artes y Oficios
de la Real Audiencia de las Cortes

Señor D. Manuel Meléndez
Comisario superior de Patronatos
Patronato del Hospital de la Santa Cruz
de la Real Audiencia de las Cortes

Señor D. Juan de S. D. Bermejo y Goyena
fiscal de las Cortes de Madrid

Señor D. José de Carlos Abellán
fiscal de las Cortes

Señor D. José de Carlos Abellán
fiscal de las Cortes

Señor D. Juan de S. D. Bermejo y Goyena
Patronato de las Escuelas de Artes y Oficios
de la Real Audiencia de las Cortes

Señor D. José de Carlos Abellán
Regente de la Real Audiencia de las Cortes
asistente en el Consejo de Administraciones del Canal de
Santaballa

Juan Manuel...

Juan Manuel...

Luis...

Ant...

...

Juan...

...



Sección ordinaria de 9 de enero de 1914



Al compare se ha

Presidencia del Excmo Señor
Vizconde de Eza.

Señores:
A. Aguado
Ceballos
Barreda
B. Álvarez
B. López
Castro
Castro
Castro
Castro
Castro
Castro
Castro
Castro
Castro
Castro
Castro

Se abrió a las diez y once minutos
y cinco minutos de la mañana, presen-
tándose segunda convocatoria por un haber acor-
dado a lo prescrito más que los señores:
Castro, Blanco, Carrero, Sr. Comaral.
Fernández Lora, Flores, Marcel, Sr. Ca-
rellas, Alzastilla, Sr. Salinas, Sr. Sa-
rra, Sr. Alvela, Sr. de la Cueva y Sr. de
Castro se las señores ausentes de
Castro por los días primeros y por el actual.
Castro con la lista se las señores asistentes a
Castro, Sr. de la Cueva Sr. Comaral y Sr. Ca-
rellas, Sr. de la Cueva Sr. Comaral y Sr. Ca-
rellas se que, por un error se copia, sin haberse



se cobra por abastecimiento de abastos
se piden y muchas consignadas en el abas-
tes número 11 del presupuesto del ejerci-
cio de 1911

Quedan enterado se otra comunica-
ción del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta
provincia que la anterior, autorizando pro-
visoriamente la cobranza de los arbitrios
urbanísticos consignados en el presu-
puesto formado para el año 1911, a consecuencia de la resolución que se dictó en
virtud de la resolución que se dictó en
los recurrentes se errata interpretada y en
su remisión.

Se dio cuenta de una comunicación
de la Urbanización de Propiedades e In-
muebles de la provincia, fecha 29 de diciembre
del último, tendiente a acordar se le de-
legación de Hacienda por el que, resol-
viendo reclamación de don Luis Parody
contra acuerdo municipal de 19 de mayo
de provincia pagado obligándole al pago
de arbitrio de impugnativo por el local que
en la Calle de Alcalá número 3 tiene des-
tinado o subarrendado, se resuelve la dicho-
sion apelada y se declara en su lugar
que el local de referencia, destinado a
casa de salud está exento del arbitrio
arbitrio como establecimiento en la Ley de
12 de junio de 1911, en su artículo 11.

El Excmo. Sr. Gp.

Y para
Hoyes
C. Galis
Cayo
L. Puerto
se había dejado se unirse, como cosa de
la Comisión de Policía urbana, al Sr. D. de
causa y caso a la Presidencia que he
re las ordenes oportunas para congregar
de sujeción.

El Sr. Presidente oficial hace la re-
sificación oportuna suplantando la pro-
puesta que se hizo para el caso
transmitido a Presidencia con los datos
que proporcionaron los dichos pro-
prietarios del Ayuntamiento.

En otro subrección fue aprobada
el acto.

Acordado al despacho se oficial
se acordó:

Quedan enterado se la lista de
nombres de los propietarios de los
de la Comisión en 9 del actual y se parte
de la Comisión de los señores Barrios.

Quedan enterado se una comuni-
cación del Excmo. Sr. Gobernador civil
fecha 29 de diciembre último, autori-
zando, en virtud de las facultades que
le otorga el artículo 110 de la Ley
municipal, el presupuesto del Excmo.
Ayuntamiento formado para el año 1911

Quedan enterado se otra comuni-
cación del Excmo. Sr. Gobernador civil
fecha 11 de diciembre próximo pasado,
concerniente la recepción de subasta pa-



El Sr. Marqués, con motivo de esta resolución ruego a la Ilustre que me favorezca la mayor actividad a las gestiones relativas a solicitar se los poderes públicos la expresión de los convenios en arbitrio de presupuesto.

El Sr. Rincón solicita pruebas que favorezca este asunto o informe de los señores Letrados constitucionales, con el fin de establecer el correspondiente convenio.

El Sr. Presidente ofrece obtener el cargo del Sr. Marqués y propone a su vez, que se acordase desde luego entre los señores Gobernadores y que para el asunto a la Comisión correspondiente se pudiese informar de los Letrados constitucionales para la interpretación del convenio convenido administrativos.

El Ayuntamiento así lo acordó.

Se dio cuenta de una comunicación de la Aduana, fecha 29 de Diciembre último elevando a la aprobación del Ayuntamiento el siguiente proyecto de distribución de fondos para gastos del Cuadrante durante el presente mes de enero, en sujeción a los artículos aprobados por la Junta municipal, sabiendo su amplitud con los límites permitidos se pago del impuesto

Ayuntamiento de Madrid

de 1913

Cuentas de recibidos.

	1.ª Zona		2.ª Zona		Total
	Contas de	Contas de	Contas de	Contas de	
1.ª Cuentas de Ayuntamiento	3.870,40	2.102,70	2.200,00	11	80.281,33
2.ª Tributo de consumos	2.200,00	2.214,70	2.214,70		7.079,35
3.ª Vales urbanos y rural	2.102,90	2.200,00	652,00		7.263,45
4.ª Obras públicas	22.191,30	720.860,70	10.511,00	116	620,00
5.ª Cargas	10.273,00	2.007,30	2.007,30		17.600,00
6.ª Superintendidos	214,00	153,30	214,00		2.000,00
Total	62.916,60	13.200,40	6.997,00	116	112.970,78

Cuentas de desembolsos.

	1.ª Zona		2.ª Zona		Total
	Contas de	Contas de	Contas de	Contas de	
1.ª Cuentas del Ayuntamiento	9.665,00	9.761,00	2.167,00	22	7.170,50
2.ª Tributo de consumos	4.100,00	2.107,00	1.011,00		7.167,50
3.ª Vales urbanos y rural	2.200,00	10.200,00	2.000,00		26.200,00
4.ª Obras públicas	20.000,00	11.770,00	9.670,00		32.060,00
5.ª Cargas	212.070,00	212.070,00	100.770,00	23	630.170,00
6.ª Superintendidos	"	"	"	"	"
Total	260.235,00	235.878,00	33.617,00	23	529.730,00

El Excmo. Sr. D. J. J.

Resumen.

	1. ^o Claus.	2. ^o Claus.	1. ^o Claus.	Total
	Reales de	Reales de	Reales de	Reales de
1. ^o Gastos en agosto.	18.122 75	18.219 00	2.147 50	48.489 25
2. ^o Abono de expensas.	7.749 50	7.700 50	2.111 00	17.561 00
3. ^o El resto de agosto.	14.182 50	18.687 50	3.977 50	36.847 50
4. ^o Otras pólizas.	32.197 22	108.897 11	35.807 11	176.891 44
5. ^o Cargas.	208.326 07	17.177 00	156.894 00	542.397 07
6. ^o Insuficiencia.	818 17	112 33	818 17	1.748 67
Total	282.595 19	245.893 44	27.961 28	556.450 11

El Sr. Director de esta caja que para mejor efecto se acuerda por parte de los señores Concejales, a la distribución de fondos fueran unidos los reclutamientos justificantes.

El Sr. Excmo. Sr. D. que la distribución de fondos a cuenta de acuerdo de el Ayuntamiento con arreglo a la ley; pero que el derecho de los señores Concejales o intervención en la recaudación era absoluto y la Excmo. Sr. D. no más intervenciones fue aprobada la distribución de fondos.

Se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos aprobados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de diciembre último y re-



ambito al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Queda enterado si habia trasladado su residencia fuera de Madrid, los señores siguientes:

D. Domingo Murguerra i Barquero y familia se la calle de Alfonso XII número 16 a Elgoibar (Guipuzcoa).

D. Enrique Maron Garrido, con su esposa, se la calle de Morcia número 14 y 16 a Carabanchel bajo.

D. Luis Cerezo y D. Ana María López de Haro, se la calle Argueta se los números 1. a Curusa.

Orden del día.

Cuentos y expedientes distinguidos por los Comisarios.

Sobre la mesa.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión A.^a fecha 27 de agosto último y de diciembre, proponiendo se conformara con el informe del Sr. Comisario D. Simón de Alarcón, proponiendo al Sr. Excmo. Sr. D. que sobre tanto se tras publicase don Marcelino Gualder Bogos por decreto se la alcaldía se 1.^o de julio último, en virtud se denuncia formulada por el Sr. don

Al Excmo. Sr. D.

comunicar de ningún género por no haberse permitido los papeles de algunos sucesos mas en que caben referencias y tener noticias de que habian sido pagados por la Municipalidad.

El Sr. Excmo. dijo que, por falta de papeles, el Sr. Regidor dichos se incluyó a la benevolencia en este caso, y que S. E. parecía mas justo, por forma que antes se otorgase una resolución definitiva se ampliase las diligencias en este punto.

El Sr. Excmo. observó que, tratándose de un asunto en el que se pretendió separar responsabilidad y puesto que el dictamen fue cometido al Excmo. Ayuntamiento en las prescripciones de la Comisión anterior, no logró ser viable para que la Comisión actual pudiese formar un juicio acabado acerca de él.

El Sr. Garcia Cortés manifestó que tenía noticia de que la persona encarada había sido objeto de otros expedientes y que sería conveniente reunirlos al actual.

El Sr. Excmo. declaró que el expediente quedaba retirado y que se daría se nuevo a la Comisión, reuniendo los antecedentes a que se refería



El Excmo. Sr. D. J. J.



al Sr. Garcia Cortés.

De los autos se vio dictamen de la Comisión 13.º fecha 24 del repetido mes de diciembre, proponiendo para ocupar los cinco plazas anunciadas se marcase y lesot se marcase a los siguientes concurrentes:

Dña. Susana Ferrando Cebregana, de 22 años, maestra superior con estudios especiales en la Escuela industrial de Madrid.

Dña. Anacleto Barragán Garcia de 22 años, maestra superior que acredita trabajos premiados en la Exposición Nacional de Valencia.

Dña. María Refranco Quintero, de 28 años, maestra elemental que acredita haber aprobado la mayor parte de las asignaturas de grado superior y obtiene un diploma por los trabajos escolares y labores de mayor especialidad en el concurso suscitado en S. E. en 18 de agosto de 1904.

Dña. Agustina Rosado Barrigueras, de 26 años, maestra elemental profesora de labores, publicista que acredita haber aprobado las asignaturas

el primer año del grado superior, con matriculas de honor y notas sobresalientes.

Don Roman Pascual Gil, maestro superior que obtuvo el título merecido a una pensión otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, premio de honor otorgado por la Corporación.

Don Gregorio Barbero y Antonio de 32 años, Bachiller, maestro elemental que cuenta sus aprobadas con brillantes calificaciones la mayor parte de las adquisiciones del grado superior y servicios en la enseñanza privada y pública en subsección de Ayuntamiento de Orens.

Desempeño propone que, como ampliación y en concepto de rector, y para los servicios de las Escuelas, albeque acordadas crear en Bellas Artes se nombra a los que a continuación se expresan.

Don Mercedes Lodo Parquer, de 34 años, maestro superior con servicios en las escuelas nacionales de Madrid.

Doña Maria Melchor i Gharrecho, de 38 años, maestra superior con especialización y sobresaliente en los ejercicios de revalidación.



Al Excmo. Sr.

Doña Rosa Ortega y Berdugo, de 25 años, maestra superior en servicios.

Doña Maria Teresa Truchet y Simón, de 29 años, maestra superior de cortados y rigol con servicios.

Don Domingo Ramos Candless, de 32 años, maestro superior en servicios.

Por último y haciendo especial mención de Doña Lucilla Lair que posee título de maestra elemental, el especial de profesora de pábulo, servicios en la enseñanza oficial en virtud de nombramientos por oposición y varios certificados honorarios, pero que no puede ser incluida en la anterior propuesta, por estar en la edad, propone su nombramiento para cubrir la vacante creada de profesora suplente en las Escuelas de Agrupación.

A continuación se da cuenta de una memoria suscrita por los señores Ruiz Salinas, de Miguel, Saldaña, Marcel, Florio y Gilola proponiendo:

1.º Que se celebre un haber lugar a deliberar acerca de la anterior propuesta y que para el estudio se la envíe a Comisión de Instrucción.

2.º Que, en el supuesto de que fuere rechazado el anterior artículo se acuerde, no haber lugar a deliberar y que para



a la misma Comisión se le comunicó la propuesta hecha por lo que en el 31 de diciembre último en virtud de dictamen para la fusión de mayor número de plazas que las que fueran objeto se acordó en el Consejo de Hacienda el 7 y se acordó el 20 de noviembre de 1918, 7.

2.º Que si antes de esta proposición de carácter preventivo para el caso se incluyese en el orden del día correspondiente a la sesión en que se trate del asunto.

Se le abraza el punto, como Incidente de la Comisión, pero que se acordase retirar el dictamen para ser retirado, en virtud de que habiéndose anunciado un concurso para proveer cuatro plazas, la propuesta se refiere a mayor número de nombramientos.

En otra indicación fue retirado el dictamen.

De nuevo despacho.

Se acordó como propuesta la Comisión 6.º en los dictámenes hechos el 30 de diciembre próximo pasado:

1.º Aprobar la liquidación definitiva de las obras de construcción por subasta de un torso de alcantarillado general en la calle de Marqués

El Excmo. Sr. D. J. J.

de Segura entre las de Ruedas y Juarán y resolver al contratista se le comunicasen al Excmo. Sr. D. J. J. Colares la fianza que constituyó en garantía de cumplimiento una vez que ha justificado este último, consistente en 125.000 pesetas en metálico según resguardos de la Caja general de Depósitos número 407.516 de entrada y 63.615 el resguardo.

2.º Aprobar la liquidación definitiva de las obras de construcción de alcantarillado general en la calle de Yordany, torzo comprendido entre las de Durbarán y Juarán el Santo, y resolver al contratista se le comunicase la fianza de 195.000 pesetas en metálico que consignó en la Caja general de Depósitos bajo resguardos números 400.007 de entrada y 63.699 el resguardo, en garantía del cumplimiento de dicho contrato, toda vez que resulta comparado este último.

Se dio cuenta de otro dictamen de la misma Comisión y felicitó que los anteriores propósitos de aprobación de la exigente abolición del personal del Concejo que ha sido objeto de otro

en a los cargos que figuran en los
planchillos del mismo presupuesto, y en su
aprobación en sus correspondientes y sucesivos
terceros lugares desde el 1.º de enero de 1814.

Don Ignacio de las Ceballos, si se
reorganiza en 18.º clase con 6000 reales,
a si se de creación con 4.500 reales, en
su caso se antiquizará.

Don Manuel Sarmiento, si oficial 4.º
con 2000 reales a oficial 2.º con 2.500.

Don Fernando Cebal, si militar que
siente con 3000 reales, a 2.500.

Don Eulalio Campes, si teniente
con 2.500 reales a 2.000.

Don José Blanco Collado y don
Julian Arbujo Alvar, si subalternos con
2.500 reales a 2.000.

Don Eduardo Villalón, si maguino
de auxilio si voluntario de auxilio
11.º, con 1.500 reales a 1.000 reales
con 2.000.

Don Federico Martín Ubeda, si se
reorganiza con 1.500 reales a 2.000.

Don Ezequiel Villacera y don Juan
Rodríguez, si subalternos con
1.500 reales a 2.000.

Don Francisco Egues, don José Ber-
nardo, don Antonio Muro, don An-
tonio Pallares, don Julian Martínez,
don Francisco Alcalde, don Cipriano



Ay. Mayor de Ma

Manuel y don Angel Pérez, como se
trata en 1816 con 1.500.

Don José García, don Simón García
Mullera y don Luis Morales, como se
trata con 1.000 reales a 1.500.

Don Eduardo García, si subalternos
si se reorganiza con 1.000 reales a 2.000.

El 6.º artículo sobre la retirada de
se desistieron, en el cual se observó la
ambigüedad, se lea en igual forma que la
aprobación del presupuesto por parte del
Administrador civil.

Qui otro indicación fue retirada el
desistieron.

De acuerdo como proponía la Comi-
sión 11.º en sus artículos, se lea el par-
te que se venían, por ende a la volun-
tad y traslado de cosas se los ca-
pítulos correspondientes en la relación que
cuenta con el expediente, se retiró
de aquellas en que se haya hecho la
reorganización si que se haga hasta se
quiere del caso se cumpla, para lo cual
si para retirarse en su defecto cuando se
propiedad se las familias enterarían los
desistieron, si publicasen aumento en
el Boléin oficial de la provincia
en el Municipio, en el Boléin de cir-
tos de la 1.ª parte, Constitucional y oficia-
les de Ayuntamiento, sus correspondientes todos.

las operaciones en arreglo a las prescripciones del Reglamento de policía de tránsito y los Comendantes; y aprobar el presupuesto formado por el Sr. Ingeniero Municipal, cuyo importe se fija las 148,172.00, una asignada en cargo al crédito consignado para estos gastos en el presupuesto del año presente, si bien se adquirieren los materiales de las contrataciones siguientes.

Proposiciones.

Se acordó:

Comer en conmemoración y pago a la Comisión redactora lo suscrito por los señores Goye del Valle, Mora, Garcia Cantó, Buitrago, Rodallego, Pérez Quijada, Ordoñez, Barrio, Fraile, Benabete, Acedo y Requena, fecha 31 de diciembre último, propuestos.

1.º Que no se permita la cesación a ningún funcionario municipal que haya sido Comisario.

2.º Que a todo funcionario municipal que no sea elegido Comisario se le considere ipso facto la publicación en su empleo si a ello tuviera derecho, conforme a las disposiciones siguientes de orden interior del Ayuntamiento, y, en otro caso un expediente separadamente de



Al Sr. Ingeniero Municipal



en su virtud.

3.º Que lo consignado en los tres apartados precedentes se incorpore al Reglamento de empleatos como disposiciones adicionales.

4.º Que como excepción se observará en todo caso lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley municipal.

Queda en consideración y pasará a la Comisión correspondiente otro, suscrita por el Sr. Sr. de Sainz por el Sr. de Sainz por el Sr. de Sainz, que se adquiere el material de Radiografía y Radioscopia necesario para montar un gabinete central y otros a casa casa de guerra de un aparato sencillo y se para este, y que la Comisión de Recompensas se refierte el Reglamento de este nuevo servicio y se señala el personal necesario para el desempeño del mismo.

Se ha visto en esta suscrita por los señores Iglesias, Borraya, Guzmán, Blanco Loria, Garcia Cantó, Muñoz Sola, Ferrnandez Eraz, Niertra, Ordoñez, Benabete, Barrio, Mora y Requena, propuestos se refierte al Gobierno la propuesta de renovación de la guerra de Ma-

sumos y la derogación de la Ley de Jurisdicciones.

El Sr. Presidente dijo que al leerse en la palabra de Sr. Goyecos para que se defendiera la proposición se escuchó de ante la tribuna si era o no procedente que el Ayuntamiento tratase de cuestiones que, por referirse al orden político, no escapaban en lo que eran facultades municipales según la Ley.

Que sobre esta manifestación no cabía debate, toda vez que respetaba la opinión en contrario, pero que se debía que constase en acta por si al que iba se juzgaba que al entrar en precedente pudo haber separación si otro se sus debiese por parte de la otra tribuna.

El Sr. Goyecos dijo que los firmantes de la proposición creían defender un perfecto derecho al constituir al finis del Ayuntamiento y que no habían cumplido con su deber como representantes del pueblo, si en la primera sesión no podían la terminación de la guerra que consideraban decaída en todos sentidos y que impediría aprobar aquellos problemas que habían de conducir



El Ayunt. de Madrid

al engrandecimiento de España.

Que, especialmente, se solicitaba la derogación de la Ley de jurisdicciones que en aquellos que la dictaron la sufrieran y que por todos los partidos políticos se había ofrecido en circulación.

El Sr. Blasco Sanja, en nombre de la minoría republicana, dijo que esta que también había suscrito la proposición, se remitía a los manifestaciones hechas por el Sr. Goyecos.

El Sr. David Salinas expresó que la minoría liberal se hallaba conformes con el Sr. Goyecos. Que, efectivamente, la guerra era un mal nacional, y que, por tanto, el voto de su terminación se sentía, por todos los españoles.

En cuanto a la Ley de jurisdicciones, dijo que aun al número pocas ha en el Sr. Goyecos la minoría liberal, que los representantes de esta, sesión presentó un proyecto de Ley, pendiente de derogación.

Añadió que, no obstante estas manifestaciones, entendió que el Ayuntamiento no tenía facultades reglamentarias para aprobar la proposición y dirigirse al Gobierno en el sentido en ella expresado.

El Sr. Goyecos celebró las declara-



como se le hizo saber en cuanto
a la terminación en el texto de que
terminase la guerra y la Ley de pro-
piedad fuera derogada.

Respecto a si el Ayuntamiento se
me o no facultado para dirigirse al
Gobierno en dicho sentido creo que en
todos los entes a unos tenian el derecho
de petición; esto no podia negarse a
la representación popular, teniendo
en cuenta que habia sido ejercido en
diversas ocasiones.

El Sr. Cortés, en un debate se le con-
venció oportunamente, se adhirió a lo ex-
puesto por el Sr. Iglesias en defensa
de la proposición.

El Sr. Presidente se congratuló
de la forma en que el Sr. Iglesias ha
hecho su proposición, pues se
habia hecho en términos - que el
Sr. Iglesias como parlamentario es-
torce perfectamente - que podrian
tener un efecto político, a pesar
de que en su redacción la suenan-
do todo el Consejo se hubiera visto
imposibilitado de rotarlo. Que en su
actuación general, como petición
hecha y encaminada de que la que-
ra terminase y la Ley de propiedad
fuera derogada, y asi mismo

como al Ayuntamiento la correspondencia asiada,
que traba a la responsabilidad del Gobierno;
aunque sea que fueren, y por consiguiente
a su iniciativa, el aproriar el momento
y las circunstancias en que una y otra
petición pudiesen ser atendidas el Ayuntamien-
to estaba se acuerda con la proposición,
pudiendo aprobarse en este sentido las me-
didas oportunas del Sr. Iglesias.

El Sr. Estrella dijo que, oportunamente
se acuerda con el Sr. Iglesias, solicitando que
se adhiera a la proposición relativa a
la terminación de la guerra siempre que
lo consentiera la dignidad el honor y la
honor del pueblo español.

El Sr. Iglesias estuvo inamovible la
enunciación del Sr. Estrella, porque equivocado
a suponer que los fundamentos de la pro-
posición solicitaban algo contrario a la
dignidad y honor del país, fundamentos
en esta su interés por la nación, una
de ellas habia sido el hecho que dependian
como el que más el interés y el honor
nacional.

El Sr. Presidente dijo que el senti-
miento de dignidad nacional estaba por
encima de todos y habia se en un

que salvaguardado por aquellos a quienes estaba encomendado. Lo que estaba so tal se acuerda en la forma que la Presidencia había recogido la proposición no había incurrido en lo malo en enumeración y aprobación.

Así fue acordado en votación ordinaria.

Comunicado el resultado de los asuntos mencionados en el orden del día el Sr. de Alguacil dijo que en el nuevo edificio de la casa de sucesos del Instituto de Chamberí se hallaba instalada una escuela municipal, cuyos alumnos, por carecer de entera independencia, podían ejercer algún perjuicio por hallarse en contacto con los enfermos, algunos de ellos tuberculosos contagiosos, que iban a solicitar el auxilio de aquel establecimiento benéfico. Para evitarlo rogó a la Presidencia que retirase el modo de dar lugar al servicio de las mencionadas dependencias.

A continuación interesó de la Alcaldía que continuase el Sr. Alguacil se formuló que el Ayuntamiento fuera autorizado para intervenir la continuación de la calle de Bravo Murillo, desde los Cuatro Caminos



El Excmo. Sr. D. Juan

hasta el límite del término municipal.

El Sr. Presidente ofreció atender los ruegos del Sr. de Alguacil.

Respecto al segundo, el Sr. Ruiz Salinas, entendió que sería su objeto de una proposición que seguramente firmaron los Diputados de los Institutos de la Universidad y Chamberí.

El Sr. Alguacil sin efecto de las gestiones que, por iniciativa de los señores republicanos del Instituto de la Universidad, se llevaban a cabo para convocar a una reunión de Diputados a Cortes, perennales, y representantes en el Municipio de los Institutos de Chamberí y Universidad, en el fin de discutir el proyecto de la carretera aludida por el Sr. de Alguacil, pensando que las obras fueran costeadas por el Estado.

Acordó S. P. que si el Sr. Alcalde quería a dicho reunión, él y sus compañeros le tendrían a muchos honores.

El Sr. de Alguacil dijo que si la Alcaldía entendía más eficaz el procedimiento aludido por el Sr. Alguacil para conseguir la subvención, no tendría inconveniente en ensayar a sus gestiones.



El Sr. Morayta cuyo encargo es
lugar el encargo de los señores diputados
por provincias y a todos por Madrid.

El Sr. General Dato rogó que la
patronía del Sr. Ministro se presentase se
hiciese referencia al debate de la Ley
para por lo que se refiere a la Ley
del General Dato, que también se en-
cuentra en primer estado.

El Sr. Marañón, interinco, igualmente
se que se incluyeran las afueras del
estado del Congreso, faltas de todo in-
clinación.

El Sr. Sempere se unió al ruego
de las señores de Elgueta y Morayta.

El Sr. Presidente hizo que se presentase
ante el nuevo estado que los señores
Carrasquilla, encarecieron a una reunión
con el fin de tratar el asunto mas opi-
por se encargar la cooperación del
Ministerio se presentase en obras que tan-
to importaban a Madrid.

El Sr. Morayta solicitó que cuando
se en acto de patrocinación del ayun-
tamiento por los repetidos triunfos
de obreros Lavalle, hizo se obraron, que
hay dirigia las comisiones representati-
vas de Parí en el Estado Real
y que en un momento celebró en
el mismo obtuvo la plaza de Director

Ayuntamiento de Madrid

de la Arqueta Wagneriana.

Seguramente, se empezó se la excesi-
va actividad con que los señores con-
sultados por el Gobierno se abstenían de
llegar y en este se levantaba y rogó a la Pre-
sidencia que, en el fin de tratar los as-
tados que por dicho motivo ocurrían
frecuentemente, diese las señores opor-
tunas prohibiendo dichas actividades, pues
en otro caso los señores se aquella lo-
malde adoptarían las medidas que en-
garen oportunos.

En relación también a transmi-
siones de la Presidencia que recaba
de se la Excmo. se que, en época con-
comente, fuesen recibidos al de-
cción de la Ley de Fomento del Vol. a
Luzco.

Por último, trató s. d. de la in-
satisfacción de Madrid, hizo que los señores fu-
decretados por el Ayuntamiento recogidos
por los mas importantes señores, trans-
plantando y que en fincos que, en or-
guencia, se celebraron los cauces para obli-
gar el remedio necesario.

El Sr. de Elgueta rogó a los señores
que eran presentados se fijasen en el fin-

El Sr. Morayta

juicio que se comencé y á la misma
 sus exigencias la publicación en sus
 venías de noticias y establecidas se sus-
 tituída por conferencias inferiores, por
 que la lectura de esos libros arrojaban
 se abstrusos á los sencillos.

En S. Buenavista contestó en nombre
 de los Beneficentes aludidos por el Sr. de
 Seguiral que la petición formulada
 tenía un carácter tan particularmente
 que debía haberse dirigido á la Comisi-
 ón que se adhiera á ella, porque la
 Comisión de S. S. S. en los períodos tan
 se á aquella que se reclamaba con el
 interés público, y á él atendida, no po-
 dría emitir la publicación de noticias
 resumidas ó previas al desarrollo de
 las conferencias de ciertos naturales, en
 cuyo sentido se veía la verdad á sus
 lecturas prescribiendo.

Acabó que el total era sabido,
 que el problema de las subalternas
 era entre todos los que preocupaban
 la atención pública, y de mayor im-
 portancia y que recibiendo una pronta
 así denominada que se constituyó ha-
 se próximamente del año, cuya no-
 era ésta que abortar todos esos acen-
 tos, era sabido que no celebrase reunión



Al Excmo. Sr.

que frecuentes y que en ellas no se abor-
 rase problemas tan importantes y de vi-
 tal interés como el de los Beneficentes, la
 municipalización de los cursos prescrite
 desde hace tiempo de aprobación en el Tri-
 bunales de la Gobernación y la forma de
 adoptar disposiciones que impidieran el
 desarrollo abusos de los procedimientos co-
 munes restando el peso del país, volun-
 tad de la subida se prevé que se los ante-
 rior.

Después al Sr. Presidente que tanto en-
 trevisión y opinión tiene por estos con-
 siones encasadas con urgencia á esa fun-
 de para los cinco á los interesantes acen-
 tos mencionados: acordando que ya que
 el Estado, á pesar de los experimentos he-
 chos á raíz de finarse en vigor la ley,
 sustentada del impuesto de consumo,
 se presentara á las Cámaras un proyecto
 regulando los abastos y algunas otras
 subidas que abarataran las subalternas,
 se acordó al Ayuntamiento mencionado ha-
 cer algo en este sentido para beneficio
 del pueblo de Madrid.

El Sr. Presidente manifestó que el
 Sr. Beneficente, en vista de no estar
 bien informado, no era justo con S. S.
 fuerde que apenas tuvo posesión del
 cargo que desempeñaba, fué en caso-



taute posibilidad presuponer si esos por
ciones como lo habia suministrado el
huelo si habia recurrido a la Junta de
substituciones municipales en para co-
sa taladi, sino para cualquier presuncion
si se son asuntos importantes de los cita-
dos por el Sr. Escarpita: el Sr. abaraba
miente del favor y presuncion si lo habia
veros que representaban en favor y contri-
vamos, y el Sr. Escarpita.

Atento que el vocal de la municipalidad
Sr. Escarpita, tiene ya muy adelantada
su estudio acerca de los trabajos de fe-
rrocarriles, que en breve presentara a es-
tudio de la Junta, tan pronto como le
permitiera un asunto tan difícil y en
preliminar se prepara. En el momento
de Sr. Escarpita fue Sr. Escarpita
vocal de esa Junta, mucho antes se ven
por la Ilustre Presidencia, y el tra-
bajo que entonces se le encomendó en
virtud de Sr. Escarpita para solucionar
la duda de favor en Madrid, lo habia
suministrado al Sr. Director del Gobierno
quien es municipal para que estudiara
en el trabajo y que si podian ser halla-
de que se pudiera utilizar.

Que el proyecto de municipalidad
ción de los carriles, continuaba en efecto
ambiente de revolución, pero no por

no la Junta de substituciones habia de fo-
do si compare si asunto tan importante,
sino que por el contrario, se habian des-
arrollado temas referentes a la municipalidad,
en que el Ayuntamiento debia intervenir
en los trabajos de estatutos, mantene-
do Sr. Escarpita, de los carriles, con
el fin de abaratar la municipalidad. En
este asunto habia opinado abaraba y
otros presuponer que en su día el asunto
miente podría crearse. En una palabra,
que todo el interés municipal municipal
dad por el Sr. Escarpita, suministraron la
presuponer constante de la Junta y a
ellos debia ser superior su actividad
poco de municipalidad, que co-
ntra a la municipalidad del Consejo.

El Sr. Escarpita rectifica indicaciones
que quedaba satisfecho en la municipalidad
lado por la Presidencia y que si bien no
era desconocedor de la labor que la Junta
de substituciones realizaba, en defecto de lla-
mar la atención para que celebrase sesu-
narios frecuentes no era otro que el de
que con urgencia se buscara solución a
los problemas de más interés que tenía
en estudio.

El Ayunt. de Madrid

Que no ignoraba tampoco los sentimientos propiamente que a todos los ojos los animaba y que únicamente era solo por si que el Sr. Alcalde remitió en el día de ayer a los señores señores de, alerarse para encaminar entre otros cosas, la mayor vigilaria en la cuenta del pan y reanudarlos fueran importantes con los señores señores; pero que como de los señores asuntos de, que se habia acordado no cumplidos o resoluciones a los señores señores de, alerarse, sino que cubrían de ellos en las obtenciones de la Junta de subestancias, inserta en su cuerpo se que las reuniones fueran frecuentes.

Hecho cuenta que el Ayuntamiento se tenía en consideración una proposición del Sr. D. Andrés Quinto reclamando en varios de sus problemas, y como muchas otras de importancia, estaba en recobro y que continuaba el problema actualizado, rogaba a la Presidencia se ocupase de ella ordenando su tramitación urgente.

El Sr. Presidente volvió a usar de la palabra manifestando que la subida en el precio del pan no era de ahora sino que fue acordada por la Junta reguladora con anterioridad



El Excmo. Sr. D. J. J.

se ocupase de la elevación. Que esto se que fuere necesario para determinar más exactamente el precio del artículo a fin de evitar reclamaciones de los fabricantes.

Que por su parte remitió a la Junta de Subestancias, pero que otros asuntos también urgentes reclamaban su atención y que sin perjuicio de ello, como había indicado anteriormente, en bien de su interés a la comisión se le comunicó un informe favorable relacionado con la municipalización del servicio y venta de la carne y el pan.

Hecho cuenta que en Inglaterra y Francia, sería el objeto de la Junta de ocupación el problema de asignar los recursos que cubrían el aumento creciente de los artículos de primera necesidad atribuyéndolo más a la subida del fomento por y otros a las prohibiciones esenciales de las exportaciones y que todos estos estudios que realizaban los miembros se comunicó a la Junta de Subestancias y aplazado por la Junta de Subestancias a recobro el problema en Madrid.

Manifestó en referencia a las indicaciones del Sr. D. Rosendo relativas al problema que se debía de tratar al Sr. D. Excmo. que oportunamente se ocup

para de las forma prácticas a tan poca in-
voluntaria.

Y que en cuanto a los reclamos de
los vecinos de los barrios se propusieron
adoptar en el caso que s. d. no evitase por
fuerza el caso si se resolvía en que man-
char los terrenos, las celebraba como un
peta concurrencia y medio eficaz se conpe-
rar a las determinaciones que la Adminis-
tración adoptara.

El Sr. Morayta indicó que no había
hecho las anteriores manifestaciones en el
cambio se referían a la acción de la el
cambio, si no como resultado urgente que
se le había ocurrido para acabar más
eficazmente las indicadas deficiencias en
el caso de que el Sr. Morayta se acordara
su intervención.

Tal vez el Sr. Presidente a usar se la
palabra para indicar el tema cuyo era
velar por el cumplimiento de las orde-
nanzas municipales, estimando sería
una medida eficaz el que los señores
de los barrios, distribuidos por barrios,
se encargaran de las cosas cumplidas.

Que por otra parte, en Madrid no
ocurría lo que en otras grandes capi-
tales se experimenta, que el público está
habituado a caminar ligeramente y sin
preocuparse en las aceras, cosa muy difícil



El Sr. Morayta se da



de ensueño en Madrid, pues las estam-
pas son obras y obras también las relati-
vas, muy inferiores a las que en esos
lugares usan los carruajes y automóviles.
Será un s. d. indudable que los señores
de los barrios, o que había hecho referen-
cia el Sr. Morayta, no deberían ser exactos,
porque precisamente la estadística pu-
blica en este mes por la oficina de
estadística municipal se fallecimientos
ocurridos últimamente, acusaban un no-
table descenso en relación a igual época
de del año anterior, y no había por tan-
to motivo de alarma.

Respecto al Sr. Morayta indicaba
que los datos a que había hecho refe-
rencia las publicadas el periódico "El País"
y eran de individuos fallecidos a consecuencia
de la gripe y tifus; señalando con re-
lación a la muerte ocurrida se los tranvías,
que aun cuando era positivo que se fun-
daba necesitaba variar de circunstancias, tam-
bien por vía obvia que el tema de las au-
toridades era velar por la seguridad de
sus administrados.

El Sr. Morayta manifestó que los pe-
rros se habían ocupado estos días del

previamente pasado a cabo entre el Sr. concejal Sr. Valdivinoso o instancia del Sr. Sr. Regencia de Beneficencia de Benavente, y que como la publicidad de sus noticias originaba perjuicios considerables al interesado y era visto de sus ocupaciones se reuniera en el Consejo no haberse la verdad de los hechos, rogaba a la Presidencia que si el auto correspondiente habia llegado, hiciera la honrada de ordenar su lectura para conocimiento del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifestó que en efecto, el citado oficio se habia recibido y ordenaba se hiciera para ser leída en el Ayuntamiento.

El Sr. Fiscal contestó manifestó que hace tiempo y por sumarios se los citaron Barrio y Garcia Propio, si bien yo me reservaba para exponer las responsabilidades en que hubieran incurrido algunos individuos fabricantes de pan por fraudación en el peso y calidad de dicho. Pero por aquel entonces los citados señores Concejal alguno que mediante entrega de ciertos cantidades se garantizará y que los Comités de Alcalde se ofreció a que se hiciera inspección. En cuanto a la sustanciación del referido expediente, en los posi-



El Excmo. Sr. D. J. J.

tos se le hace constar y en plena unión haber sido el orator de Calles de los intereses Comunes se ofreció a que se hiciera inspección y que como la publicidad de sus noticias originaba perjuicios considerables al interesado y era visto de sus ocupaciones se reuniera en el Consejo no haberse la verdad de los hechos, rogaba a la Presidencia que si el auto correspondiente habia llegado, hiciera la honrada de ordenar su lectura para conocimiento del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifestó que en efecto, el citado oficio se habia recibido y ordenaba se hiciera para ser leída en el Ayuntamiento.

El Sr. Fiscal contestó manifestó que hace tiempo y por sumarios se los citaron Barrio y Garcia Propio, si bien yo me reservaba para exponer las responsabilidades en que hubieran incurrido algunos individuos fabricantes de pan por fraudación en el peso y calidad de dicho. Pero por aquel entonces los citados señores Concejal alguno que mediante entrega de ciertos cantidades se garantizará y que los Comités de Alcalde se ofreció a que se hiciera inspección. En cuanto a la sustanciación del referido expediente, en los posi-

no al Ayuntamiento, que por lo mismo se sacase en plaza brevemente un tanto menor libras se fizo lo anterior en el mismo para que con estos se cesasen adelante pudiera proceder por el Consejo y restar con la carga y sin plaza que pertenecian a los funcionarios que hubieran contribuido con su mala conducta, o que el pueblo de Madrid retrocede entregado a la asociacion de industriales poco convenientes.

Quinto S. S. que hace promissivamente por sucesos presento al Ayuntamiento una proposicion para que se cogiesen de la via publica los autos abandonados y que con respecto a la competencia que el asunto por su importancia no era para resolverse en dicho plaza, abriendo la retencion actual y el expediente que a la estada de los autos presentaban las calles viéndose en ellas muy abandonados y faltos de alfileres y servicios otros se fubato a la Universidad, rogata a la Presidencia para que se ordenase para que se abecoraran los tramites que fueran precisos tener en la Comision de Beneficencia donde la proposicion citada estaba, al efecto se presenta en vigor.



El Excmo. Sr. D. Juan



El Sr. Presidente ofrecio al Sr. Garcia Cortis que ordenase se sacase copia literal del expediente aludido se desahucian del favor, a los efectos indicados, asi siendo respecto a la resolucion de remitir el asunto a los Tribunales, que el Sr. Barrio le requirio para que se terminase su tramitacion y que se resolvido el dicho en cuyo poder se hallaba, se cuenta con que el informe por este sentido era el de que encorrenan el asunto a los Tribunales y que tratandose de un asunto que no era de su esfera, entendiendo asimismo que para S. S. no habia de estar en conformidad con el citado informe, asi lo hizo enmienda a las actuaciones de Jergas.

Quinto en referencia a la proposicion se prohiben a la infancia abandonada a que tambien habia aludido el Sr. Garcia Cortis, que menciono en dicho despacho, pues en asunto de tan importante actualidad y en el que el Sr. Garcia Cortis seria bastante atencion favorable segun se en sentido, una libras de la Presidencia contribuir con sus iniciativas a su favorable y rapida resolucion.



El Sr. Herrera dirigió un escrito á sus superiores en concepto y recogiendo las indicaciones formuladas por el Sr. García quejoso de las cuentas que á su lado se citan como moral que era de la Junta de protección á la infancia para el desarrollo de sus actividades en beneficio de los niños abandonados.

Qui ya el Ayuntamiento se ocupaba también de problema, como lo probaba el hecho de que en la última Junta de niños consulto de obreros, se habia tratado de la mendicidad; pero que su resolución habia que aceptarla con vista al presupuesto de 1911.

Que la referida Junta de protección á la infancia tenia el propósito de el saber, se acuerdo con el Ayuntamiento y sus que este desembolsase cantidad alguna, la cuantía del cual se detallaba, donde en parte se unian a que la Junta creyera 600 niños; y que se este modo, las citaciones podrian aumentarse bastante que en lo sucesivo pedirian por las calles los niños

El Sr. García Cortés se congratulo de que en cambio el Sr. Herrera cubriera dicho a segunda de campaña que venia realizando en fin de los niños abandonados.

Creo que Matos era una falta, pero que tiene deberes que cumplir y uno de los de mayor importancia es este, para lo cual se trata de S. que si hacia falta hacer, no habia otro remedio que buscarlo; todo menos que continuara, habiendo niños en abdicion y en necesidad.

Rescribió el Sr. Herrera indicando que, en efecto, se trataba de un problema de urgencia social; pero que el Sr. García Cortés que habia tomado parte en la reunion del presupuesto, podia mejor que nadie reconocer las dificultades con que se tropezaba para la obtencion de recursos, lo cual daba a aducir que el problema de referencia era problema exclusivamente de hacer.

Podria mencionarse a usar de la palabra el Sr. García Cortés manifestando que en el presupuesto habia hecho todo lo posible en favor de los niños acogidos en los establecimientos dependientes de beneficencia y en fin tambien se los que existian a sus escuelas; para que no habia podido abordar por completo el asunto por no ser momento oportuno pues Matos estaba ocupado en el problema capital de recambios en toda su extension los impresos sustitutos del

El Mayor Sr. Garcia

de consumo.

El Sr. Duque de Girona dirige un estado curioso de consumos de los municipios de Madrid, ofreciéndome a los 100 y al Sr. Alcalde Presidente para contribuir en su apoyo a la resolución de todos los asuntos que atañerán al pueblo de Madrid; añadiendo, que como por haber estado expuestas en congresos sobre haberse algunos tiempos las tarifas municipales aprobadas en posesión para instituciones a todos los vecinos que la admitían.

El Sr. Presidente correspondió a los anteriores indicaciones con un estado de consumos referidos y el Sr. Duque de Girona aportará a la mañana de la Administración municipal.

El Sr. Alcalde anunció al Consejo, que en la R. D. de 10 de Agosto se había una expresión o quin en la casa de docto correspondiente de haberse negado asistencia facultativa, se pudiese se pagar un alquiler de 10 pesetas mensuales.

Dijo que, en efecto, por acuerdo municipal de 11 de diciembre, era indispensable satisfacer un alquiler inferior a 20 pesetas para obtener la



Al Excmo. Sr. D. J. J.



A.0011.150.63

entradita asistencia sanitaria; pero, que como tanto la reforma de reformas, como instituciones facultativas de la clase media y trabajadora, están en compañía de otras, conviene el acuerdo a la consecución del objetivamente como caso general de importancia para que se celebrara la forma de reunión sea definitiva.

Respecto al efecto de diferentes estadísticas de personas que en otros poblados se hacen, estimándose el tamaño de estado, el número de individuos de que se compone cada familia y otros datos necesarios para demostrar que en un momento determinado la situación económica de los individuos; y que como en Madrid no tiene noticia de que esa estadística se formara, hacia únicamente constar su existencia demostrativa del grado de pobreza individual.

Será necesario referirse a la Comisión que como todos los Reglamentos y leyes había necesidad de interpretarlos en modo más favorable y los de carácter benéfico con mayor motivo en el caso concreto a que se refiere y en aquellos en que una familia que viviera en compañía

de otro y entre ambos pagaron un alquiler superior a 25 puestas, no se les supara existencia facultativa.

El Sr. Presidente manifestó que el caso concreto a que había dicho referirse el Sr. Ceballos inmediatamente se ventilaría para lo cual se ventilaban los expedientes oportunos ya que se trataba de un hecho que daba lugar a adopción de acuerdo de carácter general teniendo en cuenta las atinadas observaciones de S. S.

Y en referencia a la reelección de la sociedad, manifestó que fuereamente en la Junta de Señores se celebrase el término celebrada se había tratado de se un acuerdo.

El Sr. Blanco sería después que todo lo manifestado por el Sr. Morayta había que haberle extensión a los señores en vista de los numerosos antecedentes que venían sucediendo. Aunque que tenía noticia de muchos conductores que no estaban en el estado reglamentario y se otros que carecían del certificado de haberse certificado de aptitud, y solicitó que el Sr. Ceballos presonas encargadas de los asuntos entre los que protestaban los mismos chauffeurs legalmente autorizados, ordenando que por la oficina de carnajes se cercioran los conductores



y tuviese un carpintero encargado en no expedirlos a los que no cumplieran todos los condiciones exigidas.

Annunció que se proponía hablar sucesivamente en otros señores del Cuerpo de la Guardia Municipal, más por hoy se limitaba a hacer los señores reclamaciones con el mismo. Señaló la infracción legal que se había cometido en bajar el censo en pleno período electoral a los Cuarteles municipales número 139. Rememoró también que se había tenido la comisión de publicar ya que en este se fundaba en el censo se está o en un estado fidedigno; y comentó al Sr. Ceballos la propuesta de que, ampliado los términos de la convocatoria anunciada para la provisión de los cargos de Inspectores, se repartiese también a los guardas de 2.ª clase para optar a dichas plazas lo mismo que los de 1.ª en atención a que muchos de ellos estaban más años de servicios y merecían mejores condiciones que otros se los de 1.ª clase. Agregó que no le parecía obstarle ineludible el precepto reglamentario, porque a pesar de ello, había unos señores que habían optado a una plaza de Inspector a un inter-

Al Informe de S. S.

desidero que no perteniese al cuerpo, y
hubo otro nombramiento a Guardia de
1.ª clase sin pagar por la categoría de 2.ª
El Sr. Presidente contestó que en
comparación con lo significado respecto
a antecedentes había sido visto para
que se hicieran cumplir las disposicio-
nes sobre jubilación, y se reconocieran los
carreos a los que suministran en tres
verónicas, y en perjuicio de ellos, se
suspendería la venación de los juicios
se concederían para dejar sin efecto
los de aquellos que no tuviesen conti-
nuidad.

Respecto a la exención de los que-
ridos sólo que fueran decretados antes
de su toma de posesión de la Abadía;
que si infrumara se le ocurría, y
que si había efectivamente alguna
infracción legal, o quebrantamiento
de un decreto en cuanto a los pre-
lacionados, procuraría subsanarlo.

En cuanto a la cesantía de
posesión se fijó el Inspector ex-
presó que se hallaba apuntado en un
título a las disposiciones del Reglamen-
to que se celebraba que este accen-
tase a dichos cargos los Guardias de
1.ª clase mediante examen y que su
única intervención había consistido



Al Mayor se da



en designar el Tribunal, se que formaban
parte los señores Catedráticos reunidos
en su conducto y en constante se-
paración para cuanto correspondiese a los
funciones de la Abadía; al anterior de
los señores para el mejor acuerdo en la
resolución. Partiendo que los vacantes
de Guardias de 1.ª que resultaban por vic-
titud de los ausentes o fallecidos, se proce-
día entre los de 2.ª por rigurosos orden
de antigüedad, o en relación a ciertos
que el citado Tribunal opinase; y en
referencia a lo demás en que se hubie-
ra hecho anteriores nombramientos, se
se luego supiese que ninguno de sus an-
tecesores había faltado al cumplimiento
de su deber, asegurando que por su parte,
no tendría otra falta que la de la apli-
cación respecta el reglamento.

El Sr. Blanco por las gracias
a la Presidencia por los anteriores se-
ñalamientos.

El Sr. Ruiz Salinas, redujo las opi-
naciones que, con carácter general, se ha-
bían hecho respecto a los fabricantes de
pape, por entender que, al igual que en-
cedía en todos los géneros, había indon-

tristes si buena fe y otros que por el contrario, no tienen el mismo concepto de su utilidad y no era cosa de comprometerse a todas en el mismo concepto, abarcando solamente a S. que varias asociaciones se le hacen luego por el Sr. Campes, cuando le consultaba que la necesidad en el punto del feroz se debía a la pérdida que experimentaba el comercio, y a otras causas que no era el caso discutir. Amador que entretiene al expediente que el Sr. Alcalde había resuelto de fergado. y que cuando se constituyese la comisión de Reforma de las ordenanzas sería que algunos de los reclamados en la materia, abian en objeto de reforma para presentarlo al Ayuntamiento y contra el fergado, como se que en el texto.

El Sr. Alcalde contestó manifestando que el Sr. Rivero Solano, carece en este asunto de la necesaria independencia para poder juzgar desapasionadamente por haber sido abogado del gremio de fabricantes de feroz.

Interrumpióse al maso la presidencia diciendo que el Sr. Salinas, como cual quien otro Sr. Arceval, estaba representado como tal, a expensas de su oficio y la abdicaba con el apoyo de Ayuntamiento



de procuraría inspeccionar todas sus operaciones en tan delicado asunto, dentro de un espacio de treinta y seis dias, refiriendo a los que le hubiesen accedido o sido o castigado a los representantes.

El Sr. Campes también manifestó su opinión en la protesta del Sr. Rivero Salinas porque para nada se había referido a los fabricantes, prescindiendo de su parte en las mismas consideraciones que se le dio, sino a la Junta de Substitución que, a su vez no había cumplido con su deber.

El Sr. Casero dijo en seguida lo salido a sus compañeros de Consejo por los buenos propósitos de que se man animados de Ayuntamiento en bien de el pueblo segun acababan de demostrar, y dijo que lo mismo en la resolución de los problemas referidos a aquel vecindario que en los momentos de expansión, reina se la armonía mas completa para bien del pueblo que representaban.

El Sr. Presidente recogió el guante del saluto a nombre del Ayuntamiento, refiriendo el convenio del Sr. Casero para hacer más fructifera la labor municipal.

Acto seguido levantó la

Ayuntamiento de Madrid

sean como las bestias y marabala
y como murales si lo hablo.

El Excmo. Sr. D.

Excmo. Sr. D.

Francisco

Agustín

Juan

José

Joaquín

Eulogio

Leandro

Manuel

Manuel

José

Antonio

Francisco

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

(Sellos)



Señor Alcalde

Enique Fompeña

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio



El Excmo. Sr. D.

*Sesión ordinaria de
 diez y seis de enero de mil novecientos catorce*

Presidencia del Excmo. Sr. Virconde de Eza

Señores:

Alvarez Alvarez,
 Arboleya,
 Arce,
 Barrio,
 Barrio Barrio,
 Barrio Barrio,
 Bellido,
 Bertrán,
 Camacho,
 Carrasco,
 Casco,
 Calvo,
 Cortés.

*Se abrió a las diez y cincuenta y cinco mi-
 nutos de la mañana, previa segunda convocatoria, por
 no haber asistido a la primera más que los señores
 Barrio, Cayo y Albaladejo, habiéndose leído del acta
 de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día nueve
 del actual, en la lista de los señores asistentes a ella,
 que fue aprobada.*

Comtos al despacho de oficio

Se acordó:

*Quedar subsistente de la lista de cuentas pendientes
 de despacho de las Comisiones en 11 del actual y de-
 jarla a disposición de los Excmos. Concejales.*

Passar a la Comisión correspondiente una etc.



El Excmo. Sr. D. J. J.

del presupuesto en ejecución, en relación con el del año anterior, a saber:

La creación de la plaza de Jefe de Sección, que viene desempeñando Sr. Constante García Sierra en la de Jefe de Sección 2.ª, con el mismo haber que disfruta de 8.500 pesetas anuales.

La creación de la plaza de Jefe de Registración de la Supersición de cosas que viene desempeñando Sr. José Abajo, en la de Jefe del personal auxiliar del ramo de 7.000 pesetas, con el mismo haber anual que viene disfrutando de 11.000 pesetas.

La creación de la plaza de Jefe de Matrículas, que viene ocupando Sr. Francisco Salas Pacheco, en una de vacante con el mismo sueldo de 1.500 pesetas anuales.

La creación de una plaza de vacante de las Supersiciones sumatorias, que viene desempeñando Sr. Pedro Casas y Caspar, en la de Subvenciones del Mercado de Abastos, con el haber anual de 2.000 pesetas.

La creación del jornal de tres pesetas que percibirá el vacante de la oficina de Torres Negras Sr. Pedro Fernández Serra, en el haber anual de 270 pesetas.

La creación del jornal de 2.50 pesetas que percibirá el ordenanza de la misma oficina Juan Esteban Domínguez, en el haber anual de 918,00 pesetas.

La creación del jornal que percibirá Sr. Ricardo García Morán, vacante del Laboratorio, en el haber anual de 1.500 pesetas.

La creación del jornal de tres pesetas que per-

rece el vacante de la plaza de Jefe de Sección 2.ª, con el haber anual de 8.500 pesetas, que viene desempeñando Sr. Constante García Sierra en la de Jefe de Sección 1.ª, con el mismo haber que disfruta de 8.500 pesetas anuales.

La creación de una oficina de la Secretaría, prescindiendo de la institución y organización de una oficina para la colocación de obreros y la creación de un fondo de paro, con objeto de estimular y favorecer a las sociedades que concurren a sus individuos indocumentados con ocasión de la falta de trabajo y la abstención de muchos proyectos.

El Sr. Fernández Lora interviene que queden sobre la mesa.

El Sr. Presidente dijo que su objeto al presentar la moción era que la Comisión la estudiara con el mayor detenimiento, prescindiendo el acuerdo que enmendase mas convenientemente, por lo cual podía tomarse en consideración y presentarla a la Comisión de Reformas Sociales.

Fue leído acordado previa la pregunta consiguientemente formulada por la Presidencia.

Se dio cuenta, en virtud de decreto de la Alcaldía fecha 18 del actual, de una comunicación de la Secretaría participando las actuaciones que se están dando en las plantillas del personal

añaden la de Sacerdotes del Mesario de la Cebada en el haber anual de 6000 pesetas, y que son los siguientes:

D. José Blas, D. Ramón Rungos, D. José Terrazuelas, D. Andrés Alara, D. Eduardo Pascual, D. Salvador Jaramilla, D. Esteban Martín, D. Ángel del Río, D. Pascual Saiz, D. Santiago Hernández, D. Clemente Casas, D. José Sanja, D. Ramón Rodríguez, D. Vidal Romero, D. Pedro Muñoz y D. Víctor Martiniengo.

La sujeción del jornal de tres pesetas que perciben los seis C. Inventores del Mercado de los Abataes, D. Constante Lolo Tava, D. Luciano Cantón, D. Pedro Talavera, D. Emilio Rodríguez Carrázar, D. Martín Simón de Callegos y D. Alfonso Sagoradi, en el haber anual de 1670 pesetas.

La sujeción de igual jornal que perciben los Vigilantes del Mercado de ganado D. Carlos Ramos Vico y D. Toribio Ruiz y Ruiz, en el haber anual de 1200 pesetas.

El aumento de 800 pesetas al haber anual que viene disfrutando el Capataz más antiguo de la Cigarrera Ibérica D. José Souto.

El nombramiento de Capataz D. del Mesario de la Cebada, D. Marcelo Pacheco, que viene siendo Capataz de la misma Expedición, en igual sueldo que disfruta.



El Ayuntamiento de Madrid

El de D. José Terrazuelas Capataz para Capataz y por un mes más de lo que el anterior y en el haber que viene disfrutando.

La sujeción de D. José Torca Bohiguera en el cargo de maestro capataz del Colegio de Nuestra Señora de la Sabina, en el haber anual de 1500 pesetas.

La sujeción en los cargos de maestro de dibujo en 1250 pesetas anuales, Profesor de geometría de libros con la cualificación anual de 1000 pesetas; y de Profesora auxiliar de dibujo artístico con la cualificación de 500 pesetas, de los docentes de Aguirre, de D. Beltrán de Horta Jimeno, D. Rafael Barquero y D. María Villana, respectivamente.

El Sr. Barón volvió a proponer que este aumento pasara a las debidas comisiones a que afectaba el personal cuya adaptación se proponía, para que aque-llos devoraran los débidos inconvenientes, acordándose de conformidad con esta propuesta.

Se dio cuenta de una comunicación de la alcaldía de Madrid, fecha del actual, sometiéndola al Cabildo. Igualmente el expediente de elección de los 5 vocales que han de formar parte de la Comisión de Encargo en representación de la Cámara Agrícola de la Propiedad Urbana, en fin de que en vista de los antecedentes a el mismo se acordó respecto a la legalidad de la referida elección, seguir previendo el artículo 2º.

del Reglamento para la ejecución de la ley de transacción de 28 de mayo de 1873.

El Sr. Arce propuso que este asunto pasara a informe del pleno de Leñados constitucionales, para que una vez emitido, pudiese reunirle según disponia la ley, por el Ministerio de la Gobernación.

El Sr. García Cortés, de conformidad con las protestas formuladas contra la elección de Viales por la Cámara de la Propiedad, dijo que el trámite determinado por la ley era que el Ayuntamiento remitiera informe acordado al Ministerio de la Gobernación; pero que siendo el asunto de consenso por el que Sr. D. Camargo, era conveniente que se designara una ponencia que emitiera dictamen para poder adoptar acuerdo en la sesión próxima.

El Sr. Arce rogó que al informe de la ponencia debía preceder el del pleno de Leñados.

El Sr. Ruiz Salinas opinó que el Ayuntamiento debía resolver este asunto en un interado, porque no habiendo restado contra la capacidad de los elegidos el día 3 de este mes, al hacerse el nombramiento de las Comisiones, la de transacción queda desde luego constituida.

El Sr. García Cortés rogó que la Comi-



El Ayuntamiento de Madrid

sión de transacción hubiera podido constituirse, pero aun dando por válida la elección de la Cámara de la Propiedad, en la sesión de hoy habian de nombrarse por sorteo otros ses propietarios.

Rogó que el Ayuntamiento no podía emitirse en este asunto, cuando, a su juicio, estaba perfectamente demostrado que el Director de la Cámara mencionada no remitia las solicitudes con condiciones de legalidad, por el solo hecho de resultar más fopolelas que ostantes. Por lo cual invitó al Sr. D. en la procedencia de nombrar la ponencia que había propuesto.

Después de rectificar los Sr. D. Ruiz Salinas y Bellido se mantuvieron conformes con el voto del segundo, aunque adhiriéndose a la propuesta en el sentido de que, próximamente, informara el pleno de Leñados.

En más debate, y previa la oportuna pregunta de la Presidencia, se acordó que hace el asunto a informe del pleno de Leñados constitucionales y que con vista del mismo una Comisión de Sr. D. Camargo propusiera al Ayuntamiento, si era posible en la próxima sesión, el acuerdo que contiene más acertado.

El Sr. Presidente rogó a las distintas fracciones políticas del Consejo que designaran un representante que formara por

de la referida Comisión, quedando designados D. José Caminos, Abadía, Herrera, García Cortés y Samartín Prieto.

Se acordó:

Proveer seis plazas de Auxiliares sustitutos al Ayuntamiento de Valladolid, que figuren en el presupuesto aprobado por la Junta Municipal y sancionados por el Cabildo. Se. Subcomandante civil, para el año 1911, en su arreglo al acuerdo aprobado de dicha Junta, en los seis oposiciones en capatación de ingresos en la Administración Municipal, cuyos nombres y orden preferativo se expresan á continuación:

- 1.º D. José María Huerfano y Velasco
- 2.º D. José Luis Davó López
- 3.º Vicente Fernández del Bar
- 4.º Emilio Torralba Fernández
- 5.º Luis Martínez Escopido
- 6.º Luis Martínez Jorja

de conformidad con lo propuesto por la Secretaría en comunicación fecha 10 del actual.

Traspasado sorteo para la provisión de las vacantes de Auxiliares de la Comisión de Bureaux, en representación de la 2.ª y 3.ª mesas, por renuncia de los propietarios que fueron elegidos en sesión de 100 del actual, resultaron designados



El Regente Sr. D.

por la suerte los señores propietarios siguientes:

2.ª mesa: número 58. D. Antonio Baquero.

3.ª mesa: número 77. D. José Romero.

Se acordó:

Quedase autorizado de haber trasladado su residencia, los señores siguientes:

D. Carlos Casado Campes, en su esposa e hijos y María González de la Cruz, de la Gerencia de San Remondo, número 5, á Jofete.

D. Manuel de la Cruz Ferris, en su esposa e hijos, de la calle de las Pomas, 21 á Valdecañas (Albarrán).

D. José Rodríguez Carril, de la calle de Alberto Aguilera, 16, principal, á Jorjico.

Adición

Amulo del Despacho de oficio

Se dio cuenta de una comunicación del Cabildo. Se. Subcomandante civil, fecha 13 del actual, solicitando el renovo de atada interpuesto por D. Leopoldo José Ullad, en la amara del Cabildo. Acordamiento por el que se ordenó abrir concurso para proveer con el fin de proveer de otras bibliotecas, una plaza vacante de Arquitecto Ayudante de Cementos, y de clarante, por tanto, mto. el capataz del acuerdo.

Los Sres. Jueces y Vice Jueces propusieron que este asunto pasara a informe de los Señores.

El Sr. Presidente admitió que el plazo para reunirse era solo de diez días, por lo cual sería conveniente acordar desde luego la interposición del recurso gubernativo. El Consejo, presentando su conformidad a la propuesta de la Presidencia, acordó entretanto este recurso y pasar a el asunto a los Señores Honorables para que informen si procede interponer el recurso administrativo, facultando a la Real Cédula Presidencia para que, previos los trámites correspondientes, lo entable en su caso.

— Orden del día —

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones

Sobre la mesa

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Segunda, sobre el actual, proponiendo la aprobación de la distribución de fondos para gastos del presente mes de enero, por cuenta del presupuesto del Interojo, en ejecución, en la forma que se caprea a continuación:



El Jefe de Negocios

El Sr. Viente secretario de la Real Cédula y del Presidente de la Comisión, que, si era posible, despusarian que fuesen remitidos a los Sres. Consejeros, relación de los defectos parciales a que apelaba la sustitución de fondos, para que, al darse cuenta de este en el Ayuntamiento, pudiesen emitir su voto en la mayor suma de antelación.

El Sr. Alvarez Arcauz dijo que el dictamen sería redactado de conformidad con los preceptos de la ley, pero que, por su parte, como Presidente de la Comisión,



El Regente de la

estata dispuesto a dar a los otros, siempre
bida el as de facilidades para la compra-
cion que desearan realizar.

El Sr. Presidente, confirmando las
opiniones del Sr. Alvarez Arcauz, di-
jo que la distribucion se hacia por ar-
tuos, en arreglo a la ley, no siendo po-
sible detallar más de antemano, por re-
sarcarse las obligaciones que en el trans-
curso del mes se presentarian al cobro.

Por más indicaciones, fue aprobado el
dictamen.

Se acordó como propuesta la misma
Comision en dictamen de igual fecha que
el anterior, remane a favor de la com-
pania de Seguros "La Urbana" la suma de
423 pesetas que le adeudan por primas
correspondientes a los seguros de los coches
autonómicos de las Direcciones de Ferrocarril
y Vias públicas, correspondiendo dicha can-
tidad en cargo a la partida consignada
en el Capitulo 9, artículo 8, del presupe-
sto en ejercicio, para pago de los créditos
menores de mil pesetas reconocidos du-
rante el curso del mismo.

Se dio cuenta de otro dictamen de la
misma Comision y fecha que las auto-
ridades, proponiendo el reconocimiento a fa-
vor de D. Manuel Rodriguez, embalsamador

de efectos de fantasia, de la suma de 2.500'19 pesetas,
en virtud de sumas hechas a los mercados de la
Ciudad y Armatrices y que no pudieran ser satisfechos
por insuficiencia de los créditos presupuestos en esta
ejecucion a que se continen las facturas, y que se pro-
ceda a la inclusion de la cantidad representada en el
presupuesto ordinario que se forme para el au-
tiguante.

El Sr. Garcia Cortés señaló la conveniencia de
que se adoptase este procedimiento para reconocer
los créditos por retenciones que aprobados así fueren
tariamente, al inscribirse los presupuestos previos,
dado el caso de que se incluyesen algunos de menor im-
portancia, proponiendo al efecto que el dictamen se-
ria a efectos de la Comision y que en todos estos
casos los reconocimientos de crédito se hicieran por
la misma no parativamente, sino en globo.

El Sr. Alvarez Arcauz hizo constar en nom-
bre de la Comision, que esta relaciona el dictamen
para que se celebrase de nuevo, y que en cuanto
a adoptar se procedieramente que asegurasen la
legalidad y orden de preferencia de los créditos
estata dispuso con el Sr. Garcia Cortés y desde
luego se suplicó a la Comision de ello.

En voz de reunion quedó retirado el dictamen
para ser votado.

Se acordó como propusiera la misma Comisión en otro dictamen de igual fecha que las anteriores, interponer recursos contenciosos administrativos, de conformidad con lo informado por los Señores Consejeros Constitucionales, contra la providencia gubernativa que estubo el celebrado por el ayuntamiento municipal que fué D. Ricardo Villalmanca, contra acuerdo del Ayuntamiento, por el que fué publicado, en lo que respecta a la sustracción de la fuerza pública que se le otorga.

Se dio cuenta de otro dictamen de las repetidas Comisión y fecha de las anteriores, proponiendo la interposición de recursos contenciosos administrativos, de conformidad con lo informado por los Señores Consejeros Constitucionales, contra resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por la que se declaraba vacante del cargo del arbitrio sobre riginistrato el local que ocupa el Arca de liberal - concordado.

El Sr. Morayta insistió la necesidad, en razón de este dictamen, de que cuando antes se recabe del Gobierno la publicación de un Real decreto que ponga término a todas las caupciones limitadas en el impuesto de riginistrato; acordando que confió en que la Presidencia realizaría con urgencia las gestiones necesarias a tal fin, pero que, si lo que no era de esperar, la resolución judicial



El Mayor se ha

proceda en dictamen, se vicia precipitando el estado de repeticion en todos los concioses.

El Sr. Presidente advirtió al Sr. Morayta que las caupciones del referido impuesto estaban autorizadas en por el Real decreto, sino por la misma ley de substituciones de concioses, y, por tanto, la modificación que se decretaba, fundacion que determinando las Cortes, a cuyo efecto, y hallándose pendiente de discusión en el honorable un proyecto de ley relacionado con la supresion de la misma, era necesario suspender a las Cámaras reunidas en sus sesiones.

Retificó el Sr. Morayta indicando que la mayor parte de las caupciones se celebraban en la ley de substituciones, sino que fueran determinadas en el Reglamento dictado por el Sr. Delegado del Ayuntamiento de Hacienda para el cumplimiento y aplicacion de aquella, y, por tanto, estimaba S. S. oportuno de que por medio de otro Real decreto se dejase sin efecto las alidades caupciones, sin esperar a que las Cortes se reunan.

El Sr. Presidente indicó en que, si bien el Reglamento citado determinaba varias caupciones, las más importantes, ó sean las que afectaban a la industria y al comercio, estaban contenidas en la ley; acordando que, si todos modos, y hallándose animado de los mismos buenos deseos que el Sr. Morayta, realizara

las gestiones necesarias para llegar a un resultado satisfactorio.

Considerando suplenientemente discutido el asunto que se propone el dictamen favorable la oportuna pregunta de la Real Academia.

Se acordó como propuesta la república Comisión 5ª en otro dictamen de la misma fecha que las anteriores, interpuso recurso administrativo, de suspensión con lo informado por los Sres. Señores Anonciador contra la resolución del Sr. Pellegri de Hacienda de esta provincia, por la que estimo el día de abrada interpuso por Sr. Miquele Salvador Caracas contra la cuenta que se le exigía para pago del arbitrio sobre insignitona y facultar al Sr. Grausador consistorial tanto por lo que respecta a este asunto como por lo que se refiere al anterior, los rectificaciones oportunas.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 11ª, fecha 6 del actual, proponiendo la concesión de licencia a D. Angel Garcia para construir una casa en un solar de la calle de San Raimund y outside del Consistorio de Santa Maria (catorce) con arreglo a los planos y memoria presentados y a los informes que constaban en el expediente, y previa conformidad del interesado en la minuta celebrada para



Al Excmo Sr. Dn



las condiciones en dicha casa, que debia ser inscripta en el correspondiente Registro de la Propiedad como carga ajena a la finca segun prescripion la Real Orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 11 de Setiembre de 1798.

El Sr. Alcalde hizo saber la materia que se proponia en materia el proyecto de urbanizacion del solar, para habiendo aumentado la construcion en sus cosas, el día que el Ayuntamiento diera curso al referido proyecto, se levantaria un censo de propietarios para llevarlo a la practica en caso de ser necesario sin mas de cuatro años anteriores que significaran un empleo de orden moral; y asiado al efecto la comunicacion de que antes de iniciarse esas tareas informara el Ingeniero de Vías Publicas ante del proyecto de urbanizacion, acerca de las propuestas que para los intereses municipales, fueran de utilidad, porque aun cuando en todas ellas se hacia la salvedad de que los propietarios se abstuvieran al referido proyecto y que la licencia no les daba derecho a urbanizacion alguna, sin embargo, y para evitar dificultades ulteriores y propuestas a los mismos propietarios, buena seria que todas las fincas de licencia para construir en el solar se fueran precedidas del estado informe del Ingeniero Director de Vías Publicas.

El Sr. Presidente manifestó que se habia anticipado al cargo del Sr. Morayta respecto

o la enmienda de que puse aprobado el proyecto de enmienda de catavario, dirigirse al jefe la oportuna enmienda al Sr. Ministro de la Instrucción para que diste una Real orden autorizando al Consejo a que regule para que las enmiendas que se sometiere le fueran en arreglo al referido proyecto el cual tambien es de tener presente en la propuesta que el caso seguia en dicho departamento ministerial, al efecto de que en breve se conferenciara el oportuno proyecto de ley.

Con más decisión, hecha la oportuna propuesta por la Presidencia, quedo aprobado el dictamen en sesión ordinaria.

Se acordó como proponia la misma Comisión en otro siete dictámenes de igual fecha que el anterior:

1.^o = Caudal licencia a D. Juan Sanchez para construir una casa en el número 48 provincial de la calle de Zabala, catavario, en las mismas prescripciones y cláusulas que al anterior.

2.^o = Caudal licencia a D. Manuel Muñoz, en iguales prescripciones y cláusulas que a los anteriores, para construir una casa en un solar vacante en el número 24 de la calle de Juan, catavario.

3.^o = Caudal licencia a D. Diego Fernandez, para construir una casa en el



Ayuntamiento de Madrid

número 113 de la Carrera de Estremadura, catavario, en las mismas prescripciones y cláusulas que a los anteriores.

11.^o = Caudal licencia a D. Manuel Sainza, en iguales prescripciones y cláusulas que a los anteriores, para construir obras de ampliación en la casa número 1.^o de la calle de Cross, catavario.

12.^o = Caudal licencia a D. Felice Martija para construir obras de ampliación en la casa número 21.^o de la calle de Brandimonte, catavario, en arreglo a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

13.^o = Caudal licencia a D. Belarmino Lopez, para construir obras de reforma y ampliación en la casa número 114 provincial de la calle de Lopez de Rojas, catavario, en las mismas prescripciones que al anterior.

14.^o = Caudal a D. José Luis de Oriol, en iguales prescripciones que a los anteriores, para construir una casa en el número 11 provincial de la calle de Alonso XII, en vuelta a la de Montalban números 20 y 22.

Se dio cuenta de otro dictamen de las mismas Comisión y fecha que los anteriores, propuesto se adjudicase a D. Alfonso Carrero de Salazar el demontaje y enaguamiento de las calderas y máquinas que constan en

erunt en los solares del paso de Santa
Eugenia, en la cantidad de 1050 puestas que
deberá ingresar en los fondos municipales
y en sujeción a las demás condiciones que
todas en la proposición que sigue presentará.

El Sr. de Miguel pidió que quise
el dictamen sobre la misma, al objeto de colidir
el asunto, y el Sr. Presidente manifestó que
se trataba de un expediente de larga tramita-
ción, cuya urgencia en realidad era notoria
y en el cual se habían cumplido todos los
preceptos legales, acordando que toda nueva
restricción la constitución del grupo case-
las proyectado en el solar que se trataba
de desahogar.

El Sr. de Miguel se manifestó satis-
fecho con las explicaciones de la Presidencia
y retiró en silencio anterior, quedando apo-
sado el dictamen en sesión ordinaria.

Se dio cuenta de otro dictamen de la
misma Comisión y fecha que los anteriores
propuestos, son subsido de las delincuencia
evacuados por el caso de multa que re-
sulta en los ministerios de la finca en con-
strucción, número 17 de la calle de San
Francisco, en multa a la Plaza del mis-
mo nombre, lo siguiente:

N.º que se vea anterior la infracción
de las Ordenanzas municipales recalcante



Al Regente se da

del caso de multa que se ha dado a los inica-
dones de la casa de que se trata, y que se otul-
que al propietario a la demolición de los inica-
dones laterales y los dos fachones a excepción
de remate que ha constituido sin estar com-
prendidos en los planes presentados por la
comisión de la finca.

2.º Que se quite el voto de los Regidores
municipales para que en sus informes con-
cepten las objeciones de las edificaciones y se-
ñalen las infracciones de las Ordenanzas que
puedan resultar de los proyectos presentados
por los solicitantes.

3.º Que por parte de la Comisión de
Reforma de las Ordenanzas se impriman
la mayor actividad en el estudio y pro-
puesta de las alteraciones que hay que
introducirse en sus preceptos, con objeto de
establecer una norma que fomente realmente
las edificaciones sin otros inconvenientes y con-
sorcio a los adelantos del arte de la con-
strucción.

Continuando se dio lectura del otro
particular formulado por los Vocales de la
Comisión Sr. Solís, Flores, Sam-
per y Arán, propuestos, son relación

a este caso concreto, y en general también para las demás que existen de esta índole:

I.º Que se autorice aquellas obras realizadas en las obras número 17 de la carrera de San Francisco que están en arriendo a los planes presentados y a la licencia concedida.

II.º Que en los expedientes de constitución que están en la actualidad tramitándose, se les autorice para las mejoras como las que se indican del saliente enmendado en los ordenanzas municipales para el primer término, según el anexo de los planos.

III.º Que para todas aquellas mejoras que se soliciten a partir de esta fecha, se aplique en lo que a ellas se refiere, lo propuesto por la Junta Consultiva en su informe de 12 de noviembre de 1718.

El Sr. Inten. manifestó en respuesta del voto particular, que se tratara de dos clases de obras: una constituida en arriendo a los planes presentados y otra de carácter absoluto que no figuraba en estos, y que a las primeras se refería en su voto particular, por que en cuanto a las segundas el Ayuntamiento, dentro de sus atribuciones, proseguiría imponer el correctivo necesario para acabar con la inconveniente.

Que según las impresiones hechas que



M. Ponce de la

habían en el expediente, las referidas obras estaban en un todo ajustadas a los planes presentados por el Ayuntamiento y que únicamente cuando se iba a conceder la licencia para algunas de ellas se había advertido que el título de los planos se había dado de lo que se encontraba en las obras reales de Madrid.

Añadió que las ordenanzas municipales establecían el orden que han de tener los miradores sencillos, edificándose en la forma que en ellos se contenían; pero que la disposición citada no era exclusiva a miradores de carácter uniforme tal como ahora se instalaban, sino únicamente por la mala se había venido efectuando, sin tener en atención a que esta clase de construcciones embellecía Madrid, siempre que no pasasen del número máximo.

Y a mayor abundamiento dijo - en el informe suscitado por la Junta Consultiva de Obras, se había acordado que las obras de referencia deberían autorizarse, por que si bien existía riesgo de multa en los miradores, el caso era frecuente; y que no debían autorizarse, nada en contrario en las ordenanzas municipales, la imposición de estas no podía ser otra.

Y terminó proponiendo se fuesen en vigor el contenido en el informe de la Junta Consultiva, de 12 de noviembre anterior, respecto

tenir las licencias concedidas y autorizando
lo que era objeto de disturbio, para que no
resultara injusto el sacar ahora lo que an-
teriormente habia vendido clandestino, y se
establecieron unas bases de venta de privi-
legios, en tanto las ordenanzas municipales
se modificaran, reglamentándose el
modo maximo que habran de tener los mi-
radores.

El Sr. Rector dijo que el cacema-
yente del Sr. Antón no tenia más fun-
to de apoyo que el informe de la Jun-
ta Comunal en el cual no se determina-
bata una nueva regla del sentir en estas
ordenanzas municipales habian de ser
modificadas.

Añadió que esa reforma seria in-
util, porque Madrid no se prestaba
para autorizar el comercio nulo de los
miradores de las fincas, y que además no
era preciso abusar constantemente al im-
porne mencionado, sino á lo que el ayun-
tamiento acordó el 29 de julio del que an-
terior, por virtud de cuya disposición el
Sr. Jefe de la Plaza del distrito, en 30 de
septiembre, ofició al dueño de la casa in-
dicándole que estaba infringiendo las or-
denanzas municipales y prohibiéndole á
que, de no obedecer sus ordenes, pasaria



Al Excmo. Sr. D. J. J. J.



al alcalde á los tribunales.

Que igualmente si se habia llevado á efecto la cita-
da enmienda, pero que lo que si era cierto es que el
propietario habia seguido continuando la casa en in-
fracción de las ordenanzas.

Añadió que las ordenanzas estaban antiguas en
algún sentido, pero que en el punto objeto de debate
el orador no lo estimaba así, pues tan activamente deter-
minaban los roles que habian de tener los mi-
radores en arreglo al ancho de las calles, y á favor
de la amplitud con que este asunto estaba tratado
en las referidas ordenanzas, los propietarios no se
comportaban y el abuso habia llegado al estu-
mo de construir miradores cerrados desde el prime-
ro al último piso, en vez de acotados de cada uno de ellos.

Agregó que los propietarios no trataban con
esta misma forma de construir las casas de traba-
llar á Madrid, sino de llevarse más del producto
de sus fincas, pues en los miradores actuales habian
mayor amplitud á los vecinos y la venta era mayor.

Terminó S. S. manifestando que en esta in-
fracción de las ordenanzas era notoria y la enmienda
fue autorizada por los términos del Ayuntamiento,
se imponia abrir un expediente para depurar
las responsabilidades á que hubiera lugar.

El Sr. Antón replicó indicando que, en

efecto, el propietario fue requerido a virtud del acuerdo municipal citado, para que este suministrase los miradores debidos en su terreno; y que faltando el efecto legal necesario para haber impuesto la instalación de los miradores, no había responsabilidad en los ayuntamientos municipales que autorizaran la obra.

El Sr. Barón restó también intercedo que el Ayuntamiento había sido bastante, pero que esto no era razón para que se eludiera el cumplimiento de las ordenanzas municipales, ni mucho menos que se cogieran el argumento de que estas eran deficientes, insistiendo en que de esa manera eran culpables los señores municipales que con sus informes desorientaban a la Comisión.

El Sr. Morante intercedió para manifestar que si las ordenanzas no eran para cumplir, el Ayuntamiento estaba obligado a no fallar a ellas ni a cumplir su intención, y que obligado de este modo, no podía solemnemente decirse que autorizara la aprobación del voto particular el que las obras se hubieran ejecutado en arreglo a planes que en su día aprobó el Consejo.

El Sr. Comisario, conforme en lo concerniente a lo que se dijo del voto particular, manifestó que sería una determinación arbitraria e injusta que había sido hacer a la



Al Regente se da

autoridad que debía preceder la obra del Consejo, la de ordenar el desahucio de una construcción al caso de realizarse en arreglo a unos planos presentados en el Ayuntamiento, en el impugna favorable del Ayuntamiento municipal, y después de otorgarse la correspondiente licencia.

El Sr. Morante repuso que las obras hechas no fueron autorizadas por el Ayuntamiento como se pretendía demostrar, porque se tuvo la licencia se ejecutó en arreglo al informe firmado para efectuar las obras conforme a los planos presentados, también se encargó que se cumpliera en cuanto no se opusieran a las ordenanzas municipales; y una vez celebrada que no se opusieran a ellas los citados planos, el Ayuntamiento estaba en un derecho para cargar la demolición de la abiscomente edificada.

Agregó que como la impugación no solo era libre sino decretada a los señores municipales sino que perjudicada también a la colectividad y a los señores estudiantes, esta consideración obligaba a no consentir el caso de saliente de los miradores aunque se reconociera que la culpa fue del Ayuntamiento por no llamar la atención del propietario antes del plano de los 26 días determinado en las ordenanzas correspondientes, pero afirmó que en todo caso procedía satisfacer alguna indemnización, pero nunca consentir el abuso una vez ordenado.

Dismitió del paucos del Sr. Sotelo respecto á que las autorizaciones de acceso de vias se aprueban provisoriamente, por consistencia que la completitud de las condiciones se reservaba á ninguna exigencia de exento ni á un nuevo sistema arquitectónico, sino el interés de dar mayor seguridad á las habilitaciones para obtener una y otra.

—Significó que el bello ideal de la población moderna, consueña, por el contrario, en las construcciones de pocas pisos, y consueño diciendo que si á pesar de su interés, se combinaban debidamente los preceptos de las ordenanzas, podía acometerse su reforma, pero imperfectamente era menester seguir su estricta observancia.

El Sr. Arín fué de parecer que como caso excepcional y puesto que la cosa estaba ya terminada, se suspendera una multa al propietario por la infracción de las ordenanzas, con objeto de la demolición de la parte edificada fuera de los planes preventados.

El Sr. de Miguel dijo que estando evidenciado el incumplimiento de las ordenanzas ya puse por parte del propietario á ya de los bienes, quedaba devuelto el voto particular y apartar el dictamen, sin perjuicio de que para lo sucesivo se estudiase



Al Repone se de

la reforma de las ordenanzas, á cuyo efecto contó el voto de la Sra. D.ª para que la Comisión especial se ocupase antes de otro asunto.

El Sr. Sotelo hizo presente que dentro de su interés y devoción se pronunciaba á favor del voto particular, teniendo en cuenta que en este caso se trataba, á diferencia de otros anteriores, la construcción era insignificante y se creía más ventajoso para los fines de la salubridad y del desarrollo de las propiedades adyacentes, puesto que se reducía á continuar hasta el último pie el mismo edificio autorizado para la planta principal por las ordenanzas.

Respecto á la segunda y tercera parte del voto particular, expresó que no debían admitirse como exento, sino únicamente como caso de clemencia, y en su sentido propuso se aceptasen con el carácter de moción que el presentaba en este momento en el fin de que pasara á examen de la Comisión respectiva.

El Sr. Navas admitió la segregación de los dos últimos párrafos del voto particular, siempre que se acordase el devoto de todo lo obrado, entendiéndose por tal los artículos que correspondían de las terminaciones determinadas en las ordenanzas municipales.

El Sr. Cortés, después de consignar que no encontraba sino pocas alusiones las realizadas en el proyecto á las plazas suyas y á la licencia del Ayuntamiento, aceptó que se ordenase el derribo de lo que no se resolviese acordando en dichos documentos, y desde luego retiró los ses últimos particulares de su voto al efecto de que se remitieran en la forma propuesta por el Sr. Bellido.

El Sr. Comisario volvió que había que resolver todo lo que se ajustara á las plazas presentadas, todo vez que el propietario las consintió á la aprobación del Consejo, y dejó de ocuparse ningún reparo, fueran favorablemente informados por el Inyentado y respetada la licencia para realizar las obras en arreglo á ellas.

Considerando la Presidencia suficientemente discutido el asunto, preguntó si se aceptaba la propuesta verbal del Sr. Bellido, de que las condiciones segundas y tercera del voto particular fueran como moción á estudio de la Comisión especial de reforma de las ordenanzas municipales, y si acordó de conformidad remediada á relación nominal la primera conclusión, quedó discutida por el voto de los Sres. Peláez Loria, Bistián, Colmenero, Cortés, Bolívar, Fernández Lora, García Cortés, Canjao, Iglesias, Morante, y Ormizuel, Sr. de Nocedal, Ramírez, Piquero, Ruiz y Pombo.



El nombre se ha

entre los Sres. Antón, Lina, Bellido, Comisario, Casado, Pinar Comisario, Flores, Comas, Prieto, Moros, Moros, Ruiz, Lora, Sanjurjo y Silvela, quedando por tanto ajustado todo el dictamen en la forma propuesta por la Comisión.

El voto de los Sres. García Cortés y Morante, respectivamente, quedaron sobre la mesa los dictámenes de la Comisión 58, fecha ocho del actual, proponiendo el nombramiento de un médico graduado en vacante por concurso, y la provisión de una plaza de Ordenanza Comisario, vacante por fallecimiento.

Se acordó como propuesta la misma Comisión en otro dictamen de igual fecha que los anteriores, admitir la dimisión de Comisario graduado de la Beneficencia Municipal á D. Rafael de Jorba Latorre, por no recibir plaza frente al servicio en la actividad debida a causa de su mal estado de salud, por continuando en el Consejo, como Comisario Superintendente en la obligación de prestar muchos servicios que le corresponden.

Proposiciones

Se acordó tener en consideración y pasar á las Comisiones respectivas las siguientes:

Una encriptada por los Sres. Antón, Bellido y Silvela, proponiendo que se haga

una revisión general de las cuentas de las líneas de hacienda, para que se modifiquen de tal modo que no formen resaca ni depresión en las calles ni, aunque la superficie general de las mismas que debe conservarse sea la misma forma que tendrían si no existieran tan vías. A este efecto se nombrará una comisión de Sres. Concejales que será la encargada de hacer la revisión por líneas y de comprobar que se han hecho los modificaciones necesarias para dejar las calles en perfecto estado, fijando a la Compañía los planes para ello que juzgue necesarios.

Otra suscrita por los mismos Sres. Concejales para que por el servicio limitado de Vías públicas se organice el trabajo de tal modo que, paulatinamente, por ser interrumpido, se tomen los datos y se hagan los planes en planta y perfil de todas las calles de Madrid, formándose con ellos un archivo especial en la Dirección de Vías públicas y dando cuenta mensualmente a la Dirección de Obras de las calles cuyos documentos están terminados, en revisión de copia de los mismos para establecer otro archivo igual en el Negociado de A. de Instrucción de los Sres. Concejales.

Otra suscrita por los Sres. de Arqueología, R. de Salinas, Casco, Silveira, Madin S. de



Al Sr. D. Juan de la Cruz



Messrs. Romanos y Blasco Loria, proponiendo el aumento de la institución de un mesado de Alcaide en la plaza de Olavide.

Yeminado el despacho de los cuentas impendidos en el Orden del día, el Sr. Presidente manifestó que al encargarse de la Alcaldía y tener noticia de la cuestión pendiente sobre el Consal de Bellido y el Regimiento de Vías públicas Sr. Juan Craxis, así como de la querrela judicial interpuesta por éste, consideró que su deber como Alcalde le obligaba a dirigir un llamamiento a la buena intención de ambos señores para conseguir en términos de amicia una solución rápida que dejase a salvo los derechos del Consal de Bellido y juzgar los sucesos, al propio tiempo que la dignidad personal del funcionario que se consideraba agraviado; y después de haberse conferenciado los antecedentes del asunto y de ver que en el punto solo existía un caso de delicadeza por parte de ambos, fue sin base para procedimientos ulteriores, así tanto de significarse primero al Sr. Juan Craxis, de quien se solicitó la abstención de poner en manos de la Alcaldía la defensa de su derecho. Fue en vista de ello, tuvo el gusto de hablar con el Sr. Bellido, el cual le manifestó que desde los sucesos del asunto y tanto en cartas particulares

como en artículos periodísticos, siempre entendiéndole que en sus palabras se trata de salir la honra y la dignidad del municipio, y que desde luego no habría inconveniente en declararlo así si no hubiese estado sujeto a un compromiso en esas circunstancias podría ser mal interpretadas las manifestaciones que hiciera.

Que en este estado las negociaciones y en virtud de haber sido designado por el mismo Ayuntamiento para el cargo de Apoderado, el Sr. Bellón, está le hizo la observación de que acaso se retirase en el plano dominio de la delicada persona por haberse puesto reparos en orden a sus funciones de Sindico.

Que hizo un nuevo reconocimiento al Sr. Herce Gracia y este le significó que como en público se habían vertido los conceptos que podrían interpretarse ofensivos para su dignidad, si públicamente también se declaraba que no existía tal intención, desde luego se daría por satisfecho y no seguía procedimiento ulterior.

Opinó que para salir ya las cosas en este terreno y reconocida por todos la dignidad de ambos señores, no sea inconveniente en base la cuestión al Ayuntamiento, como lo haría, según se que su intervención sería apreciada, por lo que tenía de noble y bien intencionada. Teniendo inteligencia invitaba al Sr. Bellón a que por su parte facilitase la solución amistosa, reconociendo



Al Repente se ha

que en todas sus palabras y actos como concejal que preside las sesiones no se había referido para nada a la honra y dignidad del Sr. Herce Gracia, y a honorabilidad resonancia en público.

El Sr. Bellón dijo que encontraba las anteriores manifestaciones de la Presidencia, agradeciendo a la misma su caballerosa mediación y el finis que había formado de un expediente en este asunto.

Opinó que según había expuesto ya públicamente, puesto que le hizo entrar en razón y en la prensa periódica, toda su intervención en el debate relativo a las sesiones de días públicos, solo tuvo por objeto defender los intereses municipales y en ningún concepto atacar ni agraviar a una persona cuya honra y honorabilidad no podía faltar en nada; agregando que aun cuando hubiese tenido motivo de los hechos jamás habría levantado cotinuos sobre dicho funcionario en ningún otro, porque si le vedaban sus sentimientos de caballero y de cristiano.

Terminó sus deliberaciones de que alguien hubiera podido suponerle capaz de injuriar a alguien a ninguna persona.

El Sr. Herce expuso que no le satisfacían las manifestaciones del Sr. Bellón, porque con ellas quedaba, a su entender, en condiciones de inferioridad el concejal respecto del

empleado y hasta resultaba opinión que se le exigiera explicaciones si de antemano se le suponía incapaz de injurias a nadie.

Estimo que el espíritu de las funciones empuja a cada uno a tener presente a los otros, y no a tener presente a los suyos, y meaos de los empleados de la Corporación, y con el fin de evitar que se repitiese el caso, tanto más estubo a finis del tratar, del procesamiento del Sr. Bellido en cuanto se firmaba en manifestaciones no hechas en público, como las del Sr. Bellido, sino en escritos familiares ante una Comisión, soluto que por la de Gobierno Interior o por la Alcaldía se presentase la correspondiente propuesta a fin de establecer el derecho y la facultad de los concejales para examinar o juzgar la conducta de los empleados.

El Sr. Presidente contestó que precisamente en la relación del hecho objeto de este debate la Alcaldía nudo se separaba lo que era gestión administrativa del concejo de lo que pudiera constituirse oficina personal derivada de la acción fiscalizadora, pero como resultaba en efecto difícil establecer la línea divisoria, se hallaba de completo acuerdo en que de una vez para siempre el Ayuntamiento determinase cuales eran sus facultades



El 19 de Mayo de 1892



y hasta donde se extendía en este punto el campo de la jurisdicción municipal, reservando que los Sres. Concejales presentaran en este sentido la oportuna propuesta para tramitarse y resolverse en su día.

Presente al proceso del Sr. Rodríguez, dijo que si este hubiese continuado en el cargo de concejal, o la Alcaldía le hubiera sido muy conveniente oportuno también su amita intervención en la continua de que habria padecido logros de igual modo base al Ayuntamiento una solución deserosa.

En cuanto a las apreciaciones del Sr. Morante, las recibió afirmando que en el asunto de los Sres. Bellido y Cuarter Grau] no habia caído ni que ni que de impropiedad, porque la Alcaldía no las hubiera tolerado, sino que se habia resuelto mediante la deliberación y la caballeridad que desde el primer momento mereció en ambos señores.

El Sr. Iglesias estimó que era muy difícil formular una propuesta donde se determinase el derecho del concejal y el del empleado como particulares y creyó que esta clase de cuestiones debían terminarse en cada caso por aquellos a quienes afectaba, por lo que entendié que la minoría se abstendría de intervenir.

su derecho a fiscalizar y criticar la administración de los servicios, sin llegar a las particularidades de los decretos que le su vez se daban para su ejecución, y así, cuando se batara de interponer al decreto de un Consejo le presentara un apoyo, cualquiera que fuera su modo de ser, de igual modo que comparecía al empleador cuando se pretendía arropellarlo.

Después de estas manifestaciones, la Presidencia dió por terminada esta cuestión incidental.

Seguidamente, el Sr. Reunido, haciendo uso de las noticias publicadas en la prensa referente a fallecimientos en la vía pública de personas sinvecinadas, estimó que el Ayuntamiento, más que nada por la representación que sustentaba, era el llamado a tener un interés de los justos intereses y sustinimiento que venían reflejándose en aquella, pudiendo remitir dentro de lo que sus recursos permitieran, para emitir una nota tan breve para la capital.

Dijo que el actual estado no podía proseguir en la misma forma y esto debía significar que podía hacerse un llamamiento a las fuerzas vivas del país, las que seguramente habrían de responder como en otras ocasiones, pues de ello tenía



Al Reunido se le

la crítica por haber consultado con algunos señores para redactar una memoria y llevar la forma de facilitar recursos en que protejese a los pobres cuando así que sucesión de la obra y de fin. El Reunido rogó al Sr. Abate que recogiese en comisión la obra a fin de convocar a una reunión magna en dicho objeto a la mayor brevedad, dada la urgencia del caso que no admitía dilaciones.

El Sr. Reunido donó estos informes con el Sr. Reunido en que había que hacer referencia a un mal caso el denunciado que debía tan poco en favor de Madrid.

Después que se celebró la verificación hecha por el Sr. Reunido de la Presidencia se sigue la noticia de algunos expedientes sobre un informe que acudió a la casa de Saez, fallecido al día siguiente, y que reconocía que en dicho Centro de Sanidad se había hecho todo cuanto humanamente se pudo en favor de aquel desgraciado, pero no se podía negar que en las casas de Saez se observaban muchos defectos tanto en su funcionamiento técnico como administrativo, que había que corregir.

Indicó que no bastaba de culpa solamente a los médicos, porque las deficiencias obedecían a muchas causas, incluso a abuso del poder mismo, pero si era cierto que en la forma en que se prestaban los servicios, cap-



El Excmo. Sr. Dn.

salvante los de guardia, no había posibilidad de que cumplieran la delicada misión que les estaba encomendada.

Afirmó que en esta casa de Suero debía haber los medios de guardia, y en embargo, tenía noticia de que no siempre estaban en aquellas este número de facultados según se había acordado en una visita de inspección realizada recientemente.

Respecto al servicio de urgencias dijo que también debía ser objeto de estudio para evitar el que las informaciones hubieran el servicio de las numeraciones mediante una frecuencia reducida, dando lugar este hecho a abusos como el de dejar firmadas estas los recetas que luego llevaban las enfermeras, además de que se les facultaba el medio de no asistir a la Casa de Suero y poder concurrir a otras clínicas por las que estaban otros sueltos.

Agregó que en las Casas de Suero había un fondo que se obtiene por exacción sobre las recetas para concurrir a los pobres y en embargo no llegaba a los mismos por regla general por que al distribuirse en varios distritos algunos había el reparto de los mismos era el Presidente de la Casa de Suero, y sucedía que casi nunca llegaban aquellas a Madrid de lo que verdaderamente necesitaban. Señaló que no se destinaba a otras atenciones de la misma

Casa de Suero.

Respecto al material quirúrgico, dijo que ninguna de dichas dependencias podía distinguirse de entre las demás, pero en todas era la misma de deficientes, a pesar de ensayarse con fondos para dicho fin.

Indicó que los locales no reunían condiciones para el objeto a que se les destinaba ni existían enfermeras de ambos sexos, sino dos concurran para el servicio de todo el distrito, y por lo que se relacionaba con los saldos y aquellos otros elementos de urgencia, podía asegurarse que en casi ninguna se facultaban.

Afirmó que por ministerio de la ley todo los Ayuntamientos quedan obligados a disponer de un padecimiento de pobres, y se daba el caso de que este detalle, que no se omite en ningún punto de frecuencia importante, no se empujara en Madrid, y como consecuencia no podía determinarse la cobertura del servicio.

Indicó que si el Ayuntamiento tuviera el debermente organizado el servicio de la Beneficencia municipal, se reduciría lo que se otorgaba por contingente provincial, acentuando de la hospitalización de los pobres.

Dijo que otro de los defectos que había

que corrigió el de que no tenía derecho a constituirse facultativa, más que el que pagase cedula de franquicia, porque había personas que se cesaron de ser socios en las permitidas por causa de dicho documento y no se cesó de que por este detalle se por el del contrato de franquicia se les dejase desamparados.

Formaré manifiesto que de este asunto queda resuelto con mayor claridad en memoria oportuna, limitándose por hoy a señalar a modo de bosquejo las deficiencias apuntadas, y anuncio que se ocupará también del asunto familiaridad.

El Sr. Iglesias se mostró conforme con el Sr. Blasco Soria en que en la creación de la Beneficencia había que introducir grandes reformas y si para facilitar llegar a la reorganización general del servicio.

Formó que lo era anterior en que S. S. en el Ayuntamiento se trató de la creación de departamentos de bens por virtud de una propuesta del Sr. Sanchez Ruiz y hasta se logró conseguir algo en Comisión, pero después fracasó la idea en el Salón de Sesión, dándose el caso de votar en contra de la misma algunos de sus individuos por no mostrar las atribuciones de los Presidentes de las Casas de Asilo.

Resumiendo la creación del Sr. Quintanilla.



El Regente Sr. G.

expuso que en efecto era muy delicado las desgracias que se habían producido en la forma de estos días, pero como estos no tenían importancia si se comparaban con el número de familias que por falta de alimento o de calor morían en sus viviendas si no informaba govemente por la rebuena que les salvaba implorar la caridad pública.

Opino que era de absoluta necesidad la solución a este problema facilitando allogue y comida a tanta desgraciada, no como improvisación de momento, sino por lo menos durante el tiempo en que el invierno castigue tan fuertemente a las desdichadas de la fortuna.

Sostuvo que si de alguno de los casos registrados alcanzaba responsabilidad a cualquier casa de asilo, debía imponerse un severo castigo al que hubiera delinquido, por que no estaba permitida la medicina en la beneficencia que era lo primero que debía prevalecer en cualquier caso.

Significó que lo que de momento parecía era que el Sr. Alcalde se encargaría de las respectivas Comisiones para seguir la forma de facilitar local y comida a los necesitados y que se recibiera el voto de las Comisiones para que continuara la vigilancia sostenida a las casas de asilo a los efectos que convenían en la vía pública, a fin de que la Alcalde



dispusiese su alojamiento, se debiendo servir
siempre la conveniencia de prender con ca-
lidad y exactitud en la recogida de
mudros para evitar que en almacenamiento
haya que unirse de impurezas.

El Sr. Sr. Hovás dijo que el proble-
ma de la mendricidad, por su carácter de
hospitalización, afecta al Ayuntamiento
no a las Cajas de Securo, y en este sentido
no podía abarcar su responsabilidad al
guna al personal facultativo y administra-
tivo de las mismas.

Repliqué que no se hubieran hecho un-
gas envíos respecto a formar comités por
el personal para mejorar el debate con-
tinuo, opinando que la generalidad de los
médicos cumplían con su deber.

El Sr. Sr. Saviatx Licitó se movió en
forma con el Sr. Hovás en que no de-
bía crearse la comisión, y en cuanto
con el Sr. Saviatx participó que finalmente
el día anterior había sido acordado en to-
das las sesiones en la casa de Securo y que
el Sr. Sr. Saviatx era el individuo que
después, por orden del Sr. Alcalde, fue
conducido al campamento de detención
para que se practicasen en él una exerce-
ción siempre y se le diera alojamiento y co-
mida durante el tiempo que fuerd preciso.

El Sr. Hovás se ha

Se adhirió a la manifestación por el Sr. Sr.
Blanco de que en el tiempo de la Beneficencia
Municipal había que servir muchos enfermos
y a este propósito necesitaba un capitán que se
estaba buscando por no hallarse en la guardia
el médico y protestante de Securo en la casa
de Securo. En tanto, como de ser una utili-
dad para la reforma de la Beneficencia que
fuerd tratadas en propuestas los individuos
del Sr. Sr. Blanco sería para tener una ta-
se sobre la que aceptar acuerdos.

El Sr. Sr. Hovás dijo que reconocerá la
importancia de las manifestaciones del Sr.
Blanco sería, si bien entendería que en su
era el momento más adecuado para resolver
los distintos aspectos del problema por aquel
plantado. Pero que lo que no admitía es
para ser el cambio exponer por el Sr. Sr. y con-
tinuamente al Sr. Alcalde aunque con bene-
volencia en materia.

Repliqué al Sr. Sr. Blanco sería anunciando
que en un oportuno tratado extensamente
del servicio de la Beneficencia Municipal
y profundizar los acuerdos que a su juicio esti-
maba oportunos.

El Sr. Sr. Saviatx dijo que una re-

las cosas que había venido a aumentar la miseria en Madrid sea la crisis del trabajo; por hallarse por las vias de las líneas importantes como la Gran Vía, la Castellana y el Prado, y exhortó al Consejo para que se le mandara se que persigan aquellos trabajos, dando en ello solución al problema debatido.

El Sr. Presidente manifestó que habiéndose anticipado de las mismas circunstancias de humanidad expuestas por los Sres. Concejales, había ordenado que comencase a funcionar el Campamento de desahucio al que van conducidos los que se encuentran por la noche en las vías públicas faltos de medios de vida. Asimismo ya recogidos en los tres días que duraba de funcionar este servicio, se poseían, de los que a la mañana siguiente se hacía cargo la Comisión de Caridad para su admisión en los Cuartos de Establecimientos de Beneficencia, en el fin de evitar que volvieran de nuevo a las calles.

Acudió que había que pensar en dar una solución al problema de la necesidad y esperaba que con motivo de la reorganización de servicios se podrían dar soluciones para impedir un superabundante sensible al fin que tiene por objeto el



el Ayuntamiento de Madrid.

En cuanto al régimen de las cosas de estas cosas que se era preciso separarlas, la Intendencia se hallaba para esto a la disposición del Consejo anticipando que siempre que se le había formulado alguna memoria por faltas en el servicio se había preocupado a disposición la formación del oportuno expediente. De tres meses, presentaría informe de la demarcación por el Sr. Pleno de la y poner los recursos que correspondían a su alcance.

Respecto a la propuesta del Sr. Niceno, dijo que de momento no podía hacer una modificación definitiva ni proponer al Consejo ningún acuerdo, estimando que lo mejor sería hallar del acuerdo particularmente para ver si había forma de realizarlo con plenitud ministerial.

El Sr. Presidente dijo que como medida de higiene convenía bajar y limpiarlos a la medida de su ingreso en el campamento; y el Sr. Concejales replicó que cosa era la primera apreciación que se hacía en estos los abogados antes de ponerlos en contacto con las demás, pudiendo haber en los centros de la clase de garantías por cuanto que desempeñaba esta misión el Laboratorio Municipal,

El Pleno se ha

supo convida, como era sabido, catada por
firmemente instalada.

Los habiendo mas asuntos de
que haber, el Sr. Presidente declaró
terminada la sesion. Han las tres y me
dia de la tarde.

El Secretario,

Francisco Pizarro

El Presidente,

Agustin de los Angeles

J. M. de los Angeles

Julian de los Angeles

J. M. de los Angeles

Manuel de los Angeles

Francisco de los Angeles

J. M. de los Angeles

Julian de los Angeles

Manuel de los Angeles

Manuel de los Angeles

Manuel de los Angeles

Julian de los Angeles

Manuel de los Angeles

Manuel de los Angeles



El Ayuntamiento de Madrid

Francisco Pizarro

Agustin de los Angeles

Manuel de los Angeles

Manuel de los Angeles

Manuel de los Angeles

Manuel de los Angeles

Manuel de los Angeles

Manuel de los Angeles

Manuel de los Angeles

Manuel de los Angeles

Manuel de los Angeles

Manuel de los Angeles

Manuel de los Angeles

Samuel H. Davis



~~El Niño de la~~



~~El Niño de la~~



Sección ordinaria de 24 de enero 1914.

Presidencia del Excmo. Señor

Vicario de D. Eiza.

el día

Se abrió a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana, previa lectura del acta de la sesión anterior por un secretario, para no haber asistido a la Rara primera mesa que los señores Ferrantello, D. María Rosa, Ribasillo y Abella, señores Victoria Bellido y el acto de la sesión anterior celebrada en la sala de la casa actual, en la lista se les comunicó por escrito a ellos, que fue aprobada.

Contra el despacho de oficio.

Se acordó:

Quitar el acta de la lista de acuerdos que los presidentes de despachos de los Comités de Burdeles en 19 del actual y despachos de día 7. Hora de la sesión de los señores Comisarios

Hacia Partida Queda enterado de una cuenta de
 Juan Cortés con el Ayuntamiento cont. fecha
 Caya 17 del actual, por la que se comparece
 & Pardo por en lo informado por la Comisión
 Superior provincial, verificada instancias de don
 Herrera Abando Pardo y otros señores enca-
 Eglecias gada el mismo se mantenga en el
 Consejo en las Reuniones de elástica se los dis-
 tados antes de esta Cita, en la que solicitaban
 Apellido que el cumplimiento de la presidencia que
 el Comandante de la 16 de mayo de 1811 que se
 se obsequie por el acuerdo municipal de 17 de fe-
 clara breo del mismo año por el que se man-
 de que se cree a los recurrentes en sus servi-
 do. Senta así.
 Puntos Queda enterado de otra comunicacion
 Provincial el Ayuntamiento del 11 de
 Juan Cortés igual fecha que la anterior, por la
 Clara que, compareciendo en lo informado
 Atalaya por la Comisión provincial, verificada
 R. Salinas el recurso de elasto interpuesto por
 don Enrique López Sorrente contra una
 Campesino de del Ayuntamiento suscitándose de
 el Ayuntamiento la causa que el representado tiene
 el resto rancherías en la Caja general se de-
 Campesino fructos a repasar el contrato de arren-
 do y explotación del Muro de Claros
 cumplimiento en consecuencia, el acuer-
 do de el Ayuntamiento.



El Mayor D. J.

Hacia una reunión de la elástica
 Presidente fecha de el contrato pro-
 pósito a los efectos de lo dispuesto en
 la real C. del artículo 66 de la Ley, la
 distribución de los arrendamientos en 1811
 como para el efecto de designación de re-
 cates arrendados que han de comparecer la
 Junta Municipal que ha de funcionar
 durante el presente año.

Se ha vuelto en virtud de decreto
 del Ayuntamiento de elástico fecha 19 del actual,
 de una comunicación de la Contaduría
 de 11 del mismo mes, de donde se sigue
 haciendo las relaciones y rectificaciones
 de los arrendamientos pendientes de pago y de
 los recibidos que se están de cobrar, al pasar
 se en 31 de diciembre el ejercicio de 1813,
 importantes las primeras 2.581.145'24
 reales y los segundos 132.718'90, que
 unidos sitos a las 1.406.805'71 que
 figuran en el contrato en la referida
 fecha, hacen un total de 2.672.010'61
 reales, resultando una diferencia en
 de esta suma y la de 2.581.145'24
 reales que importan los arrendamientos
 a pagar de 90.865'37 reales, que es la
 que constituye el déficit a cubrir de
 gastos sobre los ingresos al liquidar el
 presupuesto de que se trata.



El Sr. Presidente hizo recitar la sentencia que para la futura vida fuere para el Ayuntamiento tiene esta forma: que era altamente satisfactoria y halagosa, reconociendo como lo ha visto el Ayuntamiento iba rebasando por preventivos efectos, que en favor de sus haberes se tiene a su disposición el crédito necesario para la debida organización de los servicios, poniendo solo en los embargos a que tiene derecho el recurrente, el cual que, no siendo esta ocasión de examinar estos y que los comprobantes que se han de instruir en los autos de esta causa, lo que el recurrente pretende era quedar en parte de esta liquidación.

El Ayuntamiento, en el acuerdo:

Oeden del Dia.

Asuntos y expedientes de las causas por las Copias que
Sobee la mesa.

Se acordó como proponia la Comisión 1.ª en los dictámenes folios 12 del expediente:

1.º Nombrar mérito gratificado al Cerezo facultativo de la Beneficencia municipal, al que se le expusieron en el Sr. Jefe de la Junta Carrasco, en

vacante por ausencia del que lo desempeñaba.

Potaron en estos los señores Garcia Cortes, Sierra y Soler.

2.º Nombrar doctor en medicina con el sueldo de sueldo en vacante que existía por fallecimiento de don Manuel Hernandez Ferral, a don Juan Garcia con el haber anual de 1500 pesetas; entendiendo que este nombramiento era vacante por provisiones a los efectos que determinan la Ley sobre provisiones de médicos rivales en Sargentos y Licenciados de España y debiendo justificarse previamente a la provision de dichos que no pudiese expresarse en el expediente que se tiene habido de embargo y que esta circunstancia en la edad de 30 a 35 años.

Comenzaron en solo en estos, por lo que se refiere a la forma de hacer la vacante, los señores Sierra, Garcia Cortes y Soler.

De nuevo despacho.

Se acordó como proponia la Comisión 1.ª en los dictámenes folios 19 del expediente.

El Jefe de la

de, aprobar los siguientes sucesos por
 ra la franquicia de los pleitos se ofrece
 los turnos de segundo grado se abren
 matrición rotativa en el hecho anual
 de 2500 reales que servirán para cubrir
 defunción de don Mariano Balboa y
 don Yelco Estruñer Quintanilla con su pro-
 porción correspondiente a los turnos, el se-
 guito de diligencias y el finamiento de
 libro de defunción:

el la primera se dicho pleitos
 se de don Sebastián Guigosa Alacá que
 ocupa el primer lugar en el escalafón
 de su clase, otorgando el de libro de
 nacimiento al que figura en el número
 del don Enrique Echea Alvariz, por no
 haberse considerado se ninguno or-
 den de sucesos por dicho turnos, y la
 se oficial n.º en el hecho anual de 2500
 reales por el segundo turno se auto-
 rizada de su número 1 de los anexos
 de don Angel de la y de la y por el
 de don Esteban, se de don Francisco de
 grand Sala, que asimismo se reunen
 los cambios legales necesarios, tiene
 la de venir presentados muy buenos
 servicios al frente de la oficina de Po-
 zar Mayor.

Anteignos en acto en canteo se



los sucesos que se conceden por el
 turno se venidos los señores Echea, Ja-
 ra Caste y Grand.

El petitionario de don Antonio queda co-
 bre la mesa en dictamen de la Comisión
 segunda fecha de del actual, fuertemente
 se denique la sucesión de dichos muni-
 cipales para la retribución de la Egle-
 sia se abren de sea se por el turno y el voto
 particular formulado al sucesor.

de acobte como proponen la misma
 Comisión en otro dictamen de igual fecha
 que se autorizó, remite la sucesión de
 dichos rotativa por la Junta de mu-
 nicipios de Cabada como Presidente de la
 Junta de señores Aratanzas administrato-
 res del Instituto Rubio, por la lista
 de sucesos y turnos sucesivos para
 la retribución de una plaza de cubado,
 teniendo en cuenta el carácter de dicha
 Constitución rotativa de beneficencia por
 turnos por el n.º del ministerio de la Co-
 servación de 11 de abril de 1898 y los fi-
 nes benéficos que persigue.

de los sucesos de otro dictamen de
 los señores Comisión y fecha, propo-
 niendo se acredite el financiamiento del
 Excmo. Sr. D. Ignacio Alvariz, Excmo. Sr.
 como servicios prestados al Municipio de

Ayuntamiento de Madrid



que obligatoriamente tienen que ser su-
plicas por mandato de la ley mientras
que el cargo de diputado provincial era
voluntario y en aceptación respondida
a los consumos particulares del pueblo,
de que pudo optar por seguir presentando
sus servicios al Ayuntamiento.

Siyo que el principio que se quería
establecer, de recompensar como antes
se servía adicio, el tiempo que se des-
empañaban cargos públicos, podría ser
admirable en todo caso solo cuando el
trabajo se fuesen dentro de la mis-
ma entidad: Estado, provincia o mu-
nicipio, a que perteneciese el empleado
fuese un paraiso justo que el Ayunta-
miento contribuyese beneficamente a los
pensionarios municipales por servicios
que prestaran a otros organismos.

Hizo observar, por último, que la
mayor parte de los señores Concejales
y entre ellos casi todos los que firmar-
on este dictamen, habían suscrita una
propuesta para que se hiciese de ese nom-
brado Concejal un empleado del munici-
pio remunerado ipso facto de laje en

el tiempo que estubo pendiente por haber
sido elegido diputado provincial, de igual
modo que se ha hecho en casos análo-
gos.

A continuación se dio lectura del
punto particular formulado por el vocal
de la Comisión Sr. García Cortés en el
que propone se lea el presente dicta-
men y se acuerde que no proceda con-
ceder como años de servicios al mu-
nicipio los que el Sr. Castellón ocupó
al frente de diputado provincial.

El Sr. García Cortés manifestó que
la formulaba, en documento con sus con-
firmaciones de profesión, por estimar que
el abuso del tiempo de servicios a este
municipio, a quien ya se había he-
cho injustamente la concesión de sus
grupos en su destino de fundado, se
hace de preceptos legales, en una com-
peta administrativa que se pretendía
invocar como precedente, sin que a
pesar de lo que fuere beneficios aplicas-
se al caso presente, porque a los señores
miembros y al arquitecto a quienes se
les ha reconocido se les computa el
tiempo que ejercieron el cargo de Con-
cejales teniendo en cuenta la caron-
de relativa peticion, de sus unas mision

El Ayunt. de G.º

de excofacion y tema que resulte con-
mado que los que antes sustentaron
un principio absoluto, propusieron
un acuerdo que lo rectificaba.

Por las circunstancias referidas,
suplico que se desechara el dictamen y
se aprobase en voto particular.

El Sr. Abogado Sr. Juan S. de San-
ta Cruz alegando que toda la Legislación era contraria
al criterio que sustentaba el voto par-
ticular, pues la Ley de Preceptos de
1892, el Reglamento del Consejo de
Estado de 10 de mayo de 1906, los Decretos de
14 de abril de 1908 y 13 de agosto de 1909
de un año y los Decretos de 29 de
noviembre de 1909, 28 de octubre y 11
de noviembre de 1912, establecieron que
pueda computarse para efectos pasivos
el tiempo que durase el mandato de
la representación en común, y por
analogía sería susceptible el pre-
cepto para los diputados provinciales
y Concejales.

Concuerdo que un acuerdo con
este criterio fue aprobado en 1908, una
vez más en el Sr. D. Ochoa declarando que
la resolución no servía para efectos
pasivos, salvo en los casos de que la



motivara el recuento de una represen-
tación en el Senado, Congreso o Munici-
palidad.

Concuerdo que en estas circunstancias
se habían mantenido varios Concejales
de Ayuntamiento anteriores y el actual,
y referidos a la proposición que existe
en pugna con el presente dictamen, ma-
nifestaba que aun cuando se había encon-
trado un acuerdo en combinación por-
que muy bien podía referirse un criterio co-
mún y unívoco y obviar, en tanto no
estuviera establecido como acuerdo, que
por casos de equidad y de justicia,
no se negase a un funcionario el be-
neficio concedido a otros en analoga
condiciones.

Rectifico el Sr. Juan S. de San-
ta Cruz que las disposiciones mencio-
nadas citadas se refieren a los Diputados
y Senadores y ninguna de ellas se aplica
a los diputados provinciales, no habien-
do por tanto fundamento a priori de
S. J. para que se hiciera una excepción
de la regla general establecida en la Ley
de 18, de que solo se beneficien en cuanto
los servicios prestados, y nuevos tratándose
de servicios de cargo públicos perteneci-
entes a municipalidad.

El Sr. Alvarado eleva sobre que la legislación general del Estado debe aplicarse por analogía y equidad a los municipios municipales; hizo constar que en esta materia se han participado los Estados constitucionales al informante sobre este caso concreto; y refirió que las aspiraciones de unos y otros, referidas en la aludida propuesta, cuando esta no obtuviera la sanción del Ayuntamiento no podían invocarse como fundamento para conmutar la imputación de vergas en un solo caso. Diferencia que en todos los casos análogos obligados.

El Sr. García Cortés repuso que aun cuando una propuesta concierne a la sanción municipal, los funcionarios de ella podían estar obligados a no contradecir en sus actos, los preceptos que en la misma defenidieron.

El Sr. Alvarado repuso que pertenecía al criterio general de que un que funcionario ejerciera su facultad en la entidad por donde preside sus haberes, pero no por ello había de oponerse al reconocimiento de sueldos que las leyes concedían a los que por mandato imperativo



El Sr. Alvarado se opone

tenían que desempeñar los cargos y en el Estado absoluto a sus funcionarios el tiempo se continuaba en tal caso, esta circunstancia obligaba a sus compañeros de número y a él a proceder de igual manera en los ve Ayuntamiento para no haberlos de ser cambiados.

El Sr. García Cortés dijo que el empleo se le que se trataba no tenía ninguna relación adquirida y puesto se ello era que el sueldo intereso aludido del Ayuntamiento una concesión graciosa.

Después se citó el Sr. los artículos 126 y 127 referentes a la sucesión de la herencia, refirió en que cuando el Sr. D. Juan fue elegido diputado provincial por su circunscripción al cargo de este que no era obligatorio, si al mismo haber puesto que le sucesora más, si continuara siendo diputado municipal o desempeñara la representación popular para que había sido elegido.

Termino el Sr. manifestando que ni aun por analogía se podía establecer un principio delgado pero sano y lo que convenia era sacar de criterio y votar

en contra de declarar.

El Sr. D. Manuel restifino diciendo que se había referido a la legislación general de los Cuerpos colegisladores y que este artículo parecía lo natural que se aplicase por analogía al caso que era objeto de debate.

Por la abstención de Sr. D. Carlos Cortés resultando en sus anteriores manifestaciones, el Sr. D. Vicente preguntó si se admitía el voto particular y en votación ordinaria fue desechado.

Abierta discusión sobre el dictamen fue aprobado en votación ordinaria con el voto en contra de los señores García Cortés, Espinosa, Mora, Cortés, Barro, Cayo y Serranillo.

Se acordó como consecuencia de la referida discusión 1.º en otros tres dictámenes de igual fecha que los anteriores.

1.º Declarar ratificada la concesión hecha a don Luis Borrero para la explotación de las zonas numeras 47 de la Ca. de S. Carlos con arreglo y sujeción a las condiciones fijadas en la minuta y anexas conexas para la explotación de la propiedad de que se trata, bajo las mismas condiciones acordadas en 1.º de diciembre de 1911



y 1.º de enero de 1911, y por el común mínimo de 1000 pesetas anuales, a cuya cantidad habrá superado la fianza provincial del 50%, que había de constituirse para tomar parte en dicho comunal.

2.º Reanudar a favor de don Vicente Borrero la suma de 100.000 pesetas que se le adeudaban por premio de estancia como Reanudador que fue de arbitrio y prorratear al abono de la referida cantidad con cargo a la partida de fincas 10.000 consignada en el capítulo 1.º artículo 1.º del vigente presupuesto para pago de los créditos municipales de 1911 y 1912 que se reanudarán durante el año.

3.º Conocer el aumento de 0.25 pesetas diarios en el jornal que disfrutaban los operarios y obreros, con objeto de aplicarlos a los de la misma clase de carros y carreteros a los cuales se les otorgó el aumento de presupuesto municipal para el corriente año; cuyo aumento cuyo aumento se satisfará con cargo a los comunales que resulten en el concepto del artículo 1.º del capítulo 1.º del presupuesto en ejecución.

El Excmo. Sr. D. J. J.



Se acordó como proponia la Comision 3.^a en cinco dictámenes felices 14 de actual:

1.^o Conceder licencia a don Esteban de Arca para establecer un hospital de escleros y preparacion de carnes en la casa numero 4 de la Calle de Santa Feliciano, con sujecion a las prescripciones contenidas en los informes facultativos que constan en el expediente.

2.^o Conceder licencia a don Julián de Arca y Alarola, para instalar un hospital para recibir soldados de guerra y curarlos en la casa numero 135 de la Calle de Bassa de San Millán, con iguales prescripciones que al anterior.

3.^o Conceder licencia a don Alejandro Barque, con las mismas prescripciones que a los anteriores para instalar sus destimenteros de 1.^o y 2.^o en el barrio de San Juan de los Rios, en la fabrica de fabrica establecida en la casa numero 46 de la Calle de Garcia de Soto.

4.^o Conceder licencia a don Francisco de Arca para instalar sus destimenteros de tres caballos de fuerza en una en la fabrica establecida en la casa numero 33 de la Calle de la

Madre, esta con iguales prescripciones que a los anteriores.

5.^o Conceder licencia a don Facundo de Arca, con las mismas prescripciones que a los anteriores, para establecer un taller de cerrajeria en instalacion de un destimentero de tres caballos de fuerza, en la casa numero 17 de la Calle de Alcala.

Se acordó como proponia la Comision 4.^a en tres dictámenes felices 17 de actual:

1.^o Conceder licencia a don Camilo de Arca para construir una casa en el numero 11 provisional de la Carrera de la Cruz de la Piedad, estimo ademas, un arreglo a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente y previa conformidad de interese con la Comision establecida para los exámenes en esta materia que tiene por inscripto en el correspondiente Registro de la Topografia como cargo oficioso de la finca segun prescripciones de R. O. del Ministerio de Fomento y Justicia de 14 de Agosto de 1892.

Ayuntamiento de Madrid

3.^o Cometas Cienfuegos a San Fernando
 Cometas para ejemplar obras de culto
 para en la casa número 13 parroquia
 de la Calle de San Pedro (obsequio) con
 las mismas precauciones que el ante
 anterior.

3.^o Cometas Cienfuegos a San Rafael
 Hermita, una iglesia parroquial que
 a los anteriores para ejemplar obras de
 amplificación en la casa número 9 de
 la Calle de Beire (obsequio).

El presente es el 1.^o Cometa que
 se pide la suma de diez reales de la
 anterior Cometa y ficha que los
 anteriores propusieron se consigue la
 Cometa solicitada para obra de am-
 plificación en el folletín destinado a
 hermita, sito en el solar número 10 de
 la Calle de Alcala, y que se obtiene a
 voluntad a la voluntad de voluntad
 se las obras realizadas sin truenos y
 veladores en condiciones de solidez
 y estabilidad por el punto de vista nom-
 brado en las diligencias de Cometas
 por miso voluntarios de efecto.

Se ha consultado si un documento de
 la Cometa 9.^o ficha 1.^o se consigue
 propiamente que durante las fiestas
 no demora a ser objeto de robo.



Ayuntamiento de Madrid
 18 de Mayo de 1848

de causas inmaculadas, y esto se consigue
 por ingratitud en el favor de la Calle
 de San Pedro, y arguyen otro el carácter analógico
 en la figura de Cometas y autoriza
 la intención se los resultados necesarios
 al referido objeto, en cargo de crédito
 se trata puntos remanentes a este fin
 en el capítulo 9.^o artículo 3.^o del pre-
 sente en especial; siendo voluntario
 se le supliera la respectiva de su
 parte para los servicios cumplidos.
 así se fué operado.

El Sr. Sotillo como individuo de la
 Comisión y de la comisión se defiere
 Social congreso en este en cambio por
 entender que la parte del Cometa
 pide dictarse.

El Sr. Sotillo manifiesta que el
 Ayuntamiento en caso de indicio en
 ninguna sesión si fueran el Cometa
 así, y como en las fiestas encuestas
 así en que acata de votar una pro-
 puesta solicitando la terminación de
 la guerra de declaración por el sin-
 dicato se pide y los resultados fo-
 letarios que costaba a la Nación, y
 esta también muy recurre en el punto
 se trata, los resultados de gracia que
 se manifiesta en el presente.

momento si personas que corren de
esta clase se encuentran.

Aprimo que un año como argu-
mento para obtener que todas estas
produces rentimientos para atender a
tantos derechos como se suceden en
algunos punto aparte de que no eran
muy equitativos, por ser inhumanos
que para reunir una cantidad en que se
se multiplica aquellas lúbricas que toman
se como han una inversión como la
que se habia que por otra parte se
recupera únicamente a los contribuyen-
tes de patrimonios y de caridad en un
momento por las que disminuye la
parte en los presentes momentos.

El Sr. Calvo afirma que el total
de una parte tradicional que profesio-
nistas habian a los diez obreros
y mayores ingresos al comercio.

El Sr. Iglesias manifiesta que el
beneficio para el y para el comercio,
no habia en muy grande, por su po-
ner los diez a trabajo y a los otros
unos que se emplean en los trabajos, se
puede que un año bajo este aspecto
pueda ser bastante de los hechos, que no
hará esta cosa que obviamente esta
que mas al pueblo ante los negocios



que se acordaban.

El Sr. Calvo, dijo que la Comisión
no habia hecho otra cosa sino formular
la misma propuesta que era sustancial
excede al Ayuntamiento de Madrid
por ser de los hechos.

El Sr. Bellido, expresó enfrente con
el Sr. Iglesias no solo por los razones
convenidas por el referido punto, sino
por entender que era una parte de es-
tupido que debia obtener en todo fue-
ble culto.

El Sr. de Alguacil, se extrañó que se
creyese la celebracion de mencionada
festejé, cuando se celebraba a los que lo
celebraban que muchas familias de
excessos recursos que se celebraban en
la sala de ayuntamiento y de otros edificios
por ser el consumo de material en
su situacion de ser de semanas con-
los ingresos que por eso conceptos
obtenian.

El Sr. Iglesias expresó que a no
se sabe a muy contadas personas,
por ser de los hechos de los hechos,
que a veces se sabe cuando se defici-

El Informe se da

en contrario estado unido con la sus-
tancia y no beneficiada a la colectiva-
dad.

Por tanto S. D. en que problema de
más importancia como lo menciona-
re oportunamente, visto su estado de
obscureza por parte de todo el país,
y ese legado al momento si que debe
de salirse sin dilación en que se hallaba
para finirse a la altura de las ma-
nos recibidas.

Otro habiendo hecho uso de la pre-
lación ningún otro punto consigne
en relación personal que el obse-
rabo el problema por el resto de
Alcaldes, Abogados, Jueces, Barones, Aban-
do, Senales, Comendados, Capitanes, Colegas,
Corales, Reg. Agentes, Señ. Generales, Per-
manentes, Gaceta, Hombres, Gayos, Embarca-
ciones, Puertos, Hombres, Fletes, Ma-
ros, Madres, Amas, Hermanos, Romanos,
de cualquier, número, de la, de los, de
Circunvalación, Casa, Chorro, Herra, Re-
cobillo, Rúa, Salinas, Sals, Sempres
y Sander, Amas, entre los de los
Suecos, Chubas, Bellido, Juntas, Cortes,
Eglecias, Mora y Salsas.

El artículo de S. D. Gaceta (Art. 1.º)
quiere sobre la mesa un dictamen



de la Gaceta 111 folios 17 de comu-
nidad, perteneciendo al Ayuntamiento de
Madrid, mayor de los Comendados
Municipales.

Proposicional.

Se ha leído de la enciclopedia por
el Sr. Bellido proporcional que el proce-
so de la Gaceta de Beneficencia y de las
de Alcantarillas de Madrid, y de Enciclopedia,
se los proce- se uniforme analogo al
que usa el Sr. Botabular, así como
de copias y abandol.

Lo alargo en primer firmante Sr.
Bellido, manifestando que no ha sido
que cumplir el oficio que se le
ha mandado se desistió de proseguir
al cual por no ser interesante en
propósito, y estubo se basase en
interacción y se obrara con carácter
de urgencia, todo en que se no ha
se así por no ser interesante si se
se trata de personal de Alcantarillas,
de los fondos de Madrid que intercala.

El Sr. Reg. Agentes expone que no
puede declarar urgente la propuesta
por que tendría que recaer sobre ella
un debate extenso para resolver la
cantidad que habia que habilitar.

El Regente de la

mas empujando en que se apruebe una
resolución de incompatibilidad moral o ma-
terial entre los diversos señores suscrip-
tarios por los funcionarios que se ha-
llen en tal situación.

Otra suscripción por los señores D.º
Agustín y D.º Fermín propiamente que por
la Dirección de las públicas municipa-
les se procura a la formación del espe-
cial presupuesto, para que se suscriba
haya el presupuesto que existe en el
tiempo de la plaza de San Martín con-
fundiéndose entre las calles de Segurilla
y Bailen, (lado de San Pedro), por
el de Basalte.

Otra suscripción por los señores Colo-
n.º, D.º José Olivas, D.º Juan Cruzado y
D.º Juan Carrasco, propiamente se acuerda
de la formación del abastecimiento de pan
de y proyecto de prolongación de la
calle de la Bolsa, a la de Canales, san-
tando cuenta de si a la mayor brevedad
posible.

Terminado el despacho de los asun-
tos consignados en el orden se dio a
la Presidencia del ayuntamiento de que en
el día de hoy se inauguraba la se-
gunda Asamblea de representantes de
casas de ahorr.º y España, cuya labor



a realizar tiene, en esta instancia, como
base el punto de vista municipal, ya
que se relacionaba con el problema de
de casas baratas, y respecto a lo que
el Ayuntamiento tiene el deber de aser-
vir a otras Asambleas, propues que
se le autorizase para ello estableciendo
en honor de los señores accionistas,
una suscripción en la 1.ª casa concei-
sional.

El Ayuntamiento así lo acordó.

Seguidamente a la lectura de
una Solicitud de la Obra de la Presiden-
cia sobre cuenta de los trabajos rea-
lizados por el personal obrero y de la
cooperación prestada al Municipio, y
por diversas entidades son suscritos de
la última resaca y haciendo la si-
guiente propuesta:

1.ª Que se agradezca el agradecimiento
de la Corporación al Gobierno y a S. M.º
al haber permitido se la Guerra, al señor
Capitán general y autoridades militares
por la cooperación que prestaron al
relevante objeto.

2.ª Que se agradezca igualmente
un voto de gracias a la Corporación de
Señores y a las entidades particulares
que cooperaron con sus servicios.

III. Que también se signifiquen al Ayuntamiento y la Abundancia a los señores Jefe y personal de los servicios de Alumbrado, Vías Públicas, Fomento y Cementos.

IV. Que se consigue la satisfacción con que el Ayuntamiento ha oído los trabajos administrativos del personal obrero y que como remuneración a los mismos, se consulte a los que han servido parte en ellos si los diversos asuntos de la administración, el empleo de medio día de haber por cada uno de los que trabajasen para la Empresa de la ciudad, satisficiera el importe de esta remuneración con cargo al capítulo de los sueldos del respectivo presupuesto.

V. Que reconocida la urgencia de la reorganización del servicio de Empresa, se autorice a la Abundancia para proceder inmediata mente a la misma, si acuerdo con la Comisión correspondiente en forma reclamatoria, sin esperar a plantearla en el primer ejercicio veniente, encargando a la Abundancia la propuesta de personas competentes para la dirección del servicio y sus



Al Mayor r. de



posiciones complementarias.

El Sr. Presidente dijo: inexcusable juzgar los reclamos a que la unión haya referencias, sobre todo en lo que toca a estas confusiones que era en la reorganización urgente del servicio de Empresas; y que, por tanto, esperaba en cuanto los señores Comisarios pudieran expresar acerca de este asunto.

El Sr. García Cortés, en nombre de la Unión socialista, dijo que estaba de acuerdo con la unión en el punto referente al personal obrero, por su parte el abarcó a los otros obreros sinarios que habían trabajado.

Que no estaba conforme por lo que había referente a dar gracias al Abundante, pues si el Ramo de Puera fa cilita dimisiones voluntarias, el Ayuntamiento no recibirá en términos generales el crédito a pago que aquel se dio prestado en las circunstancias porque a había alcanzado.

Respecto al personal directivo de los servicios municipales, opinó a. d. que, en que fuera meritorio de los muer-

es de que era objeto el se *Empiñosa*,
siempre un acceso a *filibustación*
alguna.

En cuanto al personal obrero, fue
poco S. I. que la acción fue en
poco en el sentido de que, cuando
tanto el tubo como accesorios en la
base, se acortaron en la forma que
se estimase convenientemente a las condi-
ciones de aquellos obreros que, con me-
jor de la usada, tuvieron contados
empañados grasos que originaron
la muerte. Y por lo que se refiere al
fago se hizo extraordinaria, que la
empañación fuera de un día a otro
en un ser de medio como se fue
poco.

Así a continuación S. I. que el
espectáculo que se había producido
en obreros con motivo de la usada,
obligó al Ayuntamiento a
abstenerse inmediatamente el problema.
Que era cierto que los sucesos de
rigidez entre la totalidad del con-
sejo no eran justos porque no se con-
taba con elementos para limpiar ra-
pidamente todo Madrid, pero que aque-
llas eran medidas por cuanto en
el verano hubo una desorganización



El Ayuntamiento de Madrid

tal que secundado la incertidumbre del
tipo, que se hizo en inmediatamente sobre
poco. En un caso, como lo fue el
del tubo de 300 a 400 toneladas de trabajo
se, a pesar de lo cual se hizo a días en
Empiñosa sobre a dicho desorganización
por acumulación de obreros en espacios
pequeños, lo cual impidió que en la
base era útil. Así en unos otros días
intubaba gente la mano en un día y
que, en otros, por el contrario, se cubría
la agua en las mangas, en gran can-
tidad; prueba también de que en los
trabajos un tubo trueno alguna.

Curioso que con el personal se
hizo una desorganización importante
de, por cuanto obligó a ser en este
granito bastante a primera hora de
la mañana, solo se le dio una hora
para comer, facilitándose inmediatamente
a los cuantos se le dio una hora de
café, cuando se le dio también otros
comestibles en abundancia mejor que la
misma comida que se hacía prepa-
rada en sus casas; a lo cual segu-
ramente no se hubiera negado la
obediencia si hubiera hecho alguna
intención en dicho sentido.

Curioso S. I. que Madrid se había

encuentra en estos se han puesto
suficientemente provistos indispensable
como el de construcción de cadáveres, se-
lo cual se reduce una inevitable de
fuerzas para la Sanidad se han
previsto se compra fuerzas; rogando
S. S. a la Presidencia que, cumpliendo
el contrato con ella utilizase la in-
fuerza las multas aporcionadas y se
estudiasse la posibilidad de recurrir
la concesión mancomunada de la fran-
ca que tiene representada y a cargo
que esta concesión patia en base de
la municipalización del servicio.

Dijo por último que la alcaldía
no tuvo motivo para presentar la
dimisión y mucho menos para fun-
damentarla en la calidad de conse-
jario, que si pudo ser respecto en
conceder la responsabilidad de la
sucubido en la alcaldía, tuvo una
gran base de apoyo en sus sucesores,
porque se pudo hacer mucho más
de lo había para resolver el proble-
ma.

El Sr. Presidente dijo que con-
taria al Sr. García Cortés por el mis-
mo orden en que había representado sus
juicios.



Al Excmo. Sr. D. J. J.



En cuanto a la propuesta de ser so-
nos a las entidades oficiales, dijo que era
una manufacturación de entes obligada,
para evitar i unnos el agrasamiento,
segun el alrargo que el Ayuntamiento
habia recibido. En igual manufatura
cien en favor de los papeo se los servicios
municipales era delide mostrando el
agrado con que se habia estimado en
espero en las circunstancias pasadas.

En la propuesta de recurrir
con medio formal que por referen-
cia de diez significacion formal y medio
la habia hecho se acuerdo con lo dis-
puesto en casos anteriores, pero que,
la subordinada al entes y los señores
Cruzados.

Quisiera S. S. que en un caso de
representación que se habian estado y
dijate sentio, no pudiese tener un even-
to, que las circunstancias fueron equi-
las, pero en casos analogos le re-
sa requiera en elvia, y esto ver sobe-
vino una hilada que alrargo por
vicio era recurridos en Madrid,
pero que esto no obstante, al unnos

siempre que las empresas de los ma-
nifactureros pudiesen encontrar se labios de la
hoja y el aumento que los productos
de que se componen las cosas en 3
días, porque en España, por ejemplo,
sus habitantes no habían conocido un
ca papetero igual, y temían que sus
ojos que la misa.

Estimo que ciertos deficiencias,
estas fueron agravadas por la inter-
vidad del mal, y que, por consiguiente,
se era urgente reorganizar el
servicio de las empresas a otro procedimiento.
En cuanto a resoluciones que se
tomaron al Jefe de Empresas, dijo que
tenía el poder de retenerlo y emitir
los decretos que no pudieran argüir
en el fin de un servicio más im-
provisado.

Que, igualmente, establecer un
se han referencias al contrato con
la Empresa de Puertos franceses, au-
torizando su propósito de emitir
decretos en aquel u determinando.

En cuanto a responsabilidades de
la Presidencia, entiendo que en aquel
momento, como se hizo, sería de
facilitar al Gobierno para que
desplazara el cargo, cambiando que



Ayuntamiento de Madrid

no profecto se la calidad del personal, si-
no que estimo que hubo inconvenientes
obstáculos en sus procedimientos.

El Sr. Conde Ceballos explicó in-
dicando en que el voto se la comisión de-
clarada era favorable a la moción, en
las salidas dichas se que en vez de
entregarse un día por día, se
premio a los obreros empleados en los
trabajos de recogida de la misa, para
poder completar, y que a los que hubie-
ran experimentado, si los atendiera debida-
mente, a cargo de la comisión d. d. que
había ofrecido la comisión tal como
estaba planteada, refiriendo a la Comisión
el carácter acerca de si era mejor po-
dería poderse argumentar.

Antes la responsabilidad del Sr. Alcalde
si el asunto para si toda responsabili-
dad en las partes observadas, no era
una al Jefe del servicio de Empresas
de la en que había mencionado al no
obtener debidamente los trabajos de recogida
de la misa.

Estimó, que siendo el actual en su
servicio profesional, sería procedente la su-
pada y sus aceptados servicios se pre-
concern para ponerlos en práctica en el
momento que llegase.

siempre que las encargas de los ma-
jistrados pudiesen recaer en las de se-
ñorío, el aumento que los produce
el que se compraban las cosas en 3
doz., porque en Sevilla, por ejemplo,
sus habitantes no habían conocido un
ca papaver igual, y temian que en
poco se la usase.

Estimo que recibiendo referencias,
estas fueron agravadas por la intem-
perancia del mal, y que, por consecuencia,
se era urgente organizar el
servicio de las espaldas a otros pueblos
de. En cuanto a resoluciones que ope-
rasen al Jefe de Suplicas, digo que
para el bien de estudiarlo y conside-
rar ciertos que no podrian arguir
en el fin de no resultar una suple-
ción.

Que, igualmente, estudiarlo en
lo han referencias al contrato con
la Empresa de Puertos franceses, au-
ticipando su propósito de cumplir
ante un aquel u determinando.

En cuanto a referencias de
la Presidencia, entiendo que en aquel
momento, como lo hizo, sería de
facilitar al Gobierno para que
suplicas el cargo, cambiando que,



Ay. P.º de M.º
 1792

no pudiese se la admitir se necesitase, o
no que entendi que tanto determinadas
referencias en sus juicios.

El Sr. Conde Carlos rectificar in-
dicando en que el voto se la necesidad de
existente en favorable a la moción, en
las salidas dichas se que en ser se
entregarse unido formal daris como
previo a los obreros cumplidos en los
trabajos de recogida de la nieve, para
formal completo, y que a los que hubie-
ran cumplido, si los atenciones debida-
mente, a cuyo efecto entendi d. d. que
podia acordarse la extensión tal como
salaba acordada, respecto a la Comisión
el estudio acerca de si era posible por-
tal podía aumentarse.

Entendi la necesidad del Sr. Acad.
si al aumento para si toda responsabili-
dad en las partes observadas, no con-
vino al Jefe del servicio de Suplicas
de la en que había mencionado al cual
ordenar debidamente los trabajos de recogida
de la nieve.

Entendi, que siendo el actual en su
servicio responsable, sería necesario de se-
parado y tener acordadas medidas de pre-
caución para prevenir en adelante en el
momento que llegase.

Que asimismo de esta falta se presu-
mió, á las tres de la tarde del día en
que comenzó á nevar, no se oíó ni si-
guiera en el comercio de los trabajos
sus que, por el contrario, se oyó que
se siempre la buca de todo, y las calles
desfaltadas, que con mayor facilidad
pudieron quedar limpias, continuaron
en el mismo estado hasta bastante
hora después de haber terminado la
nieve.

Hizo constar que á este momento
se vivía la falta de nieve en la direc-
ción de los trabajos, porque mientras
en la Puerta del Sol se quedaba la
nieve por arriba se agnó, en la calle
de Sevilla esta operación se efectua-
ba en todo.

Que no solamente en las actua-
les circunstancias se había patente-
ado la ineptitud del Jefe del ser-
vicio de limpiezas, sino que más que
la buca ó su cargo, el abastecimiento
notorio, pues en las calles sembradas
se repartía la basura durante mu-
chos horas, tanto óxacion á que
el aire los llevara de un lado á
otro, existiendo este un verdadero
foco de infección; que á esta opinión



Al Excmo. Sr. Jefe



A.0.011.175 • 113

había que agregar á haberse en un día
el personal de limpieza necesario por
falta de organización; y que todo ello
demostraba la necesidad urgente de se-
levarle un estado cargo y de inventario
á persona idónea.

Acuerda S. I. manifestando en que la
limpieza encargada al mismo se retribue
con el catastro, había infringido su
contrato con el Ayuntamiento, por in-
debidamente que gozara al servicio
prestado por el ramo de Puercos, no
distinguiendo un contrato en Madrid;
y que por tal falta, se impuso la
resolución del contrato y la multa con-
siguiente.

El Sr. Concejal usó de la palabra
manifestando, que en el punto estaba
confundido en las manifestaciones se
prestadas por el Sr. Pardo Cortés por
cuenta bien igualmente la profesión
de la Abadía de San Juan en la parte
referente á la limpieza que se debía
cumplir al presentarse; pero que
en cuanto á la responsabilidad solu-
sible por no haberse retirado la nieve

de las cosas en la brevedad que se
 pida, no más apartando el estado
 que la Presidencia le ocurriere para
 si, fundándose para ello en que au-
 cando la Dirección de los servicios se
 ocupaba por cuenta propia, en este
 caso y para el Ayuntamiento, á no
 ser más que el jefe de los limpiaras
 para reputarse la responsabilidad
 en las deficiencias observadas.

Que con este criterio cuando a-
 raer se vio en un caso á la Presiden-
 te se requirió á los señores Canca-
 les para que en solitudinaria le hie-
 ran devuelto de su actividad, manifest-
 ándole que únicamente el Sr. Alcaide ten-
 guera de sus obligaciones, como que-
 ra que en su opinión era preciso
 retener ciertas responsabilidades
 acerca de las causas que motivaban
 su dimisión, si abdicaba se formulara
 solo en pro ni en contra.

Que obtenidas de este encarga-
 do, teniendo el Sr. Alcaide á los
 señores y proyectos remitidos por
 la Administración municipal y para
 el pueblo de Madrid, le pareciese que la
 resolución se ablasen de la Alcaidía
 fue un error se retiraba que no se



Sr. Alcaide de Madrid

al Sr. Alcaide; porque teniendo el es-
 tado y sus señores compromisos de servi-
 cio, retirarse en cualquier respecto á los
 señores de P. C. no eran partidarios
 de la dimisión, aun que se renunciaban
 sus cargos porque las circunstancias
 de una necesidad les supiera el servi-
 cio.

Así después de lo que eran costadas
 las deficiencias que en el servicio de
 limpiaras se venían observando, pero
 que no era ese solo error que en la
 Dirección del mismo hubo falta de vi-
 gilancia porque aun cuando en efecto
 la causa se produjo en circunstancias
 excepcionales y en esos casos no sonan
 los mayores recursos del personal, tam-
 bien era cierto que hasta el día 17 que
 aquella se produjo hasta el 19, no se
 vio manifestación alguna del referido
 servicio.

Refiriéndose á los señores funcionarios
 por el Sr. Presidente al presentarse
 su dimisión, si que se era obligados
 á ello porque el secretario no le fue-
 raba la ayuda debida; hizo constar al
 Sr. Alcaide que el secretario y los funciona-
 rios e industriales de Madrid se apresu-
 raron á limpiar las obras de entera.

o sus casas y establecimientos; pero que quien no cumplió con este deber infringiendo las disposiciones municipales fueron los deportamentos in-
 munitales de la corte, y que lo fueron en su misión fiscalizadora e inspeccionadora, no habiendo transcurrido los límites de la prudencia, guardando al Sr. Alcalde los respetos correspondientes, porque si alguno en forma de peticiones y solicitudes había hecho alusión a la labor del Sr. Alcalde, tampoco era motivo fundamental para presentar la denuncia.

Que además de las faltas antes hechas al Sr. Alcalde se le había agregado la de no haberse ocupado de las señas de los edificios de la corte, y que en consecuencia de lo que se le había escrito en el Sr. Alcalde, y en ninguno de los señas de la corte se vio que hubieran adoptado disposiciones para que se necesitara lo suficiente materia.

Que no bastaba la autorización



El Sr. Alcalde Sr. G.

solventada por el Sr. Alcalde en la propo-
 sición, para designar un Sr. que se
 encargara de servir el Sr. Alcalde en
 su ausencia, y que lo desempeñara ac-
 tualmente, porque podía repetirse lo
 sucedido en un caso semejante, y
 que para evitarlo, intentaba el Sr. Alca-
 lde a acordar la separación con-
 tando las circunstancias del caso.

Dijo S. S. acerca de las manifi-
 estaciones referidas por el Sr. Alcalde
 respecto de servir el Sr. Alcalde en
 su ausencia, que en los periódicos se había
 publicado una carta del Sr. Alcalde
 con el Sr. Alcalde, retirando las señas
 que se le dirigían, y en cuyo momento
 se le había escrito, que las ambulancias
 de la Sanidad Militar no prestarían
 el servicio de construcción de casas,
 y que en su caso se aplicaría el ser-
 vicio de construcción de casas, y que
 las referidas ambulancias prestarían
 que construir 90 casas a la

eventualmente, empleando en esta labor
sobre las seis de la tarde hasta aquel
hora de la mañana del día siguiente
de tal en que se practicó la recata,
y así que el Sr. Ministro de la Guerra,
que por esos años a la Guerra, tenía
la necesidad de certificar; se reunió
con él todo este una falta probada
en el espíritu sereno, que se reunió
con las manifestaciones del Sr. García
Castro, examinada el estado se hizo con-
fianza.

Que también hubo referencias
necesarias se castigo en el servicio
se camufla se plora, que queda
paralizado por completo y la fuerza
en todo la fuerza y se ofreció,
al Sr. Alcalde para que pudiera dis-
poner de lo que se autenticó con los
suales se hubiera podido obtener a
servicio urgente.

Resumo del afirmando que
el Sr. Presidente era el mismo respon-
sable de los hechos ocurridos; que la
irregularidad era única y exclusi-
vamente del Sr. Alcalde y de
su persona, cuya declaración coincide
con la urgente sin que al aceptarse
esta hubiera podido pasarse a otros



Al Sr. Alcalde se le

servicio, por en esto se usó en una
se certifica en cuanto a las pasadas; y que
confianza en que al resguardarse las
servicio, para la buena voluntad que
previene los actos del Sr. Alcalde, se con-
fianza, preferentemente se se certificará,
para todas referencias remitirse a los
que todos los servicios se alarid habien-
parecido durante los días pasados.

El Sr. Presidente rebatido el argumen-
to de Sr. Alcalde se que hasta los días
después se reunieron la recata no hubo
manifestaciones semejantes en las calles,
que existían en Cuartera, manifestaron
de, que el día siguiente que acabaron,
a las 8 de la tarde, se ha inmediatamente
muerte después se haber terminado en
la plaza de Oriente y en la Alhóndiga, re-
unieron a funcionarios los hechos
de vapor de servicio se reunieron, y
que con fajas y fijas y el agua de
las horas de riesgo, se limpiar media
Puerto del Sol.

Que a la mañana siguiente se
hicieron pasos para conmemoración
se reunieron, en la Puerta de Alhóndiga,
plaza de Oriente, se Castelar, y de
la Subsecretaría y en diferentes otros
se la calle de Alcalá, cumpliendo de

quemas sobre recibidos, como lo Cance-
ra de San Fermín, pero que volvió
a nuevas y todo el trabajo realizado
fue inútil.

Dijo S. S. respecto a la destitución
de Jefe de servicio de Tumbayas que
se solicitaba como ampliación de em-
pleo, que se trataba de un asunto
muy delicado y que había que ir
con calma, porque como las condi-
ciones de estabilidad no concurrían y el referen-
do funcionarial podría alegar bene-
ficios que en su día el Ayuntamiento
no hubiera más remedio que se
conociera, entendiendo el estado presente
de que la moción se aprobara en
este terreno tal como viene esta-
blecido; esto es: antes de ir a la Pre-
sidencia para designar persona que
se hiciera cargo de un número de
puestos, y después, con todo detenimien-
to y escrupulosidad, se iniciara aquí
tratando con responsabilidad, para
verificar si ellas se que fueran proce-
dente.

El Sr. Comisario rectificó indican-
do que era cierto que las listas fue-
ran dadas y el personal se inscribió,
pero que hasta el día 19 no se



El Sr. Comisario se fue

realizó ningún trabajo que respondiera a
una decisión, por lo cual muchas de
que no había habido hasta la fecha, no
importarían admisible se cuenta.

Dijo asimismo S. S. que en los trabajos
efectuados no hubo plan ni presupuesto
se cambiaba la mesa y que como el uso
de cupones resultó en la realidad
de Sr. Alcalde, aseguraba que harían
las medidas posibles respecto del Sefo-
ro servicio de Tumbayas, porque no se
podía tolerar, respecto de lo que había
ocurrido, que dicho funcionario conti-
nuara en su actual cargo, y que aun
que existían precedentes de que cuando
un empleado era reemplazado, como en este
caso ocurrió, se le pasaba a otro servi-
cio, estaba bien seguro de que como
ocurrió lo referido al Sr. Presidente, sus
determinaciones serían distintas a las
precedentes.

El Sr. Presidente agradeció al Sr.
Comisario sus explicaciones de los facts
bien fundamentados anteriormente, e indi-
có que en todo procedimiento posterior,
inspirándose en la más estricta justicia

y entiendo, por supuesto, por no ser su
entendí, que es la ineptitud si probada,
el Jefe indigo parece a otro servicio.

El Sr. Jovino habló indico que las
parabras de la Presidencia significaban
que en sus facultades no estaba adop-
tar una determinación extrema; y
que al efecto se reservaron sus fuer-
zas, para cubrir a los artículos 20 y 21
del reglamento de cumplimiento sucesivos
para, tanto convenientemente si se cum-
plian los casos que fuesen tan lu-
gar a la separación de un funcio-
nario y que entre ellas figuraba la
ineptitud, por lo cual se refirió el
precepto legal para revivir se basó
para la resolución que adoptarse.

El Sr. Alvarado tuvo parte en el
 debate manifestando, que el único con-
veniente si la ineptitud del Jefe del
servicio de Limpieza era el propio
Sr. Alvarado, por haberlo padecido más
directamente, y que en tales circun-
stancias, lo menos que procedía era decla-
rarle suspendido de empleo y sueldo
sin perjuicio de la autorización que
se le concediera a la Presidencia
para señalar la persona que hubiera
de relevarle en su cargo.



El Jovino se fue

Que además de la falta imputable
al Jefe, el personal del mismo ramo,
estaba descomulgado y Urgía reorga-
nizarlo en forma que respondiera cum-
plidamente a las necesidades de la po-
blación; acordando, que con motivo
de la mudanza, se reuniera oportunamente
de este efímero, porque los obreros
que desempeñaban los trabajos se encargaba
de la misma, la hubiera sin orden ni
plan alguno y sin dirección, habiendo
presumido el orator en la calle de Al-
villa y en la Carrera de San Jeróni-
mo, que se oía de ellos, no realizaban
trabajo útil en unos sitios, por falta
de jornal y jornal, y en otros, porque
la agrupación se trabajaba y la
falta de personas que dirigiera hacia
muchos otros sus esfuerzos.

El Sr. Presidente replicó indico-
so, que el único que no podía decir
que estaba conveniente si la ineptitud
del Jefe del servicio de Limpieza era,
presumiblemente sí, y que en su opinion
no hablaba de este extremo sino de
la necesidad de buscar personas que
se hiciera cargo de la dirección de
este servicio en circunstancias de capa-
cidad que evitase conflictos como el



faciéndole; y que en caso de separar el
cargo al actual Excmo. tenia que nombrar
breve inmediatamente sucesor por bre-
veses de un sueldo que no pudiese ser
más abundante, incluida en sus mis-
mas facultades anteriores, se que si ha-
yia responsabilidades que exigir, como
estas no fueran, pasase el sueldo
en la institución de los apartados
peligrosos, respecto a quienes d. h. d.
todo lo ocurrido y si los sucesores de los
seniores concejales, pudiesen todos que
se tranquilizasen en la dignidad de que
se reclamaron las herencias y la re-
solucion que se adoptase la conse-
cucia oportunamente al Concejo.

Queriendo el acuerdo suplen-
tente decretado por la Excmo.
y no habiendo ninguno de los
que usaba de la palabra, quedo
aprobado de unaním en votacion
ordinaria.

Et en continuacion hizo uso de la
palabra el Sr. D. Juan Manuel para
manifestar que de todos los señores
Concejales era notoria la honda oida
por que estos habian atravesado las
clases trabajadoras de Madrid, y que
en su animo atañia tambien, la



El Excmo. Sr. D. J. M.

necesidad imperiosa e inexcusable del
ayuntamiento, se acordó en la parte
que le fuere correspondiente y con los
señores, se que dispusiese, o se acordase tan-
to mejor.

Acordó que oprimido se todos los pre-
sentes que pertenecian al Concejo,
y que no eran para recibirse el aumento,
este se la vida obra era urgente, y se ha-
yia de hacerse el expediente que se daba
en las calles de Madrid por eso acordó:
que se diese un trabajo que reman-
dase una licencia por facultades de de-
ganas el presente.

Acordó que el presupuesto actual
figuraba una pérdida de 150.000 puestas
para impuestos y que proponia que
se ella se destinase la cantidad de 10000
para facultar trabajo a los que en tra-
bajo concurrían y el; y o fue de estas
impuestas proponia tambien a favor
autonómico de Sr. Alcalde para que
acordase se con las Excmos. obis-
pas y de aquellas facultades. acordó
se con la verdadera necesidad y del pre-
sentemente mejor para alajar el mal.

pasado; y que en caso de separar el
cargo al actual Excmo. tenia que nom-
brar inmediatamente sucesor por bre-
ves de un ramo que no podia ser
fácilmente abaudado, mientras en sus ma-
yestades autenticas, se que si las
dichas responsabilidades que incurre, como
estas no fueran cubiertas, pasaria a ser
casi la intencion de las aperturas
delegadas, respecto a que el d. h. de
todo lo ocurrido y el los de las de los
senores Concejales, podian todas que
sea tranquilas en la dignidad de que
se reclamaron los hechos y la re-
solucion que se adoptase la corre-
ccion oportunamente al Consejo.

Queriendo el acuerdo suplen-
tente decretado por la Excmo. Audiencia
y un Real cédula dirigida al Consejo
que usara de la palabra, queda
aprobada la reunion en sesion
ordinaria.

La continuation hizo uso de la
palabra el Sr. D. Juan Manuel para
manifestar que de todos los señores
Concejales era notoria la honda ojeriza
por que estos habian atravesado las
clases trabajadoras de Madrid, y que
en su animo atania tambien, la



M. Pizarro S. de J.

necesidad imperiosa e inexcusable del
apuntamiento, se acudió en la parte
que le pertenecia correspondiente y con los
señores, se que dispusiera, o se acordara tan-
to mejor.

Acabó, que oprimido se todos los pro-
prietarios que pertenecian al Consejo,
y que no eran para recibirse se mandando,
esto se la misma obra era urgente, y se
empusiera el expediente que se sabia
en las calles de Madrid por eso cuatro.
Des de ahora en adelante que se mandara
con una licencia por facultades de
donde el presente.

Acabó que el presupuesto actual
figuraba una partida de 150.000 reales
para impuestos y que proponia que
se ella se destinara la cantidad de 10000
para facilitar trabajos a los que en Ma-
drid concurrían y el; y a fin de evitar
impresiones proponia tambien a favor
autorizacion al Sr. Alcalde para que
acordara con el Sr. Excmo. Audiencia
y de aquellas personas, en caso
de se la verdadera necesidad y del fu-
eramente mejor para alajar el mal.

distribuyera por sí las propulatas de trabajo.

Benigno S. S. indiano, que ha en sus muchas sesiones en el Concejo había pedido alegría para trabajar y que el asalto fuese trabajo que era la alegría de alma para los obreros.

Hubo acurrimiento la urgencia en que se aprobara en perfección confiando en que tendría el apoyo de todas las representaciones políticas que integran el Consejo y el buen afable, arante recibida se todas estas existencias seridas.

El Sr. Casero hizo cuenta que la alegría que en anteriores sesiones había pedido para Madrid era la alegría de los hijos de unos, aquella que pudiera alegrar a la clase menuda raza, no la alegría de fonderos y castañuelas.

El Sr. Nicomero Romano calificó indiano que no había sido el su propósito encerrar al Sr. Casero una propuesta una petición para beneficiar al pueblo.

El Sr. Campaña manifestó que la memoria Republicana estaba



El Mayor de la

de acuerdo en el autor si lo propulción y estimando se exigencia por las acordarse pasara a estudio de la Comisión correspondiente para que, cuando tratásemos con la primera del caso, el Ayuntamiento pudiera contar se del acuerdo en la provincia de la.

El Sr. Benigno hizo cuenta que el Ayuntamiento no se encargaba con facilidad alguna en sus presupuestos para venir obrar, porque lo práctico había acordado lo contrario y que inspirándose en este acuerdo, como lo había en otros en la experiencia de los señores, había estimado que con pocas que atendiera al pago de los obreros, en forma de seguro, era como se respaldaba mejor a la seguridad se cumplir la falta de trabajo en las clases obreras.

Acordó que la propuesta del Sr. Nicomero Romano se fuera estudiada minuciosamente por una comisión que en autor la formulase por escrito, a fin de que en caso de una pasara a la Comisión correspondiente y el Ayuntamiento pudiera adoptar acuerdo.

Conforme el Sr. Nicomero Romano

en las explicaciones de la Recien-
sa, así se acordó.

Y no habiendo más asuntos de
que tratar, se levantó la sesión a
las tres de la tarde. - subscriben
seis "reunidos" no sale.

El Secretario.

El Presidente.

Vigorecillo

Gregorio Sánchez

Fernán Pérez

José María

Emilio Pérez

Manuel Rodríguez

A. Pérez

Manuel Rodríguez

José María

José María

José María

V. Pérez

Antonio

Emilio

Emilio



El Mayor



Emilio

José María

José María

José María

José María

José María

José María

José María

José María



*Sesión ordinaria de
treinta de enero de mil novecientos catorce*

Residencia del Excmo. Sr. Virrey de Eza

Señores:

Alfonso Arce,
Belio,
Luis,
Rosa,
Plano Sando,
Plano Soria,
Roldán,
Roldán,
Carnales,
Carrizosa,
Carrizosa,
Colares,

Se abrió a las diez y cincuenta minutos de la mañana, previa segunda invocación, por lo cual asistió a la primera hora que las aseo, Rosa, Carrizosa y Roldán, sin haber leído del acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 del actual, con la lista de los señores asistentes a ella, que fue aprobada.

El Sr. Presidencia comunicó al Consejo el fallo emitido recientemente, sucesor del sacramento D. José de la Cruzilla, y después de leerse las notas de inteligencia del fin de y las acciones que preside al pueblo de Madrid en los diferentes cargos que desempeña en el Municipio, propuso, y así se acordó por unanimidad, que se lea en el acta el senti-



D. J. Pizarro y C. de

republicanamente, por substitución directa; estotra con el número 112 de orden á D. Felice Bago Cuchillero, que catifase 11.825 pesetas, en lugar de 3.524'55 con que figura; y eliminase de la repetida lista á Don Luis de Prudal y al Sr. Marqués de Santa Marta que constan en ella con los dos últimos números, both este de conformidad con lo propuesto por la Secretaría en comunicación de 21 del actual y decreto de la Acaademia de 23 del mismo.

Se dio cuenta de un decreto de la Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales de la Corporación el reglamento aprobado por aquella para el régimen de los obras del ramo de vías públicas.

El Sr. Presidente manifestó que aun cuando el nombramiento del personal obrero de los diferentes servicios municipales era de su incumbencia, había estimado oportuno y conveniente, como forma de garantizar la estabilidad en sus cargos de su personal y evitar que estuviesen á merced del capricho ó del favoritismo, reglamentarlo en la forma propuesta en su momento el régimen á que habían de sujetarse en lo sucesivo los obreros del ramo de vías públicas, ya que en los demás servicios esta reglamentación estaba acordada.

Añadió que de esta forma, el trabajo que realizasen produciría mayor utilidad toda vez que el personal le tendría asegurado, pues estando tranquilos de que los sucesores habían de recibirse reglamentariamente por riguroso orden de antigüedad.

Conte. minuto de la Corporación, por dicho fallecimiento.

Asuntos al Despacho de oficio

Se acordó:

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 28 del actual, y dejárla á disposición de los señ. Consejeros.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Sr. Sr. Gobernador civil, fecha 17 del actual, habiéndole Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Florica y Cascos contra providencia gubernativa respectante de subasta del decimo de parte de la casa número 14 de la calle de Toledo María Pérez, se declara que para el efecto que se trata no era necesaria la suspensión de subasta, fuese que, sin perjuicio de esto, el Ayuntamiento puede efectuar la devolución á referencia por sí propio, á causa de no corres á su cargo el coste, y se desestima, en consecuencia, el recurso del que se trata.

Aprobar las listas de Sres. Consejeros y 100 minutos mayores contribuyentes que tienen derecho á votar impendidos en las elecciones para Suadores; intimar á las reclamaciones presentadas por D. Guadalupe Bañer y el Sr. Marqués de Solera, pasando estos señores á figurar en la lista de votantes, con el número 13 el primero y con el 27 el segundo, por satisficase 16.787'50 pesetas y 7.734'50

El Sr. Iglesias hizo observar a la Presidencia, que por falta de estudio del asunto no podía emitir juicio y que al efecto de formular las observaciones que se tienen por convenientes, tenía obligación que debía deponer el asunto sobre la mesa hasta la próxima sesión, a fin de estudiarlo en alguna de las mismas.

Se acordó, así quedó acordado previo asentimiento de la Presidencia.

Se acordó:

Adjudicar en definitiva a favor de D. José María Puente y de Vargas Machuca, el censo de la casaca comprada para embalsar el suministro de tabernas, bares de paso y fincas especiales para fabrica nueva de tabernas, en los precedidos términos.

Orden del día

Asuntos y expedientes dilucidados por las Comisiones

Sobre la mesa

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión 3ª, fecha quince del actual, desestimando la concesión de derechos municipales solicitada por el Sr. Administrador del Obispaño de Madrid-Alcala, por las licencias para la construcción de la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de Cordoba, en la plaza de Emmanuel Ponce.

El Sr. Arce manifestó que se trataba de una iglesia que tenía adosadas al edificio unas casetas prohibidas desde recibían autorización municipal



en sus años de aquella licencia, y que existiendo precedentes de haberse capitulado de abusar los derechos de licencia de construcción entre otros edificios el Sr. de Alvaro XII, el Sr. D. Esteban Rubio y la Fundación Solís, estimada legítima que se incluyera a la iglesia de Nuestra Señora de Cordoba en el edificio que oportunamente dispusieron esas instituciones, y solicitó a este efecto que el dictamen fuese retirado.

El Sr. Alvarez Abela contestó en nombre de la Comisión haciendo constar que la negativa a la concesión solicitada se había convenido fundándose en que el presupuesto municipal no contenía disposición alguna de carácter legal que pudiera autorizarse al edificio en cuestión, que en nada podía equivaler a aquellas solicitudes citadas por el Sr. Arce, pues si bien tenía casetas adosadas a dicho inmueble, independientemente de la licencia para construir la iglesia, se retiraría el medio de camino a aquellos del edificio municipal.

El Sr. Arce insistió en sus anteriores manifestaciones, añadiendo que no se trataba solo de una iglesia, sino de varias casetas de construcción gratuita, y que esta consideración debería bastar para rechazar la solicitud.

El Sr. Alvarez Abela dijo que como el Sr. de la Comisión no estaba conforme con las

El Sr. Arce y la

manipulaciones hechas a nombre de la Comisión por el Sr. Manuel Suela; y que como era particular de la retarda del dictamen, proponía que para unirse a la discusión del asunto hasta el final de la sesión, con objeto de que la Comisión se pudiese de acuerdo.

Preguntado el Consejo por la Presidencia si aceptaba la referida propuesta, así lo contestó.

Se acordó como proponía la Comisión en su dictamen fecha 17 del corriente, denegar la petición de licencia solicitada por Sr. Morante y Jover para que se abra obras de ampliación en el pabellón para tiendas que se está construyendo en el solar número 86 de la calle de Alcaha, con vuelta a la de San Juan Nuevo y que se proceda a la demolición de todo lo construido abusivamente, sin estar comprendido en la licencia concedida en 11 de Setiembre de 1912 y que no reúne condiciones de solidez y seguridad, según resulta del informe del Arquitecto de la Sección, corroborado en la certificación del perito tercero, requiriendo al propietario para que lleve a cabo el devisto dentro del plazo que tenga a bien señalar la Alcalde Presidencia y comunicándole con que de no cumplimentarlo se procederá en la forma que determina el artículo 673 de los Estatutos Municipales.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comi-



El informe se ha

sin 119, fecha 14 del actual, proponiendo al Sr. D. Salustiano Algado Jover para el cargo de Abogado Mayor de los cementerios municipales, con el haber anual de 2800 pesetas que tiene asignado este plaza en el presupuesto vigente, por reunir las condiciones de moralidad y seriedad necesarias para el desempeño del mismo, según ha demostrado desde el 19 de octubre último en que viene actuando en las subastas y calificaciones verificadas sin que se haya producido reclamación alguna y a satisfacción de sus jefes.

El Sr. Botetane propuso que pasara el asunto a mere estudio de la Comisión, y el Sr. Presidente, por contar que se trataba de un cargo cuyo ejercicio había correspondido a S. S., pero que al renunciarse a ese sueldo que tenía concedido a los alcaldes de edecanes la primera plaza que vacase en las distintas comisiones del Consejo, encargó al Sr. Conyjal encargarse de cementerios que profesara el sepulchro que mejores condiciones tuviera, y que precisamente el designado por la Comisión era quien a juicio de dicho Sr. Conyjal podía considerarse más adecuado a desempeñar el cargo aludido.

El Sr. Botetane dijo que en petición aludida o haber tenido referencias de que el propuesto no reunía condiciones, y que para compensar esa petición había solicitado que el asunto volviera de nuevo a estudio de la Comisión.



De nuevo despacho

Se acordó como proponía la Comisión 1.^a en dictamen fecha 28 del actual, encerrar la conducta en el cargo, solicitada por el auxiliar del 2.^o grupo de Administración, D. Eduardo Tejedor, para acortar propiamente la forma porvenir en las bases aprobadas en 7 de abril de 1908, sin limitación de tiempo, no ganando puntos de antigüedad y ningún beneficio durante la situación de castidad, debiendo justificar al pretender su ingreso, no haber sufrido sanción administrativa de los tribunales.

A petición del Sr. Tejedor quedaron sobre la mesa dos dictámenes de la Comisión 2.^a fecha 23 del actual, proponiendo la adaptación a las plantillas del presupuesto vigente del personal administrativo del arbitrio sobre los carnés y del de arbitrio sobre irregularidades, sellos y bilidas.

Se acordó como proponía la misma Comisión en otros dos dictámenes de fecha igual que los anteriores:

A.º Hombos a D. Salvador Fuentes y González para el cargo de Inspector jefe de Vigilancia del arbitrio sobre los carnés, con el

Al Sr. Arán hizo constar en nombre de la Comisión que la persona designada por esta a propuesta del Concejal Delegado de Economía, sería prescindiendo de lo de 7 de marzo de 1908 de la S.ª Municipal había 15 años y que las referencias que de él tenía no podían ser más satisfactorias.

Acordó que el cargo de Substituto mayor lo desempeñaba desde hacía algún tiempo a satisfacción de sus jefes inmediatos, con carácter interino, y que su ascenso era de justicia.

El Sr. González Fuentes corroboró lo dicho por el Sr. Arán, manifestando que en virtud de indicaciones del Sr. Alcalde y como delegado del servicio de cementos, había formulado la propuesta a favor de aquel funcionario que a su finis y al del Oficial en cargo del cementario de Nuestra Señora de la Almudena, reunía mejores condiciones por lo cual esperaba que el Ayuntamiento aprobase el dictamen para no detalar la posición de una plaza cuyo desempeño era de urgencia.

El Sr. Estebanez hizo constar que celebraba su felicitación por haberle satisfecho las explicaciones formuladas en defensa del dictamen, y sin más discusión, previa la oportuna pregunta de la Presidencia, quedó aprobado aquel en votación ordinaria.



haber anual de 4000 pesetas que tiene asignadas en el presupuesto vigente, cuyo cargo sería desahuciantemente interinamente.

2.^o - Se propone recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, de conformidad con la información que los Señores D. Esteban Quintanilla, contra el Sr. D. Juan de la Cruz de Navarrete de esta Provincia, que desistió una instancia de la Alcaldía Provincial reclamando la devolución de la suma de 12000 pesetas satisfechas interinamente por impuesto de derechos reales sucesorales de la adquisición de una finca en destino a la Hermandad del Este, por estar cumplidas las de dicho gravamen las expropiaciones que, como tal de que se trata, se realizaron por causa de utilidad pública, debiendo remitirse al Sr. Excmo. Consistorial los documentos necesarios.

A petición del Sr. Don Salinas, quien sobre la misma obra dictó un informe de la misma Comisión y fecha que las anteriores, proponiendo la resolución de consulta de la Comisión 6.^a, en el sentido de que se declare que el arbitrio de enajenación y timbrado del alcantarillado afecta a las fincas del Encañado y que se haga el arbitrio al mismo de la entidad que presupuesta para atender en parte a dicho servicio.



El Excmo. Sr. D. J. J.

Se acordó como propuesta la Comisión 3.^a en el mismo dictamen fecha 2 del actual el presupuesto, tanto y vuelto, y 10 del mismo mes el siguiente.

1.^o - Comedor licencia a D. Salinas Rivero para instalar dos motores eléctricos de 450 y 2 caballos de fuerza, respectivamente, en el taller de plomatería establecido en la casa número 137 de la calle de Serranoval, con salida a la de Almaguero, en sujeción a las prescripciones contenidas en los informes facultativos que remiten en el expediente.

2.^o - Comedor licencia a D. Manuel Anco para instalar un electro-motor de 2 caballos de fuerza, en el taller de marroquinería establecido en el camino alto de Valdeaván, con salida a la calle de Uva número 3, como al anterior.

3.^o - Comedor licencia a D. Anastasio Avila, en iguales prescripciones que a los anteriores, para establecer un laboratorio farmacéutico en la casa número 30 de la calle de Cravina.

4.^o - Comedor licencia a D. Gustavo Brandau y Compañía para establecer un laboratorio químico para ensayo de minerales, en la casa número 5 de la calle de Jovellanos, con las prescripciones mismas que a los anteriores.

Se dio cuenta de otro dictamen de la misma Comisión y fecha que las an-



Sr. D. Juan de los Rios

trines, propomiendo se declinase la solicitud formulada por la Comision general de Ganaderos del Reino para enmendarse algunas de las resoluciones levantadas en los tribunales de la Florida con motivo de la illuvina exposicion nacional de ganados y maquinaria agricola, y que dichas resoluciones sean derogadas en el mas breve espacio de tiempo.

A continuacion se dio lectura del voto particular formulado por el Sr. de la Comision Sr. Silvela, propomiendo se acuerde de conformidad con lo solicitado por la Comision de Ganaderos, por el cual que no se causa perjuicio a los intereses del pueblo madrileño con la permanencia de algunas de las instalaciones de dicha exposicion, que no impidan la circulacion y el fomento del peltre, mejorándose en cambio Madrid con la periodicidad celebracion de estos concursos y exposiciones, y habida cuenta, ademas, que la referida Comision se comprometo a devolver inmediatamente las instalaciones cuya permanencia solicite, tan luego como el Ayuntamiento se lo ordenare.

El Sr. Silvela, despues de renunciar a grandisimos resgos la larga tramitacion que este asunto habia llevado, apoyo el voto particular, diciendo que tanto el informe del Sr. D. Juan de los Rios, jefe de arbitros, en el que opone que las instalaciones hechas por la Comision de Ganaderos para

celebrarse en exposiciones, no perjudicase el arbitrio, como el de los tribunales territoriales asegurando que el hecho de haberse celebrado los tribunales de la Florida, no perjudicase nada por el contrario, desvirtua los argumentos opuestos por la Comision en su dictamen.

Dijo tambien que era tambien para los intereses del pueblo de Madrid y para España en general la celebracion de exposiciones y concursos, y que como ademas de estas las instalaciones hechas por la referida Comision, que la Comision propomiera fueran derogadas, se interrumpian la libre circulacion del peltre que transitaba por aquel lugar, y habiéndose ademas la Comision de celebrar dos o tres certámenes y concursos durante el año, desvirtua las instalaciones solicitadas un perjuicio de importancia, por lo que estimaba el Sr. que debia desecharse el dictamen y aprobar el voto particular.

El Sr. D. Juan de los Rios dijo que el informe emitido en el cabildo por el Sr. D. Juan de los Rios - en que el Sr. Silvela se apoyaba para defender su voto particular - presuntamente por la forma en que habia sido emitido, podia reputarse como una opinion poco fundada, puesto que en lugar de haberse emitido este parecer al punto consultado de si se constituiria, perjudicaba al comercio y mejoramiento de los ganados, se habia emitido en determinadas consideraciones opuestas por

completo al objeto de su informe.

Acedió que al pueblo de Madrid le convenia que lo que era suyo no fuese utilizado por ninguna entidad; y que en su virtud la Asociación de Ganaderos solicitó autorización para celebrar su caponina en los terrenos de la Florida, el Ayuntamiento accedió a ello con la condición de que una vez terminada aquella escaparía con todas las instalaciones y el espacio que estas ocupasen quedara libre, venir ahora con una nueva petición para que se conservase lo construido, equivalía a un acto de ocupación ilegal, pudiendo repetirse lo mismo con la Abadía del Escorial, a quien también se cedió tiempo relativamente muy breve del Pabón; que después hubo necesidad de irse a un largo capotante para que los desalojara.

Manifestó que las caponinas de ganado y magnificencia agraria, así como las demás reuniones organizadas por la Asociación de Ganaderos, no redundaban solamente en beneficio de Madrid, sino de toda la zona, como había afirmado el Sr. Solera, y, precisamente por eso, tratándose de cosas de interés social y nacional, la referida entidad debía haber dirigido al Estado solicitando la licencia que le fueran propias, desde sus límites e inalienables de ninguna clase, ni perjuicio para el ciudadano individual, pudiera celebrar



El Pabón de la Florida

sus caponinas.

El Sr. Solera rectificó indicando que había tenido otros argumentos en su informe emitidos por los letrados comarcales y el jurado mayor de arrendados, por considerarlo perjudicial al caso y para demostrar su importancia en el momento hecho de que se continúa a instancia de la Comisión.

Dijo que en esos informes no había ninguna intención, sino que, al enumerarse, se había acudido a lo común, e insistió en que ocupando los instalaciones mencionadas un espacio considerable, que ni perjudicaba al arrendado ni cubría para la libre actuación del jurado, como estaba en el capitulo de los expedientes informes, y es igualmente un derecho importante para aquella entidad, que al celebrar dichas reuniones tendía a la construcción de otras pabellones, lo que le ocasionaría nuevos gastos y trabajos, podía evitarse bien acudiendo a la granja perteneciente por la Asociación de Ganaderos.

Rectificó igualmente el Sr. Iglesias una importante que sus comentarios al informe del jurado mayor eran fundados, puesto que se acordó de aquel punto que se le fido por la Comisión; y que así por haberse informado también los letrados era preciso atender a su opinión, porque no era la

primera vez que los señ. Concejales hubian con-
traido responsabilidad por quince de intere-
sitas.

Insistió en que las sujeciones eran
insuficientes y de poco valor y que de-
bió resolverse el asunto con urgencia,
por carecer tiempo y ser necesario lo que en otras
ocasiones idénticas, que el Ayuntamiento, luego
de la sesión en que necesitara disponer
de esos terrenos, no podría celebrarlos por
hallarse suspensos por una entera particu-
lar.

El Sr. Presidente volvió a decir que el asunto
le estaba suficientemente discutido y pre-
guntó si se aprobaba el voto particular
y habiendo fallado el Sr. Saldida y otros
señores Concejales, en número suficiente,
que se votara nominalmente, se verificó
así y quedó aprobado por 20 votos de los
señ. Moya, Lora, Lubián, Barro, Blán-
co Parrando, Bellido, Casero, Calvo, Sr.
Comisario, Forno, Goye, Comisario Prieto,
Herrera, Marañón, Martín, Miguel, Millán,
Olivares, Pimentel, Sr. Comisario, Plaza,
Rebolledo, Ruiz, Sanjurjo, Sánchez de
Silveira y Velasco Novas; contra 12 de los
señ. Abán, Bishito, Comisario Cortés, Comisario
Fernández Lora, García Cortés, Iglesias, Mora,
Morayta, Muñoz y Quintana.



El Mayor se ha



En su consecuencia, pasó el voto particular
a ser dictaminado, y a continuación fue aprobado
con los mismos votos en contra que los forme-
lados en la anterior sesión.

El Sr. Blanco Parrando accedió a la
Presidencia la conveniencia de que se reali-
zaran gestiones cerca de la Asociación de la
provincia para que se realizase al Ayuntamiento
una de las instalaciones de la Florida, con
el fin de evitar en ella una sucesión de
la Casa de Sacerdotes del distrito de Salazar,
pues los continuos accidentes de autonomía
que sufrían en la sucesión de la Comisaria
harían necesaria la instalación de un ser-
vicio médico en otro inmediato a la misma.

El Sr. Moya recordó que la indicada ges-
tión se había hecho ya por otros señores Concejales
del anterior Ayuntamiento y que las gestiones rea-
lizadas con tal motivo no habían dado resultado
favorable.

El Sr. Presidente recogió el voto particular
por el Sr. Blanco y optó por realizar las alu-
didas gestiones cerca de la Asociación de
Canales con el fin que se deseaba.

Se acordó enviar propina la Comisión
en dos dictámenes fechas 25 del actual:

1.^o Censador licencia a D. Francisco Martín para construir una casa en el solar número setenta y siete en el camino alto de San Pedro, el de Sollejón y el de los Pajaros (catorradés), en arriego a los planos y memoria presentados, informes que constan en el expediente, y precisa conformidad del interesado con la licencia establecida para las construcciones en dicha zona, que deberá ser inscripta en el correspondiente Registro de la Propiedad, como carga afectada a la finca, según prescribió la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 11 de Setiembre de 1872.

2.^o Censador licencia a D. Andrés Heráiz, para construir otras de ampliación en la casa número ses de la calle del Bateo de San Juan, en vuelta a la de Barro Minilla, (catorradés), son iguales prescripciones y cláusulas que al anterior.

Se hizo cuenta de otras dos licencias, de igual tenor y fecha que las anteriores, propendiendo la concesión de licencias, a D. Basilio de Gavi, para construir una casa en el número 33 provisional del fondo de la Dirección, (catorradés), y a D. José Manuel Sánchez para construir otra casa en el número 23 provisional de la calle de Berio, (catorradés), en iguales prescripciones y cláusulas que a los anteriores.



D. Francisco Martín

El Sr. Restrepo dijo que después de haber leído el informe del arquitecto en estos dictámenes, tenía que oponerse a su aprobación, por cuanto según así aseguraba que las construcciones se emplazarían en terrenos señalados para la apertura de calles en el catorradés, por lo cual solicitaba que se retiraran ambos dictámenes, pues de no ser así la edificación ahora, ya evidente que se ocasionarían perjuicios a los propietarios, originándose cuestiones de difícil solución en lo futuro.

El Sr. Bellido dijo que en estos casos se creaba una situación difícil al Ayuntamiento, por no poder negar el derecho que los particulares tienen para edificar en los terrenos de su propiedad, y que, de consiguiente, no había sino aprobar la pronta aprobación del proyecto de urbanización del catorradés.

El Sr. Presidente dijo que ya había merecido al Sr. Restrepo Sr. Heráiz, gracias la redacción del oportuno proyecto que sería remitido al Gobierno, esperando que este asunto tendría solución a la mayor brevedad.

El Sr. Restrepo opuso que el caso de estos dictámenes se apartaba de la generalidad de las construcciones en el catorradés, porque, como ya había indicado, el



Of. Esp. de S. G. A.

arquitectos sus propuestas que los terrenos
debían afectarse por las nuevas vías.

El Sr. Bellido dijo que, manteniéndose
en silencio, retinia, sin embargo, necesi-
vemente se que se retirasen los dictámenes
para nuevo estudio.

El Sr. Carrasco dijo que retirasen
de la comisión de los dictámenes no se con-
seguiría nada, puesto que tuvieron los
presupuestos derecho a comenzar las
obras a los 20 días de solicitadas aque-
lla, dentro de los cuales ya las
fueron construidas.

Relevaron brevemente los Sres. Pe-
llico y Carrasco, y el Sr. Antón,
empuñando en que se retirasen los
dictámenes, propuso que en casos
análogos los arquitectos respectivos
informaran rápidamente, para que,
de haberse mencionado en el convenio de
las obras, fuese avisado a los solicita-
dos antes de transcurrir los veinte días.

Sin más debate, el Sr. Bellido en
nombre de la Comisión retiró los dic-
támenes.

A felicitó de los Sres. Pastor y de
Ortiz, respectivamente, quedando ac-
tor la nueva de dictámenes de la
misma Comisión y fecha que lo auto-

rietas, proponiendo la aprobación de un presupuesto, im-
portante 20150 pesetas, para la instalación de siete lu-
ces de gas en la calle de Gradilla, y la devolución
de los planes al contratista que ha sido de la con-
tención de los materiales subterráneos en la Par-
ta del del.

Se da cuenta del segundo de estos dictámenes,
el Sr. Carrasco llamó la atención acerca del mal
estado de las escaleras de uno de esos conatos, y
regó que por quien correspondía se proceda a
su arreglo inmediato, y el Sr. Ferrández dijo
que pasaría el cargo a informe del Sr. Equi-
tativo Director de Fontanería-Alcantarillas.

Se acordó como proponía la Comisión 1.ª ya
citada, en otros dos dictámenes de igual fecha que
los anteriores.

Se acuerda a la plaza de topógrafo
delante del servicio de Fontanería-Alcantar-
illas, acumulada en el presupuesto para el pre-
sente año a la cantidad de 6000 pesetas, que fi-
gura en el capítulo 8.º, artículo 5.º, concepto 3.º H,
a D. Manuel Martín del Campo, que ocupa
el número uno en la escala inferior inme-
diata del personal técnico del correspondiente ser-
vicio, entendiéndose la oferta de este amounto desde
el del actual en que ha empezado a regir el nuevo for-
supuesto.

2.ª - Aprobada la proposición de varios Sr. Concejales que fue tomada en consideración en 16 del corriente, intercesando se lleve a cabo una revisión general de las caudales de las líneas de bobinas, a fin de evitar desigualdades en las superficies de los pavimentos y que se proceda a la designación de los Sr. Concejales que han de formar la Comisión encargada de hacer la revisión por líneas y de comprobar que se han hecho las modificaciones necesarias para dejar las calles en perfecto estado, fijando para ello a la Compañía los plazos que estime necesarios.

Se acordó como propuesta la Comisión 3.ª, en dos determinaciones fechas 26 del corriente.

1.ª - Aprobada por unanimidad la proposición formulada por el Sr. Sanchez Lirio, que fue tomada en consideración por el Ayuntamiento en sesión de 13 de diciembre último, y, en su consecuencia, adoptar los siguientes acuerdos que en la misma se consignaron como conclusiones.

Primer: Que en el Regimiento de Subvenciones del Ayuntamiento se establezca un servicio de información relativo a todas las superficies de abastos, detallándole a este efecto de los elementos necesarios de formal y material, incluso suscripciones o publicaciones periódicas, etcétera, etcétera.



El Mayor = Ja

Segundo: Que la Alcaldía Provisional se dirija al Cabildo, y a los centros técnicos, asociados agrícolas, sociedades obreras y a cualquier persona e entidad que se vea favorecida, interesando todos otros datos.

a) - El precio medio del trigo por 100 kilos, en el mercado y en los explotaciones agrícolas, en una semana determinada. Para obtener este precio medio basta buscar el precio aludido del cual se han hecho mayor número de transacciones, y que sea de la clase y calidad dominantes en la semana; procurando que la base de la estadística sea el precio semanal.

b) - El tiene los datos posibles que permitan calcular, aunque sea muy imperfectamente, la cantidad de trigo que sale de las granjeras de los cultivos.

Tercero: Precios de las carnes, pescados, etcétera, en los centros productivos.

Cuarto: Reto la formación de una estadística del ganadero de carne en la provincia.

Quinto: Precios de los transportes de los artículos de consumo.

Sexto: Jales los datos posibles, como una estadística de tahonas, serrinerías, etcétera, que funcionen en Madrid, y, en cuanto a las tahonas, su producción, número de obreros, salarios que perciben y todo lo demás que se

que sea necesario para mejorar las condiciones de la pampa, en su estado y beneficio.

Salubridad: Organización, uso, conservación y depósito de los invernáculos y mataderos.

Policial: Organización y funcionamiento de análogas instituciones en el cabecera.

Urbanos: Que se establezca en las poblaciones del país y cabeceras que convenga, un cambio de documentos sobre predios, lotes, abastos y solares, como mataderos, fosos, depósitos, etcétera.

Acción: Publicar en tres los ministerios del Boletín del Ayuntamiento de Madrid el precio del pan, la carne, etcétera, suministrado a las dependencias del Municipio y en lo posible a las dependencias de otras entidades públicas.

Medicina: Formular y promover un plan encaminado a remediar los inconvenientes que se observan para defensa del vecindario en caso de escasez de artículos de primera necesidad, ya por falta de riego natural, ya por anticipado de los especuladores.

13.º Aprobada la adaptación del personal de letrados y mataderos a las plantillas existentes en el vigente presupuesto, en la forma que a continuación se expresa:



El Excmo. Sr. D. J. J.

La creación de la flaca de telado de Mataderos que veía sufragante D. Francisco Salto River, en una de sus habilitaciones en el mismo sueldo de 1500 pesetas anuales.

La creación de una flaca de Ejecución de las Inspecciones Sanitarias, que veía desempeñando D. Saturno Cabas y Caspar, en la de Subvenciones del Orzografía de Madrid, con el haber anual de 2.000 pesetas.

La creación del jornal de tres pesetas que percibirán los 16 Subalternos de Hacienda de la Cabecera, en el haber anual de 6075 pesetas, y que son los siguientes:

- D. José María, D. Ramón Burgos, D. José Fernández, D. Andrés Collera, D. Eduardo de Baamonde, D. Salvador Zambrano, D. Indalecio Maino, D. Ángel del Río, D. Pascual Saver, D. Santiago Hernández, D. Clemente López, D. José Sainz, D. Ramón Rodríguez, D. Fedal Álvarez, D. Pedro Velasco y D. Félix Ordoñez.

La creación del jornal de tres pesetas que percibirán los 16 Subalternos del Orzografía de los Montesinos, en el

haber anual de 1095 pesetas, D. Constantino Fdez. D. Sabido Cambias, D. Pedro Ferrás, D. Emilio Rodríguez González, D. Nicolás Lombera y D. Manuel Lagarde.

La conversión de igual jornal que practicaron los vigilantes del Orneado de Barroto D. Narciso Ramos Ruiz, y Don Vicente Ruiz y Ruiz, en el haber anual de 1500 pesetas.

El nombramiento de capataz D. del Orneado de la Abada a favor de D. Roberto Pacheco Srasta, que reúne varias Capataz de la misma dependencia en igual sueldo que antes.

El de D. Félix Ferrando Cargolle para capataz 2º, por ser más moderno que el anterior y con el trabajo que viene disputando entre los efectos de estos acuerdos desde primer del actual.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión 7ª, fecha 20 del actual, por proponer que por la Brigada de Bombarderos bajo la dirección del Alcaide municipal correspondiente, se ejecutara cuanto antes a la demolición completa del patio provincial construido el 1º de mayo de 1860 en la zona de recreo del Parque de Amorin, y que las



El Excmo. Sr. D. J. J.

maderas empleadas en él, que muchas de ellas son las mismas en que se hicieron las bitumas del Ayuntamiento el Carnaval de 1913, sean trasladadas al favor de la bitumación para utilizarlas en las que se levanten en él con el mismo el próximo carnaval, depositándose las maderas que resulten sobrantes en las Almacenes de la 7ª Pta. a fin de que puedan ser aprovechadas ulteriormente en lo que fuere necesario.

El Sr. Ilustr. Sr. D. Juan Ruiz a la Comisión que redacta el dictamen, por observar que en propuesta no era conveniente a los intereses del Ayuntamiento.

El Sr. Abogado Sr. D. Juan Ruiz, defendió el dictamen, diciendo que la Comisión consultada de un arquitecto municipal había girado una visita de inspección al patio, concluyendo de la necesidad del derribo por su mal estado de conservación, que había llegado al extremo de que, una vez fracturadas las maderas, amarradas suina con el consiguiente peligro para los transeúntes. Que, además, el emplazamiento no era conveniente, por que cubría el paso a los arroyos del Parque de las más sucumbidas. Y por último, después de acudir al Sr. Alcaide en número que representó la sustitución, dijo que parte de las maderas debían emplearse en las bitumas de Carnaval, pero que de

no acordase la demolición, los materiales serían
inutilles por quedar destruidos por la acción
del tiempo.

El Sr. Alvarez Alvarez dijo que el
proyecto mencionado no fue debido a la
estructura del teatro, sino a la circunstancia
de faltarle los presupuestos, para que
organizando estos bien para el verano
próximo, no había por qué tener un
minuto de retraso.

Entendió que los argumentos del dis-
tante no tenían valor, por cuanto si el
año anterior fue un desastre en cuanto
al teatro, por la época en que se hizo,
esto no podía alegarse para la próxima
temporada.

Terminó manifestando que la apro-
bación del dictamen no se tardaría, a re-
punto, en caso de buena administra-
ción; por cuanto todavía no habían sido
satisfechos muchos gastos originados por
la construcción, cuyos presupuestos seaban
en la Comisión de Hacienda.

El Sr. Martín Sáez respondió que la
Comisión se había atenido al informe del ar-
quitecto, quien aconsejaba el derribo del
teatro, por constituir un peligro para el
público y ofrecer un aspecto verdaderamente
deplorable.



Al Sr. Alvarez

El Sr. Alvarez Alvarez participó que no era in-
tilo bastante para proceder a la demolición del teatro
el que se hallase en estado de ruina, debiendo arreglar
lo cuanto para asegurar sus condiciones y el ayun-
tamiento podría recurrir el próximo verano de los
gastos que le había originado.

El Sr. Martín Sáez, para demostrar que el
derribo del teatro no admitía demora, dijo el in-
forme del arquitecto municipal en el que minu-
ciosamente se señalaban las deficiencias que ofrecía
bajo sus distintos aspectos de seguridad y de
ornato.

El Sr. Stiguel afirmó que el dictamen
envolvía a su juicio una renuncia para la ante-
rior Comisión, del que se derivaba una responsa-
bilidad, así como para el arquitecto que había
dirigido la construcción del teatro, y entendió que
lo mejor sería dejar el asunto sobre la mesa pa-
ra que los Sres. concejales le estudiaran y renovar
si, en efecto, podían destituir las responsabilidades por
el arquitecto.

El Sr. Alvarez Alvarez, después de hacer con-
ta que la sustitución del actual teatro fue un
mal negocio para el Ayuntamiento, por cuanto
que los ingresos que produjo en la temporada an-
terior fueron a razón de 100 pesetas diarias, min-

tas las gastos ascendían a 700 pesetas, dijo que la Comisión encargada de girar una visita al referido teatro, había sacado el consentimiento de que tanto debía desmontarse, pero por si esto no fuese, había la lectura del informe del arquitecto para emprender que dicho teatro se demoliciera, y que en el asunto existía alguna responsabilidad que debía ser castigada, lo mismo que por haberse empleado madera procedente de los bosques que se conservan por conservar, y que, como era lógico, ya no podían tener aplicación.

También que por las razones expuestas y por entender que si más de ser un atentado al embellecimiento del Parque de Madrid, era un estorbo para el tránsito público, estimaba que no tenía razón de ser la existencia de ese teatro y que por tanto debía suprimirse el dictamen.

El Sr. Talon Hondo manifestó que de todo lo dicho se deducía una consecuencia, y era la de que al pueblo de Madrid le iba a costar ocho ó diez mil duros un teatro cuyo aprovechamiento de maderas no se sabe si serviría ni aun para embriagar truchas.

El Sr. Martín Ruiz explicó diciendo que el teatro no obedecía a que se necesitara la madera para embriagar truchas, sino a un falta de seguridad, siendo natural que si algunos materiales se podían aprovechar, se había de darlos aplicación



Al Signor se ha

El Sr. Comisario observó que en el dictamen que se debía aprobar el informe del arquitecto no se debía pretender a aquel, lo que deseaba que había estado previsto por parte de los vocales de la misma que habían suscrito el dictamen, toda vez que lo que debía ser primero era el informe final.

Dijo que dudaba pudieran tener aplicación el material procedente del teatro para la construcción de truchas, así, como se aseguraba, estaba tan deteriorado, y afirmó como el Sr. Alvarez Carran que no debía demolerse, a fin de tener para el teatro un local donde poder exhibir ferretería y después de un estudio más para si llegaba el caso de que se tuviera a construir la casa de recreo del Parque, tanto que no fueran necesarios los gastos en la construcción, sino 25 000.

El Sr. de Miguel manifestó en sus manifestaciones anteriores.

El Sr. Artés intervino para decir que no procedía, si juicio suyo, definir si existían o no responsabilidades, y si acordar el decreto inmediato según aconsejaba el arquitecto.

En los minutos terminados se expresó el Sr. Ruiz Estalona.

El Sr. Martín Ruiz repuso que si se había observado alguna irregularidad en el expediente, sería por descuido de la misma administración, pero no por mala fe.

El Sr. Alvarez Bravo opinó que la demolicion del teatro habia sido acertada, asi como se terminase la temporada, no ahora en que habia comenzado el peor tiempo y habia que pensar en lo que tendria que hacerse para el proximo verano.

También que si en la temporada anterior no dió los rendimientos que todos esperaban, fué debido á la baratura de las localidades y por la clase de espectadores que allí se colaban.

El Sr. Valero Novás insistió en que no aceptaba como modelo de administracion al Ayuntamiento este asunto, que por cierto tampoco hacia nada en favor de los teatros que en el mismo habian intervenido al dar por mala una cosa que habia sido nunca se acordara buena. En su virtud, propuso se designase un perito arquitecto para que de una manera terminante dijese si procedia ó no el derribo del teatro.

El Sr. Bellido dijo que la construccion se habia hecho con bastante provisional en un periodo de quince á veinte dias, designando los trabajos al jefe del Cuerpo de Bomberos, con el personal de la Brigada obrera, y siendo solo el verdadero estado de la cuestion no podia exigirse responsabilidad por lo que en un plazo tan tardío que anuncia una ruina el referido teatro.



fué innecesario el subterfugio de un tiempo que, si procedia ó no el derribo, tomasen que el arquitecto Sr. Grande ofrecia suficientes garantias.

Relató sucesivamente el Sr. Valero Novás, insistiendo en sus razonamientos anteriores, e interino la Presidencia para preguntar si se aprobaba el dictamen.

Señalada estacion nominal por suficiente numero de votos, conyales, quedó aprobado por 27 votos de los señores Añón, Rivas, Placer, Baranda, Blanco Abán, Bellido, Bestier, Carrero, Colauer, Fernandez Loza, Flores Garcia Cortés, Guay Barroca, Gonzalez Priet, Herrera, Iglesias, Morales, Madrid Añón, de Miguel, Mellán, Mora, Muñoz, Olivares, Pimentel, River Chaves, Retuerto, Ruiz, Sanchez Luján, Sobrela y Valero Novás, contra dos de los señores Alvarez Bravo y Flores.

Proposiciones

Se dió lectura de la suscrita por los señores River Salinas, de Miguel, Esteban, Añón y Flores, proponiendo la adquisicion de los siguientes terrenos:

1.º Que las casas de Lavaca de esta corte sirvan para el terreno superior y adyacente (a pie del Director de Fios y Abas), en el espacio de la

El Novás se ha



El Excmo. Sr. D. J. J.

Castellana, donde pueden instalarse tribunas para ser completadas durante los días del feriado anterior.

2.º El barrio. Igualmente cubra el terreno libre de todo gasto por suspensión del mismo, de derechos de licencia de obras, y de cualquier otro impuesto municipal; y facultase además, a voluntad de devoción, las voluntades y elementos precisos a una decorosa instalación.

3.º Asimismo solicitara el barrio. Igualmente del cuerpo de arquitectos municipales, que en obsequio a la índole benéfica de la construcción dirijan gratuitamente la instalación y adorno de las tribunas debidas.

4.º Los Presidentes de casas de barrio que soliciten del barrio. Igualmente la instalación, presentarán al mismo cuenta justificada y detallada de los productos de aquella, y la inversión de estos.

5.º Permitido en cuenta lo inmediato que se encuentran las fiestas de Carnaval, podrá declararse la ingenua de esta profesión.

A petición del Sr. D. Riva Solís, y después de ser tomada en consideración, se acordó declarar la ingenua.

El Sr. Alcalde Sr. Cangaño defendió la profesión, manifestando que debía ser aprobada en el día de hoy, porque de pasarse a la comisión respectiva la oportunidad transcurriría y no daría tiempo a construir las tribunas.

en favor de aquellos centros benéficos.

El Sr. Roldán se opuso a la aprobación de la propuesta, primero, por entender que el Carnaval debía suprimirse, por las carencias que existían en la clase anterior, y segundo, porque se parecía bien que el Ayuntamiento cubriera el terreno y los muros, y facilitara los aparatos, cuando los exdistinguidos no representaban nunca el sacrificio que aquel había. Pero si acaso llegara a aprobarse la proposición, entiendo que se debería una intersección muy rigurosa en las taquillas donde se exhibieran las localidades a fin de que los ingresos llegasen íntegros a la Beneficencia.

El Sr. Martín hizo llamo a la atención sobre la situación difícil en que se encontraba a la Comisión de Beneficencia, si, como parecía probable, se prohibía que cada casa de barrio tuviera su tribuna; y opinó que lo mejor sería construir una sola para todas las de Madrid.

El Sr. Solís dijo que la sanidad no debía practicarse con el abarato de una fiesta pagana, y por ello se oponía a la proposición hecha.

El Sr. Cangaño se opuso a que se construyese una sola tribuna para todas las casas de barrio, entendiendo que cada una debía ocupar el sitio que eligiera y funcionar bajo la dirección de su Junta directiva.



El Sr. Morayta se manifestó conforme con que no se substituyese una sola tribuna para las casas de Sueros, puesto que ya había dos tribunas, latina y castellana, que tiene las ansas de construcción, y no costaba el Ayuntamiento en condiciones de gastar dinero para adquisición de maderas para destino a aquellas.

El Sr. Comisario opinó que el Ayuntamiento debía limitarse exclusivamente a reducir el terreno y que las puntas de las casas de Sueros supagasen de sus fondos los gastos de construcción de las tribunas, y de esta suerte no se veía en el compromiso, como sucedería en otro caso, de tener que reducir el espacio que ocupaban las tribunas y terrenos adyacentes al abuso de los derechos de propiedad.

El Sr. Cortés, por la minoría reformista, se adhirió a lo manifestado por el Sr. Comisario.

El Sr. Canero dijo que podía respetarse el derecho adquirido por las tres casas de Sueros, reduciéndolas al terreno, y destinarse para las restantes la tribuna de las tres parroquias.

El Sr. Gonzalez Prieto abundó en las razones expuestas por el Sr. Comisario.

El Sr. Morayta dijo que no había inconveniente en que se redujera gradualmente el terreno, siempre que la administración se hiciera por las viviendas de Sueros, y se construyera la tribuna mediante un canon, como ya se ha-

bia hecho en algunas ocasiones en beneficio de par-
ticulares.

El Sr. Presidente manifestó que en el curso del debate se habían suscitado varias propuestas, y para facilitar el voto del cuerpo en la del Sr. Ruiz Salinas, dijo que debía ser votada por partes, a lo que accedió el concejo. Formulada seguidamente la pregunta respecto de la primera parte, este es, si se acordaba conceder el terreno gratuito e independientemente a cada casa de Sueros que lo solicitase, con la condición de que la administración fuese realizada simultáneamente por las mismas, y así se acordó en votación ordinaria, haciendo constar sus votos en escrito los Sres. Iglesias, Garcia Cortés, Morera, Ruiz Prieto, Antón, Bellido y Salvo.

Consultado a continuación por el Sr. Presidente si se acordaba entregar a las casas de Sueros el material y personal para la construcción de las tribunas, así quedó también acordado.

Se acordó:

Formar un expediente y pasar a las Comisiones respectivas las siguientes proposiciones:
Una suscrita por los Sres. Ruiz Salinas, de Miguel, Estévez y Antón, por oposición, en consideración al estado verdaderamente de-

El Excmo. Sr. D. J. J.

plorable en que se halla la Casa de Socorro del distrito de Chumbivi y lo permanente del peligro que corre las vidas que asisten a la escuela instalada en la planta principal de la misma casa, que, sin perjuicio de que por el Arquitecto a quien correspondiese se haga el proyecto de obras con la mayor sabiduría que el caso requiere, se recurra del Capitán de Suroeste del vigente presupuesto de la cantidad de 40.000 pesetas a liquidar en su día con vista del resultado definitivo de la ejecución de dichas obras.

Se ha suscripta por los Sres. Condes Duque y Blanco Tamarit, proponiéndose se acuerde que por el ramo que correspondiese se proceda a la regularización de algunos ramos de la plaza de la Puerta de Toledo conforme al proyecto aprobado, debiendo pasarse como primer trámite el devoto del Sr. D. Juan del Omáiztegui, correspondiente a la misma en el que tienen habilitación los empleados de esta dependencia; así como conformando la puerta, construyéndose por el ramo de Arbolado con finca central, y ordenar a la Compañía de Tránsito el traslado de las líneas por los tablones de la plaza.

El Sr. Presidente recibió que había quedado pendiente de discusión el dictamen de la Comisión 2ª, proponiéndose se demique



la comisión de socorro solicitada por las mismas para la construcción de la iglesia de Nuestra Señora de los Dolores, y abrió el siguiente debate, el Sr. Alvarez, leíó un manifiesto que había suscrito el escrito de sus compañeros de comisión y en nombre de la mayoría se retiró el dictamen para ser votado.

Terminado el Orden del día, el Sr. Duque leíó desde que la Sociedad de Suroeste había entregado en el servicio de comunicaciones había dispuesto el depósito de 36 operarios para el día 11 de febrero, y como esta medida entorpecía sumamente la gravedad, porque de llevarse a efecto sin cesación el suspender la conducción de esclavos, se había previsto que el Ayuntamiento recibiese avisos para evitar el conflicto demarcado en este caso del cumplimiento de la cláusula 33 del Pliego de condiciones que obligaba al contratante a presentar el control de trabajo en sus obras por lo que se acordó a la Sociedad para que, si las circunstancias lo exigían, aplicase en el caso la base relativa a la rescisión y se reinstalara en nombre del Ayuntamiento de los edificios y materiales para prestar el servicio con el mismo personal por cuenta de la empresa.

El Sr. Presidente solicitó que planteara la cuestión en el mes de diciembre, por entender la Sociedad que tenía derecho a modificar su organización prescindiendo de una parte de su personal, la Sociedad se apresuró a intervenir

El Sr. Duque

si hizo saber las consecuencias al empujarse y que por tanto su determinación había de significar o la interpretación que el Ayuntamiento daba a la cláusula relativa al personal, o su cumplimiento que presentaba el contrato que había celebrado con los obreros, logrando el Sr. Obispo de la Ciudad la promesa, que ya había cumplido, de entregar los citados contratos de trabajo, y la declaración solemnemente ratificada en una nueva escritura reciente, de que el personal que cesara quedaría resarcido con derecho a ocupar los vacantes y percibirlos íntegramente su sueldo durante el plazo de tres meses que se consideraba preciso para que el Ayuntamiento estudiara y resolviera la cuestión.

Relató que el servicio no se interrumpía en este momento y sometió desde luego la resolución íntegra del asunto a las comisiones respectivas, para que, conforme a lo convenido, el Ayuntamiento le deliberase dentro del indicado plazo, entendiendo que por lo que afectaba a la cuestión previa del contrato del trabajo, debía intervenir la Comisión de Reformas Sociales, y en todo lo demás la de Cementos.

El Sr. García Cortés se dio por satisfecho con las anteriores explicaciones, pero reconviniendo que aun cuando de momento estuviera resolviendo el conflicto, se procediera con



El Sr. García Cortés



total urgencia a fin de prevenir que en lo sucesivo surgiese de nuevo el mismo conflicto.

El Sr. Bellido se ocupó del deplorable estado de conservación en que se hallaban todas las vías asfaltadas, atribuyéndolo principalmente al procedimiento de emplear en las reparaciones el mismo material prohibido, en cuya operación perdía sus condiciones de solidez, y recomendó se viese la manera de cambiar los rebachos a una recepción técnica, hasta ahora de difícil realización por la circunstancia expresada de tener que empotrarse la calidad del asfalto en la fábrica donde se produce. A este efecto reprodujo la petición que tenía formulada de opio hacia año y medio, de que se descontase del importe de los anticipaciones de estas obras la cantidad correspondiente en concepto de multa por las deficiencias apuntadas.

El Sr. Asistido indicó la importancia de que el expresidente Sr. Lasepa formulara esta propuesta en términos más concretos ante la Comisión de que formaba parte, como medio más rápido y eficaz de llegar a la solución deseada.

El Sr. Bellido manifestó que así lo haría en la primera reunión que tuviera la Comisión, por mas que en las facultades de la Alcalde estaba el

cojió el cumplimiento del contrato.

El Sr. Presidente dijo que en cuanto activa de su parte, prometerá que no hubiera deficiencia en la prestación del servicio.

Candidato después la palabra al Sr. Iglesias dijo que se proponía haber de varios acordes de importancia, mas en atención a lo avanzado de la hora, tenía que enervarse por hoy a capear unos léguas de observaciones respecto al cumplimiento del Suro de las Sociedades.

Dijo que en la visita realizada días antes al estado de la Estación, en unión del Sr. Alcalde y otros señores, examinó los servicios y dependencias en un estado relativamente satisfactorio; pero una inspección fotográfica hecha al día siguiente por un periódico de la noche, en la que aparecían gran número de degradaciones de mermas en el suelo alrededor de una estufa, le había hecho rectificar su primera impresión, notándole que había gran diferencia entre la realidad y lo que había visto la Comisión, por lo que consideraba preciso que la Alcaldía tomara algunas medidas para corregir este defecto de organización no observado antes.

El Sr. Presidente expresó que según le había informado el jefe del Laboratorio, la fotografía publicada era del pabellón de ingreso, más las personas recogidas durante



Al Repasar se dijo

la noche, se paraban hasta la boca de las sillas a las seis de la mañana en que se les sometía a las operaciones de limpieza y desinfección necesarias para pasar en definitiva a las salas destinadas al allegado, que reunían las mismas condiciones higiénicas que habían apreciado en su visita los Sres. Concejales.

Afirmó que el subdolo pabellón de colación por medicinal tenía la suficiente capacidad, limpieza y calefacción para que permanecieran las personas o veinte personas que allí tenían forzosamente que aguardar a que amaneciera, por la imposibilidad de meterlos en el baño y someterlos a la desinfección en el mismo momento de llegar a media noche; e hizo observar que el hecho inevitable de que algunos dormieran recostados sobre otros o apoyados en los bancos, como aparecía en la fotografía publicada, no podía causar deficiencia ni falta de servicio, pues este se hallaba mantenido y atendido en un interior y solo que llevaba al estado jefe del Laboratorio.

Afirmó que a pesar de esto, se prometería sea la manera de atender las observaciones del Sr. Iglesias, para que no perdiera persona el más ligero reparo a este servicio, cuyo funcionamiento aun por vía de ensayo podía ya ser de importancia y moral.

Resolvió el Sr. Iglesias diciendo que el contrato de varias personas unidas y beneficiarias

entre las que podía haber algún informe sustancioso; debía reservarse el desarrollo de una epidemia, y en certidumbre de ella se debía adoptar la forma de ingreso, procurando que fueran más inmediatas el batio y las demás operaciones de curar.

El Sr. Plante sería hijo presunto que por una comisión periodística había subrogado a la redacción de moderada la información que publicó "Español Nuevo" dando lugar con ella a las observaciones expuestas por el Sr. G. y con las cuales se mostraba de acuerdo el Sr. G. y termino rogando a la Sección que le reservara la palabra para ocuparse en la sesión próxima de otros asuntos relacionados con la Península.

El Sr. Quintanilla, haciendo uso del sufragio que le habían dirigido los interesados, planteó la atención acerca del problema que se ofrecía al personal de la oficina de investigación con un poder sobre sus deberes por haber dejado sobre la mesa la adaptación de las planillas al nuevo presupuesto, y solicitó que la Sección se le permitiera de satisfacer las modestas necesidades, acreditándoseles provisionalmente en concepto de jornal, o por el procedimiento más expeditivo.



El Sr. Plante

El Sr. Presidente manifestó que acogió con simpatía el sufragio y buscará una fórmula para atenderlo.

Habiendo transcurrido con exceso las horas reglamentarias, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, siendo los ses y veintinueve minutos de la tarde.

El Secretario,

[Signature]

El Presidente,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

N. Pimentel Ant. Lario
Marcelo de Guzman

Progluora
José Colon

José Sancher And
J. Mora

J. Planas
Mariano Fernández

José López
Pablo Gómez

José Carreras
José Cañadas

José Sánchez
Therese...



El Ayuntamiento



Al Excmo. Sr. D. J. J. J.

Sesion ordinaria de seis de febrero de mil novecientos catorce.

Presidencia Del Excmo. Sr. Duque de Sza

Señores

Excmo. Sr. Duque

Sra. Duquesa

Excmo. Sr. D. J. J.

Excmo. Sr. D. J. J.

Excmo. Sr. D. J. J.

Excmo. Sr. D. J. J.

Excmo. Sr. D. J. J.

Excmo. Sr. D. J. J.

Excmo. Sr. D. J. J.

Excmo. Sr. D. J. J.

Excmo. Sr. D. J. J.

Excmo. Sr. D. J. J.

Excmo. Sr. D. J. J.

Excmo. Sr. D. J. J.

Excmo. Sr. D. J. J.

Se abrió a las once de la mañana, fecha segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera que los Sres. Duque, Carrasco, Flores y Sola, siendo festivo del acto de la sesión anterior, celebrada el día 16 de enero último, con la falta de los señores asistidos a ella, que fué aprobada.

Comptos al despacho de oficio

Sobre la mesa

Se dió cuenta de un decreto de la Real Academia de Ciencias, fecha del actual, relativo a reconocimiento del Excmo. Ayuntamiento el Reglamento expedido por la Real Academia para el régimen de los libros del campo de Tiro público.



El Excmo. Sr. Dn.

reglamento de cuya lectura se deducía que en ningún momento podría prevalecer el arbitrio de un Alcalde, por cuanto se presentaría en una disposición a la que tendría que obediarse, a decir, que lo que había hecho era reglamentar una facultad que hoy poseía libremente la Alcaldía.

Añadió que el Ayuntamiento era soberano para decidir la retirada o no del reglamento, si bien no había que olvidar los límites prohibitivos que amarraban a la Presidencia al someterlo a la deliberación del Consejo.

El Sr. Morayta replicó diciendo que mientras la Alcaldía no renunciase a una facultad que no le concedía la ley, el personal judicial estaría siempre a merced de aquella.

Se acordó que no hubiera intervención ni la redacción del reglamento la Comisión respectiva y que se trajese el asunto a "sucesimiento" del Ayuntamiento en vez de a su aprobación; a decir, que lo que debería intervenir era un voto sancionador del Consejo, por el que hubiera que atenuarse a lo que hubiera la Presidencia que empujase en el cargo al Sr. Ferrer de León.

El Sr. Alcalde respondió que no podía renunciar a la facultad de nombrar el personal judicial por que existía un acuerdo municipal que él por sí no podía rescindir y de ahí la comunicación del respectivo reglamento.

El Sr. Botello dijo que la facultad que

Fernández Lora,
Ferrer,
García Cortés,
Gayo Bravo,
González,
Herrero,
Martín,
Mora,
Morayta,
Munoz,
Núñez,
Ojeda,
Pérez,
Plaza,
Rebullido,
Sainza,
Sampere,
Sánchez Cordero,
Sánchez,
Yanguas,
Yáñez

El Sr. Morayta manifestó que la comisión respectiva no podía sancionar en su caso el decreto de la Alcaldía, por entenderse que en él se contenían arbitrariedades que la ley Municipal de un modo claro y terminante no le otorgaba, y, si bien en realidad era el cabal Alcalde quien observaba una conducta digna de elogio en el nombramiento del personal judicial, se debía dar el caso de que esta persona que ocupase dicho cargo en posesión de la misma facultad o bien en virtud de la facultad que se le conferiese, y para evitar que esto sucediera, opuso, puesto que no había más que de que prevaleciese el poder municipal, que el Sr. Alcalde retirase el reglamento y fuese el Municipio quien tuviese a tal el nombramiento y separación de los judiciales.

El Sr. Presidente contestó que no se trataba ahora de definir a quien correspondía la función de nombrar y separar dicho personal, aun cuando lo cierto era que al presente se hallaba la Alcaldía facultada para ello, sin perjuicio de que cuando tuviese a bien el Ayuntamiento dictar un acuerdo en S. D. todo quince de facultad municipal para ello, sin perjuicio de que el mismo acuerdo que no tenía reglamento era el de Voto positivo, y, precisamente para evitar lo capcioso por el Sr. Morayta, es por lo que la Alcaldía se había decidido a retirar el citado

allegaba el Sr. Alcalde respecto al nombramiento y separación de otros Señores de un cargo de municipal, adoptado en el último tercio, que debía admitirse tanto por que se observó a lo que determinaba la ley en sus artículos 194, 75 y 104, y el Real decreto de 1792, y por tanto, no podía reglamentarse un acuerdo que fuera un vicio de nulidad; y prueba de ello es que los señores señores municipales que celebraron aquel acuerdo, opinaron que no se violaba sino de delegar en la Realidad el cumplimiento de funciones que eran propias del Ayuntamiento.

Copio que aprobando los buenos proyectos del Sr. Alcalde al hacer un reglamento que regulara las funciones de nombramiento y separación de jurados, pero más que nada a lo que había que establecer reglas, no para su entrada, sino para la del Ayuntamiento, y esto no podía ser, lo que se precisaba un artículo muy definido del asunto.

Repitiose a. s. al reglamento, dijo que en la ley siguiente se establecía que las vacantes serían suscedidas por los señores de la categoría inmediata inferior, a no ser que figurase en su hoja de servicios alguna nota desfavorable, y a la siguiente, para dar origen al caso que en la anterior se mencionaba, se decía que el Sr. que se mencionaba



El Sr. Alcalde

postulado, podía acudir al efecto del artículo 8.º en último término, a la Realidad, e hizo ver lo anormal que tal procedimiento resultaría por cuanto que determinaba los derechos del Sr. al concederle el caso de queja precisamente ante las mismas personas que le habían nombrado.

El Sr. Alcalde dijo respecto al nombramiento por libre elección sobre los individuos de otras categorías superiores no recaerán las elecciones en ciertos, pudiendo darse el caso de que dichos señores fueran desamparados por haberse de fuera de la casa, abandonando otro tanto respecto a los individuos que se exigían para los nombramientos de topatarios, y en lo relativo a nombramientos de agruantes de cantones, de talleres y de máquinas, sobre la atribución sobre la responsabilidad que adquirían las personas que los nombraban, pero que para su desempeño se requerían determinados conocimientos.

Opinó que el asunto tenía suma importancia para el Municipio y debía por tanto enmendarse el Reglamento con una proposición que debía pasar a la Comisión respectiva, para que, estudiándolo en todo detenidamente, elevase el correspondiente dictamen.

El Sr. Alcalde embió a agradecerle las elevaciones del Sr. Botero a quien rogó se tuviese a discreción que no recepire la primera parte de su honor, respecto a si era o no facultad de la Realidad el nombramiento de jornaleros, por estimar que esta cuestión no era del momento, si bien solicitó se removiese el buen decir en que se había inspirado al regular dichas finciones, fincas propias ó delegadas del Ayuntamiento, y acordó que desde el momento en que, por virtud del reglamento en discusión se acordaba el aumento de quiza a un obrero, ya era un aumento que en este sentido se había hecho en favor del mismo, cosa que no ocurría ahora, que podía ser despedido sin ningún género de explicaciones.

Judicó que en los casos en que se requiriese determinadas concurrencias, se había de concurrir en sentido de detalle, y en cambio no se estimaba tanto para los que no tenían tanta importancia.

Dijo que la Realidad podía haberse limitado a una basta aquí desempeñando las aludidas finciones, propias ó delegadas, y no tenía por tanto que oponer la Realidad en la forma que le hacía, por lo que opinó que aunque fuese con carácter provisional debía ser aprobado, y



El Informe se ha

si, por el contrario, el Ayuntamiento lo estimaba de otro modo, antes que se entienda lastimado su honor propio y se pida la misma novena de consulta que se había inspirado en dicho asunto.

El Sr. Botero insistió en que el aumento de quiza se opina en caso forzoso garantía para los obreros que se considerasen perjudicados por los cambios consignados anteriormente. En demostración de ello, citó el concepto de "obrero" en el que figuraban comprendidos un número de obreros cuyo nombramiento dependía del informe del Ingeniero Jefe, y del Sr. Alcalde, terminos que debían ser exclusivamente municipales y regulados de forma que representase los intereses del obrero.

El Sr. Alcalde replicó que había reglamento de sucesos aprobados por las Comisiones ó directores por otros alcaldes, y en este sentido no veía inconveniente en que se aprobase, aunque fuese con carácter provisional, el que se debatía, pudiendo pasarse a definitivo, y actualizarse sobre tanto la Realidad es, con efecto, había sustituido la Realidad de que algunos fuesen distintos por esta, para estudio de lo sucesivo con otros reglamentos.

El Sr. Botero dijo que mientras la Realidad no recurriese a la facultad de nombrar y separar jornaleros sería suficiente el presentarse

Reglamento.

El Sr. Niembro manifestó que en este asunto no se veía el inconveniente que una cuestión de principios debería observarse por el Sr. Niembro al votar en favor legal de la cuestión municipal adoptada en el límite anterior, y entendió que el Sr. Alcalde debía hacer dejación de dichas facultades y ser el Ayuntamiento quien directamente interviniera en dicho asunto.

Entendió que la minoría en cuyo nombre hablaba no se oponía al Reglamento, sino que estimaba que debía tenerse en consideración y pasar a los términos de Olay y Escrivano.

El Sr. Blanco Sarracín declaró que la minoría liberal estaba conforme con el Reglamento y rogó al Sr. Alcalde que se sometiera el asunto a la deliberación del Ayuntamiento sine mai delatione.

El Sr. Alcalde agradeció la buena disposición de los Srros. Concejales, mas como se tenía planteado una cuestión de principios que no era este el momento de definir, anunció que retiraba el derecho de voto en cumplimiento del reglamento, y contestaría la cuestión en otro con respecto.

Se acordó:

Que por entenderse de la lista de au-



Al Mayor de la

los pendientes de reparto de las comisiones en 1890 del actual, y dejaste a disposición de los Srros. Concejales.

Cada una de una comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos de esta provincia, fecha 24 de mayo último, tras la dando resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por la que, de acuerdo con la informada por la Dirección general de la Contabilidad, desestima el recurso de alzada interpuesto por el Sr. D. Alcala de Salceda del Ayuntamiento de esta corte, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda, de 20 de febrero de 1893 por el que declaró con la del artículo de inquisitivo los locales que utilizaba la compañía general de transporte de lujo, con arreglo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley, y el apartado a) del artículo 14 del Reglamento, imponiendo en todos sus partes el acuerdo recurrido.

El Sr. Niembro duda si se le ha con- tado la protesta de la minoría republicana contra la referida resolución, y rogó a la Alcaldía se sirviera influir sobre el Gobierno para que se derogasen todos los demás relativos al impuesto de inquisitivo.

El Sr. Presidente embale que reproduzcan los gastos hechos en este sentido, sin perjuicio de que, sobre este caso concreto, se establezca el correspondiente recurso, y hecha la oportuna observación en este sentido, así se decide.

Se acuerda:

Aperturarse una sesión de la Asamblea Presidencial, fecha 31 de mayo último, con el objeto de la deliberación del asunto. Asimismo las siguientes conclusiones formuladas por la Junta reguladora de Subestancias, relativas a las rebajas de tarifas de transporte ferroviarias de artículos de primera necesidad:

1.ª Que el transporte, igualmente, interesando el valor inmerso del billete de ida y vuelta, y efectuando el apoyo del Estado, gozará una de las embargos ferroviarios de todo España, el establecimiento de tarifas mínimas de 0'50 pesetas por toneladas de peso y kilómetros recorridos. Aplicable en transportes de primera necesidad a todos los artículos de consumo considerado como de primera necesidad, excepto los de transportes sin estiba, con una limitación.

2.ª Que los artículos también de primera necesidad excepto los de fructos de composición, sean facturados en montes de gran velocidad, en la sola ca-



El Mayor de Casa

rapida de los de tipo, que tengan baranda suficiente para la carga e igualmente en las estaciones de embarque, aplicándose una tarifa media profesional a la tarifa para primera necesidad.

3.ª Que se emitan primordios las dichas conclusiones para que todos los gastos de un billete recorrido quede en participación por el remitente hasta la recepción por el destinatario, sobre comprendidos dentro del límite máximo de tarifa que se establece.

4.ª Faltante del Sr. D. Miguel queda sobre la mesa una moción de la Asamblea Presidencial de acuerdo a la deliberación del Consejo. Igualmente conclusiones acordadas por la Junta reguladora de Subestancias, relativas a la regulación del precio del pan.

Se dio cuenta de una moción de la Asamblea Presidencial, proponiendo, en cumplimiento del acuerdo municipal de 24 de mayo último, relativo a la reorganización del correo de impresos, lo siguiente:

1.ª Que se nombre para la capereada y gestión del servicio de impresos, sabiendo la asignación de 5.000 pesetas anuales consignadas en presupuesto, en concepto de remuneración, al Sr. D. Rafael Sánchez Ramos, que cause la coacción de los Sugeridos embale, según acordado en su hoja de ocurrencias.

2.ª Que, teniendo en cuenta que en virtud de asignarse carácter hábil a esta plaza, debe estar rotada en el mismo haber que los demás auxiliares

de festividades de servicios, se le asigne en el primer presupuesto ordinario o extraordinario que se forme, la cantidad de dotación hasta 5.000 pesetas, como dispuesto en demás disposiciones.
3.º Que para que pueda cobrar sus salarios el mencionado nombrado jefe de timpiales, se declare la vigencia del aseo actual durante el nombramiento y disputa el sueldo asignado al cargo, y que la Comisión se abstenga de intervenir, únicamente en su abstención respecto a la situación en que haya de quedar el fincaario o pensionados a quienes afecta la reforma expresada.

El Sr. Presidente copio que formuló la anterior propuesta en cumplimiento del encargo que recibió del Ayuntamiento de buenas personal en abstracción suficiente para cumplir la festividad de timpiales sobre la base de montar el servicio típicamente; pero como este nombramiento tiene que dar motivo a otras combinaciones de personal, para las cuales no estaba autorizada la Alcaldía, estimo lo procedente que en citada propuesta pasara a la Comisión respectiva, o sea a la especial de reorganización de servicios.

Esta la oportuna consulta, así que acordó por la Corporación.



El Mayor R. G. G.



Se acordó:

Trabaja en los períodos fiscales los sueldos de ingresos y pagos recibidos en cargo a los presupuestos del Estado y del comercio durante el mes terminado el 1.º de diciembre por la Contaduría de Villa en comunicación de fecha 13 de enero último.

Queda enterado de los Balances de comprobación y cuentas demostrativas de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Estado y del Comercio, hasta fin de diciembre último, remitidos por la Contaduría en comunicaciones de 17 de enero próximo pasado.

Adjúntase en debida forma a favor de don Emilio Puga y Rodríguez el remate de la subasta verificada para embargar el servicio y aprovechamiento de los materiales de la casa número diez de la calle de Meán de Santos, en el primer tope de 150 pesetas.

Queda enterado de haber trasladado su residencia los señores siguientes:

D. Miguel López Robayo, en su esposa y hijos. De la calle de Bravo Murillo, número 52, a Cañillas, por vía de Madrid.

Dña. María Ruiz Salgado, de la calle de Segorbe, número 27, a Torres.

D. Juan José Ovando González, en su familia, de la calle de S. Ramón de la Cruz, número 36, principal, a Triana, (Madrid).

D. Juan García Sánchez, de la calle de Ayala, 57, a Triana, (Madrid).

D. José Fernández Tena, en su familia, de la calle de Torijos, número 13, a Triana, (Madrid).

D.º. Aniceta Urdan Garin Carrillo y Almona, con sus hermanos D.º. Esteban y D.º. Rafael, de la calle de Claudio Caello, número 16, a Argizos, (Guipúzcoa).

D. Ramón Rodríguez Ormazo, en su esposa, hijos y suache, de la calle de la Cruz Alta, números 16 y 18, principal, a Valencia.

D.º. Casimiro Arroyo Card, con su esposa, de la Plaza de los Arroyos, número 17, a Chamartín de la Rosa, (Madrid).

D.º. Enrique Peña Madrid, con su esposa e hijos, de la calle de la Pasada, número 3, a Peñalba de las Victorias, (Madrid).

Orden del día

Exposiciones y expedientes dictaminados por las Comisiones

Sobre la mesa

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión 22 fecha 23 de enero último, proponiendo la siguiente adopción a las nuevas plantillas del personal administrativo de las Inspecciones Sanitarias del arbitrio sobre los sucos, de las funciones que deben ser designadas para ocupar los puestos de jefes administrativos de Inspecciones Sanitarias, atribuciones de estos y requisitos de la Intervención:

Exposiciones de Inspecciones Sanitarias con 1850 habitantes de haber anual, que pueden ser promovidos a jefes administrativos de los mismos, son 2000 plazas:

- D.º. Francisco Caguaceda.
- Manuel Heredia.
 - Anastasio García Realde.
 - Anacleto Acuña.
 - Juan González.
 - Manuel Roblaín.
 - Julián Casal.
 - Fidel Saez.
 - Enrique Ugua.
 - José Smith.
 - Luis Sánchez.
 - Rufina Hernandez.
 - Ramón Saez



El Excmo. Sr. D.º

Presbiteros sanitarios que pasaron a Ascendidos
en 1856 por falta de haber anual:

- Negociado de Canon —
- 701. 24. Don Manuel Garcia Corballo.
 - 46. • Eduardo Garcia Martin.
 - 48. • Santiago de la Cruz Salda.
 - 75. • Joaquin Sanjurjo Conde.
 - 92. • Antonio Carrasco Maya.
 - 109. • Luis Ponte Jico.
 - 121. • Emilio Hernandez Jico.
 - 167. • Marciano Pico Sarmiento.
 - 188. • Manuel Arias Rodriguez.

Intercomunicacion de Canon

- 701. 200. Don Jose Villaroya Andueza.
- 212. • Vicente Gonzalez Alvarez.
- 250. • Jaime Sierra.
- 252. • Carlos don Jose Nieto.
- 273. • Leopoldo de la Cruz Guerrero.
- 403. • Candido Hernandez don Jose.

Intercomunicacion de Fijos y Reduccion

- 701. 31. Don Hipolito Salas de Soto.
- 47. • Jose Manuel Casado.
- 280. • Gabriel Maya Soto.
- 95. • Fernando Pinacho Flores.
- 300. • Emilio Mugica.
- 701. • Antonio Castano Matagoin.

Coexistentes de Inspecciones Sanitarias que quedan
en la misma denominacion y habes de 1856 fe-
cetas anuales:



El Mayor R. J. G.

- Don Angel Puchl.
- Carlos de Castro.
- Antonio Pascual.
- Jose Ferrero.
- Carlos Comasche.
- Eduardo Marques.
- Emilio Ormaiztegui.
- Angel Munoz.
- Federico Herrera.
- Jesus Alvarez.
- Vicente Gutierrez.
- Bernardo de la Haza.

Ascendidos de la Administracion del Asistido sus-
titutivo de los canonos son acredores al pago de sueldo de 1911.

Don Joaquin Rive	sueldo de 1911	haber de 1911
• Luis Pulgarin	2,700	2,700
• Marciano Sando	2,700	2,700
• Modesto Rivas	2,100	2,100
• Antonio Garcia	1,600	1,600
• Antonio Serna	1,600	1,600
• Maria Carante		1,500

En vista de las observaciones hechas por el Sr.
Comisario sobre la comunicacion de que asistieron a
quien coexistentes de las Inspecciones Sanitarias
que habian sido castigados con varias correcciones.
Habiendo en cambio otros con mejoras notables, el Sr. don

en breve otro para más solido de la Comisión la plantilla de los tres escribientes citados que ascendan de 1500 a 1600 pesetas; y con respecto de esta parte, fué oportuno el dictamen en todos los demás artículos.

Se acordó como consecuencia la Comisión una en otro dictamen de igual fecha que el anterior, aprobar la siguiente adaptación del personal de la oficina de la administración de arbitrios substitutivos del impuesto de consumo a las plantillas que figuran en el presupuesto del año actual:

Los escribientes temporales en Oficinas de Aranceles nombrados para la administración de arbitrios substitutivos del de consumo: (Arqueólogos, Letrados y Reclutas), que pueden ser promovidos a Escribientes con otros puntos de haber cumplido:

- Don Eloy González,
- Antonio Santiana,
- Luis de la Fontana,
- Benito Cruz,
- Manuel Machado
- Ernesto Cañada,
- Enrique Parra,
- Federico Espina,
- Francisco Simón Estor,
- Sto. Leticia,
- Rafael Gálvez,
- Enrique Larrañaga.



El Mayor R. de

- Don Domingo Planas,
- Mariano Arce,
- Pedro Calleja,
- José Bucman,
- Gabriel Rojas,
- Federico Molal,
- Carlos Sordo,
- Francisco Santiago,
- Enrique Ramos Lailla,
- Federico Martín Carrio,
- Eugenio Monreal,
- Fernando Estor,
- Pedro Fico,
- Antonio Duenas,
- Roberto Salán,
- Miguel Jaime de Rilla,
- Julio Alca,
- Eugenio Sanchez,
- Eduardo Fontana,
- Arturo Alvarado,
- Esteban Combarro.

A dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión y fecha que los anteriores, por el cual se declara que es exigible a los propietarios del inmueble el arbitrio por enajenación, embalsaminante y limpieza del alcantarillado, que figuraba en el presupuesto de 1912, y se reanuda en el de 1914, para que entendiéndose a la vez que el servicio de que se trata es una

Algunas de carácter general del presupuesto municipal, presenté en reintegro al presupuesto del presupuesto de la suma de 20.000 pesetas imputadas por el mismo durante el año 1878, en personal y material para otros usos de este servicio, a cuyo fin solicito pasase el expediente a la Comisión de Presupuestos para que tenga en cuenta dicho crédito al formular el del año próximo.

El Sr. Bellido manifestó que encontraba algo ambiguo el informe de los señores Cordero y Gálvez por consecuencia de claridad el dictamen de la Comisión, que solicité fuese retirado para reabrirlo bajo sus términos, teniendo presente que no era justo recargar a los contribuyentes del presupuesto en las mismas proporciones que a los del anterior, cuando no desahucian como estos de todos los servicios municipales.

El Sr. Estévez, atendiendo los anteriores observaciones, retiró el dictamen.

Se acordó como problema la Comisión en dictamen fecha 26 de mes último, aforos del presupuesto formulado por la Dirección de Puertos públicos para la instalación de siete faros de gas incandescente, en la calle de Gradillo, son objeto de completar su alumbrado en toda la extensión exigida, siendo su importe de 201.50 pesetas, al crédito asignado



en el capítulo 11, artículo 21, número 118 del presupuesto vigente.

Se dio cuenta de otro dictamen de la misma Comisión y fecha que el anterior, proponiendo al dictamen a los señores Cordero y Gálvez, contratados que han sido de la contratación de los exámenes subterráneos en la Puerta del Sol, la suma de 20.000 pesetas mensuales en título de la Renta Amortizable al cinco por ciento, que enaguaran en la Caja general del Hospital bajo el número 285207 de entrada y 92.624 de registro, en garantía del cumplimiento de dicho contrato, por resultar justificado este cobro.

El Sr. Estévez, recién haber solicitado que el Sr. Arquero de Sanabria informase en la del estado de los exámenes de los exámenes, y la Presidencia contestó que el suyo fue informado favorablemente y lo retiró a dicho funcionario, por lo que se dispuso que este texto continuase en el expediente sobre el mismo.

De nuevo despacho

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión 10, fecha 8 del actual, proponiendo el reembolso para el cargo de Bellidiano que está de vacante por defunción de S. Carlos también.

Al Excmo. Sr. Diputado

a favor de D. Ricardo Fuentes, autor de multitud de obras, profesor de lenguas y literatura que ha sido, el cual poseedor de propiedades de cinco fanegas figuradas en el artículo 11, artículo 21, artículo 24 del presupuesto vigente.

Aguinamiento se dio lectura del voto particular suscripto por los 5 reales de la Comisión de Fomento y Abierta, en el que se propone que la provincia de la plaza de Salamanca sea persona que no posea el título académico que la ley exige o tenga derechos adquiridos en anterioridad, así como de retirar las vigentes disposiciones suplicando al desamortamiento de derechos legalmente adquiridos.

El Sr. Moraleda defendió su propuesta diciendo que se fundaba en el cumplimiento estricto de las disposiciones vigentes a los cuales no se ajustaba el procedimiento, a su punto injusto e inhumano, seguido por la Comisión de Fomento libremente la votación.

Cita la Ley de 30 de junio de 1894, en su artículo 27; el Real decreto de 14 de enero de 1896, las Reales órdenes de 9 de junio de 1897, 25 de febrero de 1899 y 14 de julio de 1893, por las que se determinaba que los Archivos municipales de las capitales de provincia fueran servidos por personas que poseyeren el título de Archivero-Bibliotecario, y admitió que el precepto del artículo 12 de la Ley Municipal se

había en esta misma doctrina, por cuanto en un segundo párrafo exceptuaba de la abstracción cada una sujeta a los Municipios para el nombramiento de personal a los funcionarios destinados a servicios profesionales que habrían de tener la capacidad y condiciones exigidas en los leyes relativas a ellos.

Alguno la atención sobre la responsabilidad en que era averigüe al artículo 110 de la Ley Municipal invenciones los conceptos que votase la propuesta antilegal de la Comisión y el Sr. Moraleda se ordenaba la ejecución de tal acuerdo.

Dijo que tan manifiesta falta de respeto a las leyes, inhumanamente caprichosa por el dolo de alitudes indicaciones de personas influyentes, a las que también había tenido que ver, por lo visto, la Alcaldía, cuando abandonaba su propia misión de que la vacante se proveyera por concurso, le parecía un caso de inmotivada administración que la opinión había de juzgar duramente.

Permisivo recomiendo que no se susponga al cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de los respectivos derechos que las leyes le concedían, y anunció que, si se susponían su voto particular y aprobarse el dictamen, introduciría las reformas



El Excmo. Sr. D. J. J.

correspondientes para que no prevaleciera el nublamiento propuesto.

El Sr. Pruvoyto empujó el voto particular diciendo que así el Sr. Morante reconocía que el Sr. Cambauro fue nombrado Bibliotecario municipal en pertenencia al tiempo de creaciones por conveniencia del servicio, y del mismo modo en esta ocasión el Ayuntamiento estaba en su derecho al designar á una persona como el Sr. Ferrás en quien concurrían circunstancias especiales para el citado cargo, frente á quienes de su cultura, generalmente reconocida, dominaba el inglés, el francés, el alemán y el latín, como es unánime, en suma, que las capacidades para realizar una labor intelectual en favor del Ayuntamiento.

Acordó que á raíz de la muerte del Sr. Morante Delgado, todos los periodos de Madrid y la parte de cultura, establecieron una interesante polémica para ver quien había de ocupar el cargo de Director de la Biblioteca Municipal que aquel se dejó vacante, y que á raíz se le había caído fijado en sí los Sr. Menéndez Vidal y Rodríguez Marín, aspirantes á la



El Sr. Ferrás



plaza, pertenecían ya no al rango de eruditos, sino en los antecedentes literarios de cada uno de ellos.

Que a este tenor en todos los sucesos del mundo civilizado, las bibliotecas públicas estaban regidas por hombres de ciencia, y así por ejemplo, el Museo Británico de Londres, le dirigía un capitán de gran cultura, que en adquirir el libro de cualquier biblioteca cumplía su misión en forma adecuada á las necesidades del movimiento literario actual, ya no se reducía exclusivamente á enriquecer el lugar donde los libros estaban colocados, sino que procuraba algo más que solo un título y un hombre de conocimientos científicos que cuando podría resolver.

Hicieron constar también, como demostración de la necesidad de poner al frente de la Biblioteca Municipal á un hombre de las condiciones de Sr. Ferrás, que en vista de existir unos señores alemanes sujetos en dicha dependencia para realizar cobrados acerca de los checos de Sr. Ferrás de la Cruz y que las dificultades en que tropiezan para venir á su oficina, los otros que concurrían, fueron resueltas satisfactoriamente por el Sr. Cambauro, que á su cultura general unía conocimientos sólidos de los idiomas más usuales.

El Sr. Morante reafirmó, manifestando, en primer

termino, que al defender el voto particular, no era en proposito ni contra la persona propuesta por la Comision, sino contra la legalidad del procedimiento que se adoptaba para nombrarlo.

Dijo que el cargo de bibliotecario designado para el cargo de Jefe de la Biblioteca Nacional, si por una copia al cuerpo de archiveros bibliotecarios, no podia servir de precedente para que dicho cargo se otorgara tambien a un quiscal y jefe de archiveros bibliotecarios del municipio si, si tuvo efecto que se lo que desataba la Comision era hacer una persona de relieve y prestigio a quien encomendar el referido cargo, lo mejor era haber abierto un concurso, que no hubiera sido legal, pero que por lo menos hacia mas moral la designacion, porque de lo contrario, y sin contestar los motivos del propuesta, se realizaba un favoritismo.

Aludió laclusion del Consejo para que se fijase en los terminos en que el voto particular estaba redactado, esto es, que en él no se proponia procedimiento determinado sino el otorgo sumptivamente de la ley, y que de esta forma los Jefe, concejales que simplemente no lo aceptaban se declaraban contrarios al respeto de la ley en este materia.

Termino recomendando a la Presidencia



que en el caso de que el dictamen fuese pasado, correspondiera al acuerdo por la legalidad que contenia.

El Sr. Alcaraz reafirmó indicando que si para la provisión del cargo de Jefe de la Biblioteca Nacional no regia ley alguna, como el mismo cargo de la Municipal habia de estar sujeto a las leyes porque se regia el cuerpo de archiveros bibliotecarios, e insistió en que la persona designada por la Comision tenia condiciones sobresalientes para desempeñar el cargo.

El Sr. Sola manifestó que la iniciativa de que formaba parte estaba en su origen en el voto particular, pero que entendia que al hacer a un nombramiento libre se respetaban las leyes y disposiciones dadas para el nombramiento de bibliotecarios, estando en apoyo de su voto diferente motivos dirigidos a los gobernadores locales para el caso sumptivo de los citados disposiciones. Insistió que con esas condiciones de oportunidad a la persona propuesta por la Comision, como quien en el presupuesto municipal pagaba un impuesto de terrenos, este podia en cualquier momento que sus servicios fuesen necesarios, recurrir a la Biblioteca Municipal.

El Sr. Alcaraz reafirmó un momento para decir que laclusion hacia Sr. Sola del voto respecto a la aplicacion del impuesto

El informe se ha

de lenguas en los servicios de la biblioteca, no sería viable, y que en vez de librarse, sumplidamente el servicio se autorpeca, por que como no siempre sería necesario utilizar sus servicios, y además, en definitiva carencia de los estudios bibliófilos propios, tendria que acudir únicamente a nosotros de la librería y el público aumentaría las dificultades correspondientes.

El Sr. Alcala insistió en sus afirmaciones anteriores y en que era una ilegalidad que se nombrase a persona que no firmara parte del cuerpo de académicos bibliotecarios, añadiendo que en las demás bibliotecas del Estado se seguía por esta forma, y que en las otras se nombraban de ordinario y que el Sr. Alcala estaba interesado en esta materia.

El Sr. Nagura tuvo parte en la discusión manifestando que en los últimos días de vida municipal del anterior Ayuntamiento, la Comisión nombró una persona que tuvo el encargo, aceptando la nomina de la Alcaldía Provisional, de abrir un concurso para la provisión de la plaza ajpta de delate, al efecto de que acudiesen las personas que por sus méritos y condiciones se considerasen en derecho a ocupar el referido cargo, y



El Sr. Alcala se opone



que, aun cuando se entendiera en la capitulo por el Sr. Alcala, consideraba ilegal el referido cargo por no haberse presentado en concurso y por haberse en definitiva el cuerpo de delates constituido a quien se consultó, le informaba que los miembros nombrados que al principio eran por el Sr. Alcala, se retiraron a la hora de la plaza, por no haberse presentado el individuo procedientemente.

Capitulo que significaba el voto particular del Sr. Alcala, el Sr. Alcala le contestaría a que lo que estaba el dictamen incurrir en gran responsabilidad.

Terminó haciendo saber que aunque el concurso a que había aludido anteriormente se consideraba ilegal por las razones que en su día expusieron los Sres. delates constitucionales y tambien por los de carácter legal oportunistas en su día, por el Sr. Alcala, podía aceptarse como un mal menor, puesto que a él podría concurrir la persona propuesta por la Comisión, pero nunca hacer un reconocimiento que desautorizara las actuaciones y sucesos de la oficina.

El Sr. Herrera, dijo que por haber presidido la Comisión de Terminación, se veía en el deber de referir los argumentos expresados en contra de la misma, y que ya que el Sr. Morante había hecho un llamamiento a la opinión pública para que juzgase a dicha Comisión, intercedía a S. S. para también otra Comisión, constituida a este efecto, para que resolviese algo que había en el fondo de la cuestión y que le complacía de sumo grado, a saber, la designación hecha a favor del Sr. Ferrer, que era un singular acierto.

Agregó que los datos técnicos y disposiciones decretadas por los defensores del otro partido, eran discutibles y no tenían fuerza de obligar, al menos hasta tanto se veía, debidamente que no se trataba de simples datos y terminantes, el hecho era uno de interés incontestado. Partidario del concurso el Sr. Morante, le valió demostrar que si dicho Sr. Campal era firmante que con simples datos eran de aplicación para el Ayuntamiento, no debía seguirse procedimiento, variando la idea de que se celebrara un concurso.

El Sr. Morante interpuso de nuevo unánimemente que las leyes no recibían interpretación como había expuesto el Sr. Herrera, sino cumplidas en toda su integridad, y que cuando



datos y terminantes respecto al concurso de que las delimitaciones y exclusiones municipales deben obedecer a reglas por individuos del cuerpo de arquitectos titulados, a estos y no a persona ajena al cuerpo, como sucedía cuando se encargó de Reintegración Municipal de Madrid.

Acabó así, por esta parte al decir en uno de sus artículos que los ayuntamientos tenían facultades para nombrar y cesar libremente a sus firmantes, hacia la suspensión de los profesionales que se opusieron a sus reglamentos.

Por en el otro particular se pidió a S. S. el respeto a la ley y que siendo facultado de esta forma, no podría defender el concurso libre el cual sólo era aceptado por S. S. como un caso y como procedimiento más moral que había una profesión impersonal; afirmando, por último, que en el debate iniciado se había una que de delimitar: o sea la ley, o contra la ley.

El Sr. Herrera rectificó entendiendo en sus manifestaciones anteriores de que en vez de estar delimitado el de cesar los defensores del otro partido, que las leyes y disposiciones citadas en su apoyo eran aplicables al caso, y entendió por el embudo los firmantes del dictamen que el Ayuntamiento no estaba impediendo por aquellos para designar libremente a la persona que había

El Sr. Herrera

va de sufragio el cargo de Jefe de la
Biblioteca Municipal, de igual modo que
le hizo en su día cuando también el Sr.
Carreras.

El Sr. García Cortés manifestó que
se limitaba a repetir el voto de la minoría
socialista, por cuanto las razones que hu-
bieran supuesto haber sido alegadas por
el Sr. Morante. Entendiéndose que el y sus
compañeros votaron la propuesta de
voto en el Consejo aunque no expresaba
completamente el sentido que sustentaban,
que no perjudicase la clara persona
que hubiera sido las condiciones necesa-
rias para sufragio, por que entendiendo
solo a la legalidad y al excoletaje, pu-
diera ocurrir que fuera designado quin
se hubiera las mayores inconvenientes.

El Sr. Morante dijo que hasta de
de voto punto de vista votaría su pro-
puesta la aspiración de la minoría
socialista, por cuanto no entendiendo
prejudicando a seguir podría consis-
tir voto en un número entre personas
que cumplieran las requisitos oportunos.

El Sr. Pomposo dijo que precisaba
mucho por los razones dadas por el
Sr. García Cortés, de la necesidad de
designar persona competente, y de que



El Sr. Pomposo dijo



atendiera a la legalidad, cuando se publica
en sufragio solo, votaría el dictamen de la
Comisión.

El Sr. Bellido anunció que la minoría
de la reforma social votaría contra el
dictamen, pero aun reconociendo que había
interpretado la ley en distintos sentidos, no se
alegaba fundamentalmente alguna para justifi-
car la propuesta, siendo a su juicio in-
conveniente votar contra el voto particular
del Sr. Morante, cuando en el no se pedía
otra cosa que el cumplimiento de las pre-
ceptas legales.

Se anunció de votación y pedida votación
nominal por suficiente número de votos.
Concejales sobre la propuesta del Sr. Mo-
rante, se recibió así y fue desechada por
11 votos de los Sres. Carreras, Anaya, Anzo-
tegui, Blanco Pavón, Blanco Lario, Carrasco,
Cortés, Flores, Guzmán, Herrera, Morante,
Miguel, Morante, Muñoz, Olivas, Pompo-
so, Plaza, Soto y Valero Morán, contra 18
de los Sres. Arce, Barro, Bellido, Bestier,
Carreras, García Cortés, Gayo, Morante, Mor-
rumbos, Noguera y Sotillo.

Seguidamente, el Sr. Morante, entendiendo

que el acuerdo susodicho sea ilegal, anunció que entera el mismo formulación el convenio, dirigiéndose a la abogada y rogó a la Real Audiencia que, cuando de sus atribuciones suspendiera el acuerdo.

El Sr. Presidente dijo que quedaba a salvo el derecho de los Srtes. Concejales para contestar las excusas que tuviesen por conveniente; y en cuanto al cargo del Sr. Morante que reservaba lo procediente, asumiendo la responsabilidad que en decisión judicial lea aparejados.

Puesto a votación el dictamen, fué aprobado por igual número de votos que se pronunciaron en contra de los prohibidos del Sr. Morante.

Se acordó estar preparada la Comisión 3.^a en siete dictámenes fechas 27 del presente mes de enero.

Se aprobó el proyecto de distribución de fondos formados por la Contaduría de Póliza, para gastos durante el presente mes, por cuenta del presupuesto del Interoce, en ejecución, en la forma que se expone a continuación:



Rubrica

Rubrica	Cuentas obligatorias		Cuentas voluntarias	Total
	Proporcionales	Por fideicomiso		
01. Casco del Ayuntamiento	189,049 11	26,778 26	.	215,827 37
02. Policia de Seguridad	163,224 73	2,563 11	.	165,787 84
03. Policia Urbana y Fiscal	68,202 22	218,077 54	.	286,279 76
04. Subvención pública	12,774 97	16,282 06	2,000	29,057 03
05. Beneficencia	10,114 07	3,224 26	.	13,338 33
06. Obras públicas	52,622 11	12,812 11	.	65,434 22
07. Concepción pública	25,080 99	.	.	25,080 99
08. Idem
09. Cargas	279,332 27	102,079 19	2,674	384,085 65
10. Obras de nueva institución	26,678 99	37,176 41	.	63,855 40
11. Interoce	10,000	.	.	10,000
12. Idem
Total:				1,201,478 01

Al Excmo. Sr. D. J. J. J.

2.^o = Convenio jubilación al Inspector de Sanidad Veterinaria, Sr. Juan José Pablos, por hallarse imposibilitado para prestar servicio, arguyendo el haber poseído de 150 pesetas anuales, empujando por veinte del mayor sueldo disfrutado más de dos años, durante los 25 años, en mes y 17 días que cuenta de servicios y la suma de regulares, de enfermedad con lo que disfruta el Real Decreto de 8 de Mayo de 1877.

3.^o = Convenio cesación del pago del arbitrio sobre inmuebles, por el edificio

constituido en el paseo de Rufo, número 11
y 13, destinado al Hospital Sanatorio
de Alcaná, teniendo en cuenta el carácter
beneficente de esta institución y además
el coste y el riesgo de que se trate de
la dependencia del Sr. Embajador
Sr. D. Mariano y pluriestacionado de este
el Empleado de Alcaná, el cual, en
una lista de representantes sobrepone
esta disposición del pago de tickets.

11.º Conceder a Sr. Eugenio Sabán
la recompensa de 500 pesetas, por el acto
heroico realizado con motivo del acciden-
te ocurrido en la calle de Esquivaraz,
en la noche del 30 de julio último, por
hundimiento de una bóveda de una al-
cantarilla situada frente al número
81 de la mencionada calle, siendo ca-
rgo de la expresada suma al capitán
11.º Emprentador; del presupuesto vigente.

5.º Reducir la suma de 62.743
estas importe de las cantidades que co-
rresponde percibir a los demeritados,
como participacion de las multas satis-
fechas en la jurisdiccion de Alcala del dis-
trito de Chamberi, en el segundo semestre
del año último, y satisfechas la expresada
cantidad en cargo a la partida de 1.000
pesetas consignada en el Capítulo 9.º, arti-



El Sr. D. Mariano y pluriestacionado de este



culo 6.º, del presupuesto en vigor, para pa-
go de los tickets número de mil pesetas, que
se numeraron durante el mismo.

6.º Reducir la cantidad de 17.470 pesetas
a que ascienden las cantidades sumadas por
el Jurado de Alcala del distrito del
Congreso, de las cantidades que corresponden
de percibir a los demeritados como parti-
cipacion de las multas satisfechas en di-
cha jurisdiccion de Alcala durante el cuarto
semestre del año anterior, y percibir el
abono de la expresada cantidad en cargo
a la partida consignada en el artículo
anterior.

7.º Reducir la suma de 10.407 pesetas
importe de la cantidad sumada por el Jurado
Jurado de Alcala del distrito de la Sa-
lida de las cantidades que corresponden
de percibir a los demeritados como parti-
cipacion de las multas satisfechas en
dicha jurisdiccion de Alcala durante el
cuarto semestre del año último, y percibir
el abono de la expresada cantidad en
la forma indicada en los dos artículos an-
teriores.

Se acordó como propuesta la Comision

tercera en cinco distancias de facha 274 en su
primera facha:

1.^o Caudal licencia a los señores Don Melchor
y Don Juan para instalar una caldera de ca-
lificación en la casa número 16 de la calle
de San Mateo, en sujeción a las prescrip-
ciones contenidas en los informes facultativos
que existen en el expediente.

2.^o Caudal licencia a Don Luciano Alcaraz
para instalar una caldera de calificación en
la casa número 7 de la calle de Santa In-
guaceta, en iguales prescripciones que al
anterior.

3.^o Caudal licencia a Don Basilio San-
chez Rubio, en iguales prescripciones que
a los anteriores, para instalar una caldera
de calificación en la casa número 24 de la
calle del Baño.

4.^o Caudal licencia a los Hijos de Don José
Fernández Rivero, en sujeción, del aumento
de madera establecido en la casa nú-
mero 23 de la calle de Alayo, en iguales
prescripciones que a los anteriores.

5.^o Separar del cargo al barbero número
174 José Sánchez Casan, por haber incurri-
do en varias faltas, calificadas como graves
de segunda categoría, que han sido compro-
badas en el expediente que se le ha formado
al efecto.



A petición del Sr. Marqués que le solicita
una obra de distancia de la misma Comisión
que los anteriores, facha 21 del pasado mes de
agosto, prescribiendo la explotación del posesor
al efecto a dicha Comisión, a los facultados
del expediente sigue:

1.^o Se acordó sobre propuesta de Comisión
en siete distancias facha 21 de mes último.

1.^o Caudal licencia a D. Enrique Re-
bollo para sustituir una casa en el núme-
ro 7 de la calle de la Forcilla del Real, en
sujeción a las normas y memoria presen-
tadas y a los informes que existen en el
expediente.

2.^o Caudal licencia a D. Tomás Leizaola
en iguales prescripciones que al anterior, pa-
ra sustituir un pabellón en el interior de
la casa número 111 de la calle del Marqués
de Utrique.

3.^o Caudal licencia a D. Pedro Orozco
para aumentar un piso y en colaboración a
la casa número 3 de la calle de Figuero-
belli (estavandú), en las mismas prescrip-
ciones que a los anteriores.

4.^o Caudal licencia a D. Ferrn
delator, en iguales prescripciones que a
los anteriores, para aumentar un piso
a la casa número 7 de la calle de
Baño, (estavandú).

El Mayor de Casa

3.ª. Appear la cuenta presentada por el Arquitecto D. Domingo Sotelo, de los honorarios devengados como perito técnico que ha sido en las diligencias de comprobación de la finca número 21 de la Plaza de Castibero, que asciende a 65 77/11 reales, y parcelas al valor de la misma con cargo al existente consignado en el Capítulo 7.º artículo 1.º, número 375 del presupuesto vigente, la conformidad en lo informado por la Contaduría.

6.ª. Conceder al contratista del diritto de una parte de la casa número 15 de la Calle de las Recompasadas, la privanza de un año para la completa terminación de las obras, teniendo en cuenta que el temporal de lluvias, nevadas y nieve ha imposibilitado el efectuar los trabajos con la rapidez y actividad necesarias, para dar cumplimiento a lo fijado sobre este particular en el pliego de la subasta.

7.ª. Acoger las siguientes mejoras para la formación de la Plaza de Arquitecto de la Sección de Investigación y Registro fiscal del comercio, que existe en cuenta por definición de D. Gabriel José Aguado:



1.ª. El censo a censales de la Sección de Investigación y Registro fiscal del comercio, en el estado anual de cinco reales, de D. Manuel Calonge Gausi, Arquitecto 1.º de Santabria, abanderado.

2.ª. A la plaza que está dejó, en el estado de cinco reales, con el equivalente a D. Manuel Alvarez Puga, arquitecto 2.º de Santabria, abanderado.

3.ª. El censo a cada plaza, en el estado de 2500 reales, de D. Conrado Benigno Bepome, arquitecto ayudante de la 5.ª Sección de Edificaciones.

4.ª. Que se ordene al Sr. Arquitecto municipal para la formación de las aposturas para pagar por censos la plaza de Arquitecto facultativo de Sección que resulte vacante.

Se acordó como proponía la Comisión 5.ª en dictamen fecha 27 del presente mes de enero, que sea D. Julián Martínez Sotelo en el cargo de jefe facultativo interino, para el que fue nombrado por acuerdo de 15 de diciembre de 1911, y nombrar para ocupar la plaza a D. José Conde y Rivón, por haber estado las causas que motivaron su concurrencia.

A petición del Sr. Alcalde, queda sobre la mesa a este dictamen de la misma Comisión y fecha que el anterior, proponiendo la conformidad en su destino del vacante auxiliar del colegio de Peritos Sucesos de la Sección.

Se acordó como proposición la citada comisión en sus dictámenes de fecha igual a los autos de 21 y 31. Y comparecieron Melchior Suberri secretario del cuerpo facultativo de la Sanidad en el Ayuntamiento, a D. Juan Sanchez Gamex, D. Diego Sola y Robigo y A. Quinte Jovino y Quintan.

III. Y compareció a D. Claudio Ramos Jurado, presentando al cargo del cuerpo facultativo de la Sanidad Municipal, sus opiniones en las disposiciones reglamentarias.

Consecuente en todo se cambió de los males anteriores enviendo los Srros. D. Esteban, Garcia Colby y Meca.

61. En virtud de D.º Aguilón, Alcalde de la villa y en su representación a D.º Rufino Carrater y Lopez, la junta que preside para el estudio de la gestión de D.º Juan Lopez Rodriguez, hoy en virtud de D.º Maria Sanchez Rodriguez, como interventor que ha sido del suministro de carne, trigo y garbanos a los tercios de S.º Mateo hasta el 31 de diciembre de 1718, impartiéndose aque- lla no sin fuertes renuncias, en varios títulos de obligaciones municipales por Reales, en- vigoradas en la Caja general de Hacienda, bajo requerimiento número 237.º 222 de entrada y 2315 he seguido, todo vez que resulta justifi- cado el cumplimiento del contrato de ex- pectación.



A petición del Sr. Covia talis quedó sobre la mesa por declinar de la misma Comisión y fe- cha que se autorizó, posteriormente se solicitó de la poderosa autoridad civil de la provincia caespicio de contacto para elevarse por administración los arbitrios necesarios para la manutención de los alum- nos del Colegio de San Esteban, durante el año actual.

Se dio cuenta del dictamen emitido con fecha 24 de mes último por la Comisión designada en 11 del mismo mes para el estudio del expediente promovido en virtud de las decisiones de realde de las Asociaciones de propietarios para la sus- titución de la Comisión de Barandote, propo- niendo como resultado de dicho estudio lo si- guiente:

Que por el Sr. D.º. Ayuntamiento se decla- re constituida la Comisión especial de Barandote a fin de la dispuesto en el artículo 11.º del Re- glamento, punto que en la actualidad están reunidos los Srros. D.º. Concejales que han de formar parte de la misma y los Srros. propie- tarios designados por escrito como representantes de los mayores contribuyentes de la localidad de los ramos del Barandote; habiendo acreditado su cualidad de propietarios por medio de sus apar- tadas satisfactorias expedidas por el Registro de la Propiedad, en que se haya presentada por nadie reclamación alguna contra el combinado

y designación de los señores Vocales interinos.

Porque conviene se acuerde la renovación del expediente en toda la documentación oportuna al mismo, al tenor de lo que el Ministro de la Gobernación pare que en definitiva resulte en la designación de los señores vocales representantes de la Cámara de la Beneficencia, por lo que es lo más conveniente dentro del período citado en el artículo 33 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Encasado.

A continuación se dio lectura, en virtud de auto de la Realidad fecha 4 del actual, de una comunicación de la Cámara Social de la Beneficencia Urbana, de la fecha citada, en la que formula respetuosa solicitud por no haberse ejecutado el Ayuntamiento en la constitución de la Comisión de Encasado, a las disposiciones del Reglamento de 34 de mayo de 1897 y rogando que en acatamiento a las disposiciones legales vigentes se digna constituir aquella, dando al efecto provisiones a los señores electores por la representación de los propietarios de fincas urbanas de Madrid, si con la correspondencia legal para el desempeño del cargo no se hubiesen producido reclamaciones que se estimen fundadas.

El Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen en la forma propuesta por la Comisión, remitiendo el oficio de la Cámara de la Beneficencia



en unión de su antecesor, al tenor de lo que el Ministro de la Gobernación.

Preposiciones

Se acordó tener en consideración y pasar a la Comisión respectiva los siguientes:

Muy honorable Sr. D. Gerardo Ruiz Previsión a la aprobación del Ayuntamiento con el Reglamento para la constitución de comités de señores electores, aprobado en sesión de 19 de setiembre último, no tenga aplicación a los señores propietarios del Ancladero Puerto, si en su lugar prefieren que continúen regiendo para ellos la columna que, en virtud de auto y sin perjuicio para los intereses municipales, tiene establecida de su tiempo comunicación con respecto al cumplimiento del servicio que les está encomendado y puesto de sus respectivas jornales, y que si proceda por quien correspondiere, para informar del Sr. Administrador de aquella dependencia, a efectos de las favor por que se rigen dichos señores, tanto para el desempeño de su cometido como para el percibo de sus respectivos jornales, a fin de remitirlos a la Comisión del Encasado Ayuntamiento.

El Regente se ha

Esta suscripción por las Sras. Sanchís, Siver
Alvar, Alonso Sanchís y de otros varios, pro
poniendo se convenga el asfaltado de toda la calle
del Baño y el de la de las Heras, hasta el número
se vea y se va hasta el número ochenta y cuatro.

Esta suscripción por el Sr. Plaza proponiendo
que en la parte seguida del Paseo de Batavia
dura se coloque arena, bien de lava o asfalto,
según se ha hecho en la calle del General.
Requiere en su parte derecha y que la calle
de Cervantes sea embaldosada, bien sea mate
rial nuevo o con el que se levante de otros
vices en que se ha de utilizar distintos clases
de pavimento.

Esta del mismo Sr. Plaza proponiendo
que del presupuesto aprobado para obras en
el Suburbio y en su rango al mismo, se asfaltan
las calles de Calabazas y de San Mateo, la pri
mera por sus proximidades a la iglesia de
la Salva, desde la piedad madalena
hasta su calle subterránea, y para evi
tar la falta de higiene que se observa al
través al maridarse las fuentes de Santa
Luz y de San Mateo que en la misma se
sitúan, y la segunda por las delicias que
á todas horas se depositan en ella, se es
tablece la vigilancia que se sigue.

Esta suscripción por las Sras. Marías
Flora y Mercedes, proponiendo se celebre el



proyecto y presupuesto necesario para asfaltar las
calle de León y Infante.

Esta suscripción por el Sr. de Argüel, pro
poniendo se convenga el asfaltado de la calle
de Piedad, haciendo un puente al cementerio
colado en que se encuentra, siendo de primer
orden, y que además se le colapse en ambos
lados en su totalidad.

Adición

Asuntos al despacho de oficio

Se dio cuenta de una comunicación del
Ayuntamiento de Madrid, fecha 27 de mayo último, trasladando al Sr. D.
de la Dirección general de Obras públicas, por
la que, resolviendo la consulta de voto al Abi
nistrador de Puertos por los Señores D. Encarna
ción relativa á las sucesivas de la corporación
municipal en relación con la Real orden de
concesión de los tranvías, así como sobre la
interrelación que debe darse á respecto de
gales que en la citada interrelación se expresan,
se declara que á la expresión del tranvía
de Madrid se son aplicables de un modo ge
neral los preceptos de la ley de 23 de marzo
de 1877 y los del reglamento para su ejecu
ción de 24 de mayo de 1877.

El Sr. D. Bellido dijo que con motivo de esta
Real orden, le comunicó el Sr. D. Sanchís que nom

Ayuntamiento de Madrid

Se en esos sucesos se había manifestado un
punto de obediencia de las compañías de navios
en punto á conservación del gobierno de las
entraditas era rigurosamente exacto, según se
acomodó en la citada disposición superior,
y que, por eso que en un momento adema-
do, se había alusión á determinación conda-
na que se realizó á propósito de haber
dicho el S. que durante bastante años había
pagado el Ayuntamiento dicha atrinche-
ra, lo que apelaba á sucesos lúgubres.

Apruebo que la Real orden aludida se re-
solva en absoluto el caso presente, por que, á
gim uná de sus considerandos, se disminuía
la providencia dictada por el Gobernador
civil y si esta por sí no es suficiente por el
Ayuntamiento, por la cual se mandaron,
y así lo prescribió al tiempo de dar una
ca remota al Ministerio de Tráfico am-
parado de dicha providencia y demás au-
toridades españolas.

El Sr. Peltier saca razón que
virtud de estas resoluciones, las empresas
de navios quedaban una vez más siste-
ricas sobre la intencio municipal,
pues aquellas estaban redactadas en tér-
minos vagos, — que era preciso se con-
cretasen sobre la importancia del asunto,
y se fundamentaban en disposiciones, algu-



A.0011.204471



El Peltier se dice

nos de otros embalsamados, por lo cual estimaba
el, de que era necesario insistir para llegar al
pleno reconocimiento de la decencia del Muni-
cipio.

El Sr. Peltier, entendiendo que el Sr. Peltier
había aludido á la resolución que figuraba con
el número 3 de la Adición, tal vez que en esto
se hablaba de un caso distinto, en el que se
quiso venir á la empresa la instalación de
nuevos farioleros, por lo cual, en efecto, no
había decreto, pues la obligación de aquella
se refería á la conservación, respecto al cas-
to que en este asunto el poder municipal,
en este punto, se había encargado suelta.

El Sr. Larcia había sido enviado que en
uno el hecho de haber abonado el Ayuntamiento
los gastos de embalsamamiento y conservación de los
entraditas, no significaba dejarlas de su sociedad,
por cuanto se satisficieron según resolución de
la Alcadia, intencio desconfiada por el Sr.
conde de Benavente, hasta tanto que hubiera una
resolución definitiva en el asunto, según á la
Presidencia, que en consecuencia con la dispo-
sición de que se daba cuenta, se reclamase
de las empresas las cantidades que por el presen-
te concepto había satisfecho el Ayuntamiento.

Al Sr. Presidente se le pidió estubiese satisfecho de lo escrito para preparar el acuerdo precedente.

Después de esto el Ayuntamiento acordó cumplir la consulta acompañando a ella la providencia gubernativa a que se ha referido en el último de los antecedentes de aquella disposición y la antecedente se acuerda oportuna.

Se dio cuenta de esta comunicación del Sr. D. Juan de los Rios, fecha 27 de enero último, hecha desde el Real sitio de la Dirección General de Obras Pùblicas, por la que, acordado en virtud de la Real Cédula de 19 de Febrero de Madrid el de 16 de mayo, comunicada del Sr. D. Juan de los Rios, conde duque de Sotomayor, Ayuntamiento obligándole a suplir el pavimento de una plaza que se halla en las tabernas, y sin embargo sustituir una plaza en cada lado en la calle de San Juan de los Rios, se declara que dicha sociedad no viene obligada a suplir el pavimento de una plaza que se halla en la citada vía, en la zona que comprende la vía y la taberna, y sin embargo sustituir una plaza en cada lado, y se acordó hacer sola Real Cédula a la Dirección de Obras Pùblicas, a fin de que cubra si procede entablar recurso contra la misma.

Se acordó:



Apoyar la distribución de fondos para que se le del presente una plaza en cada lado del presupuesto del Ayuntamiento, remitido por la Intendencia de Villa en comunicación fecha 28 de mayo último por el Sr. D. Juan de los Rios, conde duque de Sotomayor, en la forma siguiente:

Inmensurables

Artículo	16. Zona 2ª Zona 3ª Zona Total			
	16. Zona	2ª Zona	3ª Zona	Total
1. Cuentas del Ayuntamiento	2.682 00	8.792 76	2.217 05	13.691 81
2. Policía de Seguridad	5.114 25	6.177 25	1.621 25	12.912 75
3. Policía Urbana y rural	2.222 50	10.101 75	5.723 07	18.047 32
4. Obras pùblicas	10.102 30	22.370 00	5.732 25	38.204 55
5. Cargos	25.172 15	46.378 80	12.250 07	83.801 02
6. Impuestos	-	-	-	-
Total	45.291 20	93.740 56	21.543 64	160.575 40

Diferenciables

1. Cuentas del Ayuntamiento	2.682 00	8.792 76	2.217 05	13.691 81
2. Policía de Seguridad	-	-	-	-
3. Policía Urbana y rural	5.114 25	6.177 25	1.621 25	12.912 75
4. Obras pùblicas	12.172 20	26.100 70	17.111 07	55.384 97
5. Cargos	-	-	-	-
6. Impuestos	12.222 05	222 05	2.181 05	14.625 15
Total	29.988 30	35.292 71	19.799 37	85.080 38

Resumen

1. Cuentas del Ayuntamiento	2.682 00	8.792 76	2.217 05	13.691 81
2. Policía de Seguridad	5.114 25	6.177 25	1.621 25	12.912 75
3. Policía Urbana y rural	10.422 05	12.279 00	2.702 30	25.403 35
4. Obras pùblicas	22.174 50	28.200 70	17.111 07	67.486 27
5. Cargos	25.172 15	46.378 80	12.250 07	83.801 02
6. Impuestos	12.222 05	222 05	2.181 05	14.625 15
Total	77.787 00	127.139 51	48.082 59	272.999 10

El Cabildo ha sancionado las leyes reglamentarias, se levantó la sesión, siendo las tres de la tarde.

El Secretario,

[Signature]

El Presidente,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



El Excmo. Sr. D. J. de...

señala, y que la forma era punto se describe.

El Sr. Marqués manifestó que la necesidad de constituir la obra municipal para las obras de reforma era urgente y por tanto acordó la necesidad en este que las tareas sobre el proyecto de excavación y construcción de las alcantarillas en el pliego se continuasen con material de poca sujeción.

Que este hecho y algunos otros sucesos en las obras municipales obligaba a que se adoptase alguna disposición para que no se suspendieran las obras al efecto del que por el Sr. Marqués se dirigiese una circular a los ingenieros y arquitectos municipales ordenándoles que en los pliegos de condiciones que formasen para este fin se les obligase a que formasen para este fin de los trabajos no se formasen la causa de los materiales que se empleasen a la mayor economía de la obra, sino que por el contrario se usase el empleo de materiales de primera clase para que no ocurriera lo que en este día ha sucedido en que el Ayuntamiento está obligado a pagar en sus obras.

El Sr. Conde de Liria comentó que la propuesta del Sr. Marqués estaba muy en su punto, pero que en este caso se acordó que el proyectista la constituyese del material de su incumbencia al fin de encargarse del proyecto sea de cara en trabajos sobre la mayor economía y que ante una emergencia se pudiese hacer otra cosa que circular en el pliego de condiciones.

Después de las explicaciones que constituyen una brevedad, se acordó con arreglo de lo expuesto que cuando se hiciera la obra se adoptase la forma que se acordó en el anterior punto de la forma que se acordó en el anterior punto.

Se acordó la conformidad con la propuesta por la Comisión de obras en relación a lo que se acordó en el anterior punto de la forma que se acordó en el anterior punto.

Se acordó el punto de los puntos que ponían el contenido de la obra de poca sujeción de 1500 pesetas.

Se acordó el punto de 1500 pesetas que ponía el contenido de la obra de poca sujeción de 1500 pesetas.

Se acordó el punto que ponía el contenido de la obra de poca sujeción de 1500 pesetas.

Se acordó el punto de los puntos que ponían el contenido de la obra de poca sujeción de 1500 pesetas.

Se acordó la conformidad con la propuesta por la Comisión de obras en relación a lo que se acordó en el anterior punto de la forma que se acordó en el anterior punto.

El Sr. Presidente manifestó que estaba en un todo de acuerdo con las deliberaciones hechas por el Sr. Presidente acerca de permitirle a que en unión del Sr. Fiscal se celebrara una sesión con fines de instrucción a cargo de la Exposición, tal y de todo las excepciones a cuyo efecto admitió al Sr. Fiscal como preparatoria para el cargo de Sr. de Sala en unión con el Sr. Fiscal, acordando que se acordara de por sí el Sr. Fiscal con las demás partes de un acuerdo de instrucción.

Se acordó unirse con el Sr. Fiscal que era en la Sala y de la Sala de Instrucción, para que se acordara de por sí el Sr. Fiscal con las demás partes de un acuerdo de instrucción en unión con el Sr. Fiscal, acordando que se acordara de por sí el Sr. Fiscal con las demás partes de un acuerdo de instrucción.

Se acordó unirse con el Sr. Fiscal que era en la Sala y de la Sala de Instrucción, para que se acordara de por sí el Sr. Fiscal con las demás partes de un acuerdo de instrucción.

El Sr. Fiscal manifestó que estaba en un todo de acuerdo con las deliberaciones hechas por el Sr. Presidente acerca de permitirle a que en unión del Sr. Fiscal se celebrara una sesión con fines de instrucción a cargo de la Exposición, tal y de todo las excepciones a cuyo efecto admitió al Sr. Fiscal como preparatoria para el cargo de Sr. de Sala en unión con el Sr. Fiscal, acordando que se acordara de por sí el Sr. Fiscal con las demás partes de un acuerdo de instrucción.



El Fiscal Sr. Fiscal

El Sr. Fiscal manifestó que estaba en un todo de acuerdo con las deliberaciones hechas por el Sr. Presidente acerca de permitirle a que en unión del Sr. Fiscal se celebrara una sesión con fines de instrucción a cargo de la Exposición, tal y de todo las excepciones a cuyo efecto admitió al Sr. Fiscal como preparatoria para el cargo de Sr. de Sala en unión con el Sr. Fiscal, acordando que se acordara de por sí el Sr. Fiscal con las demás partes de un acuerdo de instrucción.

Se acordó unirse con el Sr. Fiscal que era en la Sala y de la Sala de Instrucción, para que se acordara de por sí el Sr. Fiscal con las demás partes de un acuerdo de instrucción.

El Sr. Fiscal manifestó que estaba en un todo de acuerdo con las deliberaciones hechas por el Sr. Presidente acerca de permitirle a que en unión del Sr. Fiscal se celebrara una sesión con fines de instrucción a cargo de la Exposición, tal y de todo las excepciones a cuyo efecto admitió al Sr. Fiscal como preparatoria para el cargo de Sr. de Sala en unión con el Sr. Fiscal, acordando que se acordara de por sí el Sr. Fiscal con las demás partes de un acuerdo de instrucción.

presentado, se convenga el Sr. Alcalde de tener las
entendidas, dadas y particulares que preceden
conforme al dictado de arriba, para que el Sr.
Ayuntamiento se acuerde a su cumplimiento.

Acordó que el problema de las cosas de
Madrid era una cuestión de capital importancia
y de urgente resolución, que se tenía por tal
el Ayuntamiento que ofreció sus servicios de
sus trabajos que recaerán en las obligaciones de
ciudad y que como aparcó a las grandes de
que el Ayuntamiento tenía suscritas de con-
tribución de la imprenta, Juan de y Matheos,
de resolución larga, dadas de frecuencia que
operar en el desarrollo y en las materias de
más de Madrid en ellas, fobran de momento en
deberse los otros que concuerdan en su parte;
la misma cuestión en su parte tratada en
ciudad, puesto que el espíritu de su parte
se reducen a 100 000 pesetas de compra de sus
servicio de la obra en los otros trabajos.

El Sr. Alcalde, cuando dijo que la comisión
para examinar los expedientes presentados que
se pautan la petición presentada por el Sr.
Donoso Domínguez y sus compañeros de comu-
nicación, había dicho que supieran en este caso
algunos que en la actualidad no existía la
de otros y que aun cuando habían suspa-
rendo en las grandes, muchos de ellos en tra-
bajo, especialmente en el hecho de que eran

Ayuntamiento de Madrid



Al Excmo Sr. D. J.



de retroceder a la época, digo cuando se estable-
por sus leyes en consecuencia, había que se
creaban en la práctica las necesidades de la trabajo
por un se habían presentados con otros documentos
que seaban el interés de una parte, misma.

Acordó el Sr. que la proporción que presentada
encaraba de consecuencia de la gran medida de base
algunos han hecho de presentar la compra de las
de las, en consecuencia que absolutamente habían
de la proporción; pero que en el caso de estudio de la
de los de 100 000 pesetas, en parte, misma, una
porque se consideren una parte, misma, una
de la proporción de la compra, a su vez de un
deber. A que la proporción del Sr. Donoso Do-
mínguez se respeta, una a sus limitadas, una
de la proporción de la compra y que con ello se se
deber el problema se está resolviendo, se resuelve
con este punto, una que la proporción de la compra
de a estudiar el dictado de 100 000 pesetas, en auto
de material, hubiera sido estudiado el problema en
sus propios aspectos y ofrecer muchas soluciones.

Que algunos, en consecuencia, puesto que el Sr.
Donoso Domínguez, que seaba una parte, misma
al espíritu de la proporción y que se abando este
deber, una con 100 000 pesetas, se compra el pa-
de la que en el momento de la obra hubiera que
hubiera algunos, necesariamente, una
proporción y que fuera absolutamente implacable.

Delante de lo que la misma corporación de señores de la villa de Madrid acordó esta resolución con fecha de diez y siete del presente mes de Mayo, por lo que se acordó el traslado del Ayuntamiento, así como el de ciertos puntos de su expediente, así como de los que se hallaban pendientes y en otros ciertos puntos de la propuesta que se hallaban en sus papeles para el objeto que en esta causa se trata de acordar para la contribuyente.

En consecuencia de lo que se acordó por la corporación de señores de la villa de Madrid en el presente mes de Mayo, se acordó el traslado del Ayuntamiento, así como el de ciertos puntos de su expediente, así como de los que se hallaban pendientes y en otros ciertos puntos de la propuesta que se hallaban en sus papeles para el objeto que en esta causa se trata de acordar para la contribuyente.

El Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, secretario de la corporación de señores de la villa de Madrid, acordó el traslado del Ayuntamiento, así como el de ciertos puntos de su expediente, así como de los que se hallaban pendientes y en otros ciertos puntos de la propuesta que se hallaban en sus papeles para el objeto que en esta causa se trata de acordar para la contribuyente.

Acordó que en el presente mes de Mayo se acordó el traslado del Ayuntamiento, así como el de ciertos puntos de su expediente, así como de los que se hallaban pendientes y en otros ciertos puntos de la propuesta que se hallaban en sus papeles para el objeto que en esta causa se trata de acordar para la contribuyente.

El Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, secretario de la corporación de señores de la villa de Madrid, acordó el traslado del Ayuntamiento, así como el de ciertos puntos de su expediente, así como de los que se hallaban pendientes y en otros ciertos puntos de la propuesta que se hallaban en sus papeles para el objeto que en esta causa se trata de acordar para la contribuyente.



El Sr. D. Juan de Torres y Guzmán

El Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, secretario de la corporación de señores de la villa de Madrid, acordó el traslado del Ayuntamiento, así como el de ciertos puntos de su expediente, así como de los que se hallaban pendientes y en otros ciertos puntos de la propuesta que se hallaban en sus papeles para el objeto que en esta causa se trata de acordar para la contribuyente.

El Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, secretario de la corporación de señores de la villa de Madrid, acordó el traslado del Ayuntamiento, así como el de ciertos puntos de su expediente, así como de los que se hallaban pendientes y en otros ciertos puntos de la propuesta que se hallaban en sus papeles para el objeto que en esta causa se trata de acordar para la contribuyente.

El Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, secretario de la corporación de señores de la villa de Madrid, acordó el traslado del Ayuntamiento, así como el de ciertos puntos de su expediente, así como de los que se hallaban pendientes y en otros ciertos puntos de la propuesta que se hallaban en sus papeles para el objeto que en esta causa se trata de acordar para la contribuyente.

El Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, secretario de la corporación de señores de la villa de Madrid, acordó el traslado del Ayuntamiento, así como el de ciertos puntos de su expediente, así como de los que se hallaban pendientes y en otros ciertos puntos de la propuesta que se hallaban en sus papeles para el objeto que en esta causa se trata de acordar para la contribuyente.

El Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, secretario de la corporación de señores de la villa de Madrid, acordó el traslado del Ayuntamiento, así como el de ciertos puntos de su expediente, así como de los que se hallaban pendientes y en otros ciertos puntos de la propuesta que se hallaban en sus papeles para el objeto que en esta causa se trata de acordar para la contribuyente.

Dijo el Sr. D. Juan que otra cosa, para que la misma cantidad cubra el déficit, con que está convenido de que en caso de ser excedido el crédito de las 100.000 pesetas más no se admitirán en beneficio de los particulares, sino que por las prácticas del favor y de la comunidad, sean o no en quienes se han de pagar, como a los particulares, o en quienes se han de pagar, como a los particulares, o en quienes se han de pagar, como a los particulares.

El Sr. Mariscal anunció que la comisión que se había formado para el estudio de la ley de 1845, y que se había reunido en 100.000 pesetas, según se había en la proposición del Sr. Mariscal, y que se había reunido en 100.000 pesetas, según se había en la proposición del Sr. Mariscal, y que se había reunido en 100.000 pesetas, según se había en la proposición del Sr. Mariscal.

Expuso el Sr. D. Juan que estaba en todo tiempo el crédito de los particulares para asegurar la misma cosa, no sólo en caso de ser excedido el crédito de las 100.000 pesetas, sino que se había reunido en 100.000 pesetas, según se había en la proposición del Sr. Mariscal, y que se había reunido en 100.000 pesetas, según se había en la proposición del Sr. Mariscal.



El Sr. D. Juan



con el convenio del Estado

El Sr. Mariscal anunció que ahora se había reunido en 100.000 pesetas, según se había en la proposición del Sr. Mariscal, y que se había reunido en 100.000 pesetas, según se había en la proposición del Sr. Mariscal.

El Sr. Mariscal anunció que el Sr. D. Juan había reunido en 100.000 pesetas, según se había en la proposición del Sr. Mariscal, y que se había reunido en 100.000 pesetas, según se había en la proposición del Sr. Mariscal.

El Sr. Mariscal anunció que el Sr. D. Juan había reunido en 100.000 pesetas, según se había en la proposición del Sr. Mariscal, y que se había reunido en 100.000 pesetas, según se había en la proposición del Sr. Mariscal.

para ser elevada a S. Rector de este Colegio el que se le
de provisional, que concurran para buena parte
en el concurso para inmediatamente al estanco que
de del Colegio de la Santa Cruz en 400 pesetas en
monedas segun exigencia necesaria del real de orden
de 26 de Mayo de 1799 de orden.

5.º Los estudiantes que en el concurso que res-
tante el Colegio de la presente escritura de concurso
con el objeto de la Real Cédula en asunto del Colegio
de una casa de una calle del barrio del Carretón
de Templo que queda porques el Colegio de
un sus comuneros a la numeracion que sea
en casa que sea correspondiente al Colegio, para
pasar a dicho Colegio que el valor de la casa, es
el de veinte pesetas y distribuir al jefe del colegio
para que la compré del Colegio.

6.º Que para la compra de otros terrenos que
la cantidad de segunda clase con 1000 pesetas que
está reservada por orden de Real Cédula de 17 de
Octubre de segunda clase de Real Cédula de 17 de
Octubre que para la escritura necesaria para el
compré de este colegio.

A ser de conformidad con lo dispuesto por la
Comision, queda en sobre de adelante fecha en
de del real.

7.º Por Real Cédula de S. M. el Rey (que
contiene una casa en el concurso de la
calle de Santa Lucia con arreglo a los planes
y numeracion presentada y a las circunstancias con-
fuerza en la superior facultad que se otorga



AQ011.211.485



El Ayuntamiento de Madrid

que el expediente y otorgar al propietario la suma
de 968 28 pesetas, en parte de 400 de monedas en adelante
que se expropian para un colegio y que haya sido
ordenado por el arquitecto de la ciudad, al precio de
77 28 pesetas, o sea en una cantidad de expropian-
cion del colegio que en este concurso con el valor ex-
puesto y el correspondiente número en monedas.

8.º Por Real Cédula de S. M. el Rey (que
tiene una casa en un calle de la calle de San Juan
de los Rios, ordenada con las mismas circunstancias
que el anterior) y forma correspondencia del concurso
con lo dispuesto en el real de 17 de Octubre de 1799
en este caso que para el concurso en el co-
respondiente Colegio de la Real Cédula en un ex-
puesto a la forma de Real Cédula de 17 de Octubre
del Ayuntamiento de Madrid y Real Cédula de 17 de
Noviembre de 1799.

9.º Por Real Cédula de S. M. el Rey (que
tiene una casa en el concurso de la calle de San
Juan de los Rios, ordenada con las mismas circuns-
tancias que el anterior) y forma correspondencia del concurso
con lo dispuesto en el real de 17 de Octubre de 1799
en este caso que para el concurso en el co-
respondiente Colegio de la Real Cédula en un ex-
puesto a la forma de Real Cédula de 17 de Octubre
del Ayuntamiento de Madrid y Real Cédula de 17 de
Noviembre de 1799.

10.º Por Real Cédula de S. M. el Rey (que
tiene una casa en el concurso de la calle de San
Juan de los Rios, ordenada con las mismas circuns-
tancias que el anterior) y forma correspondencia del concurso
con lo dispuesto en el real de 17 de Octubre de 1799
en este caso que para el concurso en el co-
respondiente Colegio de la Real Cédula en un ex-
puesto a la forma de Real Cédula de 17 de Octubre
del Ayuntamiento de Madrid y Real Cédula de 17 de
Noviembre de 1799.

11.º Por Real Cédula de S. M. el Rey (que
tiene una casa en el concurso de la calle de San
Juan de los Rios, ordenada con las mismas circuns-
tancias que el anterior) y forma correspondencia del concurso
con lo dispuesto en el real de 17 de Octubre de 1799
en este caso que para el concurso en el co-
respondiente Colegio de la Real Cédula en un ex-
puesto a la forma de Real Cédula de 17 de Octubre
del Ayuntamiento de Madrid y Real Cédula de 17 de
Noviembre de 1799.

las mismas prevenciones y observancia que a los anteriores para construir una casa en el solar de la Calle de Navarra, en virtud de la del Sr. D. Esteban.

5.º Sancionar licencia a D. Juan Manuel Sanchez con las mismas prevenciones, observancia y prevenciones que al anterior para construir una casa en el solar de D. Juan Manuel de la Calle de San Esteban.

6.º Sancionar licencia a D. Gerónimo Aguilar para construir un pabellon situado a parage y colera en el solar del padre de la casa numero cuatro de la Calle de Francia el con vista a la de Pelay con arreglo a los planos y memoria presentada y a las prevenciones contenidas en los informes facultativos que me han en el expediente.

7.º Sancionar licencia a D. Nicolás de Prado para construir una casa en el solar de D. Juan Manuel del Solar de la Serranía, observando en iguales prevenciones y observancia que a los anteriores y con la prevencion de que por los solar existente en la plazuela de San Justo y con que queda vedado especialmente al otro solar de proyecto esta construcción se puede apertar el solar de dicho solar según se expresa en informe del Sr. Vergara Director de Obras Publicas.

8.º Apertar el expediente formulado por la Direccion de las Obras Publicas para la rehabilitación



D.º Planteo de la

de dicho solar de que inmediatamente en la calle de D. Juan (actual Serranía) con cargo en virtud de la de 15 de Agosto al crédito correspondiente en el expediente de crédito de 18 del expediente precedente.

10.º Apertar el expediente formulado por la Direccion de Obras Publicas para la rehabilitación de un solar en la Calle de Alcala, sito en el solar del Solar de los Padres del Sr. D. Juan de la Calle de Alcala, con cargo en virtud de la de 15 de Agosto al crédito correspondiente en el expediente de crédito de 18 del expediente precedente en general.

11.º Apertar el expediente formulado por la Direccion de Obras Publicas para la rehabilitación de una finca en la Calle de Navarra con cargo en virtud de 15 de Agosto al crédito correspondiente en el expediente de crédito de 18 del expediente precedente.

12.º Apertar el expediente de 15 de Agosto a que se refiere informe de la Direccion de Obras Publicas acerca de la rehabilitación de una finca de propiedad en la Calle de los Baños con cargo al crédito correspondiente en el expediente de crédito de 18 del expediente precedente.

13.º Sancionar como correspondiente a la Direccion de Obras Publicas en el mismo expediente abreviado con cargo al Sr. D. Juan Manuel de la Calle de Alcala y con cargo en virtud de la de 15 de Agosto de 1815 que declara su

losos lugares, a circular el negocio mencionado
por el que se creecho tenia para entonces una
manera en la plaza de la casa de la
puerta de la calle de Alcalá, donde para ella
las mismas mercancías al Sr. Boscovich tenian
fuera.

El Sr. Boscovich como encargado de la Comisio-
nacion en el mismo entonces administrativos
empresarios con el Sr. Boscovich por el
Sr. Boscovich de Comisario con facultades del
Sr. Boscovich tenian fuera de se agota
algunos instantes la misma para el Sr. Boscovich
sobre esta por el Sr. Boscovich de una parcela
dentro de una plaza en la pla-
za de la plaza de Alcalá para ella las mismas
mercancías al Sr. Boscovich tenian fuera.

El Sr. Boscovich de un instante de la Comisio-
nacion para el Sr. Boscovich por el Sr. Boscovich
mercancías de Sr. Boscovich para en
por la plaza de Alcalá de Alcalá en 1800
hecho circular que está en el Sr. Boscovich
por el Sr. Boscovich para el Sr. Boscovich
mercancías.

El Sr. Boscovich de un instante de la Comisio-
nacion para que la Comisio-
nacion de Sr. Boscovich en el Sr. Boscovich
mercancías de Sr. Boscovich en el Sr. Boscovich

El Sr. Boscovich de un instante de la Comisio-
nacion para que la Comisio-
nacion de Sr. Boscovich en el Sr. Boscovich
mercancías de Sr. Boscovich en el Sr. Boscovich



191 Boscovich de la



A0011.212 187

El Sr. Boscovich de un instante de la Comisio-
nacion para que la Comisio-
nacion de Sr. Boscovich en el Sr. Boscovich
mercancías de Sr. Boscovich en el Sr. Boscovich

El Sr. Boscovich de un instante de la Comisio-
nacion para que la Comisio-
nacion de Sr. Boscovich en el Sr. Boscovich
mercancías de Sr. Boscovich en el Sr. Boscovich

El Sr. Boscovich de un instante de la Comisio-
nacion para que la Comisio-
nacion de Sr. Boscovich en el Sr. Boscovich
mercancías de Sr. Boscovich en el Sr. Boscovich

El Sr. Boscovich de un instante de la Comisio-
nacion para que la Comisio-
nacion de Sr. Boscovich en el Sr. Boscovich
mercancías de Sr. Boscovich en el Sr. Boscovich

El Sr. Boscovich de un instante de la Comisio-
nacion para que la Comisio-
nacion de Sr. Boscovich en el Sr. Boscovich
mercancías de Sr. Boscovich en el Sr. Boscovich



D. Pío Barón

necesaria de una muestra que bastaría para
de cueros a Madrid hasta más de algunos exco-
algunas disposiciones respecto al estudio que
deba seguirse en este caso; para lo cual que-
revidas que hacia bastante años se acordó pa-
rar el nombre de B. y Mangall al time de pa en
de de Baraban, de la Plaza del Callero y la de
Teniente de los Argoles y como hasta la fecha
no se había sido completamente a toda nivel
municipal, digo al Sr. Alcalde de las gestiones
necesarias para que en ejecución sea el estudio
de los unos de los otros.

El Sr. Procurador aludido en las anteriores con-
sideraciones que el Sr. Presidente por lo que se
refería a una proposición de que era sobre el
para que se dice el estudio se propuso todo a
una y las por separado sobre el estudio con-
vita de que se puede hacerse el de la del Barque-
lla por la proposición que se compare al con-
en el presupuesto que según parece había a unido
de algunas dificultades en el caso de la terminación
de la ciudad, por lo que aludido de la presidencia
existe el celo de aquella para que cuando ante
nuestro el estudio se tiene present que figura
una vez.

El Sr. Alcalde expuso que existía una Real Or-
den por la que se dispuso que no se podía dar
el estudio de una persona hasta después de con-
currido los cinco años de un fallecimiento, esto era
después de sucesores los sucesos que sucesivos sucesivos.

en el Sr. Procurador.

El Sr. Procurador manifestó expresamente que la ad-
ministración del Sr. Alcalde estaba bien y no se hubiera
necesario en ningún momento la suspensión de la
y en este sentido era un inconveniente en que se
aportara el estudio.

El Sr. Alcalde explicó que en esta materia el que se
se hubiera ocurrido con la leyenda para que en
esta materia se produjera tener la misma.

El Sr. Procurador manifestó que se trataba de una
materia en cuyo estudio del estudio se refiere a los
datos del Sr. y Alcalde de Madrid no existiendo otros
necesariamente para que se trate o respecto al con-
de la de la presidencia más que el estudio de un
caso se dice de la fecha del fallecimiento para po-
na ella ya se dice en el estudio que se refería
el estudio del Sr. Alcalde de la Colección para
que se puede el estudio.

El Sr. Alcalde respondió que las observaciones
de los Sr. Presidente y Procurador relativas a que
se dice los nombres de B. y Mangall y Mangall
todo a la de la de Madrid, que que hacia mu-
to aludido de en hasta para que a la misma to-
das las veces se fuese.

Propuso de dar las gracias los Sr. Presidente y
Procurador por aprobado el estudio en sesión co-
municada.

Proposiciones

Le cerró:

poner en consideración y pasar a los libros

siempre respectivo de los siguientes:

Una suscripción por los dos barbaños, Flores, Heras, Latorre, Jago, Manuel Moreno, José Salazar, Otero, José Francisco, Manuel Brando, de Siquel, Serrano, Ventura Torres, José Juan, Juan, Mariano Benavente, Manuel Ojeda, Juan, Vergara, Ramon, Sancha Ruiz, Abala, Antón, Alonso, Antón, Marcos, Roberto, Antonio, Perceval y José Navarro, propugnando que en consecuencia a los temas accionados para por el go a punto seccion siguientes: José Abala, S. Plaza, Galland y Carlos de una afueras' siguiente por el tema accionados que seccion protestas y la abstracción, pasaron y arguición en que los quedados en familia, se accionados que se accionados al top del punto provincia Norte lastaciones la primera plaza que accionados seccion a accionados.

Una suscripción por los dos barbaños de Siquel propugnando la abstracción, se accionados que se accionados en protesta y arguición bastante a punto de los temas para garantizar un decoro algunos de cuya provincia los se barbaños de la plaza de Alonso Machado, hasta la gloriosa de los barbaños, abstracción, para de los accionados que seccion abstracción al Siquel, Serrano, la compañía general de provincias de Madrid.

Una suscripción por los dos barbaños, Flores, Manuel Ojeda, José y Marcos propugnando que por la abstracción de los puntos, se for-



Handwritten signature or initials, possibly 'M. J.' or similar, written vertically.



sección propugnando para abstracción de seccion en la calle de Abala, para accionados entre la plaza de José y la plaza de Manuel y Marcos.

La suscripción se for propugnando accionados por los dos barbaños, Flores, Abala, Otero, Perceval, Ramon, Manuel Ojeda, Sancha Ruiz, Serrano, José Salazar, Siquel, Serrano, Ventura Torres, José Juan, Juan, Mariano Benavente, Manuel Ojeda, Juan, Vergara, Ramon, Sancha Ruiz, Abala, Antón, Alonso, Antón, Marcos, Roberto, Antonio, Perceval y José Navarro, propugnando que en consecuencia a los temas accionados para por el go a punto seccion siguientes: José Abala, S. Plaza, Galland y Carlos de una afueras' siguiente por el tema accionados que seccion protestas y la abstracción, pasaron y arguición en que los quedados en familia, se accionados que se accionados al top del punto provincia Norte lastaciones la primera plaza que accionados seccion a accionados.

La apoyo al de barbaños manifestando, que a su punto seccion en sus temas accionados, para que se hallado suscripción por una de barbaños de Siquel.

Al de Abala, Otero, Serrano, Siquel, Serrano, Ventura Torres, José Juan, Juan, Mariano Benavente, Manuel Ojeda, Juan, Vergara, Ramon, Sancha Ruiz, Abala, Antón, Alonso, Antón, Marcos, Roberto, Antonio, Perceval y José Navarro, propugnando que en consecuencia a los temas accionados para por el go a punto seccion siguientes: José Abala, S. Plaza, Galland y Carlos de una afueras' siguiente por el tema accionados que seccion protestas y la abstracción, pasaron y arguición en que los quedados en familia, se accionados que se accionados al top del punto provincia Norte lastaciones la primera plaza que accionados seccion a accionados.

Al de barbaños seccion que se for propugnando accionados por los dos barbaños, Flores, Manuel Ojeda, José y Marcos propugnando que por la abstracción de los puntos, se for-

El de barbaños seccion que se for propugnando accionados por los dos barbaños, Flores, Manuel Ojeda, José y Marcos propugnando que por la abstracción de los puntos, se for-

pero para ello era necesario el restablecimiento de la
 lección, en otras palabras se refiere a la lección
 aquella en comunicación se acordó ponerla a la
 de la misma.

Este asunto se obra encripta por los señores
 D. Blas de los Rios, D. Blas de los Rios y D. Blas de los Rios
 con la intención de que todo lo obrado
 propietario del Ayuntamiento que otros colectos se
 dediquen al restablecimiento de la lección y pro-
 pios que la ocupación el D. Blas de los Rios
 en apoyo de la misma tipo que en necesidad se
 permitan la obtención de los dos tiempos punto
 que todo sea en el que los señores de
 ciertos lugares para ser y después de la vía
 pública entienda la sede de supresión que a
 diario se registran y entienda que si bien para
 a la lección de enseñanza.

Contra en comunicación se acordó en otra
 sesión ordinaria para la siguiente a la de
 misma sesión.

De lo que se obra encripta por el Sr.
 D. Blas de los Rios se acuerda y transmite
 capítalmente el oportuno expediente para pro-
 cesar a la necesidad de la lección de enseñanza
 de con la intención de que se restablezca en
 las tropas fuerdes por entender que los comu-
 nidadarios en los compromisos contractados en el
 convenio suscritos con el Ayuntamiento con
 fecha de 15 de junio de 1891.

El Sr. D. Blas de los Rios entiende la necesidad de que



D. Blas de los Rios

por el carácter grave de las dificultades finan-
 cieras por la fuerza y necesariamente por el
 Ayuntamiento de Madrid y otros que con su
 voluntad la empresa que tiene a su cargo los
 servicios financieros se entienda urgente la reunión
 a fin de separar cuanto antes las responsabilida-
 des en que aquella hubiera incurrido.

El Sr. D. Blas de los Rios entiende que con su
 total respeto de la lección de enseñanza de enseñanza
 exteriormente por falta en el convenio suscritos
 propiamente a fin de entenderse en la misma empresa
 en cumplimiento de los compromisos contractados en
 un contrato y proponer en su caso al Ayuntamiento
 la resolución que fuere procedente.

El Sr. D. Blas de los Rios entiende que el asunto mencionado
 al Sr. D. Blas de los Rios era importante de otros de
 enseñanza relativa a la empresa financiera por
 falta de recursos en el convenio suscritos de la
 misma sesión y por cumplimiento de lo que
 se acordó a la formalización de contratos de lección
 con los obreros.

El Sr. D. Blas de los Rios entiende que en su proce-
 sión de enseñanza los expedientes suscritos y
 en general todo lo que se acuerda y transmite
 exteriormente la lección de enseñanza.

El Sr. D. Blas de los Rios entiende que el Ayuntamiento
 no podrá permanecer inactivo ante la sede de
 lección de enseñanza por la fuerza y carga de
 una enseñanza de la más amplia posible para
 satisfacer a la opinión pública fuertemente.



atenuada en aquellas referencias.
 Dice que a pesar de las sumas de este
 los recursos para algunas se no haber formaliza-
 dos a su debido tiempo los salarios de los que en
 el personal, lo habia realizado satisfactoriamente.
 solo por los sucesos y a pesar de su frecuencia de
 sus causas, ninguna propuesta a la obra exco-
 cuta, lo cual provoca el desquite de la obra
 para volver a otro convenientemente oportuno.

Concuerdo excepcional en portancia a los sala-
 ros del personal del estado de "El Museo", en
 que los suales el servicio de pintura, refresco
 suente por no tener establecido presupuesto
 en todo lo debido, por no disponer mas que de
 dos papeles en su de los suales que como otros
 suena exige el contrato, por haber respondido a
 una gran parte del personal y por no haberse
 cubierto lo abaron de insufrimiento para cubrir
 los suales y suales.

Concuerdo en consecuencia lo abaron que con el fu-
 lido se conciliar un suale a salidos y suales
 de los sucesos, siendo el caso de haberse cubierto
 al Sr. Duques de Vizcaya 5000 pesetas por sus
 suales y afines que en general se exige
 por este concepto suales suales que las
 suales en los suales.

Haber la abaron solo el proyecto que se
 habia acordado de presentar una guilella fu-
 neral por haberse hecho el suale de un suale
 por este al suale, por este auto del

tiempo marcado para extenuar, en todos a
 fue suales, de todo fueran suales los suales en
 para suales a los suales de la suales y suales su-
 los suales en el suales por los suales suales
 suales, que fueran suales en los suales a
 la suales suales.

Concuerdo en suales el que auto lo gran-
 tad de los suales suales, lo suales que para
 suales el Ayuntamiento sea suales una suales
 suales suales suales, para suales que suales
 al suales lo suales, que suales suales.

De conformidad con lo propuesto, hebre auto
 suales por la suales suales, se auto tener un suales
 suales lo suales suales y que suales a
 la suales suales.

Así como

suales y suales suales, por los suales.

A suales del Sr. Duques suales auto lo suales
 suales suales en la suales suales suales
 lo suales del personal suales de los suales
 suales suales de suales suales.

Se auto de conformidad con lo suales por
 la suales suales en suales suales de
 suales suales a la suales suales de los
 suales de suales, y suales suales suales
 el suales suales suales a suales suales
 suales de la suales de suales suales suales
 al proyecto suales por el suales de la

El Excmo Sr. Dn

quinta sesión, siendo cargo en un parte del
1877 fincaba al capítulo 11° del artículo 1° en agosto
599 del presente presupuesto.

Al dar cuenta al anterior destacamos el
de Pese Menor manifestando que habia tenido en
fuerza de si que son aplicables a las obras que se
iban a realizar en el edificio de la Junta Local
de Sanidad Municipal existente en el primer
presupuesto del mismo habia propuesto de que
fuese trasladada al top y que como consecuencia
a esto existia gran expresion de que los in-
crementos y disminuciones sufridas atentamente por
la Junta Local, segun la de la Junta Local, se re-
sultasen enunciamos a que no se hiciese a refe-
rencia la referida transaccion.

La Junta Local acordó que se cumpla las obli-
gaciones del de Pese Menor y que se cumpla en
la atencion de un parte para cubrir al efecto
de 1877.

Despues se procedió a celebrar el sorteo
para la eleccion de los miembros suplentes
que son cargo al artículo 11° de la ley de
condiciones de la Junta Municipal que cubre de
cuenta el presente presupuesto el resultado
siguiente:

- Sección 1.^a
- 251 suplente
Número 208. D. Sebastian Sal
Sección 2.^a
- 252 suplente

Los asociados



El Ayente R. G. J.

- Número 220. D. Luis Pelaez
Sección 3.^a
- 253 suplente
Número 221. D. Ramon Escobar
Número 222. D. Luis Fernandez de
Sección 4.^a
- 254 suplente
Número 223. D. San Martin Blanco
Sección 5.^a
- 255 suplente
Número 224. D. Francisco Garcia & Lopez
Número 225. D. Ramon Garcia
Número 226. D. Agustin Rodriguez
Número 227. D. Isidro Alvarado
Sección 6.^a
- 256 suplente
Número 228. D. Antonio Sanchez
Número 229. D. Isidro Lopez
Número 230. D. Francisco Garcia
Sección 7.^a
- 257 suplente
Número 231. D. Gregorio Martin
Sección 8.^a
- 258 suplente
Número 232. D. Antonio Arbujo
Sección 9.^a
- 259 suplente
Número 233. D. José Miguel Esteban
Sección 10.^a
- 260 suplente

Los asociados

Número 24 . & Juan Aparicio
Sección 11^a

291 hachibuyentes sin asociado
Número 24 . & Andrés Morales
Sección 12^a

292 hachibuyentes sin asociado
Número 278 . & Carolina Jimenez
Sección 10^a

293 hachibuyentes sin asociado
Número 251 . & Gregorio & Beltrán
Número 285 . & Ramón Lema
Sección 14^a

294 hachibuyentes hachibuyentes asociados
Número 234 . & Remedio & la Escrita
Número 145 . & Manuel Ventura
Número 65 . & Juan del H. del H.
Número 210 . & José Juan Ruiz
Sección 15^a

295 hachibuyentes sin asociado
Número 149 . & Enrique Trasmonte
Sección 16^a

296 hachibuyentes sin asociado
Número 277 . & Manuel Lopez
Sección 17^a

297 hachibuyentes hachibuyentes asociados
Número 48 . & Angel Orta
Número 287 . & Gregorio Velasco
Número 407 . & Beltrán & Beltrán
Número 11 . & Pedro Benítez



Sección 17^a

298 hachibuyentes sin asociado
Número 261 . & Antonio Almaraz
Sección 17^a

299 hachibuyentes sin asociado
Número 240 . & Manuel Orta
Sección 20^a

300 hachibuyentes sin asociado
Número 75 . & Pedro Benítez
Sección 21^a

301 hachibuyentes sin asociado
Número 221 . & Antonio de la Brava
Sección 22^a

302 hachibuyentes sin asociado
Número 111 . & Pedro Jato
Sección 23^a

303 hachibuyentes sin asociado
Número 272 . & Pedro Recinos
Sección 24^a

304 hachibuyentes sin asociado
Número 225 . & Pedro Morgan
Sección 25^a

305 hachibuyentes sin asociado
Número 409 . & Francisco Matamoros
Número 116 . & Gregorio Lopez de Luna
Número 172 . & Rafael Barahona
Sección 26^a

306 hachibuyentes sin asociado

C/1. Kjos. r. 1. 1. 1.



Fernando Diaz Don Juan

Diego de Torres Don Francisco

de Mora Calixto Garcia

P. Ramirez

Fernando de Angel Perez

Genaro

Juan de Francisco

Antonio Francisco

Joaquin Francisco

Antonio

Diego Antonio

Diego Antonio

Francisco Antonio

- Número 110 - D. José Francisco de la Cruz
- Número 111 - D. José Francisco de la Cruz
- Número 112 - D. José Francisco de la Cruz
- Número 113 - D. José Francisco de la Cruz
- Número 114 - D. José Francisco de la Cruz
- Número 115 - D. José Francisco de la Cruz
- Número 116 - D. José Francisco de la Cruz
- Número 117 - D. José Francisco de la Cruz
- Número 118 - D. José Francisco de la Cruz
- Número 119 - D. José Francisco de la Cruz
- Número 120 - D. José Francisco de la Cruz
- Número 121 - D. José Francisco de la Cruz
- Número 122 - D. José Francisco de la Cruz
- Número 123 - D. José Francisco de la Cruz
- Número 124 - D. José Francisco de la Cruz
- Número 125 - D. José Francisco de la Cruz
- Número 126 - D. José Francisco de la Cruz
- Número 127 - D. José Francisco de la Cruz
- Número 128 - D. José Francisco de la Cruz
- Número 129 - D. José Francisco de la Cruz
- Número 130 - D. José Francisco de la Cruz

El Secretario
Don Juan de la Cruz

Vigilante del Ayuntamiento de Madrid

Don Juan de la Cruz

En su vista se acordó que la R. C. se
lea a la Comisión correspondiente a fin de
que estudie las peticiones de establecer re-
miso enteramente a administrativos.

Se dió cuenta de una nueva de la Al-
calde Pividonia, fecha 18 del actual, prope-
niendo en objeto de poder crear el abar-
de del Ayuntamiento de 31 se euro último
relativo a la emisión de vacantes de las
liras de honras, que los trabajos sucesivos
a dicho fin se lleven a cabo por los fun-
cionarios correspondientes de la D. D. de
las Villas públicas y una vez ejecutados se
remetan a la aprobación de la Comisi-
ón respectiva.

El Sr. Presidente manifestó que su
opinión tenía por objeto aclarar el acuerdo
del Cuero Ayuntamiento de 31 se euro
último adoptado en motivo de la propo-
sición del Sr. Ballón y otros sus Cedeja-
tes, en el que se dispuso el nombramiento
de una Comisión especial que tuviera to-
do cuanto levo relación a las vacantes de
las Honras, entendiéndose S. I. que los traba-
jos se realizasen por la D. D. de las pu-
blicas municipales de las que se daría con-
ta a la referida Comisión que se reuniera
la cual formularia las propuestas o dis-
tinciones que entendiese procedentes.

En esta videación fué aproba-
da la propuesta de la Alcalde P. P.
Vidonia.



Se dió cuenta de una comunicación de la
Alcalde Pividonia, fecha 18 del actual, parti-
cipando la existencia de las siguientes vacantes
de la Junta Municipal de Corredor:

Sección 5.^a

Una vacante por ignorarse el domicilio de D. Severo
Blanco.

Sección 6.^a

Una vacante por haber fallecido D. Eugenio Page.

Sección 7.^a

Una vacante por ignorarse el domicilio de D. Antonio Rodríguez.

Sección 11.^a

Una vacante por ignorarse el domicilio de D. Andrés Blanco.

Sección 12.^a

Una vacante por ignorarse el domicilio de D. Andrés Sánchez.

Sección 13.^a

Una vacante por haber fallecido D. Ramón Lera.

Sección 14.^a

Seis vacantes por haber fallecido D. José Cayetano Pérez y D. Antonio del Peñón.

Sección 15.^a

Una vacante por ser Abogado, celebrando D. Enrique Escamero.

Sección 17.^a

Cinco vacantes por ser Abogado en Madrid D. Angel Corral
e ignorarse los domicilios de D. Cayetano Bustillo y D.
Gregorio Velasco.

Sección 18.^a

Una vacante por desconocerse la existencia de D. Carlos Sanabria.

Sección 21.^a

Una vacante por ignorarse el domicilio de D. Antonio
de la Cruzada.

Al Sr. Ayer y de

Sección 23.^o

Una vacante por fallecimiento de D. Pedro Rodríguez.

Sección 24.^o

Una vacante por muerte de D. Emilio Ramírez.

Sección 29.^o

Una vacante por incomparecencia de D. Pedro Rojas.

Sección 30.^o

Una vacante por fallecimiento de D. Pascual Rodríguez.

El Ayuntamiento queda enterado, acordando poderse en la celebración de estos para cubrir las expedidas vacantes, el cual ofició el día de lo siguiente:

Sección 2.^o Una vacante.

N.^o 98. - D. José Fernández.

Sección 6.^o Una vacante.

N.^o 275. - D. Carlos Pérez.

Sección 7.^o Una vacante.

N.^o 337. - D. Antonio Pérez.

Sección 11.^o Una vacante.

N.^o 341. - D. José María Hernández.

Sección 12.^o Una vacante.

N.^o 347. - D. José López.

Sección 13.^o Una vacante.

N.^o 371. - D. Valentín Cortés.

Sección 14.^o Dos vacantes.

N.^o 14. - D. Vicente Albaladejo.

N.^o 219. - D. Francisco Quintanilla.

Sección 15.^o Una vacante.

N.^o 436. - D. Antonio Rodríguez.

Sección 17.^o Una vacante.

N.^o 441. - D. Alberto Pérez Canya.



El Ayuntamiento de Madrid

N.^o 116. - D. Fernando Sánchez Ceballos.

N.^o 296. - D. Francisco Lara.

Sección 17.^o Una vacante.

N.^o 312. - D. Feliciano Sánchez.

Sección 21.^o Una vacante.

N.^o 132. - D. Francisco Ceballos.

Sección 33.^o Una vacante.

N.^o 137. - D. Roque Carrasco.

Sección 36.^o Una vacante.

N.^o 91. - D. Francisco Ceballos.

Sección 27.^o Una vacante.

N.^o 116. - D. Lorenzo Pérez Canals.

Sección 33.^o Una vacante.

N.^o 116. - D. Sebastián Sureda.

Se acordó:

Adjudicar en definitiva a favor de Don Juan Rodríguez Pérez el sueldo de los señores, la celebrada para cobrar el sueldo de los señores, tener y gozarlos a los señores de Juanro hasta 31 de diciembre de 1915, en la caja de 11 por 100 en los países fijados.

Quedan enterados de haberse acordado su existencia los señores siguientes:

D. Juan Santos Andújar, en su esposa, en la calle de la Magdalena 17, a Catala del bajo.

D. Esteban Morales de las Peñas, de la calle de la Piedad n.^o 27, a Bilbao.

D. José Guadalupe Landero en su esposa e hijos, de la calle de Mendicador 17, a Valencia (Valencia).

D. Enrique Inzunza Gozari, en su esposa

a hija de la calle del Pénjico a Vergara nú.
mero 57, a Cavallés.

D. Andrés García Carrizo en un capote
a hijo de la calle de Calde 42, a Las Pared.

D. Rogelio Cervantes Horta en un col-
gón a hijo de la calle de las Infantas
nú. 16, a Dolores del Vallejo.

Actos de votar en el Orden del día. El
Sr. Presidente dió por la lectura de un telegrama
del Sr. Alcalde de Valencia pidiendo el
auxilio del Ayuntamiento de Madrid para
interior del Ayuntamiento de Madrid la posesi-
ón de la planta para la creación del ferrocarril
de Madrid a Utiel, que interpuso la con-
fusión del día a Valencia.

Seguidamente dió que tratándose de un
asunto de tan trascendencia como lo es el
del día se le había considerado oportuno para
trabajar en su adaptación a utilizar algunos
que existiendo una Comisión especial para ex-
tender en el asunto, a ella debía pasar el tele-
grama para que en la actividad necesaria
dadas las gestiones que estimase oportunas.

El Sr. Moragas opinó igualmente que
para el telegrama a Cavallés para que este
se le avisase oportunamente, y para el telegrama
del Sr. Alcalde de Valencia en el sen-
tido interesado.

El Sr. Presidente en su voto, dió que
para el telegrama a la Comisión espe-
cial y correspondía a ésta para el día de
mañana.



A.0.011.219
199

Orden del día.

Asuntos y expedientes de terminación por las Comisiones.

Sobre la mesa.

Precedente de la sesión de 8 del actual.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión
propugnando la suspensión en sus sesiones del doctor
Ceballos del Colegio de Sancho Dávila de la Valencia.

El Sr. Moragas dijo que en atención a lo
expuesto el punto debería quedarse el asunto sobre
la mesa, con lo cual se conseguiría adelantar las o-
bras que existían acerca de la aptitud del ferrocarril
propuesto.

El Sr. de Mugalet dijo de paso de emprenderse
en la petición del Sr. Dávila, que si en los talleres de
la Dávila se había alguna actividad en el estudio de
planes el servicio para propuesto, en lo cual se el-
timulara el uso de los que allí existían en el estudio.

El Sr. Carrizosa dijo que ante preferencia se-
ría oportuno si se diese traslado de comparecer de quin
sería suspendido la plaza interesada.

El Sr. Alvarez Arana agregó en la indicación
del Sr. de Mugalet, estimándose oportuno para el
ya en el caso de los Estudios, sugirió la direc-
ción un traslado, propugnando terminarse al Ayun-
tamiento.

En sus indicaciones se acordó que el asunto
se quedara sobre la mesa de suspensión con
la referencia por el Sr. Dávila.

A petición del Sr. Conde Caballero que desea saber la
cuota de dotaciones de la Comisión 3.ª, por conducto
de un capitan del pago de arbitrio de la Real Academia de
los Doctores de Medicina a cuenta de los arbitrios de
ciertas, y del pago de derechos de bienes para con-
tornir la fabrica de Nuestra Señora de Covadonga y arajas
a la misma.

Se acordó como propuso la Comisión 3.ª en
sus deliberaciones fecha 14 del mes de set.

1.ª Conceder licencia a D. Jacobo Abadía para
que él o su sucesor pida realcédula para realcédula en la casa n.º 24
de la calle de San Agustín, en ración a las puestas
en el anterior en las mismas facultades que constan
en el expediente.

2.ª Conceder licencia a D. Jacobo Abadía con-
siguientes puestas que el anterior, para instalar
una realcédula para realcédula en la casa n.º 24
de la calle de Velázquez.

3.ª Conceder licencia a D. Jacobo Abadía pa-
ra instalar una realcédula para realcédula en la
casa n.º 24 de la calle de Copla, en las mismas
puestas que a los anteriores.

A petición del Sr. Marqués de San Bartolomé en
nombre de la Comisión sobre el dotación por conducto
que en cargo el Capitan de Ingenieros del pago
para que se le habilita un crédito de 5,000 puestas
para pago de arbitrios, para el y material del
Campamento de San Sebastián.

Se dio cuenta de un dictamen de la misma
Comisión y se acordó que los anteriores propuestos
se pudiesen a la adquisición por conducto de miles
en destino al servicio de San Sebastián, en arreglo



al pliego de condiciones formulado por el Sef del ramo,
sobre el número de puestas que permita el crédito
de 50,000 puestas consignado en el Capítulo 3.º, art. 3.º
convento 13.º del presupuesto en ejercicio, en virtud que
la anterior se conceda al Ayuntamiento por el Sr.
Gobernador civil de la provincia en 15 de septiembre
de 1863 en que se acordó la concesión de arbitrios del
servicio de Ingenieros hasta la terminación de los libe-
ros pendientes y por conducto de 21 de marzo se di-
jo que para la concesión se retiraba para el ex-
pediente de servicio.

El Sr. Teniente interior que se sitúa el deta-
lle para poner a la Comisión organizada de ser-
vicio.

El Sr. de Miguel dijo que la Comisión no po-
drá acceder al pago de San Sebastián por que no se
quiere la realcédula de los arbitrios miles de la de-
dicada al servicio del servicio de Ingenieros.

El Sr. Teniente dijo que con pagar la necesidad
de adquirir cuando ha sido de lo que manda re-
fatarlo de organizar el servicio designando un
Sef encargado de ello, este es el anterior del asunto
por que queja para convenirle adoptar resolu-
ción de tanto de la propuesta.

Después de leer el dictamen del Sr. Teniente
se dijo que organizara, en el presupuesto partida
para adquisición de ganado, se acordó que la
opción de la misma quedara subordinada al
dado por el Sr. de adquirir miles y tractores
necesarios, por que con de todos modos, la tra-

El Sr. Teniente

sin de sergo tendria que subsistir y era indudable la necesidad de construir parte del ganado, el cuando podria construir se disponia de la parte del suelo necesario para atender a la necesidad de la urbanizacion.

El Sr. Miembro se manifestó enfrente con la anterior indicacion, acordando aproriar el dicho terreno con la modificación de cultura a la Alameda para la adquisicion de suelo de lo que se cubria necesario para la urbanizacion del ganado que por lo de más urgencia.

Del acuerdo en su presencia la Comisión 4.^a en su sesión de 10 de Julio de 1873:

1.^o - Comedia hincia a D. Sr. Alvar, para que plantase obras de reforma y ampliacion en la calle n.^o 43 de la calle de la Constantia (ex transepto) en arreglo a las condiciones que se venian en los informes facultativos que emiten en el capitulo; en la peracion, que se fara cuenta en la respectiva licencia de que por los datos existentes en la oficina de Plas publicas y sin que pueda dársele fijamente, al solar n.^o 43 de la calle de la Constantia en de ser proyecta esta ampliacion, lo puede operar la misma calle denominada Gran Via Parque que figura en el proyecto de urbanizacion del ochanadi, y que se expresa en el siguiente cuadro por el Sr. Ingeniero Director de Plas publicas; y para cumplimiento del citado en la licencia otorgada para los trabajos de urbanizacion en dicha zona, que dicha licencia se inscriba en el correspondiente Registro de la



Urbanidad como cargo afijado a la finca, y que se aproriar la R.O. del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1873.

2.^o - Comedia hincia a D. Manuel Garcia para que plantase obras de ampliacion en la zona n.^o 22 provisional del plano de la Divina (ex transepto) en iguales condiciones, cláusula y peracion que las anteriores por lo que pueda afijarse a esta finca la misma calle denominada Gran Via Parque en la de los Cuatro Caminos, que figura en el proyecto de urbanizacion del ochanadi.

3.^o - Comedia hincia a D. Carlos Ruiz, en las mismas condiciones y cláusula que a las anteriores para construir una zona en el n.^o 17 provisional de la calle de Chaparrero (ex transepto), en la que se da en la licencia facultativa peracion que las anteriores por lo que pueda afijarse a esta finca la misma calle de Santa Cruz, y para el fin del proyecto de urbanizacion del ochanadi que se patende de la plancha de los Cuatro Caminos termino en la Gran Via Parque.

4.^o - Comedia hincia a D. Sr. Ruiz para ampliar y construir cuatro plantas en la zona n.^o 3 de la calle de los Aldeas, en iguales condiciones y cláusula que a las anteriores y en la peracion indicada tambien, por lo que a la finca respectiva puede afijarse el terreno de la plancha de los Cuatro Caminos figurada en el plan de urbanizacion del ochanadi.

Voti en contra de los cuatro precedentes acuerdos el Sr. Segura.

5.^o - Aproriar el presupuesto formulado

Al Sr. Miembro

por la Direccion de Fortissima Alcantarilla, para la instalacion de dos queros de venidas, una en la calle de Alfonso XIII, entre la de Alberto Berch y Expeller y otra en la de Acosta, donde cargo un importe de 653'75 pesetas, al credito congoja de en el Capitulo 16, a credito unico, con importe 378 del presupuesto vigente.

6.º. Cuenta que se paguete formada por la misma Direccion, para un total cuatro veces de pago en la plaza de la Villa de Paris, cuyo importe de 3161'87 pesetas, sera cargo al Capitulo, credito y conpte conq, adic, a el en libro acuerdo.

7.º. Cuenta al Direccion General de la Sociedad Ferrocarril de Ocas y Construcciones, para su libro de los valores que tiene enajenados, como pago a empresas del contrato de las obras de saneamiento del arroyo, cuatro libelos de deuda porvenir al 4 por 100 que han sido los administrados en el ultimo, toda vez que los ha restituido por otros de la misma clase y valor, oficio que se este sentido a la Caja general de Depositos.

Se dio cuenta de otro dictamen de la misma Comision y se lea que los anteriores, en favor de la aprobacion de la tesis de amedat prohibida para disminuir las alineaciones del solar 6.º 6.º de la calle Mayor convertida a la Manera del Arco al 2.º y 5.º, y otro en el propoñari la suma de 37.777'65 pesetas, en 75 0/100 de los presupuestos del Interior y el correspondiente



El Excmo. Sr. Dn.

haber en un libro como diferencia entre los valores que se paguete que son 3271'00 metros cuadrados por la calle Mayor a 7'72 pesetas cada uno y 62'96 metros cuadrados por la Manera del Arco a 3'00 pesetas cada uno, que hacen un total de 3271'00 + 62'96 = 3333'96 pesetas y 10'92 metros cuadrados que se paguete por la calle Mayor que a 7'72 pesetas cada uno importan 8.658'54 pesetas.

El Sr. Dn. Miguel Induráin se comisiona ve que el Sr. Alcalde se dirigiera al dueño de la casa n.º 1 de la calle del Arco, para que presentara con el Ayuntamiento las condiciones en que se habia de proceder al derribo de la parte de frente de esa finca que estaba el desahucio de dicha calle.

El Sr. Presidente indicó que desde luego se estudiará el asunto para ver si se van a dar condiciones que ya existan en el expediente para la expropiacion de la referida casa.

El Sr. Garcia Cortés contestó estas manifestaciones y expuso los buenos propósitos que anima en el derribo de la finca a derribar la parte de dicha Manera que se le dieron facilidades que no perjudicaran la industria que en ella tiene establecida.

Indicó que no debe la casa n.º 1 de la calle del Arco a derribar la totalidad de la misma; debiendo ser sustruccion, sino que sea en cosas con ligeros res presentados en las mismas condiciones.

El Sr. Dn. Carlos Díaz dijo que esta cuenta

zede por el dueño de la finca, para manifestar que
por una parte se le ha suministrado alguno por
la que se propusiere, siempre que la subasta sea
de fincas, estancias de ganado en el pue-
blo que se le respecta; acordando que en pri-
mero de las posturas que se oren, se le de la
haba la cantidad de dinero en especie, el
saliente de dicha finca, toda sea que después
de haber desaparecido el cual que se oren en
Cádiz, la entrada de la calle del Obispo, haba
concedido considerablemente.

El Sr. Presidente manifestó en sus anteriores
manifestaciones de que se saque del ornato
con la actividad, sereno, y dueño de lo que
para otros casos determinase la ley.

En una decisión y punto la oportuna
pagando, se acordó que el Sr. Obispo, y que
se le haba de dar archeta.

Se acordó como proposición la misma. Con-
vino en sí, determinando si quedaba que se
autentica:

1.ª - Abora el Ayuntamiento de San Julián de
de la villa de 1175: el punto, y punto se de
propusiere, como parte 3.ª que fue en las de
la finca de la casa de la casa n.º 43
de la calle de Toledo, siendo casa en la calle
cada semana al Capitulo 1.º, art. 8.º, concepto
3.º y 4.º por el punto en ejercicio.

2.ª - Modificar el punto de 1.º y 2.º con-
to se 1713 ulteriores, a lo que se de la ley
para cualquier una casa en el n.º 15 de la
calle de San Nicolás con calles a la n.º 16.



El Regente se ha

debe en el estado de congreso con la cantidad
de el propietario de las abas a los puntos man-
de los como defensas, entre la propusiere
32 30 metros cuadrados y la propusiere de
12 51 metros cuadrados, que a falta de la finca se
medida practica, y que fueren taras a
propusiere de 12 51 metros, es la de 3.111 puntos.

A petición del Sr. Obispo, quedo solo la
para la que termino el punto electoral, el de
tamen propusiere la abastacion a los plati-
las del presupuesto, y punto del personal, con-
pudiendo a la Comisión 1.ª.

Se acordó como proposición la Comisión 5.ª
la de 12 51 metros, es la de 3.111 puntos.

1.ª - Inmóvil Subasta con consignación a los pue-
do de abastacion facultativa y señores admi-
nistrativos, y punto de la abastacion de abas
punto de 12 51 metros, es la de 3.111 puntos
en destino a la casa de la casa para los
acordos en los Colgios de San Julián de la Pa-
loma, durante el término de, calculándose el
punto del presupuesto al efecto de consti-
tución de finca en 2.100 puntos.

2.ª - Inmóvil las plazas de abastacion facul-
tativa y abastacion administrativa y punto de
la casa en un punto de la casa, el Sr.
ministro de Ultramar de alargar el con-
tino a los acuerdos en los Colgios de San Julián de la Pa-
loma, durante el término de, calculándose el
punto de 1.100 puntos, calculado a efecto de la cons-
titución de finca.

3.ª - Colgios Subasta en arcejo a los



plazos de condiciones facultativas y económica admi-
nistrativa formulada al efecto, para celebrar
la adquisición de mil metros de parral graso para
la cultura de viduvaria de los arcebispos en los
terceros de San Juan de la Palmita, en particu-
lar de los siguientes:

1.º Comisión arbitral en virtud de los
plazos de condiciones facultativas y económica admi-
nistrativa formulada al efecto, para dicta-
lar el presupuesto de los gastos necesarios para
la cultura de viduvaria y regadío de cáñamo
y vides de los arcebispos en el Colegio de San Juan
de los Rales, calculándose el importe
del presupuesto en 2.367.380 pesetas, al valor efecti-
vo de circulación de fuerza.

2.º Apurar los siguientes aranceles regu-
lamentarios para la permanencia de un año
de Médico 1.º de la Beneficencia municipal
que existe vigente por disposición de don
Sagrario Andúzaral:

1.º Médico 1.º en el Hospital de San Mateo
de San Mateo, Valdivia de Asturias; a Médico 2.º
en 2.300 pesetas anuales. 2.º Francisco Escobar
y don Ultramarra, y nombrar Médico 3.º en
el Hospital de San Mateo al Superior
Médico don Custodio Rafael Ruíz y
Sánchez, por el término de antigüedad; por con-
tinuar todos el primer año de las respectivas
vacías.

3.º Conceder al Médico 2.º del Cuerpo de
la Beneficencia municipal don Leonardo Ma-
druga Larrea, dos años de quincego en la

vacación que tiene desfigurada, entendiéndose que
si en esos años, por el curso, de tomar esta
vacación en celato suya quincego o su cargo
en el Cuerpo, se reanuda que renuncie
a formar parte del mismo.

4.º Nombrar a don Juan de la Cruz y a do-
ña Julia Torres Carca a la Sumaria del cargo de
Medico graduado de la Beneficencia municipal
por veinte de edad, debiendo haberse con-
ducido a su posesión en la obligación de prestar
los juramentos que en tal concepto se le encomienda.

5.º Nombrar la Sumaria del cargo de Practicante
cargado a la Beneficencia municipal, formulada
por don Santiago Calderín Carca, por libro que
contiene el de este año.

6.º Conceder al Médico Superintendente de la
Beneficencia municipal don Felipe Páez, Fite, hon-
rra vitalicia por el tiempo que permanezca regu-
lado a las fuerzas militares que se hallan
en el campo de operaciones en África.

7.º No meterse parte a la causa que in-
terpone el Juzgado de Beneficencia e Instrucción del
distrito de la Latina contra don José María Es-
pejo por atar y dano a la manopala
de la Casa de San Juan del distrito de San
Juan por dar a la manopala que en-
funda al Ayuntamiento y por no haberse
de ella cuenta de los distritos de la
misma Comisión y fecha de las anteriores
apropiadas de este año el parte de 1935 por

Al Regente de la

las para el traslado e instalación de la Casa de
Juntas del distrito del Plegado, en cargo del
cabildo de Almorales enajenada en el toq.º 5.º
artículo 1.º número 361 del vigente presupuesto.

El Sr. Estebanex pupun para el cambio a
nuevo edificio de la Comisión.

El Sr. Alvarez Arceza cogido en amplitud
de detalles la facultación que este asunto habiéndose
cedo desde el momento mismo en que el Sr. Alcaide
deponía al Consejo las conclusiones en que se le
hizo traslado la Casa de Juntas del distrito
del Plegado.

Hecho enterar que mandó la Junta de la misma
cuando se trasladó a un edificio municipal, se ad-
virtió la necesidad que era adquirir material que
sirviera y cambios con el fin de mejorar el servicio
de oficinas, notándose en un cuadro concisamente
el estado necesario para el traslado se ofreció
una oferta de entrega en el presupuesto del
año último, y quedó sancionada por haber
terminado el ejercicio sin haber tenido lugar el
traslado; y que, por lo tanto, en el traslado se
era mala y sin justificación, visto de él por
la Junta de Almorales por la Municipalidad
que no hubo forma de que tuviera, a quienes
Juntas del presupuesto de 18713, acordando que
por parte de este de todo la necesidad tanto en
el traslado como en la adquisición de efectos,
por el presupuesto existían y el Sr. Estebanex
podía ejecutar cuando le quisiera.

El Sr. More manifestaba que, en efecto,
por virtud de una demanda que hizo en con-



El informe se ha

se acordó el traslado de la Casa de Juntas y por
terminante fue acordado el crédito para el efecto
sancionando el Sr. Alcaide a favor del Plegado que hubo
para recibir el traslado, etc. en se habiendo
llorado a efecto hasta este año iniciando las de-
pendencias de orden sucesivo referenciadas por
el Sr. Alvarez Arceza.

El Sr. Estebanex otro vez propuso por la
Nómina conforme a las explicaciones dadas en el
curso del debate; y sin más discusión, hecha la
agotada propuesta por el Sr. Presidente de la Se-
cción el debate, con que se acordó.

El primer del Sr. Estebanex quedó sobre la
para otros dictamen de igual Comisión y fecha
que lo anterior proponiendo se cumpliera en curso
para la posesión de la Sección formada en el
del distrito del Plegado.

Se acordó como presupuesto la Comisión 1.º en
virtud de las mismas fechas 11 del actual;

1.º Expedir pasaje a Sr. D. Juan Rando para
continuar para casa en el nº 37 número de la
calle de Anzoátegui, aunque que las obras se ejecu-
ten en arreglo a las prescripciones contenidas en
los informes facultativos que constan en el presupuesto
de 1871, para que se le dé cumplimiento a las
ordenes y demás disposiciones vigentes aplicables
al caso, para el efecto que se acordó en el
del presupuesto a la terminación de las obras
reunidas en el expediente de 18 de octubre de
1871 repetido a decir que no se creyó oportuno bajo
ningún pretexto haberla hecha de refe-
rendo.

2.^o - Concede licencia a D. Valentin Esteban de la Cruz, en las mismas percepciones que a los anteriores, para construir una casa en el n.^o 11 de la calle del Cordón de Oro.

3.^o - Concede licencia a D. Francisco del Rio para edificar una casa en un solar situado en la calle de Antonio de Castro segun se le delimita en el plano, con iguales percepciones que a los anteriores.

4.^o - Concede licencia a D. Hilarión Alvarez, en nombre y representación de D. Juan Comuñegudo de Magalhães, para construir una casa en un solar situado en la calle de Germano de Almeida, segun se indica en la delimitación de los solares, con las mismas percepciones que a los anteriores.

5.^o - Concede licencia a D. Felipe de Salazar y Blanes, para edificar una casa en el solar n.^o 7 de la calle de Gasteambide, con iguales percepciones que a los anteriores.

6.^o - Concede licencia a D. Calisto Casas y Castro, en las mismas percepciones que a los anteriores, para construir una casa en un solar situado en la 2.^a zona del ensanche, en fachada a la calle del Principe de Vergara, n.^o 26.

7.^o - Concede licencia a D. Fernando Lopez Gago para edificar una casa en un solar situado en la Avenida de la plaza de San Felipe, segun se indica en el plano de licencia, con iguales percepciones que a los anteriores.

8.^o - Concede licencia a D. Samuel



9.^o - Concede licencia a D. Juan de Dios para construir una casa en el solar n.^o 31 de la calle de Alberto Cuervo.

10.^o - Concede licencia a D. José Martín Ferrer para construir un hotel en un solar situado en el barrio de San Sebastián de la Plaza, con iguales percepciones que a los anteriores.

11.^o - Concede licencia a la Compañía de las Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante para construir un edificio destinado a oficinas en un solar situado en el n.^o 11 de la calle del Pacifico, avale por la dirección y firma de los tres edificios señalados en los planos de dicha calle, con las mismas percepciones que a los anteriores.

12.^o - Concede licencia a D. Benigno de Sotomayor con iguales percepciones que a los anteriores, para edificar otras de reforma y ampliaci6n en un hotel situado en la calle de Capita n.^o 7, propiedad de D. Pedro Estay.

13.^o - Concede licencia a D. Saturnino Toranzo para edificar otras de reforma en el primer principal de la casa n.^o 44 de la calle de Alberto Cuervo, con las mismas percepciones que a los anteriores.

14.^o - Concede licencia a D. Leopoldo Barreira con iguales percepciones que a los anteriores, para edificar otras de reforma en la casa n.^o 11 de la calle del Cardenal Cisneros.

15.^o - Concede licencia a D. Juan Fiol, para edificar otras de reforma en la casa n.^o 134 de la calle de Alcalá, en la esquina de



El Ayuntamiento de Madrid

propiedades que a los anteriores.

15.^a Concede licencia a D. Manuel Echea, en algunas propiedades que a los anteriores, para construir plaza de ampliación en la calle n.º 7 de la calle de San de Urbión en vuelta a la se.ª Gerarda.

16.^a Concede licencia a D. Luciano Guzmán con representación del dueño de la casa n.º 11 de la calle de las Vitodas para poblar otras 10 de ampliación en dicha finca, con iguales propiedades que a los anteriores.

17.^a Concede licencia a D. Bruno Melillo, en las mismas propiedades que a los anteriores, para construir un cine o una Oficina situada en la calle de Andrés Mallada, entre las de Rodríguez San Pedro y Melchor Velasco.

18.^a Concede licencia a D. Samuel Abad para recibir otras 10 ampliaci. en un pabellón de una hotel planta del hotel n.º 7 de la calle del Príncipe, siempre que se pacte en sujeción a los informes emitidos por las facultades y según marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes aplicables al caso.

19.^a Concede licencia a D. Tomás del Poz para construir cinco viviendas en un solar situado en la calle de P.º Ponce de la Cruz en vuelta a la del General Bertrán, con las mismas propiedades que al anterior.

20.^a Concede licencia a D. Eusebio Villanueva para construir un pabellón de planta baja



El Mayor de la

situada a los pies del dampante de un coch. sito fuera de la manzana 3.^a del Cuadrante, en fachada a las calles de Cortés Juan Bravo, General Bertrán y Barba, con iguales propiedades que al anterior; ad.º construir que la se.ª posterior a la 11.^a de Manzanera de las otras muchas manzanas de la zona n.º 5 n.º este de 1872 separa a San Justo, no se accionará bajo ningún concepto ulterior la construcción de refugio.

21.^a Concede licencia a D. Samuel Herrera en representación del propietario de un solar situado en la calle del General Cívico, para construir un gara de coches, habilitados a la primera esquina. En las mismas propiedades que al anterior.

22.^a Concede licencia a D. José Sáenz Arrieta de la División de Construcción municipal, para construir un edificio destinado a almacén de material en un solar situado en la calle de Manuel Alvaró n.º 16, con las mismas propiedades y circunstancias que a los anteriores y siempre que el interesado se comprometa a relacionar convenientemente del Ayuntamiento por la construcción de los edificios en que se proyecta a la apertura de la calle.

A petición del Sr. D. Esteban Quirós sobre la zona en distancia de la Comisión n.º fecha del actual proponiendo la autorización de renovar, sustituir y administrativ. contra la jurisdicción gubernativa. Vocación de acuerdo municipal, que después el mismo se comunique al Ayuntamiento si otras en título provisional, para la posterior de la vacante de Ayuntamiento del Ayuntamiento de Construcción.

Se dió cuenta de otro dictamen de la mis-
ma Comisión y faha que el anterior, proponien-
do que en abito de tal cual pasase el error
al beneficiar la subvención en el Conventual y
Dña. Doña de la Abundancia del casador del pa-
rte Dña. Juana Fustabat que su subvención
fuese regular, propiada de D. Hermenegildo
de la Cruz de Santa de Sta. de Igual, clero, pro-
piada de D. San Lorenzo Fustabat, se adopten
los siguientes acuerdos:

1.º Que téngase en cuenta lo que prescriben las
deposiciones originales de los subvencionados en los
Abundancia, el cadáver del pariente Dña. Juana
Fustabat que el tiempo legal se viene en la
sepultura perpetua de 2.º clase, cuartel 4.º
manzana A B, letra C, en que actualmente se
halla enterrada.

2.º Que el finca del sepulcro se viene en el
dede de la faha de la subvención, sea trata-
do de dicho casador a la sepultura de igual
clase, cuartel y manzana, letra E, que le correspondie.

3.º Que los gastos que originen esta subvención
en el traslado, sean a cargo del Excmo. Ayun-
tamiento.

4.º Que se acuerde a Dña. Juana Fustabat,
la sepultura de 2.º clase perpetua, del cuartel
5.º de, manzana 1.º B, letra C, para el caso de
que ocurriese a quien falleciere en el pariente
de su familia, pagando los derechos correspondien-
tes a la subvención que se pague y envián-
dole en su vida ante notario, como se va pro-



El Excmo. Sr. D. J. J.

cedido, cuya sepultura de no subvencionada, obra a la
propiedad del Ayuntamiento.

5.º Se subvenga se subvenga a la subvención
a tal cual se lo, en el caso de Dña. Juana Fustabat,
sepultura letra C, que hoy ocupa, a la letra A que
corresponde a D. Hermenegildo Fustabat, que en aquella
propiedad del Ayuntamiento, como se acuerda de la
Comisión los gastos que se originen con dicho
traspaso.

6.º Que estas operaciones sean verificadas
a tanto por el Ayuntamiento para su ejecución a los
intereses de los.

El Sr. Monje propone como comisión con-
tal al dictamen que ha hecho el Ayuntamiento
el que se hace la nueva sepultura cuya comisión
de propone, sino los funerales municipales
nada de la equisición, confusa al sub-
venc. lo, en el caso que ahora se trata de tratar.

El Sr. Abasco Amador explica lo ocurrido en el
caso, haviendo entendido que la equisición posca-
lar se era imputable a la familia y al Ayuntamiento
y que como aquella se había consumado
en la edificación de la sepultura a cambio del error
producto, la Comisión debería el dictamen objeto
de debate, considerando esta la mejor solución
que podía darse al asunto.

El Sr. Monje insiste en su propuesta con
el aditamento de que para ello, a spite la depen-
dencia de los Ayuntamientos, se
instruya el oportuno expediente.

El Sr. Presidente hizo cuenta en conferencia con la indicada Comisión verbal, manifestando que sin perjuicio de aperturar el dictamen, conviene la formación de un nuevo expediente en el fin de desquilar las responsabilidades involucradas.

Hecha la correspondiente pregunta se acordó recibirse en cuenta el dictamen con la siguiente verbal del Sr. Alvarado.

Esta cuenta de un dictamen de la Comisión de Reorganización se envía en primer término al Sr. Presidente de la Sesión del Consejo de Administración y de los particulares relacionados con el mismo. En cuanto, el Sr. Comisario pide quedara sobre la mesa por haber superado el período electoral.

En esta petición se opone el Sr. Comisario manifestando que como se va tratando solamente en el dictamen de cuentas y no del servicio de Administración de la organización del servicio, está sujeta a petición de devolución la propuesta toda vez que en la sesión que se celebraba en la sala de sesiones del dictamen se generalizó más que para el haberse surgido dificultades algunas.

El Sr. Comisario manifestó en su petición, la cuenta constar que desde la fecha en que la Comisión Reorganizadora de servicios comenzó sus trabajos, tuvo sobrado tiempo y haber recibido de la mesa antes de que el período electoral concluyera.

El Sr. Presidente indicó que la propuesta hecha por el Alcaide en este asunto fue conculca la del Ayuntamiento antes del referido período y que él no habiéndose adoptado uno de los procedimientos de exclusión del Ayuntamiento



El Comisario se ha

por la demora que se tuvo al acudir que para ser recibida de la Comisión.

El Sr. García Cortés indicó en voto al del Sr. Comisario para que el dictamen quedara sobre la mesa fundando igualmente su gestión en haber conculcado el período electoral y en que la propuesta recibida por el Sr. Alcaide Arana no debió tenerse en cuenta por tratarse de un asunto que requiriera profundas estudios.

El Sr. Comisario indicó en voto al de los Sres. García Cortés y Comisario.

El Sr. Presidente llamó la atención del Consejo y especialmente del Sr. Alcaide Arana, respecto al hecho que tenían los Sres. Comisarios que habían sido limitados que el asunto quedara sobre la mesa, para formular una petición, interponiendo a los Sres. Comisarios una fórmula que armonizara también los deseos del referido Sr. Alcaide Arana.

Este Sr. Comisario accedió a las excitaciones del Sr. Presidente y retiró su petición de recepción acordándose por tanto en esta sesión ordinaria que el dictamen quedara sobre la mesa hasta que pase el período electoral.

Proposiciones.

Se acordó:

Tratar en consideración y pasar a las Comisiones reguladoras las siguientes:

Una propuesta por los Sres. Valero Heras, Macías, Alvarado, Quintana, González Pardo, Corcuera, de Anguita, Compañía y Alvarado Remírez, propuesta, con objeto de obtener recursos para atenuar



El Excmo. Sr. D. J. J.

de a la debida beneficencia y proteccion a la clase desahuciada y a los obreros que trabajan el establecimiento de un sueldo de los servicios de limpieza, en arreglo a las siguientes bases:

I. Pagaran en sueldo municipal todos los servicios de limpieza, que tengan a su servicio, y de limpieza, en su domicilio, con o sin arrendo de casas, de las personas de hoteles particulares y de los de casas, de hoteles, de casas, de viviendas, institucionales, o preceptivos.

II. El sueldo sera de cinco pesetas anuales por cada uno de los mencionados servicios, de diez pesetas cada uno, por tres, quince pesetas cada uno y en adelante del que paga proporcionalmente con un aumento de diez pesetas para cada uno de los restantes.

III. En los institucionales y preceptivos que habitan en el domicilio del establecimiento, aborran solo cincuenta pesetas anuales.

IV. En los preceptivos de las casas se recibiran pagados de propietarios cinco pesetas anuales.

V. En el caso que eventualmente se hiciere pago de los servicios comprendidos en este sueldo de la limpieza de las viviendas con que coinciden y por que deban contribuir.

VI. El sueldo se cobrara al mismo tiempo que la cuota personal del racion de familia.

VII. En las oficinas del Ayuntamiento se abran un receptor especial de arrendo y servicios de limpieza del sueldo.

VIII. El producto neto del sueldo se destinara enteramente a la reduccion de la municipalidad.

IX. Las Comisiones de Hacienda y Reformas Sociales redactaron un Reglamento para regirlos y aplicarlo a dicho sueldo.

Otra sancionada por los Sres. D. Diego Gonzalez de Arago, Blanco Brando y Comacho, para que por el Ayuntamiento municipal, en adelante, se pague el sueldo de limpieza del edificio de la casa de los Antones, a fin de establecer en ella una escuela municipal.

Otra sancionada por los Sres. D. Diez, D. Alvarez y Comacho, por el Ayuntamiento, a fin de perpetuar la memoria del Sr. D. Rafael Mendizabala en la Espafia del primer Ayuntamiento de su vida de gobernador de la ciudad y del Sr. D. Diego de Comacho para el sueldo de limpieza de la casa para aquella institucion en el solar n.º 4 y la calle de la Espafia, en arrendo por el Sr. D. Juan de la Cruz, a un sueldo de...

1.º Que el titulo se cede a la Espafia a un sueldo de 10 pesetas al mes de la calle del Doctor Uria.

2.º Que en su sueldo de 10 pesetas de la calle de la Espafia, en arrendo por el Sr. D. Juan de Comacho.

Otra sancionada por los Sres. D. Esteban, D. Juan, Cortes, Don Salas, Comacho y Peralta para que el servicio de limpieza del edificio de la casa de las Antones, a un sueldo de...

Lo que por los caros sacantos de que dispone el Ayuntamiento municipal, y que es el motivo de sacantos de cosas se vea por los accidentes ocurridos en la vía pública y por aquellos de fomento, tal como hemos notado en las partes de los mismos, que se necesitan el haber pagado y argüido.

Esta del Sr. Sr. Plaza y Barr a fin de que se forme presupuesto para el año que viene de la obra de regar, en su parte correspondiente entre la parte del mismo ayuntamiento y el pueblo municipal.

Adición.

Asunto al despacho de oficio.

Se dio cuenta de una copia de la Abolida Provisione por donde se reformó el Art. 5.º del presupuesto vigente, en el sentido de que la base número de cemento que el año de treinta sobre capitales públicos para los corridos de toros y novillos, a que se refiere la base 4.ª, apartado 8.º, del artículo de reglamento se reduce del 68 al 42 por 100 del importe de las localidades de toros de la venta y que, en el caso de que se diese esta propuesta se entregue a la Abolida de los fondos de las localidades de toros de la venta y que se quede obligada a abonar los intereses que representa la rebaja en el caso de del Ayuntamiento de Madrid en un trimestre.



Al Regente de la

para legal en obtiene la reunión Superior.

Se continuaron de sus labores de una reunión de, sucesos que el Sr. Simón, proponiendo:

1.º - Que la beneficencia y rebaja, que el Sr. Antonio Arguñanes hizo a la Empresa de la Plaza de toros de Madrid, en el importe de un impuesto y que es el Art. 5.º del presupuesto total del Ayuntamiento, se tiene que rebajar igualmente por de la Empresa el público.

Esta beneficencia respecto del anterior impuesto produce una baja en los ingresos municipales de los años 1870 y 1871.

2.º - Que ante caso de que dicha Empresa se hubiese esta misma beneficencia al público este convenio se considerase como talmente derogado.

3.º - Este convenio no tendrá efecto más que por el presente que de 1874.

4.º - Que por la Administración de los Papeles, Puntos y Arbitrios del Ayuntamiento, se pasará ordenando a la Comisión de Hacienda y esta será cuenta al Sr. Ayuntamiento, una relación detallada de lo que produce este negocio y se compare con lo que produce el año de 1873.

El Sr. Alvarez Arce manifestó que sube a la comisión por considerarla equitativa todo vez que el beneficio que se buscaba para la Empresa de la Plaza de toros, lo disfrutará también el público.

El Sr. Nicolson explicó los términos en que un convenio estaba redactado, manifestando

de que tratándose de un asunto, lo pudiese el
hacerse todo que se acuerde de la Comision. Se
determina la habilitacion de la Comision de
Examinacion y que a Menas esta necesidad to-
da sea eliminada, en la cual se acuerda en
los intereses del publico en los de la Empresa
de la Alcaza de Arco.

El Sr. Presidente manifestó que por la
seriedad del caso había prevenido del tam-
bién de por el Sr. Ministro, pues respecto
al asunto los límites de competencia, la distincion
se había demarcado en perjuicio sustantivo
para la Empresa que tenía jurisdiccion de
explotacion de la Alcaza y no celebraba con-
trato tanto en materia de aguas mineras,
diarinas, S. A. que agoste estas cosas y
matanzas de las coqueas comunas, estaba
facultado por la Ley, para traer el asun-
to al Ayuntamiento. No más trámite.

El Sr. Besteiro manifestó que la mineria
realista no estaba en su lugar en la materia
de la Alcaza ni en la Comision, ya que
siendo manager de las cosas de todo no
puede apelar en sus cosas el que la tiene
exclusividad de negocio, ni que se aparta.

No más discusión y había la oportuna
pregunta por la Presidencia de si se apo-
baba la propuesta del Sr. Ministro; así se
acordó la votacion ordinaria, para lo a favor
parte de la mayoría, que, de lo que se,
fue en ella aprobada.

Todas se entre los Srs. Gans, Cortés, Galán y Min.

Ayuntamiento de Madrid



213
A.0.11.225*



El Mayor de la

Comisión de los asuntos del Orden del día,
el Sr. Pedro Torrens, secretario de la Alcaza de
Arco, y de las aguas, se le ha habilitado
para que se le permita a disposición de S. A. ser posible
todos los usos, las ventajas relativas a los gastos
por obras de todas clases realizadas en la via
publica, tanto del interior como del exterior
de la Empresa, S. A. a la robustez publica en
algunos puntos referentes a terrenos de la zona
de la villa y construcciones existentes en el
terreno, situado al S. de la Alcaza por haber estado
de la sustitucion del opotium dependiente en de-
pósito de las responsabilidades que sobre este
asunto pudiera haber.

Respecto a la materia de la Comision de
la Alcaza de Arco a la Sociedad Eléctrica, que
en realidad había perdido su carácter de
explotativa desde el momento en que se había
prevenido con los señores Compañías y el
precio del fluido a efectos del kilovatio y, en
tanto, no tiene la posibilidad de un suministro
por esta causa; más como se era esto de que
por las iniciativas de la Comision que se
el suministro de fluido a un precio tan elevado,
opinó que por el Sr. Ministro se debían realizar
las gestiones necesarias para de la Comision
del Canal de Isabel II para saber si había
de agua para abastecer la zona (en su
caso) para que el Ayuntamiento, como que
fuese por una pequeña proporción, pudiera

acometo la municipalización del alumbrado y que el propio término le viene de un tipo regular para poder llegar a la implantación de dicho sistema como he habido hecho en un poco de Castales de Europa.

Siendo que en la sesión anterior ya se formularon algunos cargos concernientes a la falta de cumplimiento del cumplimiento hecho en el Municipio por parte de la Unión de Empresas de Lampas Finales y por tanto, no tiene que adivir valores algunos en el pago de dichas mensualidades que el incumplimiento del contrato era bien manifiesto y entendió que el Sr. Alcalde de bien expresarse sobre lo que había respecto del asunto a fin de que a la sesión inmediata, o sea posible, el Ayuntamiento requiera la renuncia de conducta que debía dársele.

Agregó que no era partidario de la municipalización de este servicio, pero viniera a entender que el cumplimiento de deberes de gobierno de solemnidad debía ser realizado por el Ayuntamiento para todas las obligaciones que dicha sociedad tenía con respecto a la firma de los contratos.

Entendió que también aunque fuera en una pequeña proporción debía permanecer en las Municipalidades, para que al igual que había juicio de el Servicio de Alumbrado se pudiera llegar a la fijación de un tipo regular que viniera de



Al Mayor se ha

finido a las empresas privadas que trabajan por su cuenta.

Se expresó que durante el transcurso de cinco años que llevaba funcionando la Unión de Empresas de Lampas Finales, se habían cumplido con algunos requisitos de los cláusulas del contrato, lo que demostraba que también había habido alguna responsabilidad por parte del Ayuntamiento, no precisamente de los Intendentes, sino de los funcionarios que tenían a su cargo dichos asuntos, pues al igual que el Director del Laboratorio había denunciado en varias ocasiones la falta de cumplimiento de lo que se había a su vez a la desinformación, también había hecho a que los datos a los demás extremos del contrato. En tanto el Sr. Alcalde se averiguaron los casos y se exigieron las responsabilidades respectivas.

El Sr. Alcalde entendiéndose que con su voto se daría la orden para que se facilitasen al Sr. Intendente de la forma que había mencionado, la nota de los cuentas de gastos por obras realizadas en las vías públicas del Interior y del Extranjero.

Respecto a la cuestión de los contratos con la sociedad "Electra" y "Unión de Empresas de Lampas Finales" dijo que se hallaban sometidos a estudio de los señores Intendentes, y que la igualdad de alumbrado con bastante frecuencia para reducir su dictamen que sea beneficiosa para los intereses de Madrid y por lo que se fijaba el se quisiera obtener, abrogaba el cumplimiento

de que la Comisión encargada, habiendo cumplido
con el mayor celo en el desempeño de su
comisión.

El Sr. Alvarez Arce, dijo que el Sr.
Alcalde le había nombrado con instrucción del
poderante, sobre el contrato de teleros en la
Ciudad de la Villa; que había llevado a cabo
varias diligencias y tomadas de declaración, con
igualdad verificada un reconocimiento en
los teleros; en una palabra, había hecho todo
a aquello que de momento pudo haberse, pre-
sindiendo heticamente el consueño el con-
trato en razón a haber examinado el pe-
rido electoral, y aviendo que no podía es-
pecificar qué clase de diligencias había ve-
lificado, por estar en el hábito de ser el
esperto del sumario; solo se acordaba
que tan pronto como transcurriese el periodo
electoral, llevara el asunto en toda activi-
dad y no omitiera en el mismo ningún
detalle en demostración de su dicho trans-
curso o uso de la Villa.

El Sr. Garcia Cortés manifestó que más
ta en darme general sobre las Cuen-
tas de electricidad por haber aumentado
el precio del fluido y uterario que se ha
de el momento de que el Municipio ha
terminado de una manera eficaz en el
asunto, no solo por lo injustificado de la
subida, sino por los miles de duros con
que al cabo del año se recargaba al
vecindario por dicho concepto.

Ayuntamiento de Madrid



Al Excmo. Sr. Dn.



Después que el Ayuntamiento, por después, no
poda impedir a las Compañías una tal cosa, se le
poda en el conflicto de abastecimiento en el contrato
de teleros, como había indicado el
Sr. Dn. Talon, el Sr. Dn. Talon, el Sr. Dn. Talon, que a su
vez no podía aglutinarse para corregir dicho mal, se
obtuvo a la Ciudad la Electricidad, a la que por
su carácter cooperativo se habia he-
cho concesiones bastante convenientes, así a que
cumpliese el contrato celebrado con el Municipio.

Dijo que esta cuestión ya tenía estado munici-
pal, tanto que a el fin último se volvió una
Comisión para estudiar el contrato celebrado entre
el Ayuntamiento y la Ciudad la Electricidad, e
agradaba en que todas se hallaba el asunto;
por que no se había vuelto a reunir aquella
por lo que se acordó al Sr. Dn. Talon, la forma de
que la citada Comisión examinara las tarifas y
trajese una resolución que fuese beneficiosa a
los intereses de Madrid.

Como que no era oportuno en los actuales
momentos reducir el asunto por tanto que para-
lizo al Municipio, por que se se figuraba de la
Compañía el abastecimiento del fluido, en lo
que resultaba que a más de diez de más
por una cantidad o cantidad considerable, no
llegaban al vecindario los beneficios que la ci-
tada abaja representaba, por lo que considero
que lo primero que se deba hacer es con-
venir de las Compañías la disminución del

del país de la feria y después el Ayuntamiento celebrara la feria de levadura a la manera de ahora, etcétera.

Definiremos, S. E. a los obreros que se reúnen en ciertos los Congregados de elevación, etcétera, el hecho de que la mayoría de los Congregados marcaban por regla general mayor número del que se hallaba en el estado, y así, que no solo se se confundían ya los estados en las ciudades con haber el estado del estado, sino que con los medios ilimitados lo encarecían más, y así, el Ayuntamiento podrá mejorar el estado, significo la condonación de que este establecimiento un servicio de verificación en carácter gratuito a fin de que el obrero, en cual que momento, pudiera recurrir a dicho personal a fin de evadirse de los estados marcados e no normalmente, para, en caso de contrarios poderse contra la Compañía.

El Sr. Valero Ferrás insiste en que la "elección" desde el momento en que se había perfeccionado en los dos Compañías, era en el personal.

Entiendo que no estará de más que lo tenga en cuenta al Sr. Alcalde sobre el Ayuntamiento, para que se pueda el análisis de la obra que se está haciendo en parte de revisión y acordar una decisión en seguida, para que se requiera para por un millón de pesos, para que se pueda de regular y poder llegar más tarde a la municipalización total.

Significo que se habia recurrido al



El Excmo. Sr. D. J. J.

mejor ni a otros procedimientos parecidos para tener un buen resultado, sino que se ha de hacer una liga, al igual que existen en otros países, como, por ejemplo, España, para después de los derechos de los ciudadanos, tanto en el caso en los que se trata de problemas que afectan a los pueblos o se puede hacer una Compañía para con la que el Sr. D. J. J. de la Compañía podrá ser un elemento importante para conseguir dicha reforma.

El Sr. Ferrás Cortés insiste en que el Ayuntamiento no podía recurrir a otros procedimientos, más que a los que tenía a su alcance, y que en consecuencia, se le sería a la creación de la Compañía o conjunto que el Sr. Ferrás Ferrás, no era admisible.

Respecto a la otra cuestión o sea al contrato celebrado entre el Ayuntamiento y la Compañía, se dice que lo que habla que asumió, era si dicha Compañía había o no, cumplido la obligación, y si no, el Ayuntamiento podía obligar a la misma, para que se cumpliera, ya tenía una defensa para la voluntad satisfactoria al asunto, y de ahí la necesidad de que antes antes se acordase, para trabajos, la Compañía que hubiera de establecer, se el mismo.

Insisto en la conveniencia de establecer el servicio de verificación municipal, con lo que se conseguiría el secundario muchos más de los que se le da el caso de que los ciudadanos marcaban cifras apropiadas.

En cuanto a que la Compañía de la Compañía, se le da el caso de que los ciudadanos marcaban cifras apropiadas.



El Regente se fija

por los dos años) vanos sueltos, desde la
ca. de banko de pago, por consuegro la rebaja, no
solo se ate que se los demás artículos, pero
también de una falta que el Ayuntamiento por
toda se, corresponden.

Resolvió el Sr. Virey Torrens mandando
se sus artículos manifestaciones, y que el Sr.
Virey Alcalde recobrar el informe de los Señores
de Consultores para que, en vista del estado
y demás circunstancias dejen en la Electrica
lo que se ha perdido de carácter de Corporativa y que
se, considerando como Sociedad anónima, para
en este caso, adoptar las determinaciones oportuna.

El Sr. Compendio después de haber tratado
del asunto para mayor ilustración al Sr. Virey
Torrens y el manifestado que asimismo había un
convencido de las ventajas que en la rebaja de
la luz para reportar la Sociedad la Electrica,
voluntad se acordase para la Subcomisión que
en el Ayuntamiento anterior había. No se
pudo acordar, pero por que se la luz empuja
por la misma, entendiendo que incluso podía
llegar a la reunión del contrato.

El Sr. Presidente como que en anuncio
en los anteriores manifestaciones, en la sus
propios que para la oportuna propuesta
para el nombramiento de la Comisión que
había que estudiar las citadas cuestiones y
que podía constituirse con los cuatro Señores
que se firmaron parte de la anterior, según
puede ver que se entregara al Sr. Alcalde y con el
Sr. Compendio, en atención a que ya había habido

estudios sobre la materia.

El Sr. Compendio acordó que se acordase con
un concurso por escrito que se celebrara de pre-
falo, por no disponer de tiempo para dedicarse a la
asunto en la actualidad de la necesidad y el im-
por más práctica que la misma Comisión de Abastecido
pueda en la misma Subcomisión. En consecuencia
se designa. Estas personas se refieren a ella.

El Sr. Presidente indicó que lo fundamental
era que la Comisión fuese una para Nacional
el asunto y dadas las mismas recomendando a la
Subcomisión de Abastecido que a más especial
parte que esta la comprenden tres Concejalos
que también formaban parte de aquella, mas
el Sr. Compendio por la circunstancia de conocer
los antecedentes de la cuestión.

El Sr. Regente hizo presente por lo que re-
spaña a lo anteriormente expuesto sobre el asun-
to el propio fin de que la Comisión de
Consultores había designado una persona y
que esta se reuniese inmediatamente a partir del
próximo mes, para estudiar la luz y proponer
las formulables por el Sr. Virey Alcalde en
el expediente instruido por falta de cumpli-
miento del contrato, a fin de dar satisfacción
en plazo breve a la subcomisión del Sr. Virey
Alcalde. Sin perjuicio de que la Alcaldía
opuere de todo luego a la Comisión prohibien-
do que se fuesen para enmendado a haberlo.

El Sr. Bosciero indicó que la información
que se pudiese reportar al acuerdo de con-

devenir de cada cosa, para publico, invitando a todos los vecinos a expresar y fundamentar, o manifestar las dudas que tuvieran de la Causa pendera.

Vinió a obrarse la irregularidad de que el Ayuntamiento se reuniese directamente, como pretendió el Sr. D. Juan Gordo de la Corporación de los cadáveres de pobres de esta ciudad, por que en ella se fecundaria a la Causa, en vez de restringirla, se preguntaría la utilidad antes de admitirla en el expediente; y agrega que el servicio estaba en realidad municipalizado toda vez que la Ciudad se prestaba por subrogacion del Ayuntamiento, incrementa a que el Sr. D. Juan Gordo, obligaba más a deponer los datos y a conseguir un mayor servicio.

Entendiéndose por último, que contra las facultades para el Sr. D. Juan Gordo, que habia llamado la atención sobre las irregularidades que seria cometiendo la Causa, se accedió a él, al punto de que se abriese una informacion acerca de este hecho, con independencia de la que se realizare para concretar los demás cargos de incumplimiento del contrato.

El Sr. Ajon estimó que el Ayuntamiento podria mas equivocarse al aceptar el servicio a una empresa explotadora del Sr. Gordo, que conformarse con que se abriese una informacion pública respecto a los abusos cometidos por aquella e indicio que poria



El Ayon se ha

datos accidentales de algunos de ellos, igualmente en lo relativo a sueldo, pues por todos los servicios se estaba el pueblo castigado por dicho sueldo que costó.

El Sr. González Prieto entendió que si alguna irregularidad había de darse por irregularidad en la concecion de las negociaciones del contrato, tendia que ser imputable al Ayuntamiento y no a los funcionarios, por cuanto había sido o seria quien se hallaba en tramitación el expediente pretendido para deponerlo.

El Sr. Mon requirió que los Concejales se pudiesen ocupar al detalle todos los detalles en el mismo tiempo para estar vigilando constantemente todos los servicios y con el fin de una funcion bien entendida a los efectos de las disposiciones a él, y no al Ayuntamiento correspondia la culpa de no haber puesto de manifiesto las irregularidades a un debido tiempo.

El Sr. Blasco Durrodo hizo después uso de la palabra para negar que se retirara la palabra de la Sr. D. Juan Gordo, entre los perjuicios que su palabra era irrogable a los propietarios y a los demás trabajadores. El propio tiempo debió que la Alcalde diese noticia del estado de las negociaciones de indemnizacion que se tenían formuladas las empujando a que se abriese dicha informacion urbana.

El Sr. Presidente entendió que dada que se precisaba de la Alcalde's Voz, prescindiendo de dar el mayor sueldo posible a los negociados, y que de un utilidad y si la

actitud de todos era pronta a haberse hecho felices la solución de los expedientes parientes de esta y cada una de la escritura de compra de la última casa que quedaba por dentro de la del Hotel de Roma, y el tenor ya hecho el estatuto de compra de material, para comenzar en seguida los trabajos si se permitían.

Respecto a las indemnizaciones de la compra, dijo que las más elevadas de las que se hicieron no hallar nada de este particular, para no prejuzgar el acuerdo, que actualment se se hallaba sometido al Ministerio de la Gobernación.

El Sr. Blanco Poveda dio las gracias a la Presidencia por las anteriores manifestaciones.

El Sr. Velero Torrens preguntó si era exacta la noticia de que a los puntos suados al Cádiz del Pinar de las Saucias, se les había establecido a las dos o las tres de la madrugada, a lo que contestó la Presidencia que el hecho no era exacto, porque tan solo los golfos recogidos como los que vinieron presentados se presentaban, tenían allí algunos durante toda la noche no saliendo hasta las 6 u 7 o 8 de la mañana.

El Sr. de Miquel Bení la atención acerca del estado deplorable de conservación y estado en que se encontraban todas las edificaciones oficiales pertenecientes a la Diputación Provincial, así como también del estado de la misma que ocupa la antigua



Al Repone re de

seguna de Mousset, de la calle de S. Bernardo, y restituir que el Sr. Alcalde requiriese a la Cámara Corporativa para que advirtiera las facturas de sus fincas y asegurase la solidez de los muros, advirtiendo que en el caso de su ser atardadas las gestiones que al efecto se practicaron, presentaría una moción a la Comisión para que este se levantara del Hospital Provincial y se mesase a atender a los enfermos pobres a medida con los del millares y más que la Villa pagaba por el Hospital Provincial.

El Sr. Presidente indicó que dada la seriedad de relaciones que debía existir entre la Diputación y el Ayuntamiento, había de presentarse a ambas Corporaciones, sin que el Municipio pudiese por sí solo dejarse de sus deberes y cuando a la vez y todo de los edificios públicos.

Declaró que la Diputación Provincial se preocupaba mucho de esos problemas que se presentaban, pero que, por falta de medios económicos, había de actualizarse en estos particularos para que el Ayuntamiento le asistiese personalmente a algunos de los edificios de Alcalá de Henares a fin de trabajar a los augios del Hospital y demás de este establecimiento para edificarlo con el valor de los terrenos. Agregó que la Cámara Corporativa no se había al requerimiento para ir a englobar para a

para Arde, los demás edificios universales en esta
 de la reforma; y en adelante a la interior de
 Alvarado participó que la Junta se reuniese
 a quinientos, tenía interés expediente para
 la distribución de la fuerza.

El Sr. de Higuero agradeció las anteriores se-
 pliques y los buenos propósitos que existían por
 parte del Ayuntamiento y de la Diputación, se-
 gundo al Sr. Alcalde que unido al Regente se
 valiese el dueño del Hospicio, es decir, un
 guardador a regalar la parte del edificio anteje-
 dente a la calle de la Concepción a impe-
 dir que por la noche se utilizara, vas la plaza
 como cementerio.

El Sr. Presidente opinó que se iban a discutir
 otros peticiones.

El Sr. Silveira llamó la atención sobre el
 conflicto producido por haberse errado el punto
 de los edos de la ribera, el Sr. de Higuero, sin
 permitir a los carreteros la explotación de ellos
 del río y teniendo en cuenta las perjuicios que
 en ello se ocasionaba al río y se constru-
 ción interior del Sr. Alcalde que había se-
 les los derechos de uso dentro que el Ayun-
 tamiento tiene para disponer de los rados en
 el regado objeto.

Contra el Sr. Presidente que por su parte
 había dado toda clase de facilidades a la so-
 ciedad de carril de transporte, suponiendo que
 se abriere el rado de Puerta de Hierro o
 otro paso que se hallaba cerrado; en los dos
 pudo expresar el conflicto. Hicó cuenta



Al Higuero se fue

an la determinación de los propietarios de una
 parte de sus fincas, caso de Han en la Ley de aguas
 y cede y por esta circunstancia había tenido que
 dirigirse la junta del Ayuntamiento al Sr. Esca-
 nador, con el fin de dar la importancia del caso
 y la necesidad de resolverlo con prontitud en
 las relaciones del Granos de construcción.

El Sr. Silveira dio las gracias por estas explia-
 ciones y recomendó a la Realidad que por quina
 la gestión en igualdad de interés.

El Sr. Blasco volvió en cuenta de la alegación
 de la obra, refirió que se le anunciara la palabra
 para tal efecto, se hizo referencia de las últimas
 ejecuciones de Imperator de Sibia Ribera y se
 hizo cuenta de algunos edos en este cuerpo; mani-
 festó de la Presidencia que de de luego quedaría
 el punto en firme.

Finalmente se levantó la sesión para
 las dos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.

Higuero se fue

Hacendado de...

Quirin hijo de...

Alcalde de Puerta de Hierro y...

José...

...

Guecho, Puch.
 Guipuzcoa.
 Huesca.
 Labort.
 Navarra.
 Madrid Ciudad.
 Navarra Pinaros.
 B. Arag. del.
 Mallorca.
 Menor.
 Murcia Cast.
 Navarra.
 Segura.
 Orense.
 Salamanca.
 Asturias.
 Vizcaya.
 Zamora.
 Alcala de Henares.
 Madrid.
 Segovia.
 Valladolid.
 Zamora.
 Zamora.
 Zamora.

para siempre deposita en favor de las clases ha-
 bitadas y necesitadas.

Seguramente, por tanto que convenga en esta
 el establecimiento de la Capitanía por la urgente ne-
 cesidad de un Jefe y que se reconozca en el acuerdo
 a la vista de la urgente necesidad de un Jefe
 para el orden de las cosas por venir.

El contenido y por disposición de la Real
 cédula de 20 de agosto de esta comunicación del Sr. Presi-
 dente del Consejo Real, fecha 21 del
 presente, mandando al Ayuntamiento de Madrid,
 para que sus Comisionados sean acudidos a las
 Cortes y suplicas que en aquella capital se celebran
 durante la ausencia de S. M. Católica en
 favor de varias Municipalidades de España y del
 extranjero y se acuda a ellas en la forma
 que se le ha acordado por ella y por sus sucesores.

Acordado al respecto de oficio.
 Sobre la mesa.

Se dio cuenta de una memoria de la Real
 Academia de Ciencias de la Librería del Sr. Conde
 de Aranda en relación a las Cortes de Madrid, para
 la formación de una biblioteca para la Junta de
 Gobierno y el establecimiento de una biblioteca
 para el uso del pueblo.

El Sr. Presidente manifestó que dirigiese
 la duda de si por sí o por sí en el período de la Real Academia
 convenientemente resolver este asunto cuando al auer-
 de que se aceptase pudiesen atribuirse me-
 ritos distintos de los que merecían la propues-
 ta, por lo cual se refirió al Ayuntamiento que se



no tenía en este momento, cuando se le expu-
 sión de la Real Academia de Ciencias de Madrid en
 su momento.

En su virtud por unanimidad.

De nuevo de acuerdo.

Se acordó:

Que se retire de la lista de asuntos por
 discutir de despacho de las Cortes en 23 del
 actual y se deje a disposición de los Sres. Concejales.

Que se retire de una comunicación de la
 Real Academia de Ciencias de Madrid, fecha 23 del
 actual, tratándose de P. E. del Ministerio de Fomento
 por lo que de acuerdo con lo informado por el Con-
 sejo de las Cortes públicas causa de la comisión he-
 cha por el Sr. Comisario de Fomento al projecto
 de un de gestión del Sr. Comisario que ha P. E. de
 23 de octubre último declarada en esta fecha, se
 de desparecer.

1.º Que debe ser un deber de esta Academia en el sentido
 de que en su biblioteca se debe incluir la construcción
 de las galerías que se proyectan y el estudio de las
 galerías que se proyectan.

2.º Que si el Sr. Comisario de Fomento desea
 en el momento de la Real Academia de Ciencias, puede estudiar el
 projecto de biblioteca de las Cortes y de una
 que se abra y que, debidamente asegurada, en el
 momento de las Cortes y de una.

3.º Que en vista de los antecedentes y datos que
 hay en el momento de este asunto y en arreglo a lo que se
 por el art. 2.º de la Real Cédula de 20 de agosto de 1789
 y 2.º de la Real Cédula de 20 de agosto de 1789, se
 para el expediente al Consejo de Ministros, a

El Sr. Comisario de Fomento



El Excmo. Sr. D. J. M. S. J.

que dificultad para que, antes, antes, se dio
comunicar a la Sala de gobierno la Capital.

El Señor Carricosa cayó que se pregunta,
que se declara dificultad en el artículo alguno
para la resolución del cambio, era necesario, por
que el otro projecto y la ley fueran aprobados
por el Ayuntamiento para el dicho cambio.

El Señor Presidente dijo que aprobados de
dos proyectos y bases por el Consejo de Chancillerías
públicas en determinadas modificaciones, en el
estado de autorizada al Ayuntamiento para
comunicar el negocio y que, posteriormente, al
presentar el Sr. D. J. M. S. J. al Consejo
la intervención a que tenía derecho.

El Señor García Cortés recordó que las Cortes
se sólo autorizaban el crédito para permitir
sino también el necesario para la constitución
de galeras contribuyeras de mar y como ella,
cualquiera vez tratada de los permisos, era in-
disculpable recabar el derecho del Ayuntamiento
de para contestar aquellas, así los cuales de
gato de los primeros sería inútil si había
de regirse en el actual destino de ellas
indisculpables para las numeradas Ayun-
tamientos de Extremadura, la del gas y para la
realización de cualquier otra que.

El Señor Presidente dijo que se aclararon
por razones de ordenamiento el projecto de
constitución de galeras, se había entendido
correctamente se demuestran lo relativo a la
parlamentaria ya que se trata de una
independiente, aunque una pura compe-

mento de la sala; que que el derecho del Ayun-
tamiento era inderogable y que, en momento oportuno,
se, se dio a las Superiores un proyecto
para constituir de los galeras.

Después de recibirlo el Sr. García Cortés,
se acordó para la oportuna pregunta a la Sr.
D. J. M. S. J. anunciar el acuerdo a que autoriza
ha el Real decreto de que se había de de autoriza-
tar arreglo a las bases aprobadas y disposiciones
de las Reales Cédulas de 15 y 11 del actual y vig.
suficés al Excmo. Sr. Jefe de Fomento la qual
fue del Ayuntamiento por la promulgación del
Real decreto que tanta satisfacción al pueblo de
Madrid.

Se acordó:

Que se autorizó de una comisión del G.
bierno para el día 11 del actual, reuniendo en la Sala
de gobierno dictada en fecha 13 de febrero
del año último por la Sala de lo contencioso, al
presidente del Tribunal Superior, por la que,
recoliendo una apelación interpuesta por el Ayun-
tamiento de Extremadura Sr. D. J. M. S. J.
en su favor contra otra interpuesta al Tribunal
provincial de Extremadura y subreptivamente una
presentada del Sr. Gobernador de Extremadura
de 20 de febrero de 1871, confirmatoria de acuerdo del Con-
sejo Superior de Fomento de 20 de junio del mismo
año, por el que se usó el Art. 2.º del Real
de 18 de marzo municipal o de Sr. J. M. S. J.
de Extremadura, se en forma la anterior apelada.

Que se autorizó de una comisión del G.
bierno para el día 11 del actual, reuniendo en la Sala
de gobierno dictada en fecha 13 de febrero
del año último por la Sala de lo contencioso, al
presidente del Tribunal Superior, por la que,
recoliendo una apelación interpuesta por el Ayun-
tamiento de Extremadura Sr. D. J. M. S. J.
en su favor contra otra interpuesta al Tribunal
provincial de Extremadura y subreptivamente una
presentada del Sr. Gobernador de Extremadura
de 20 de febrero de 1871, confirmatoria de acuerdo del Con-
sejo Superior de Fomento de 20 de junio del mismo
año, por el que se usó el Art. 2.º del Real
de 18 de marzo municipal o de Sr. J. M. S. J.
de Extremadura, se en forma la anterior apelada.

Madrid. J. C. del Ministerio de la Gobernación por la que, resolviendo un recurso interpuesto por Don Manuel Fernando de Sainza, D. Pedro Omer, y D. Aurelio del Rio, enmendados establecidos en la casa número 2 de la calle del Pósito, contra providencia gubernativa de 11 de septiembre de 1873 en forma de un acuerdo del Consejo Ayuntamiento de 14 de febrero del mismo año delagando el indumento por la destrucción de la fachada de dicha casa, se declara el recurso y se conforma el acuerdo recurrido.

Quedan enterados de esta comunicación del Excmo. Sr. D. P. del actual, Sr. D. P. del actual, Sr. C. del Ministerio de la Gobernación por la que, resolviendo un recurso interpuesto por D. Francisco Yáñez contra providencia gubernativa de 11 de septiembre de 1873 en forma de un acuerdo del Consejo Ayuntamiento de 14 de febrero del mismo año delagando el indumento por destrucción de la casa número 2 de la calle de Pósito como arrendación e industrial, establecido en dicha finca, se declara el recurso y se conforma la providencia apelada.

Para a la Comisión encargada de esta comunicación del Gobierno civil, fecha 16 del actual, trasladando R. C. del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara incompente para conocer del recurso interpuesto por el Consejo Ayuntamiento contra providencia gubernativa recaída en el acuerdo municipal de 11 de agosto último que dispuso construir un acueducto entre Madrid y Aranjaz de obra



El Excmo. Sr. D. P.



para cubrir una plaza de Capataz del Alcaide de Carabanchel.

Se dio cuenta de esta comunicación del Gobierno civil, fecha 15 del actual, trasladando R. C. de la Dirección general de Obras públicas por la que se acordó el recurso interpuesto por los Señores Don Francisco de Madrid, el Sr. Expago y de la Compañía de las Industrias Modestas de hierro, cincina, etc., la primera de la finca de alcaide del terreno del Norte en el de las casas de la Guindalera, Pinar de San Juan y del de la calle de Casaflores, plaza de Obispo, calles de Francisco Rojas, Florida y Apedana y la segunda de la finca de la calle del Barquillo a la plaza de Obispo, contra un acuerdo municipal obligando a los señores propietarios de dichos terrenos por el Sr. D. P. a hacer un barato a la finca y pagar los alquileres de la plaza de Obispo a fin de que se adquiriesen a la calle de Francisco Rojas y para el General D. Antonio Cervera su casa de alcaide, se declara que dichos Señores no están obligados a la destrucción de referencia.

El Sr. D. Moragas pidió la aclaración de que los Señores D. Francisco Cervera informaron en esta asunto en que finca de hierro estaba obligadas las Compañías a construir las obras y haber sido para evitar molestias en la ejecución y en el fin de que la Municipalidad pudiese tener del todo corregido el cumplimiento de esta obligación.

El Señor Bellido hizo saber que por la comunicación el pto de debate, se le había de hacer apuntado por el Sr. Morayta, vino a este punto a cuya especie enajenación por completo al Ayuntamiento, acordando de sí que en consecuencia a la consulta propuesta, la consideraba inexcusable por estar ya determinado que la enajenación del patrimonio de esas vias y puentes, era obligación de las Empresas de Ferrocarril.

Trinito el Sr. Morayta en un paréntesis anterior y en la necesidad de que cuando se otorgasen sucesivas enajenaciones, se hiciera una cláusula obligando a las Empresas a ventilar de preferencia por medio de las subastas, en adelante, o en caso de no haberse efectuado el Ayuntamiento.

El Sr. Niembro secretario del Sr. Bellido, le comunicó a las Comisiones que a la Comisión Médica de Anarquía, tenía las mismas dudas que la del trabajo del Norte y si le consideraba en que obtuviera sus objetivos, en adelante, era también idéntica, por si de las aclaraciones que se hicieron, cabe entenderse que se dio ya contra la R. O. de que se había dado noticia.

El Sr. Bellido hizo saber que ante la necesidad de hacer de tramos obligados, a los dos, la del de Madrid y la del de Huelva, como en el caso de la calle de Francisco Pizarro, estaba exceptuado de enajenación el patrimonio de las subastas. Fue en vez por



El Niembro se ha

otras enajenaciones así entabla, que que el poder ejecutivo hace de dictar la medida de que se arregla a la Ley de 14 de agosto de 1875, todas las subastas de tramos de Madrid, de la Compañía a la legislación general de ferrocarriles por haberse acordado en la sesión de 14 de agosto de 1875, por tanto, las subastas enajenaciones que gozaron hasta ahora el privilegio de no enajenar el patrimonio de esas subastas, quedaran equiparadas a las demás.

Que por esta razón se consideraba preciso en primer término a los Señores que se acordara en el sentido de que el trabajo, pero que, por otra parte, era necesario de ir a las Empresas el contrato completamente de todo lo que correspondía obligaron, para con el Ayuntamiento.

El Sr. Morayta rogó a la Presidencia se encargara de este asunto, haciendo a las Comisiones la correspondiente comunicación de los parámetros, por lo que, en algunos puntos, no obligaron, a tal punto.

El Sr. Presidente indicó la conveniencia de que el asunto pasara a la Comisión encargada de este punto, que en ella se pudiese determinar si procedía o no el informe de las Subastas, y el Sr. Morayta añadió que el trámite propuesto en la actualidad, era que se hiciera un informe de la Comisión, informando a los Señores, acerca del punto de pto de debate, para que el obligo a las Empresas a que tuviera en cuenta el pto de conversación, los parámetros de las vias y subastas, se era cometido apropiado de la

Comisión, visto que artículo de ella en las facultades de la Real Cédula de Merced.

El Sr. Bellido volvió a usar de la palabra haciendo cuenta que en este asunto había otro terreno que tenía la cuenta y usa que usa el Ayuntamiento un impuesto una pensión que se había de dar a los que se habían retirado del comercio de la ciudad que las Empresas se tenían la obligación de que se como hablando abrogaba la duda y se por el abandono se se haber ocurrido a tiempo en una que pensión, el Ayuntamiento de Madrid había perdido todo su derecho y que, aun cuando estaba el Ayuntamiento de que la autoridad gubernativa era incompetente en este caso, procedía a pagar la cantidad que el Ayuntamiento de Ferrolle dio a la cantidad que en este asunto se dice oportuna, puesto que el Ayuntamiento según a la aplicación de la ley de fomento a las Compañías provinciales.

El Sr. Morayta insistió en sus manifestaciones anteriores y en la necesidad de que los Estados provinciales, y no habiendo ningún otro Consejo que usara de la palabra, debía la oportuna pregunta por la Real Cédula de Ferrolle el asunto a dichos señores para que informasen convenientemente en que se usara y aplicar obligara las Empresas de Ferrolle a cubrir las vías y en general, así se acordó y se levantó el acta.

Se acordó:

Quedar enterado de un dictamen de la



El Excmo. Sr. D. J. J.



Real Cédula de Madrid, fecha 20 del actual donde consta de una comunicación de la Secretaría del de autos, por la que se le ordena a los señores de Madrid del ayuntamiento de la población del ayuntamiento general de Ferrolle de 1811, en igual caso de 1811.

Se firmó en la población de Ferrolle en la forma siguiente:

Dirección.	Reales	Reales	Total	Monedas
Copros.	2480	2570	5050	648
Reposit.	2280	2877	5157	651
Chambré.	3080	3672	6752	857
Diversos.	2807	3700	6507	827
Copros.	2220	3280	5500	698
Reposit.	2087	2877	4964	625
Industria.	2700	3280	5980	753
Litina.	2280	3280	5560	698
Palacio.	2710	3280	5990	753
Universidad.	2807	3700	6507	827
Total	24320	32272	56592	7155

Compara la población de Ferrolle			
Población de derecho			
	Reales	Reales	Total
Vecinos	12250	8200	20450
Residentes españoles	16250	20400	36650
Residentes extranjeros	2200	2000	4200
Total	30700	30600	61300

Compara la población de hecho			
Población de hecho			
	Reales	Reales	Total
Residentes españoles	24250	20400	44650
Idem. extranjeros	2200	2000	4200
Extranjeros españoles	3600	2000	5600
Idem. extranjeros	600	677	1277
Total	32650	35077	67727

El amount de población en la población de que se
dijo hubo veinte es de 2336 habitantes, teniendo
se cuenta como otras por inscripción de vasos
naufragios 1617

Por vasos naufragios 1617
Total 3953

Se deducen en concepto de bajas por
defunciones 1236

Se restados de mudanza 117
Total 1617

Resulta en amount de población de 2336 habitantes.

Se dio cuenta de una copia de la Real
Cédula Presidencial, proponiendo el nombramiento para
el presente bien de la Comisión especial que se
recuerda del Excmo. Ayuntamiento de unido en el
dictamen, a fin de que estudiara el plan del fidei-
comiso para el alambado y la entalada y se le
diera albedrío, por el Ayuntamiento con la Real Cédula
relevo. Efecto, acordándose aprobarla y unida
a propuesta de la Presidencia para formar la
Comisión a los Sres. Alvaro Arce, Velasco, Gar-
cía Cortés, Campaña y Salas Heredia.

Se acordó:

Para a la Comisión encargada, una
comunicación del Excmo. Sr. D. Pedro Salazar del
Coloso de San Ildefonso, fecha 21 del actual,
participando el fallecimiento del Sr. Juan de
Munoz del número de Comas Rendidos Ca-
jal y proponiendo, en uso de las atribuciones que
le confiere los Estatutos vigentes del Colegio, el
nombramiento de Dn. Salvador Allmarck y
esta para ocupar lo vacante.



El Excmo. Sr. D. J. J.

Se dio cuenta en definitiva a favor de D. Eduardo
Parrondo y Goye el amount de la Salabada celebrada
para la adjudicación del servicio de horquillas y
administración de carne de vaca para el año de
1876, publicándose hasta 31 de diciembre de 1876, con
la base del 7.º en los puntos siguientes.

Queda entalada de haber trasladado en el
dictamen, los señores siguientes:

Dn. Rufino Blasco Landero, en su familia,
de la calle de San Bernardo 36, a Chamartín.

Dn. Juan Chamorro Galcer, en su copia, e
hijo, de la calle del Sr. Juan de los Rios 27, a Solís.

Dn. Juan de los Rios Torero, de la ca-
lle de la Academia 16, a Corcuera (Gradalajara).

Orden del Día.

Comptos y expedientes de Comptos por las Comisiones.

Sobre la mesa.

A petición del Sr. D. Simón que hizo de un
a ocho de mayo de dictamen de la Comisión 2.ª,
proponiendo de unido del pago del arbitrio sobre
la adquisición de los locales destinados a entalada de
Arquitectura de Madrid, y al de restablecer las li-
duras para continuar la iglesia de Nuestra
Señora de Covadonga y otras a la misma.

Se acordó que se propusiera la Comisión 2.ª,
en dictamen fecha 16 del corriente, anunciar con
curso público por término de veinte días a contar
desde que publicara en el Boletín Oficial de
la Municipalidad, para formar la Comisión for-
mación del Sr. D. Juan de los Rios Torero,
por fallecimiento de Sr. Juan de los Rios Torero.

culo los funcionarios que tengan establecido a
vivir en la demarcación del municipio de dis-
tinto; de donde los aspirantes ocupados a sus
distintas, tales profesiones, nulo consista
de la entretención y blacino justificarse de los
mritos y servicios.

El acuerdo como propuso la Comisión 11.^a
en Sesión fecha 14 del corriente, intere-
curso contencioso administrativo, de conformidad
con la informado por los Jiles Señores Cristófo-
rinos, contra la providencia del Excmo. Sr. D.
Ceballos Civil, de 12 de mayo último, en que
tiene del curso promovido por D.º Augusto
Ullas contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
de 10 de agosto del año anterior, referente a
comunicación en donde se le expusieron de los
en título profesional, para la posesión de la
sede de Abogado del Colegio de Co-
mpositos y por lo que se tuvo a los acuerdos
numeros.

Contra el cual se eleva los señores
Carrion, Garcia Cortés, Solerías, Mora y
otros.

De nuevo despacho.

Se acordó como propuso la Comisión
8.^a en cuatro dictámenes fechas 15 del actual:

1.^o - Revenir a favor del Promotor
Constitucional Don Eduardo Heredia, e incluir
en el próximo presupuesto ordinario, la can-
tidad de 2.000 pesetas, salvo que se deba
entre la cantidad de 8000, satisficidos por ca-



Al Excmo. Sr. D.º

los judiciales originados durante el año 1913 y la
de 2.000⁰⁰ pesetas a que a cargo de la cantidad de
dichos gastos, pero, salvo en lo que se ha podido abarcar
por haberse a obligación correspondiente a un
presupuesto líquido.

2.^o - Revenir a favor de Sr. D.º Juan García de
Argem, como padre de la cantidad de los derechos
de Abogado Sr. D.º María del Pinar - prima parti-
cipada de pago del impuesto de donativos reales, la
cantidad de 33.333 pesetas a que a cargo de los habes
en esta de los devencidos a sus fallecimiento, y abar-
ta copiosa cantidad con cargo al Capítulo 9.^o, ar-
tículo 1.^o, número 325 del presupuesto regular, pa-
ra tener a obligación por el año de 1913 y a
liquidar.

3.^o - El Ayuntamiento y otros al Sr. D.º
D.º Carlos Colateral, de la cantidad de 30.000
pesetas, importe de honorarios sueldos en el caso
de una cantidad de la cantidad de donativos, cuya suma
no ha podido ser satisfecha por pertenecer el
gasto al presupuesto de 1913, se liquidar y que
sea cargo al Capítulo 9.^o, artículo 1.^o, número
325 del presupuesto.

4.^o - El Ayuntamiento y otros al Sr. D.º
12.000 pesetas a que a cargo de la cantidad que
emerge de pertenecer a los demandantes como parte
especial de los gastos satisficidos en la Comisión
de Abogado del distrito del Centro durante el 1.^o tri-
mestre del año último, cuya cantidad no ha podido
pagarse por haberse servido el presupuesto de

a que uniparte y que será cargo al Cap. 9.º
artículo 6.º del reglamento.

Se acordó como puziera la Comisión 2.ª de
desdoblamiento folios 11 del actual.

1.ª Considero bien a Sr. Juan Alon
para instalar una caldera para calefacción en
la calle de Serrano n.º 97, en sujeción a los
requisitos y diligencias que emiten su el reglamento.

2.ª Considero bien a Sr. Sr. Don Juan
para instalar una caldera para calefacción en la
casa n.º 11 de la plaza del Progreso, con sujeción
a los requisitos y diligencias que emiten
en el correspondiente.

Se dio cuenta de cho de la Comisión de la Comisión y falo en las anteriores, propiamente
la adquisición de un aparato para caldarías
aunque con destino a reparacion del mate
rial del servicio de Saneamiento, cuyo costo de
1337,50 real es cargo al crédito de 1.111,11
reales consignado al el Capítulo 2.º, artículo 6.º,
concepto III del presupuesto vigente.

El Sr. Moraga manifestó que en el capitulo
se me acordaron para proveer de detalles nec
sarios para ciertos aparatos, pero que el dictamen
que da el idea de los aparatos que habia de
suministrar acordado; y que, como consecuencia de
existen varias cosas que se dedicaron a la
construcción de esos caldarías antiguas, estubo
la precedente que la adquisición se debiese
por concurso.

El Sr. Rotortillo se fundó el dictamen
indicando que los detalles que el Sr. Moraga



El Sr. Moraga

estaba en su favor, en el correspondiente correspondiente y que
la adquisición del concurso propuesto debiese en este
sobrevenir la adquisición del mencionado aparato
que emiten de que al efecto para el mismo se
deberia y de manera similar, por entable
se está el caso que todo obra exigencia las
operaciones que vienen teniendo en la actualidad
y de una o varias en su fin curial, con la
fijación de tiempo a llevarse a los talleres particu
lares dedicados a ese clase de trabajos, de de no
ninguna de encontrarse las facilidades que se
de.

El Sr. Moraga manifestó en la sesión de
que se celebró en su concurso para que a el caso
de que todos los se se dedicados a la construcción
de un clase de aparatos, manifestando existieren
en su obra el caso que se habia de
deberia para la publicación de la memoria que
se presentara y que, como se dio en la sesión de
de la memoria, para el caso de que el presupuesto
de que se presentara en el presente municipal, de
de se mantuviese en el presente propuesto.

El Sr. Carriñosa dijo que en el caso de la Comi
sion como se acaba se acordó a la adquisición
del material acordado con el dictamen n.º 12 vigen
te al presupuesto que para ello habia de
deberia, y que por un parte, se debe tener en cuenta
el que se emite el concurso, en su caso al
Ingeniero Industrial del Municipio la adquisición
de un clase.

El Sr. Rotortillo se apoyó a la propuesta
del Sr. Moraga en la ambición indicada por
el Sr. Carriñosa; y el Sr. Presidente propuso y

en que se acordó, como más mejor de los
los individuos que quisieron, que se dieran estos
se a la Comisión.

Se acordó como presupuesto, la Comis. 4.^a
se dieran fecha 21 del dicho, en cuyo término
a la Junta Comis. Excmo. para construir una
casa en el número 11 de la calle de Segura
y, en su falta a la del Solter, para el uso
de los fondos municipales de la cantidad de
200000 pesetas, sumando a 46,91 metros cuadrados
del caso que se le figura la finca, al punto de 1899
del el mismo en que se hizo el plano por el
Alquitelero municipal de la época.

Se dio cuenta de un dictamen de la mis-
ma Comisión a fecha en el anterior resumen
de la concepción de terreno a Sr. Angel Alca-
zar para construir una casa en el solar de
la calle de Chile (enterrado) con arreglo a
los planos y memoria presentados y en con-
sistencia a los estudios que se hicieron en el
interior de los facultativos municipales, con la
previsión que se hará cuenta en la expedición
y copia de que se los datos existentes en la
oficina de fincas públicas y sin que quise ser
para firmarse, al estar de la calle de Chile
de ser pretendido esta construcción, se puso a
por la misma calle que desde la elevación de la
cualquier Comisión termina en la Gran Vía. Por
que figura en el plano de urbanización del
Estrecho de Segura. Se legara en el número
del Sr. Ingeniero D. Emilio de los Ríos, y para con-
firmar del terreno, con la cláusula citada



El Ayuntamiento



esta para la construcción en dicha zona, que debió
se encargó en el organismo Regio de la Propie-
dad que vino a parar a la finca, según prescribió
la R.O. del Ministro de Fomento y Construcción el 21
de febrero de 1902.

El Sr. Monje por de la necesidad indicada, en
anteriores sesiones de seala una R.O. autorizando la
construcción de hitos en todas las zonas del catastro
que amparaba el proyecto del Sr. D. Juan José, en
objetos de que, en cada una de las Cortes le representara
el Ayuntamiento a que debería reportar a la intención
de construir para construir.

El Sr. Presidente manifestó que la publicación
de la R.O. aludida, que había solicitado, se parecía
para remitir al Sr. Director de Administración local
por considerarse un facultativo para prescribir a
la Administración de la Gobernación en atención a los datos
que abunda de la finca y hitos que debería ser
ajuda una cuestión de hecho, y que en esta relación
se ve que dice se gana tiempo, había propuesto a
por una reunión con los propietarios del catastro
para hacerlos un mal uso el terreno del Ayuntamiento
y del Alcazar, que una vez acordado el
asunto se trató y acordó lo que en la finca
con el Sr. hitos se se prescribía de hecho al
para abrigaba el consentimiento de que esta gel-
lino prescribía acordado satisfactorio.

El Sr. Monje pidió permiso para que el pre-
sente Sr. Alcazar sea planificado, pero que
independientemente de la gestión que el Sr. Alcazar

caído redobrada para frente a los Cols. en la
primera sección que abarca, el proyecto se ha
desarrollado con el plan de urbanización del catastro
de, lo mejor sea crear una disposición urbaní-
stica la fijación de condiciones para que el
Ayuntamiento no incurra en perjuicio al catastro
bienes y construcciones en esas zonas.

El Sr. Presidente hizo constar que estaba ya
terminada la redacción del proyecto sobre el plan
primario, así como que las Comarcas urbanas se
presentaron en el Ayuntamiento un proyecto de división
de los propietarios del catastro de, a fin de que
se les de que probarse, tiene resultado.

En esta sesión, se hizo la oportuna pro-
puesta de se reanuda el estudio, a fin de que
pueda ser el barrio urbanario.

Se acordó como primera la misma Comisión
en sus dictámenes de igual fecha que el anterior.

17. - Comarca urbana a D. Benigno García
para construir una casa en el n.º 17 personal
del parcelo de la Sección (catastrado), en su
junta a las mismas condiciones, para construir
y alzarlos que al anterior.

18. - Comarca urbana a D. Sebastián González
para construir obras de ampliación en la casa
n.º 15 de la calle de la Constantina (catastrado),
con sujeción a los planes, urbanarios e infraestructurales
que constan en el expediente, prima en propie-
dad del interesado en la siguiente condición
para las construcciones en dicha zona, que
debe de ser sujeta en el correspondiente Re-
gistro de la Propiedad como carga afectada



El Mayor R. de la

la fin, según preceptiva la R.O. del Ministerio
de Fomento y Urbanismo de 11 de septiembre de 1902.

19. - Comarca urbana a D. Manuel Díaz para
construir una casa en un solar de la manzana
n.º 15 del barrio de Colinas al, catastrado, con
sujeción a las mismas condiciones y alzarlos
que al anterior.

20. - Comarca urbana a D. Angel Sánchez para
construir una casa en un solar del barrio de San
Antonio, calle de antiguo teatro de la Esperanza,
sección de Ciudadela (catastrado), con sujeción
a las mismas condiciones y alzarlos que al
anterior.

21. - Comarca urbana a D. Antonio Vidal para
construir obras de ampliación en la casa n.º 11 de
la calle de Reyes de Arroyo (catastrado) con su-
jeción a los planes, urbanarios e infraestructurales
que constan en el expediente.

22. - Comarca urbana a D. Sebastián González
para construir obras de ampliación en la casa
n.º 15 de la calle de Sagunto (catastrado)
en las mismas condiciones que al anterior.

El Sr. Segura hizo constar que está en
curso de la agitación de los restos anteriores
del mismo.

Se dio cuenta de los dictámenes de igual
Comisión y fecha que los anteriores, proponiendo
la agitación de los restos de ampliación para la
carga prevista de (catastrado) n.º 9 11 y 15 de
la calle de Colinas, a los que se otorga un
valor de 26.º 10.º 22.º 75.º 30.º 47.º 147.º 747.º 52.º papeles
respectivamente.

El Sr. Garcia Cortés despues de exponer su escrito favorable a que la Dada, venga cubiella, asi como por medio del dibujo de las fijas, es bastante fijas si bien en las calles antiguas y que desquistan la acera, aun a la vez que producen algunos accidentes, podria que en este caso, si una calle como la de Ochoa se construyese en forma definitiva de la necesidad que existe de mejorar las cosas, pero que el gran tiempo tendrá que expresarse a lo determinado por la Comisión, porque el que se acordó por el Ayuntamiento para la mejora presentada era a un quinto espacio y se estableció en quinientos con estas proporciones hechas en cada mismo calle, por cuyo caso, propia voluntad se determinó a la Comisión para que si produce resultados satisfactorios las realicé.

El Sr. Millán manifestó que la Comisión se había acordado en un todo a lo referido en sus respectivos informes por el Ayuntamiento municipal, y que con respecto a la realacion de la línea había determinado en ese sentido, pero como desde luego se tenía comprometido a acordar a la propuesta por el Sr. Garcia Cortés, por lo que se satisficieron que se realizara, para permitir al que se acordó para el caso un municipal.

En mis decision y hecha la oportuna pregunta por la Dada de si se aceptaba la propuesta del Sr. Garcia Cortés, así quedó su decisión en esta forma ordinaria.

A petición del Sr. Urzúa quedamos sobre la materia en dictamen y la misma



El Mayor es de



Comisión y hecha que los anteriores, proponiendo la construcción de la línea para todos los calles subterráneas de conducción de fluidos eléctricos para pasar por las bóvedas de la cloaca del Canal y el Hospital de juveniles y otro donde esté permitida la libre salida de los Conductores y se infiere favorablemente a la Supendencia el proyecto presentado a la Jefatura de Obras públicas por la Compañía Unión Electrica Madrileña, para su instalación provisional entre el paseo del Paseo y la calle de Bravo Murillo.

Para cuenta de un dictamen de igual Comisión y hecha que los anteriores, proponiendo la apertura de un ferrocarril municipal de 1100 metros de longitud por el Ayuntamiento municipal de la P. Dada, para el arreglo de las leyes del tráfico del Almacen general, el Sr. Arce indicó la conveniencia de que se abra el dictamen para que la obra propuesta se realizara por cuenta.

El Sr. Torres Chozas manifestó que por un parte se había comprometido, por otra que la obra en cuestión era de carácter importante y que merecía ser anunciado un empuje al cual, probablemente se iría a realizar.

El Sr. Bellido hizo constar que aunque era partidario de que esta obra se abra definitivamente por medio de concurso o subasta, en este caso no lo consideraba preciso, no solo por tratarse de una reparación de carácter importante, sino por que se iba a realizar inmediatamente uante

valer ya entablados puentes que los facultaba el subministro general de los demas ramos y la mano de obra seria ejecutada por obra del Municipio, es decir, que lo que debia ser objeto de subasta ya lo estaba.

El Sr. Abon se dio por satisfecho en las capitulaciones anteriores y sin mas demora y juzgado el Consejo por el Sr. Presidente se resolvió el dictamen, así como acordó.

Se acordó como propuesta la segunda Comisión 2.^a en dictamen de igual fecha que el anterior, sobre el concepto de gasificación, a los efectos de las peticiones del anterior que trajo en la obra de derribo de los terrenos de la calle de Beula, ejecutada en virtud de la visita a esta Corte del Sr. D. Vicente de la República francesa, la cantidad de 772 pesetas, que se van cargar al concepto 3.^o del presupuesto recult.

Se acordó como propuesta la Comisión 3.^a en cinco dictámenes fecha 17 del anterior:

1.^o Construir nueva a N. Francisco Abon para construir un edificio compuesto de 251 sapos, destinado a fábrica de sal de sosa hidrática y piedra artificial, en un terreno en pedregal a las calles de Granada y San de Abito, aunque que las obras se ejecuten con arreglo a los dictámenes anteriores, según marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones regales aplicables al caso, adelantándose que si del reconocimiento que ha de practicarse a la terminación de



El Mayor de la

las obras resultare incompleto el fondo de 25 pesetas de 1891, según a Diego, en 2 en un día bajo ningún pretexto subterráneo la construcción de referencia y entendiéndose que la licencia libre de derribo, toda la industria a que se destinan, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos del presupuesto municipal, según cuando fuere necesario.

2.^o Construir nuevo a N. Manuel García para construir seis locales de planta baja del tamaño de vivienda en el n.º 16 parterre de la calle de Santa Cruz de Granada, con las mismas condiciones y adelantándose según a Diego que al anterior.

3.^o Construir nuevo a N. Isaac Izquier para ocupar obra de fábrica a la casa n.º 32 de la calle de Guzman el Bueno, con las mismas condiciones para el mismo caso, con las mismas condiciones y adelantándose según a Diego que al anterior.

4.^o Apurar un presupuesto importante 2254-27 pesetas, para instalar 70 luces de incandescencia por gas en el trazo del paseo de Ronda comprendido entre la gloría de la Cruz Cañero y el Alirador, cuya suma será cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

5.^o Apurar un presupuesto importante 7.161-36 pesetas, para instalar 54 luces de incandescencia por gas en el paseo de Ronda entre la plaza del Acantilado y la calle de Diego de León, cuya suma será cargo a la correspondiente partida del presupuesto

orden que regule del Excmo. Sr.

A petición del Sr. D. Joaquín que de sobre la
materia otro dictamen de la última Comisión y fe-
cha que los anteriores fué formado se volvió
del Ministerio de la Gobernación, se declara
preferente para su publicación, delimita-
do, traslado de los cotos de Sta. Cruz, Cívica
y Alchova, para facultar el acceso y la justa
facienda de aguas del nuevo Arroyo de Sancho
del tabajo, situado en fachada a dicho
cotos y al poder de Nonda.

Se acordó como propuso la Comisión 11.^a
en dictamen fecha 11 del actual, encasar a
Sr. Felice Pilla de Ara, Provincial de Con-
stancia del Sagrado Colegio de San Juan, una por-
ción de terreno en el cuartel 69, calle de San
Diego del Conventillo de Sta. Cruz de las
Almudenas para enterramiento de los reli-
giosos de la Comunidad, piden pago a
los Ayuntamientos de la cañada, se
178 puestas a que accierte según la tarifa
del presupuesto vigente.

Se acordó como propuso la Comi-
sión 12.^a se dictamen fecha 11 del corriente,
interponer recurso contencioso administrativo
de impugnación con lo informado por el
Sr. D. Joaquín, contra una pro-
videncia del Excmo. Sr. Gobernador de
18 de 21 de diciembre último, por la que se
estuvo el establecido por varios maestros
de las Escuelas nacionales de esta Corte,
contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento

Ayuntamiento de Madrid



A.0011.236 235



Al Excmo. Sr. D. J. J.

de 7 de marzo del mismo año, regulando la
insubordinación por parte que deban percibir
los señores maestros cuando no estén vacantes.

Comuniqué los asuntos del Orden del día
al Sr. Blanco Jorja se supo de las últimas opo-
siciones a plazas de Inspectores de la Guardia Mun-
icipal, habiendo gubernativamente la administración de que
no pretendió intervenir en las funciones propias de
la Alcadia y que si esta hubiera sido los nom-
bramientos directamente al cargo de la facultad
de que le concedió la Ley, él no hubiera trata-
do el asunto, pero una vez que el Sr. Alcalde
había renunciado a su derecho de legimita en
su Orden de 20 de mayo de 1878 se había acordado
la convocatoria en arreglo al Reglamento.
Si se consideraba en el caso de regresar a
sus competencias que esto precepto, el Reglamento
no se había cumplido estrictamente, por
que si que sus nobres existían varias in-
funciones.

Entre ellas, señalé la de haberse admitido
a los exámenes a seis individuos que no tenían
la edad fijada en los artículos del Reglamento
por medio de hacer a la convocatoria y la
de haberse admitido a quince de provincia por
no llevar dos años de servicio en el empleo, cosa
que no exigía el citado Reglamento.

Dijo que los exámenes se habían vali-
zado a dicha, de una manera equívoca, se

debiendo a guisa de arca de res publicas
darse intervención en ello al Sr. de la Guara.
don Municipal, quien a pesar de no tener en su
poderes la facultad de dirigir los trabajos
de los operarios, habiendo en bloques en el primer
edificio, en el que quedaban disminuidos la mayor
parte de los operarios y admitidos solo unos
cuantos, entre los que figuraban dos de los que
se levan la cruz y un quince en número de
escribanos de sus escribanías y secretarios
particulares del Sr. D. general.

Declaro que en primer lugar la rebeldia de
los Señores que forman el Cabildo, por los hechos
judiciales tenidos que guardan muy mal estado
y de los lugares que pertenecen a escribanos por
fuerzas para la administracion y gobierno
del Cuerpo.

Expone por último, la necesidad de que se
mejore la condiccion de los individuos que
pertenecen al Cuerpo, hasta hoy considerados
como jornaleros, poniéndoles en condiccion de
estabilidad, que impide en el régimen de
descripcion a que estaban sometidos, enten-
diendo S. M. que para ello debia admitirse
la reforma necesaria para que dichos pla-
zos fueran de plantilla y el ingreso y los al-
cances se capitularan a un Reglamento que
haya por la Corporacion municipal.

El Sr. Presidente lamenta que la conde-
ta que habia requerido en este caso la Al-
caldia mereciera disculpa, por que en primer
lugar habia dado más pruebas de imparcialidad



El Sr. D. general

que se le de equitativa a un Reglamento que en la
practica no se cumplia y se reduciera a un tribu-
tal de los Señores de los oficios publicos,
la posesion de plazas que la Alcaldia quisie-
ra haberse hecho libremente sin equitativa y sin
que se usen formalidades.

Manifiesta que la lista de admision a este
cuerpo no puede firmarse arbitrariamente por el
Jefe del Cuerpo, sino mediante un pliego de señas
de los expedientes personales de los interesados
que habian el Cabildo Sr. D. general, exigiendo
por el Cabildo la entrega de que los expedientes
tuvieran en sus autos de antigüedad en el destino de
guardias de primera, en el fin de amovibles
el punto en las condiccion de elacion y
de sueldo, mereciendo tambien para ejercer los
dichos cargos.

Afirmo que los expedientes de nominacion pu-
blicables por que fueran favorables por los tres
pormos que opina el acto, no aguardando del
Cabildo el que no usen mayor publico.

Alguno igualmente que la calificacion se
hizo en forma rebeldia y prohibida, en arreglo
a la Suficiencia acreditada por los examina-
dos, adjudiandole las dos vacantes sin protesta
de nadie a los dos guardias que en un ofi-
ciodos de elacion, sin tener en cuenta a
si estaban o no excomulgados, ni se presta-
ban servicios a las inmediatas y deves del
Sr. D. general.

Dijo que si alguno de los interesados
tenia quejas de la forma que se venia

como los mismos e alguna observación que
pues a los mismos, podía haber ocurrido a la
Alcaldía por conducto de sus Jefes, en la segu-
ncia de que hubiera sido atendido si se re-
clamación fuera justa.

En cuanto a la afijencia de regencia en el
Corpo, se mostró dispuesto a aceptar cuanto
propuestas tendiesen a reestablecer la disciplina
del personal y admitir que en ciertos casos
proyectos se sería respetando la Alcaldía
al aplicar el procedimiento de ejercicio para
los subalternos de Inspectores y adjuvantes,
las plazas de guardas de primera a los más
antiguos de la categoría inferior, siempre que
a la antigüedad fuera unida cierta instrucción
y cultura, lo que se otorga libremente (a
ordenanzas como antes se hacía, a juicio
de fuera de la casa.

Acertando significando que la firma de
ordenanza el Tribunal no había podido ser mo-
dificada ni más enmendada a mantener el
culto de la disciplina, por lo que públicamente
dio las gracias a los Sres. Cuestada y a ce-
dos de realizar dicho cometido, por la espra-
ción que habían prestado a la Alcaldía
para realizar una obra de justicia.

El Sr. Blanco Soria interviene en que
habiendo hecho la enmienda en orden
al artículo 5.º del Reglamento, no debía ha-
berse admitido a examen a los guardas
que no tenían la edad exigida por dicho
precepto, o sea los números 399, 435-43, 407-



El Regente de la

770 94, entre los que precisamente se encuentran los
debe a quienes se adjudicaron las vacantes.

Señalar que aun cuando se hubiese procedido
con toda exactitud y justicia, se podía pro-
poner se dejase al Sr. Soria entre los comunicados
el hecho, requiriendo para casual, de haber sido
elegidos los dos anteriores del Jefe del Grupo
y la circunstancia de que este los dictase el
motivo de la comunicación que tenía que se-
do clase en uno de los ejercicios.

El Sr. Presidente hizo la aclaración de que la
comunicación se realizó no en sujeción a la letra
del Reglamento, sino basándose en el espíritu del mismo,
y entendiendo que se había con vista de las de-
las vacantes del Cuerpo, comunicados se haría
cargo de las mismas para determinar si debía
o no ponerse en cuenta la circunstancia de la
edad.

Rebatió la Superioridad de que en el Jefe in-
ningun individuo del Cuerpo hubiera podido asistir
a los ejercicios las materias sobre que habían
de veros los ejercicios; rebatió que los dos que
dichos aprobados realizaran unos ejercicios brillantes
con una gran diferencia respecto a los practica-
dos por los demás y agregó que en el mismo te-
cubierta justicia en una ocasión y no necesariamente
los ni el más ligero reparo.

El Sr. Blanco Soria repuso que a pesar de
los razonamientos aducidos resultaba pleneamen-
te demostrado que el hecho de no haberse cum-

plata endivinas atalayas en la coronación; e
teniendo en cuenta que sobre estas coronaciones
mayor había de determinarse el Tribunal según
se le había de ofrecer la Presidencia, e a saber:
S. J. según tratado de lo anterior, hasta que
se determinase por dicho Tribunal acerca de ello.

En este día se le mandó al alcalde la libranza.

El Sr. Regente llamó la atención acerca de
las protestas recurrentes en el pueblo por las
insuficiencias de algunos locales designados para
la ejecución de cuentas, e igualmente de las
Censales de Alcañal de los distritos del Hospital
y Taboia; y resolvió de la Alcañal que en su
vicario de que ocurriera algún conflicto que deba
causar en el acto de reconocimiento y falta de
medios que deba celebrarse el dicho negocio
de habilitar en otros locales más amplios en
los cuartos, casales e casales municipales.

Allí por lo tanto día a cuenta de que se
pandera al contrato donde se determinaban los
sitios destinados para el dicho negocio,
de que tiempo a esta parte se celebran las he-
cerías a un sitio particular situado en la
calle de Ochoa n.º 111, del que citaba un cargo
de el hijo de un funcionario del estado que
y allí se celebraba a los particulares a razón de
dos, tres y cuatro postas por carro, y aludiendo
S. J. que así había postas de haber al contra-
to para ningún negocio anterior y la com-
misión de indemnización de perjuicio, según a
la Presidencia ordenase al Sr. J. de Ampara
que el transporte se hiciera precisamente a.



El Regente y Jefe

los señores municipales.

El Sr. Martín Arias explicó lo ocurrido en la
Comisión de Alcañal del distrito del Hospital, en me-
tior del último vector de cuenta, e hizo constar
que las protestas del pueblo fueron injustificadas
por el dicho negocio en toda la solemnidad
de su persona la ley.

El Sr. Presidente recordó la necesidad de que los
locales en que se verificasen las operaciones de quin-
tas tuviesen la suficiente capacidad para el número
de público que tenía que concurrir, e ofreció que se
ya el domingo por una de personas sustituir
los locales que resultaran deficientes por otros
más amplios, a fin de evitar que se protestara.

El Sr. Jefe Cortés consideró de importancia a
la denuncia del Sr. Regente de haberse atalaya-
do un negocio de compra y venta de barriles dentro
de la población en perjuicio para la higuera,
resolvió de haberse expediente para buscar en el
estado, hecho y averiguado, de ocurrir algún
funcionario que se acercaba de un cargo
para el negocio dicho negocio.

El Sr. Presidente dijo que además también
de que se le había denunciado haber y que por
vicio a un esclarecimiento, se pudiendo indicar
en este instante ni eran ni se acordaba, por
de conocer los hechos, en los que quedaba por
sintió alguna confusión debida a haberse te-
nido que haberse provisoriamente el señores
de la plaza de la Presidencia para realizar
en un momento la higuera en los días de
la última semana.

Cambiar pidió que el no alterara los estatutos
antigos, pidió referirse a la real cédula del Rey
también de Caralamball a que se dispusiera del
emplazado en canal último mencionado y a la
que se refirió a que se hallaba que se los
determinados en el contrato.

Pidiendo S. E. que se tomasen medidas y se infor-
mase de otros detalles para mucha más exactitud
también en algunos defectos que existían.

El Sr. Martig Arias se opuso a la consideración
del Ayuntamiento la conveniencia de que para
servir a los pequeños y distantes de los por-
tados que habían de ser en los días del Canal
por las inclemencias del tiempo y otras causas
hubiera alguna ermita para el Ayuntamiento,
se pidiere la parte para el pueblo de San-
ta Engracia en la Castellana en virtud de la Real
Cédula de 17 de Julio de 1764, en la que se
ordenó que se edificara una ermita para el
servicio de los vecinos de los cerros y se
construyera y para servir en ella.

El Sr. de Miguel se adhirió a la anterior
propuesta indicando que para evitar la aglo-
meración de personas se extendiera la línea
del festival desde el Higüero hasta la
glorieta de Alcala.

El Sr. García Cortés se opuso que se fuese
nada más que a pedir acuerdo respecto al
particular por no figurar en ninguna de las
propuestas en el orden del día.

El Sr. D. Dondeigo consideró oportuno que
se acordara en su caso que podía ser formulada
una moción la de que se convocara con un-



para a la Comisión de Exequentes para que diese
los cuantos peticiones se refirieron el festival y acor-
dase en su caso los detalles del mismo, pidiendo
que se acordara lo que se acordara.

El Sr. Blanco Durando se adhirió a la Alcaidía
de servir ordenar que inmediatamente se publicara
la Real Cédula de 17 de Julio de 1764 en la
Puerta del Sol a fin de garantizar la seguridad
de los vecinos y personas acaudaladas por el gran
número de los Alts.

Interesó a algunos que el Sr. Alcalde peticionara
de la Dirección del Canal de Isabel II que se abri-
era al público los jardines del parque de Santa En-
gracia inmediatos al depósito de las aguas para
que disfrutaran de recreamiento y aire a los
vecinos.

Pedieron por último se otorgase un voto de
confianza a la Alcaidía Subleón en lo rela-
tivo a la sustitución del Ayuntamiento de San-
ta Engracia, según sus peticiones, se había da-
do cuenta al Ayuntamiento de esta sesión.

El Sr. D. Dondeigo consideró que dependía del
Ayuntamiento de las buenas aguas del tramo
que la Puerta del Sol: que se había ya dirigido
a la Dirección del Canal pidiendo la aper-
tura de los jardines del parque de Santa En-
gracia y que se obtuviera una respuesta satisfac-
toria; y que, en cuanto a la sustitución del
Ayuntamiento de San Engracia se había acordado
dejarla y que en su momento oportuno se pu-

El Sr. Blanco Durando

verá cerca de ella, en cuyo acuerdo quedaba implícitamente comprendido el voto de confesión que acababa de proferir el Sr. Blanco Pinedo.

El Sr. Morea hizo presente que por las muchas ataludadas hasta ahora sus indicaciones tenía que emitir, y adelantar una especial sobre con el Sr. Alcalde acerca de la falta de seguridad que tenían los andamios, utilizados en toda clase de construcciones, encareciendo que se hiciera cumplir con todo rigor los preceptos de las Ordenanzas municipales, originando que los andamios cumplieran las condiciones de seguridad determinadas, a fin de evitar accidentes a los obreros.

Al propio tiempo interesó se dieran los ordenes oportunos para que el trabajo de calado y la distribución y ejecución de las obras de puentes, se efectuara con mayor regularidad y homogeneidad, procurando asimismo bien las tierras para que no quedaran en la actualidad, inundado el terreno y abiertos los cursos de las obras de riegos que se quitaban.

Contestó el Sr. Presidente que llamaría la atención del vecino y para que se atendiera debidamente a dichas reparaciones en la medida de los recursos disponibles y, que, por lo que se refiere a la inundación de los campos de irrigación, se acordó recomendar a los Señores Alcaldes recomendarles que practicasen las correspondientes visitas de



reparación y vigilar el cumplimiento de las ordenanzas y disposiciones municipales relativas al caso.

El Sr. Carrizosa preguntó que una provincia designada por la Agraración de Arquitectos, tenía en estudio un modelo de andamios que garantizaba en absoluto la seguridad de los obreros y se acordó con la Sección. El Sr. Bolojo, preguntó si fuera el correspondiente declarar al Ayuntamiento para que este supusiera como obligatorio el sistema que se indicara.

No habiendo sido de la palabra ninguno otro Sr. Concejal, se levantó la sesión siendo la una y cincuenta minutos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.

Vizconde de S. Juan

Fernán Núñez

Señorío de Alarcón

Señorío de Alarcón

Señorío de Alarcón

Señorío de Alarcón

Señorío de Alarcón

Señorío de Alarcón

Señorío de Alarcón

Señorío de Alarcón

Señorío de Alarcón

Señorío de Alarcón

ción y estado de ejecución de las operaciones de liquidación verificadas por cuenta del presentante del Interin y del Sr. Alcalde durante el mes de mayo próximo pasado, resulto por la contestación en su oficio de 17 de febrero último.

Se dio cuenta de una comunicación de la Alcaidía Real de Valencia, fecha en el sombrero suscrita por los señores que a continuación se expresan, ocurrida en la Junta Municipal por las causas que se detallan.

Una vacante por ignorarse el domicilio de Don José Ferrández.

Sección 3ª

Don vacante por haber renunciado fundado en su avanzada edad D. Ramón Sabata y Don Luis Ferrández de Rojas.

Sección 6ª

Una vacante por ser vecino de fuera Don Luis Rojas.

Sección 11ª

Una vacante por ignorarse el domicilio de Don José María Murruñón.

Sección 14ª

Don vacante por residir en el extranjero D. Ricardo de la Huerta y haber fallecido Don Francisco Jorba.

Sección 17ª

Don vacante por ignorarse el domicilio de Don Francisco Lara y por haber renunciado fundado en

Ayuntamiento de Madrid



en avanzada edad de D. Alberto Pico Araya.

Sección 21ª

Una vacante por ignorarse el domicilio de Don Justino Lucalant.

Sección 25ª

Una vacante por haber fallecido D. Roque Loma.

Sección 28ª

Una vacante por ignorarse el domicilio de Don Justino Caballero.

El Ayuntamiento queda enterado y acordó proceder al certido que subsiguiente el artículo 59 de la Ley Municipal en fin de probar las anteriores vacantes que ha el resultado siguiente:

Sección 3ª

Número 230 - D. Miguel Anacleto Iglesias.

Sección 6ª

Número 214 - D. Esteban García Laviana.

Número 248 - D. Antonio Ortega.

Sección 6ª

Número 201 - D. Carlos Huerta.

Sección 11ª

Número 401 - D. Feliciano Lavandera.

Sección 14ª

Número 100 - D. Leoncio Caballero.

Número 153 - D. Juan Ferrández Casada.

Sección 17ª

Número 437 - D. Cristóbal Sánchez Albornoz.

Número 456 - D. Emilio Ramón Loma.



- Sección 51.^a
 Sesión 216. - D. Vicente Rodríguez.
 Sesión 22.^a
 Sesión 236. - D. Antonio Flores Xacobe.
 Sesión 26.^a
 Sesión 272. - D. Manuel Alcará.

Lo acordó:

Aprobada el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal durante el mes de febrero último y remitida al Excmo. de Gobernador civil de la provincia para su acuerdo en el Boletín Oficial de las Administraciones en el del Ayuntamiento.

Quedan subsanada de haber concluído en consecuencia fuera de Madrid las sucesas siguientes:

D. Hieronimo Martín, Comendador de la Calle de Ferreras número 10 a Rosellón.

D. Antonio Guillermo Walla con su esposa D.^a Carlota con su marido de la Calle del Marqués de Valguero 1 a Recreo (Arbancorbo).

D. Ramon Alcaz con su familia con el domicilio de la Calle del Rey Francisco número once a Lavaca (Arbancorbo).

Orden del Día.

Compte y rendición de cuentas por las Comisiones.
 Sobre la noche.

Comisión de la sesión del día 20 de febrero.

Se dio cuenta de una detención de la Sección 5.^a fecha tres de febrero último propugnada

Ayuntamiento de Madrid

de excepción del arbitrio de asignar los locales en que deban instalarse las escuelas sostenidas por el Ayuntamiento de sesión para la día de la presentación de la fe de sucesos en cuenta para ella el carácter gratuito de dichas escuelas y por entender que es un deber pecuniario del Ayuntamiento el preparar y fomentar cuanto tienda a la instrucción.

El Sr. Jefe de la Sección manifestó que no debía expresarse del pago del arbitrio a los locales destinados a escuelas del Ayuntamiento de sesión porque la necesidad que se trata en las sucesas es una necesidad gratuita, sería causa que forma perjudicar la ejecución.

El Sr. Alcaz contestó que la asignación de los locales de dicha institución producirían la consecución de sus caracteres gratuitos, según podía verse de los sucesos que existían en el expediente, existiendo algunos en los que las sucesas solo satisficieran una pequeña cuota en concepto de material que no exceda de cien reales.

Añadió que deba aprobarse el dictamen tal y como aparece redactado pues de lo contrario se rogaba grandes perjuicios a la instrucción, punto que decidiera si debían ser de 2.000 reales.

El Sr. Hieronimo volvió a someterle el acuerdo a votación nominal.

El Sr. Alcaz volvió después de advertir que los sucesos mencionados que el Sr. Alcaz, extraña la disparidad de criterios que ahora se observan,

evento en que en comisiones deuto completa una
mensura

El Sr. Marqués cuenta en un suceso de que se
otorga el acuerdo municipalmente en abonos a
que yo habia quedado sobre la mesa.

El Sr. Auditor además se refiere sobre la mesa pa-
ra respetar si la mensura que se practicaba
en dichas censales era o no gratuita.

El Sr. Presidente no me detiene en que se ac-
cediese al dicto del Sr. Auditor, maxime cuando el
acuerdo no era de extorsiva exigencia.

Trama rectificación del Sr. Ayerza contra el
de en que la mensura de los repartos locales no
era gratuita desde el momento en que abonaban
los que accedían a los mismos una cuota por
servicio que hace el Sr. Ayerza sobre la ex-
igencia del dictamen.

En los mismos términos se expone el Sr. Morayta
Respecto al Sr. Auditor dice que como ex-
trañ conformes de los Encuentros de Alcala en el
sentido de que la mensura era gratuita no po-
día prevalecer la buena voluntad por algunos
días conserjes de que fuese de pago; mas como
lo procedente era respetar dicho estremo, de ahí
la necesidad de que el dictamen quedase sobre la
mesa.

El Sr. Alvarez Arana se refiere que si no se
ultrama positivamente el suceso del Sr. Auditor, po-
da dejarse el dictamen para el fiscal de la mesa.

El Sr. Carrasco entiende que una vez abierta



Al Excmo. Sr. D. J. J.



discusión sobre un asunto que ya habia estado sobre
la mesa, no proceda otra cosa sin someterlo a
votación.

El Sr. Marqués dice que le extrañaba este suceso
aplicándosele que querrá darse al dictamen sobre
todas por parte del Sr. Alvarez Arana cuando este mes-
mo Sr. Alvarez habia movido la exigencia en
la sesión anterior.

El Sr. Alvarez Arana replica que lo que lea
en dicha sesión fue advertir que no era reglamentario
de pagar sobre la mesa un cargo que ya habia cubier-
to de este trámite anteriormente, no pagar la exigencia
y basados en este motivo no se involucra en que
de sucesos se aplicase por dos sesiones mas. El mes-
mo punto al fondo del dictamen refirió que no podía
sancionarse sobre extorsión el abono de suma pece-
da al uso en concepto de municipal; pero si este he-
cho no se consideraba aceptable, tampoco debía abo-
narse la mesada no llegase el beneficio que se per-
sona a aquella censales cuya mensura era ab-
solutamente gratuita.

El Sr. Morayta expresa que la mensura republi-
cana no podía sancionarse con un voto del dictamen,
por que era sobre un procedimiento de financia
municipal para el oron municipal, toda vez
que muchas con la mensura prohibida, otras ser-
tificaciones que se hallaban en igual caso.

Agraci que habia referidos en el expediente.



por lo que se debiera que la suscripción era
rebatida.

El Sr. Gaxera, tortos arguye que la suscripción
existente era la más ventajosa en el punto de
la suscripción y para incentivar que se haya una
gran clase de suscripciones suscripción que obtenga
la ejecución de aquellas suscripciones sea suscripción
fuerse absolutamente gratuita y en cuanto se
opondría a que se hiciera suscripción alguna suscripción
a las que prescribieran una cantidad por suscripción
que fuere.

El Sr. Presidente cuando muy abatió la pro-
puesta del Sr. Gaxera tortos preguntó que suscripción
sea suscripción fuere aceptada por el Consejo.

El Sr. Arce, último comparece con el Sr. Gaxera
tortos y propone que podrá adoptarse el sistema
de que si alguna de las suscripciones suscripciones que
se suscribieran como de pago llegaban a alguna
o como las demás el carácter de gratuitas, en
la ejecución del pago del sistema, a lo que con-
siente el Sr. Alcalde que no sería objeto en un opor-
tunidad de expresando propia suscripción.

Los Srs. Arce y Morayta celebraron confun-
dos con la propuesta del Sr. Gaxera tortos.

El Sr. Presidente manifestando que la suscripción
se suscribiera a las suscripciones que fueran absolu-
tamente gratuitas y se negaba a aquellas suscripciones
que en parte o en suscripción prescribieran alguna
suscripción por las suscripciones suscripción
dichas también clases gratuitas y adoptadas.

El acuerdo bajo este principio general quedarían
suscripciones a una suscripción para suscripción que
suscripción estaban dentro de aquel y entre sus.

Y si suscripción con otro suscripción suscripción
prescribieran por el Sr. Alcalde Arce en el
sistema de que podrá acordarse suscripción la suscripción
a las suscripciones suscripción suscripción suscripción
suscripción suscripción y en las que por suscripción suscripción
se suscripción suscripción alguna suscripción suscripción
suscripción suscripción en otra forma el sistema.

El Sr. Arce, último comparece con el Sr. Gaxera
tortos y propone que podrá adoptarse el sistema
de que si alguna de las suscripciones suscripciones que
se suscribieran como de pago llegaban a alguna
o como las demás el carácter de gratuitas, en
la ejecución del pago del sistema, a lo que con-
siente el Sr. Alcalde que no sería objeto en un opor-
tunidad de expresando propia suscripción.

El Sr. Presidente cuando muy abatió la pro-
puesta del Sr. Gaxera tortos preguntó que suscripción
sea suscripción fuere aceptada por el Consejo.

Al Votarse se da



las cuentas proceda a cerrar la ejecución.

El Sr. Alvarez Arasa no se opone a que se acepte la atribución, siéndole siempre que quedase todo luego de cerrada el presupuesto & que existiendo incertidumbre gratuita, se van a proceder a la ejecución.

El Sr. García Cortés propone que se dividiera el presupuesto en los dos rubros que componen & que están por reparar obras, la ejecución en la parte correspondiente a las cuentas siempre que se acredite que están únicamente pagadas & se registra en lo que afecta al edificio destinado a iglesia.

El Sr. Benito propo' d' que se celebrara sobre reparación sobre los edificios comprendidos en uno mismo plano pero en caso de haber posibilidad de hacerla dentro en que se exigiese a las cuentas si efectivamente eran en edificios gratuitos con tal que se exigiera el pago de los derechos de construcción de la iglesia.

Los Srs. Morayta y Carmona manifestaron su conformidad con esta subdiferencia.

El Sr. Cortés advierte la posibilidad de que la finca estuviera comprendida como edificio gratuito en cuyo caso era indudable su derecho a disputar la ejecución.

El Sr. García Cortés dijo que podía cerrarse la ejecución del presupuesto siempre que a juicio de los señores correspondiese a la parte atribuida para las cuentas y que la ejecución de si el edificio

tenía el carácter de público, se planteara en el caso de la construcción y esta proposición aguda se le atribuya por el parecer de los señores con el anterior.

De acuerdo con esta fórmula el Sr. Alvarez Arasa volvió al dictamen lo referente a la iglesia al efecto de que el caso indicado se celebrara en comisión y hecha esta requesta por la Presidencia la pregunta de si se aceptaba el primer rubro atribuido a la ejecución en la parte que afecta a las cuentas de incertidumbre gratuita, así quedó acordado en estas mismas sesiones.

Resolución de la sesión anterior.

Se acordó a un dictamen de los señores D. Pedro de los Ríos y D. Juan de los Ríos proponiendo la ejecución de la obra a la Sociedad Unión Obrera Madrileña para el fin de saber con objeto de hacer los trabajos de transformación, situados en el Hospital de San Mateo y en la claustra del Canal de Isabel II y para aumentar un transformador que sea de instalación en las abarcaciones de la Compañía Madrileña de Electricidad con sujeción a las reglas y condiciones de esta para las obras de construcción y fin de saber en la vía pública con carácter provisional y a reserva de los señores que en su día pueda acordarse el Ayuntamiento sobre el contrato de la obra eléctrica que produce el Canal de Isabel II.

Al Excmo. Sr. D. J. J.

El Sr. Moron propuso que este asunto pasara a Comision y se reuniera otra especial compuesta de igual numero de concejales que la que actuó en el mismo asunto, a fin de que en virtud del Sr. Alcalde proseguira las gestiones hechas por aquella comision del Sr. Moron y de presentarse para obtener el aprovechamiento del sobrante de energia del Canal II.

El Sr. Ballester opinó que debia resolverse el dictamen y se debia de realizar las gestiones indicadas para no dejarse las que en cumplimiento de una de las bases del presupuesto tenian que llevarse a cabo para recabar la cesion del Canal de Canal II.

El Sr. Ballester hizo presente que de lo que se trataba en el dictamen era de como el ayuntamiento podia para que en caso de no poder conseguirse la cesion por otro lado de la linea y como con ello no se preferia favorecer a ninguna empresa, sin asegurar la prestación del servicio y tampoco se preguntaban las cuestiones planteadas respecto a la cesion del Canal al Ayuntamiento o sucesora al mismo del sobrante de energia electrica, no encontrata fundamento para que se renuncie ni siquiera se renovara la cesion de la licencia.

El Sr. Moron se opuso al dictamen por entender que se concedia una licencia a las empresas y al mismo tiempo permitiendo con ello en cualquier momento que el Ayuntamiento para ir al



Al Sr. Moron

concurso de aprovechamiento de energia sobrante del Canal.

El Sr. Ballester opinó como el Sr. Ballester que el cumplimiento de la red de distribución y garantizar el servicio al consumidor podria aprobarse sin inconveniente por no haber nada que por ser las cosas gestiones que hubiese que practicar con la municipalidad a los fines antes indicados.

Concluido todo respecto al dictamen a votacion, sucesiva, resultó aprobado por 11 votos de los Sres. Alvarez Alvarez, Arco, Alvarez Carrasco, Ballester, de Castro, Diaz Gonzalez, Flores, Gonzalez Rios, Martin Arco, de Murgueta, Nuñez, Ponce, Pineda, Riera Salas, Soto y Toledo, contra tres de los Sres. Arco, Corti, Moron, Ponce, Torres, Lopez, Jimenez, Moron, Moron, Moron, Moron, Moron y Moron.

Hecha suplico la oportuna remision acerca de la propuesta formulada por el Sr. Moron, se acordó renunciar la Comision de los concejales que proseguian las gestiones indicadas en el presupuesto anterior, facultando a la Alcaldia para proseguir las que hubiesen de formularse de ella.

Se dio cuenta de otro dictamen de la sucesiva Comision y fecha que el anterior presupuesto se supuso favorablemente a la supension del proyecto presentado en la fabrica de obras publicas, cas por la Comision de obras publicas, para el fin de se en esta subteraneo entre el paseo de Reina y la calle de Santa Mencia.



A. Pizarro y J. J.

requiera a la de Hacienda en suspenso, a las se-
guras y convenientes garantías para los obras de esta
clase y con la provisión de que por lo que se sabe
de al término municipal la concesión, se entenderá
con carácter provisional y a reserva de lo que
que el Ayuntamiento pueda alegar sobre el aban-
do de la energía eléctrica del Canal de Isabel II.

El Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen con
la misma votación, no concurrendo en el
votación acordada.

Dado cuenta de un dictamen de la Comisión Co-
mprometida de obras del Ayuntamiento de la Goberna-
ción, la reedificación de escuelas de las calles de Roca
de San Juan, de Segura a Alcega, Ferrera de la
de Martín, al Pinar de Ronda y de Alcega entre el
paseo de Ronda y Ferrera y que se las declare
de carácter preferente a los efectos de en aprobar
y subvencionar exclusivamente en los proyectos in-
dicados a fin de poder utilizar el suelo de forma
no consuetudinaria en parcelas a dichas mas, el Sr.
Alcalde uso de la facultad manifiestamente que
no aboga a favor en el dictamen el punto con-
vencional referente al suelo objeto de las expropia-
ciones y subvención de las calles que compo-
nen la declaración de preferencia, y que como
por la importancia de la obra, el Ayuntamiento
tiene necesidad de gastar una cantidad consi-
derable en beneficio principalmente de los propie-
tarios de esos bienes, decata que el Ayuntamiento
no a nuevo objeto de la Comisión, acordando

que la persona a cuyo servicio y dependien-
cia se obra las construcciones del Canal de Isab-
el II, del trabajo, han podido haber completado en otro
delante al objeto de la abstracción necesaria.

El Sr. Alcalde hizo saber que no con lógica ex-
cepción justificada a quien como el propietario del ce-
fido establecimiento había invertido en la construc-
ción con toda su fortuna y que al Ayuntamiento
claramente muestra el otro de abstracción y de
los bienes terrenos urbanos, las calles que indicadas,
el objeto no solo por ser de un presupuesto con-
siderable como sucesión de abstracción en con-
tra del punto de Madrid a la existencia sería que
de modo tan abstracción haber empleado en capital
anteriormente que como hasta que las obras de abstrac-
ción y subvención de aquella sería un abstracción
hecho el punto de Madrid a favor de abstrac-
ción y subvención de preferencia por la Comisión,
fuerza de imprescindible necesidad.

El Sr. Alcalde rectificó diciendo que era muy
lógico que el Ayuntamiento acordase en gratitud
por obra tan meritoria pero que no por eso y a
partir de ello se fuera a sacrificar los intereses
municipales, declarando desde de preferencia pa-
ra la apertura de esas calles que un obra necesaria
para el fácil acceso al Canal y encargo por con-
diciones de obra de abstracción a los propietarios de
los terrenos que se expropian, para exigir una

una valoración, expuso a la que se debiera fijar.

El Sr. Mellor volvió al Sr. Menayth a que diese una edición, por venir de la cual las obras de alcantarillado se pudiesen efectuar con necesidad de la declaración de preferencia, acordando que como el asunto había sido celebrado en todos sus detalles por la Comisión y no había otro remedio que estudiar dicha declaración, espone de espesa resolución aún a que el alcantarillado llegase a esas calles, si así que la edición no pudiese ser otra como medio de obligar a los propietarios a la expropiación forzosa y a que la valoración, sea fuese acordada a sus deseos de lucro.

El Sr. Menayth manifestó que no con el fin acordado a las ediciones en este asunto y que como en el expediente faltaban los datos oportunos para convenientemente y al menos el oportuno dictamen del caso de alcantarillas tampoco había convenido nada respecto a si había o no la declaración de preferencia de todo un terreno para proceder a una expropiación, resultó en que el asunto volverá a estudiarse de la Comisión.

El Sr. Alvarez Alvarez volvió a expresar por el Sr. Mellor respecto a que se tratara de un solo convenio en el Paseo de Reina a expensas de una cesión y un beneficio de los fondos en cuya obra había consistido con toda su utilidad.

Que en el caso en que se tratara, expropiado de los de otros conveniencias y acordado de los



El Sr. Alvarez

con sus expropiaciones, era indispensable en esta reunión hacer la referencia a la alcantarilla general que debía construirse, como todas a los alcantarillos de las nuevas cesiones acordadas con el fin de que los propietarios relativos a expropiación y depósito de cadáveres y la entrada principal tuviesen igual comunicación con el exterior.

El Sr. Alvarez volvió a la palabra manifestando que algunos propietarios de cesiones habían venido a un acuerdo para señalar un terreno expropiado, pero que en cambio otros se negaban a ello mientras la Real Orden de preferencia no se dictase y que en esta edición convenía que el Sr. Menayth se enterase de la calidad de este fin expropiado de la Real Orden de preferencia que estaba dispuesto a dar todo el caso de preferencia.

El Sr. Alvarez volvió manifestando que en unión de los Srs. Menayth y Gregorio, había visitado el edificio de referencia hallándose convenido de que el Auto necesitaba para su construcción con el objeto de aprobar de la Calle de Marqués, finiendo presuntamente por ahora de los Srs. Sr. Gregorio, por la Comisión, acordando que para hacer la declaración de preferencia de un calle y cubiertas negociaciones con los propietarios de terrenos enclavados en las obras de para ver si se podría llegar a un acuerdo con lo cual se evitase sea de momento que el Auto pudiese inaugurarse de go que se le facultaban medios de construcción, aunque este acto fuera por uno a uno los



El Sr. Mellés volvió participando las conclusiones del Sr. García sobre el respecto a la restauración de preferencia de la calle de Marqués con el fin de que no se interrumpiera por más tiempo la navegación del Arco y el Sr. Borrero anunció a la Junta asimismo que para realizar las gestiones necesarias acerca de los propietarios que se negaban a dar facultades al Ayuntamiento para dar cumplimiento a una licencia de los señores presbíteros por el Arco que les fuera por la conveniencia de facilitar el acceso al Ayuntamiento para completar la obra constructiva de la fundación del Arco con necesidad de la declaración de preferencia.

El Sr. Presidente hizo saber que con respecto a la restauración de los terrenos de la zona, se acordó en un momento y que por tanto era necesario acordar la Real Orden de preferencia por que así el Ayuntamiento podría tener los terrenos en su pleno valor.

El Sr. Morayta anunció en la necesidad de que el Gobierno fuera autorizado para nuevo crédito, exponiendo su conformidad con los términos y salidas e indicando al Sr. Arce que con este fin se acordara la inauguración del Arco.

El Sr. Mellés transigió con la propuesta por el Sr. Morayta y hecha la oportuna propuesta por el Sr. Presidente de si el Gobierno se refería para nuevo crédito de la licencia, así se acordó

en estos términos:

De nuevo duplicado.

Se acordó se conformara con la propuesta por la licencia de un crédito de 200.000 pesetas el 20 de febrero próximo.

Se aprobó el proyecto de distribución de fondos para el crédito para el mes de marzo por cuenta del presupuesto del Gobierno en la siguiente forma:

Capítulo	Cuentas Obligaciones				Gastos	Total		
	Depositos		Revoluciones					
	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts				
1º Gastos al Ayuntamiento	25.000	00	25.000	00	.	250.720	00	
2º Policía de Seguridad	10.200	00	10.200	00	.	142.948	00	
3º Policía urbana y rural	100.000	00	100.000	00	.	216.249	00	
4º Instrucción pública	30.000	00	30.000	00	2000	100.560	00	
5º Beneficencia	100.000	00	100.000	00	.	142.458	78	
6º Otros servicios	20.000	00	20.000	00	.	210.100	00	
7º Corrección pública	20.000	00	.	.	.	20.000	00	
8º Manteo	
9º Largo	100.000	00	100.000	00	2.000	610.000	00	
10º Obras de nueva construcción	20.000	00	20.000	00	.	120.000	00	
11º Beneficencia	0.000	42.000	.	
12º Reservas	
Total							132.100	00
Total							200.000	00
Total							132.100	00

Se acordó el reconocimiento y abono a Sr. Morayta de la cantidad del crédito de 200.000 pesetas importe

de las labores que se han emprendido a un fallido cuando se un espese de los recursos exigidos de la emballería del barrio Ayuntamiento D. Francisco cuya contabilidad será cargo a la partida correspondiente en el presupuesto nuevo cuando este consigne 555 del presupuesto vigente.

3.ª Autorizar al Sr. Excmo. de Villa para cumplir las obligaciones suscritas por el Sr. Excmo. autorizadas con los números 40.961 a 40.970 y 42.675 y 42.679 de las que forman parte de la finca que tiene constituida a responder de su cargo por lo que se acordó en el acto celebrado en 10 de diciembre último cuya operación deberá ejecutarse simultáneamente.

4.ª Autorizar recursos continuos administrativos contra el Real Orden del Ministerio de la Gobernación, susleyendo en los presupuestos sucesivos para 1914 la suma de 45.474,97 pesetas con cargo al Barrio Ayuntamiento como Remesas de los años 1911 y 1912.

5.ª Autorizar recursos continuos administrativos contra el fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda por el cual desestimando recurso de la Alcaldía se declara vacante del arbitrio sobre regimiento de locales ocupados por la Corporación general de arrugas de lujo.

6.ª Autorizar recursos continuos administrativos contra una resolución del Sr. Delegado de Hacienda por la que se declara vacante del arbitrio sobre regimiento el local que en el número 2000



El Excmo. Sr. D. J. J.

de la Calle de Alcalá por el Sr. Luis Parody, referido a cargo de obras.

A petición del Sr. Monroyt, queda esta la cuenta un dictamen de la Comisión Comunal que la autoriza y propone el arrendamiento de la Bodega de Vallecas para instalar sus depósitos de tabaco.

Se acordó conformarse con la propuesta por la Comisión 3.ª en cuanto a las condiciones de la oferta.

1.ª Autorizar licencia a D. Felis Latat para instalar una caldera para calefacción en la casa número 47 de la calle de Goya con superficies a los m. cuadrados que constan en el expediente.

2.ª Autorizar a D. Daniel Forner y Forner la cesión a un miembro de la licencia expedida en 16 de julio de 1905 a D. Antonio de Plas Plaza para ejercer la industria de coque en la calle del Barrión Melluga número 200, extractado esta parte para ser un local que con las que forman la capacidad del local.

3.ª Autorizar a D. Antonio Plas Plaza el contrato que fue del Ministerio de Fomento de alquilar para el servicio de obras durante los años 1909 a 1913, cuando reduciendo la cantidad de 570 pesetas que se consignó en el presupuesto a responder de dicho contrato se le consignaron en la Ley general de Depósitos por haber cumplido con todas y cada una de las condiciones estipuladas en la escritura.

4.ª Provisión a la corte de ramas de la corte de los árboles plantados delante de las casas del número 100 de la



plaza de Colón, en virtud de escritura formulada por los vecinos de esta en virtud de las peticiones que los expresan y disponer que en el presente año y en la forma indicada por el portuense Diego de Pasquero y fomento se empiece la obra de este del arbolado de la Plaza de Colón, con lo de aquellos que existen en las otras plazas que se encuentran en condiciones de realizarse.

Se acordó como propuesta la Comisión 4ª en la Sesión pública 25 de febrero último.

1.º Corredor de carrera a D. Antonio Alarcos para ampliación de dos pisos en la casa número 16 de la calle de Barroteros, extractado en arreglo a los planos y sucesivas presentadas e informes que constan en el expediente.

2.º Aprobar un proyecto de presupuesto de 5000 00 pesetas para reforma de la fuente establecida en la plaza de San Sebastián formulado por el Arquitecto Director de Fontanería Alarcabazillas, cuya ejecución sea cargo al crédito consignado en el capítulo 10.º artículo único concepto 584 del presupuesto vigente.

3.º Aprobar un presupuesto formulado por el Arquitecto Director de Fontanería Alarcabazillas para la instalación de tubería y tomas de agua en la calle de Traves Miércoles, tras consentimiento de la glorietta de los Cuales Caminos y el Consejo de la Delicia de la Villa y que en su parte de gastos 12 741 99, sea cargo al crédito consignado en el capítulo 10.º artículo único concepto 584 del

presupuesto vigente.

El Sr. Marayta, propuso como enmienda verbal al dictamen, que la instalación de tomas de agua propuesta por la Comisión, se compliera hasta el punto de la plazuela para la formación del oportuno presupuesto.

El Sr. de Miguel se adhirió a la enmienda propuesta y el Sr. Presidente hizo la oportuna pregunta de si pasaba la voz, del Sr. Marayta a la Comisión, así se acordó en votación ordinaria.

A petición de los Sres. de Miguel y fomentó todos quedaron sobre la mesa los dictámenes de la Sesión Comisión que los arquitectos propusieron en una exposición favorablemente a la suspensión del proyecto de instalación de una escarpa en el edificio de la glorietta de San Antonio de la Florida al pasar de Barroteros y sus otros particulares formulados al Consejo y en el otro la aprobación de los tomas para obras de construcción de tubería de arquitecto ejecutado de la Sección de Edificaciones.

Se acordó como propuesta la Comisión 5ª en esta Sesión pública fecha 26 de febrero último.

1.º Aprobar el proyecto de distribución de fondos formulado por la Comisaría de Villa para gastos del becaerías sucesos el mes de marzo, en la siguiente forma:

Cuentos obligatorios de pago inexcusable.

	1ª era		2ª era		3ª era		Total
	Alto	de	Alto	de	Alto	de	
1ª Sueldo del Ayuntamiento	9.262	44	9.706	44	3.047	42	42.737 76
2ª Sueldo de liquidación	4.018	16	4.127	22	1.621	22	9.867 51
3ª Sueldo anterior y sueldo	8.228	24	14.800	75	22.821	29	45.849 28
4ª Horas judiciales	22.282	42	22.774	89	9.432	22	54.488 53
5ª Cargos	29.272	4	20.021	26	18.244	27	112.154 32
6ª Prepaguados	-	-	-	-	-	-	-
Total	114.250	126	117.228	236	72.165	142	243.579 82

Cuentos obligatorios de pago de parte

	1ª era		2ª era		3ª era		Total
	Alto	de	Alto	de	Alto	de	
1ª Sueldo del Ayuntamiento	258	24	258	70	70	29	615 22
2ª Sueldo de liquidación	-	-	-	-	-	-	-
3ª Sueldo anterior y sueldo	2.017	71	2.227	22	2.073	41	7.017 45
4ª Horas judiciales	22.191	24	24.421	72	12.811	29	110.444 54
5ª Cargos	-	-	-	-	-	-	-
6ª Prepaguados	416	22	122	22	416	22	1.856 26
Total	24.872	119	26.808	114	13.287	119	125.952 33

Recomendar

	1ª era		2ª era		3ª era		Total
	Alto	de	Alto	de	Alto	de	
1ª Sueldo del Ayuntamiento	1.421	18	1.424	24	3.017	21	42.265 43
2ª Sueldo de liquidación	4.018	16	4.127	22	1.621	22	9.867 51
3ª Sueldo anterior y sueldo	11.228	18	15.179	31	29.821	29	52.576 42
4ª Horas judiciales	22.191	22	24.421	72	22.492	21	110.444 54
5ª Cargos	29.272	12	24.126	26	18.244	27	112.154 32
6ª Prepaguados	416	22	122	22	416	22	1.856 26
Total	114.250	126	117.228	236	72.165	142	243.579 82



1.º Conceder a D. Eugenio Linares para subsistir sus habilitaciones a efectos de sueldo, sueldo y sueldo para el sueldo del personal de sus habilitaciones es habilitado en su sueldo anterior en la cantidad de 10.000 y sueldos en los sueldos 11, 12 y 13 siempre que las obras se ejecuten en arreglo a las instrucciones recibidas, según marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes aplicadas al caso, advirtiéndose que si el recomiendo que ha de practicarse a los trabajadores de las obras se entienda enmendado el Decreto de 2 de octubre de 1909 en cuanto a sueldos no se sueldos bajo ningún pretexto ni motivo la construcción de reforma.

2.º Conceder licencia a D. Manuel Medina para subsistir una hora en el sueldo en la calle de Anselmo con arreglo a las mismas ordenanzas y disposiciones que el anterior.

3.º Conceder licencia a D. Valentin Linares para subsistir un sueldo sueldo a personas de su sueldo en el sueldo del sueldo sueldo 13 de la calle de Francisco de la Torre, siempre que las obras se ejecuten en arreglo a las instrucciones recibidas, según marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes aplicadas al caso; advirtiéndose que una vez que sean marcadas las obras, serán reconocidas por el Sr. Conquistador municipal al objeto de recomendar si se ejecuten a la licencia concedida.

A petición del Sr. Manuel Medina queda sobre la misma día de la licencia de la licencia de



misma proporción que de conformidad con lo dispuesto por Real Orden del Ministerio de la Gobernación, de 25 de enero último, se tramite el expediente de apertura de la calle de Rodríguez San Pedro entre las de San Marcos y Francisco en la forma que prescriben el artículo 22 y siguientes de la vigente ley de saneamiento, por no haber existido la concurrencia con los propietarios a quienes se obra en la forma que prescribe el artículo 19 de la citada ley.

Proposiciones.

Se acordó:

Comar en consecuencia, y pasar a los correspondientes:

Una escritura por el Sr. Manuel Romero y otro Sr. Doncegal para la instalación de los arcos volantes que se consideren necesarios en virtud al alumbrado público en la plaza de Santa Dominga y en el trazo de la calle de Rosarios correspondiente, sobre esta plaza y la del lateral.

Otra escritura por los Sres. Sebastian y de Mariscal interponiendo que se solicite de la Compañía que se de trazar el flujo de agua necesario para el consumo de agua potable en las columnas de los cables instalados en las calles de Santa Dominga y de Bravo Murillo y que se proceda a la sustitución de los referidos arcos volantes por cuenta del Sr. D. Agustin Tamancos.

El no haberse encajado asuntos de que tratar, se levanta la sesión a la una y diez minutos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.

Vipente reja

Fuente lateral.

Agustín de los

Doncegal

D. Cruz de los

J. Moreno

Manuel de los

J. a. Piquero

P. Ferreras

Francisco de los

Manuel Piquero

Joaquín Moreno

Julian Pastoriza

Catalina Ferreras

Doncegal

Julian Ferreras

Manuel Ferreras

J. a. Ferreras

J. Ferreras

J. Ferreras

J. Ferreras

Al Vipente se ha

Comité Trienal

Comal mudalento

Francisco Diaz



Al Ayuntamiento de Madrid

Sesion ordinaria de 13 de marzo 1944

Presidencia del Excmo. Señor
Viceconde de Eza.

Señores.

A. Arrau
Sobro
Sesion
Señor
Blanco
Blanco
Blanco
Blanco
Blanco
Blanco
Blanco
Blanco
Blanco
Blanco
Blanco

Se abrió a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana en seguida convocada por no haber asistido a la primera, mas que la Srta. Doña Ignacia Guzman Ojeda, Benito y Srta. Blanca Larrea. Se leyó el acta de la anterior sesion. Se acordó el día veis y de la lista se leyó el asistente a ella, que fue apostado.

Se acuerda al despacho de oficio.

Se acuerda:

Quedar subsistente de la lista de asistente precedente de despacho de las comisiones en su caso el actual y referida a disposición de la Srta. Larrea.

Se da cuenta de una comunicación de la Aband. de Beneficencia fecha cinco del corriente participando de las vacantes que a continuación se expresan.

Flore
 y todo
 yaya
 y fiesta
 puzam
 Horra
 Marcos
 de Sanguel
 Melian
 Mera
 Morayta
 Muriá
 Boquera
 Miron
 P. Ura
 A. Salva
 Lora
 Sanchis
 Silvia
 Principa
 Salva Horra

señaladas en la Junta Municipal por las causas que se exponen.

Sección 3.^a

Una vacante por agotarse el domicilio de Don Miguel Sanchez Iglesias.

Sección 5.^a

Dos vacantes por renunciar el domicilio de Don Esteban Garcia Labiano y de Don Antonio Uta.

Sección 5.^a

Una vacante por renunciar el domicilio de Don Carlos de la Fuente.

Sección 14.^a

Dos vacantes por agotarse el domicilio de Don Francisco Basillo y de Don Juan Francisco Garcia.

Sección 17.^a

Una vacante por agotarse el domicilio de Don Emilio Romero Lora.

Sección 21.^a

Una vacante por agotarse el domicilio de Don Isaac Rodriguez.

Sección 26.^a

Una vacante por agotarse el domicilio de Don Manuel Foral.

El Ayuntamiento que suscribe y acierte por venir al corte que se anuncia el artículo 59 de la ley Municipal a fin de proveer las anteriores vacantes, que de el resultan siguientes:

Sección 6.^a

Número 197 - D. Manuel Mancoesa



El Excmo. Sr. D.

Sección 3.^a

Número 196 - D. Santiago Martin Munia

Número 7 - D. Francisco Alca

Sección 5.^a

Número 207 - D. José Puente

Sección 14.^a

Número 208 - D. Manuel Lago

Número 208 - D. Santiago Lora

Sección 17.^a

Número 109 - D. Manuel Dominguez Iglesias

Sección 21.^a

Número 210 - D. Helario Rodriguez

Sección 26.^a

Número 209 - D. Rosalva Monte

Se ha acordado si otra convocatoria a la Sección del mismo procedimiento electoral de esta provincia para la constitucion de la Junta Provincial correspondiente al término de Madrid con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley de 23 de mayo de 1906

El Ayuntamiento acierte sufragar al estudio de Dudas y proceder al corte para la eleccion de los mayores contribuyentes y los de menor que en virtud de aquel precepto legal han de formar la referida Junta; que de el resultará siguiente:

Mayores contribuyentes

Número 199 - D. Manuel Labera

Número 21 - D. Juana Vega

Número

Número 76 - D. Juan Hoyk

Número 4. - D. Lucas Hercead.
Se acuerda quedar subsano el haber tratado en su residencia fuera de Madrid el mes de S. Febr. de 1850 de Diego de la Calle del term. número 171 a él hercead.

Orden del Día.

Cuentas y expedientes distintos por las Comisiones.
Sobre la mesa.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión, S.º proponiendo el acuerdo a D. Blas Mantero de un terreno en la Banda de Salteras para construir un cajón, destinado a la venta de tabacos y a ferrerías que ocupará una superficie de 160000 varas cuadradas, satisfaciendo un canon del 5% de la cantidad que se utilice para ser cobrado por el Ayuntamiento municipal.

El Sr. Oñoro propone que en el despacho cuya contestación se proponía no se mencione la venta de vino aguardiente y licor.

El Sr. Morayta manifiesta que se trata de vender el terreno de un terreno destinado a una pública y ultramarina necesaria que está en el terreno en cuenta el Ayuntamiento antes de adoptar acuerdo.

El Sr. García Cortés sorrota le expone por el Sr. Morayta de que el terreno en cuestión está destinado a una pública y no presta por tanto necesidad a ningún particular, así como que para aclarar las dudas que pudiera haber acerca



de este expediente, se consulte a la Comisión antes de la determinación.

Se da cuenta de sus deliberaciones de la Comisión, de fecha 21 de febrero último proponiendo se suspenda favorablemente a la expedición el proyecto de instalación de una rampa móvil eléctrica desde la planta de San Antonio de la Florida al pabellón de los Baños presentada por D. Rafael de Guzmán y destinado a la construcción de vapores entre los edificios existentes y que en el caso de llegar a realizarse el correspondiente satisfaga al Municipio un canon de 250 pesetas anuales en concepto de impuestos de la vía pública en las cuentas y apoyo que corresponden al proyecto.

A conti. se da cuenta de un voto particular formulado al anterior dictamen por el Sr. Oñoro de esta Comisión. El Sr. Oñoro propone que el informe de referencia se haga en la siguiente forma: que hallándose en opinión de la construcción y reforma de la zona en que se proyecta instalar el aparato y fundiendo con otros ulteriores de dicho plan que suplantaría a los actuales, la concesión que se solicita: que pudiese ser hecha a los señores municipales de esta ciudad: que se manifieste por la satisfacción que esta información aquella zona y por lo que pudiese convenir al Ayuntamiento una vez terminada la reforma: El que hallándose favorable de la Comisión

Al Excmo. Sr. Sr. Oñoro

estuvo á por lo sucesivo se opusieron, la parame-
 lara del ferrocarril del Norte y las rampas y ac-
 cesos al puerto de la Florida, el Ayuntamiento,
 por la parte que le afecta, expresa, en cantidad
 negativas y por las razones expuestas, la prohibi-
 cion que D. Rafael fuere autorizado para que
 este expediente eni propusiera si que en caso de
 formalizarse la reforma de esta zona y presentase
 el proyecto de parame- lara, pueda serlo auto-
 rizada, como igualmente podria admitir
 se otras solicitudes que en su caso, esta clase de
 autorizaciones.

El Sr. Mellidó se refirió al voto particular
 manifestando que hallándose pendiente la in-
 tervencion y de que se realicen debidamente
 obras de mejoramiento, la zona municipal
 que ha de atravesar la *carretera nueva*, no con-
 siderata positivamente se reformara el asunto en
 sentido favorable pues de lo contrario se corria
 el riesgo de que el Municipio una vez instalada
 en aquella, se viera impotente para realizar
 sus proyectos.

El Sr. Mellidó despus de haber oido el
 asunto hizo saber que la reunion del Munici-
 cipio de Madrid, en este asunto era meramente
 informativa, pero que en embargo de esta
 opinion y al entender el expediente para for-
 mular la denuncia que la Comision le encargó
 se habia iniciado con un documento decando
 que no era competencia del Municipio de



D. Rafael

presente el otorgar esta denuncia, seria del concepto
 que no estando conformes con esta forma, habria
 hecho saber en su informe, para que se
 ley de obra publica, interviniera acerca del particu-
 lar, que se trata formalmente, y de esta, que la
 concesion de terreno publico que interviniera a
 terrenos del Estado y terrenos municipales, a
 provinciales, las debiera tener el Estado y no los
 Ayuntamientos y que hallándose en este
 con esta la autorizacion, se que el
 Ayuntamiento era el encargado de expedir
 para ello, se que en informe de que la reunion, se
 Consejo era meramente informativa y que la
 cuestion de competencia estaba mal planteada.

Desp con referencia al voto particular
 por el Sr. Mellidó, que se habia aceptado punto
 que la concesion propuesta para construir la car-
 retera nueva, no originara perjuicio alguno a
 las plazas que el Ayuntamiento conserva y es
 necesario tener en cuenta con respecto a
 condiciones de tramitacion debe tener en cuenta de la
 Florida al Puerto de Arroyo; y asiado que con-
 que otorgada el convenio se que el costo
 del proyecto habria que cubrir de la concesion,
 por no encontrar utilidad dada la tarifa que
 pensada establecer, seria en su momento de
 que el Ayuntamiento reformase favorablemente
 y no pudiese obtenerse a la realizacion, de una
 obra convenientemente como la de que se tratara, que
 seria el primer paso para que en otra lugar.

de establecerse iguales medios de comunicacion.

El Sr. Muñoz dispuso de enviar la contratacion en que habia acordado el Sr. D. Pedro de Sotomayor se informase favorablemente y dispuso en su caso habilitar al proyecto dicho con las que observando la rama usual propiamente dicha exclusivamente municipales al Ayuntamiento sola y exclusivamente competia la concesion.

Acordó que segun el informe emitido por el Ingeniero municipal de obras distintas no habia garantias de utilidad con la rama usual que consistia poligona para el fomento, y que a esto se anadia la falta en el expediente de planos y memoria explicativa del proyecto, a pesar de haber ofrecido repetidas veces el solicitante que los aportaria, y acordó que el criterio que se debia adoptar era el de que habiendo versado distintas veces el particular en causas, resolviendose a facilitar los datos necesarios y acudir al Ayuntamiento de forma que para que otorgase la concesion y el Ayuntamiento sin embargo sea que una vez informada, al requerimiento de la Direccion de Obras pùblicas, debia sustentarse negativamente sobre otros recursos por ser el proyecto propiamente para los intereses municipales y al propio tiempo acordar la competencia del Ayuntamiento a ser la misma entidad que con arreglo a la ley debia otorgar la concesion.

Ayuntamiento de Madrid



El Sr. Muñoz

El Sr. Muñoz alega que en el expediente figurarían los datos necesarios y que como el proyecto comprendia terrenos del Estado y del Municipio, la concesion no podia hacerse, era indeseable la competencia del Estado y por tanto la concesion del Ayuntamiento fuere de representacion.

El Sr. Muñoz insiste en sus puntos de vista, haciendo atencion a la atencion puesta en el caso que el Ayuntamiento habia de satisfacer al Ayuntamiento segun en el informe del Sr. Muñoz en 25 de febrero anterior, resultando consiguiente a la sustitucion si la rama no era una rama usual ordinaria.

Expone el Sr. Muñoz que la fijacion de 250 pesetas como canon, era lo conveniente de los informes de la Direccion de Obras pùblicas que debian ser la superficie a ocupar, de la poligona del canon de arbolado que la cubria y de la Arboleda sin ser de propiedad que indicaba el tanto por ciento a otorgar por el arbolado; y aunque a El Sr. Muñoz parecia tambien insuficiente dicho canon resultaria elevado si se comparaba con los 300 pesetas por hectarea que satisficieron las Compañias de Barro.

El Sr. Muñoz dice que la suma de 5% del valor del terreno ocupado no era una aplicacion por lo que se referia a explotacion fuere de explotacion en los terrenos municipales.

El Sr. Mellan ratificó cuanto había expuesto en defensa de un voto particular, solicitando que fuera aprobado con la adición propuesta por el Sr. Muñoz.

Habia la aprobativa preguntado por la consecuencia de admitir el voto particular con dicha adición, quedando suscitado el dictamen.

Retaron en contra los Sres. Castro, Bellido y Sobrado.

Se acordó como propuesta la misma consecuencia en dictamen fecha 25 de febrero último, admitiendo las siguientes bases presentadas por el Sr. Argente municipal decaído para pasar por concurso la plaza de arquitecto ayudante de la sección de Vepicaciones que existe vacante por ausencia del que la desempeñaba.

1.º Ser español y acreditarse por el título de arquitecto obtenido en España.

2.º Acreditarse buena conducta por medio de la certificación correspondiente.

3.º Ser capaz para ejercer la profesión durante un periodo de cinco años.

4.º Haber cumplido la edad de 25 años y no pasar de la de 40.

5.º Presentar certificación fehaciente que acredite en aptitud física para efectuar toda clase de trabajos de campo.

6.º Serán considerados como sujetos especiales acreedores haber desempeñado servicios o participaciones oficiales y especialmente en Municipal



Sr. Argente

1.º Las solicitudes acompañadas de la renuncia que participaren las condiciones mencionadas y las bases que los concursantes, quienes asistieron para sus efectos y se les presentaron de acuerdo al término de veinte días hábiles a partir de la fecha del presente anuncio en el Hotel G. y de la fecha de esta providencia en el Registo general de este Ayuntamiento desde las once de la mañana hasta la una de la tarde.

2.º Expirado el plazo de admisión se reunirán dicho expediente a la Junta Comisiva para su informe.

3.º La Comisión de obras en vista del informe que la Junta Comisiva propusiera al Excmo Ayuntamiento la inscripción del concurso que haga de ocupar la plaza.

Se acordó en consecuencia con lo propuesto por la Comisión 6.º en dictamen de 25 de febrero último admitiendo una Real Orden del Excmo Sr. D. de la Gobernación fecha 25 de marzo próximo para lo que consta el acuerdo del Excmo Ayuntamiento de 14 de julio de 1911 en cuanto a revisión las condiciones que había de atenderse a favor de los propietarios por concurso y fincas que se les propusiera con motivo de la apertura de la calle de Rodríguez San Pedro, más comprendida en las de Pascual y San Marcos y fincas de su pago y que se notifique a los interesados a los efectos que peticionan sus propuestas de que después se cumplan los trámites para que

2.º Que cuando exceptuara del pago del arbitrio sobre impuestos el edificio de la Calle de Cristóbal Colón, situado a la casa de la Fundación "Coto".

Voto en contra el Sr. Negreira.

1.º Que cuando exceptuara del pago del arbitrio sobre impuestos el local que ocupa el Seminario de San Cayetano en la Calle de Lopez de Hoyos número 19.

Concupio un voto en contra el Sr. Negreira.

4.º Que cuando con la autorización en el concurso subscrito para la construcción de un edificio municipal de escuela para niñas, contra la propuesta del Sr. Gobernador civil de 13 de Octubre de 1912 que comprara el terreno del Excmo Ayuntamiento de 23 de febrero del mismo año por el que se fijó la tercera parte del jornal del vecindario como enajenar a la persona persona que le fue concedida.

Se dio cuenta de un dictamen de los señores Comisionados y fecha que los señores Proposición la concesión a D. burgueses Alvaro de excepción del pago de derechos por todas las tierras municipales necesarias para la construcción de un edificio destinado a escuelas para niñas en la Calle de las Escuelas.

El Sr. Bellón dijo que no se oponía a la ejecución de derechos propuestos, pero que al igual de lo acordado en caso análogo tratado en una de las sesiones anteriores, la concesión se le fuera concedida, al menos al punto de las es-



colas, se encontrara que eran completamente gratuitas.

El Sr. González Prieto alegó que la concesión era gratuita, a pesar de lo cual no tenía inconveniente en que la ejecución de dichos derechos se acordara para todos los referidos a la construcción, en las condiciones indicadas por el Sr. Bellón.

Seguientemente leamos la abstracción del acta del acto ensayando nuestros llevados a cabo por el Sr. Alvaro, que en principio se había parte de su forma, con arreglo a lo que se acordó en el trabajo, con un edificio destinado a escuelas gratuitas por lo cual el Ayuntamiento, al mismo tiempo que aprobaba el dictamen se le encargaba en esta su satisfacción por el acto en el desarrollo de los mismos de dicho acto.

El Sr. Gáratea dijo que la concesión de la tercera parte del jornal de los vecinos perfectamente justificaba la ejecución de dichos derechos.

Al respecto de que el caso acordado por el Sr. Bellón no era igual a este, pero aquel se refería a una escuela.

El Sr. Bellón aclaró que se trataba de una escuela y de una escuela suya y que después de haber el dictamen en lo referente al proceso exterior, se entrara en la ejecución de dichos derechos a que una vez en posesión, se acordara que la concesión era gratuita.

El Sr. González Prieto insistió en que no tenía inconveniente que esta concesión se le fuera

Al regirse se da

en iguales condiciones.

El Sr. Presidente reanuda las deliberaciones del Sr. Ayuntamiento respecto a la proposición que se trata en esta la calidad del tiempo por el acto indicado por el Sr. Alonso.

Que se acordó a postor en el mismo tiempo el debarcarse con la aclaración propuesta por el Sr. Ballés de que la concesión se haga en una o varias veces abiertas las licitaciones se hiciesen que la concesión en ellas se gratuita.

La petición del Sr. Ballés quedamos sobre la mesa de deliberaciones por proponer en el mismo ejercicio de derechos por vía de sueldo y licencia para construcción de un taller de fundición en la calle del Ferronariel y en el otro igual ejercicio a favor de la Compañía de empleados de fundición por la construcción de un edificio social en la calle de Abetia.

Se acordó como proponer la terminación de un taller de fundición en la calle del Ferronariel.

1.º Construcción en el rango de travesía de segunda clase como reconstrucción de los edificios ya destruidos y en virtud de lo que prescribe el artículo 38 del reglamento orgánico del Cuerpo de Arquitectos a los aspirantes licenciados Sr. Casado, Julian Velasco Garcia, Felipe Bolívar Cordero, José Abreu Garcia, Antonio Torraza Fernandez, Adrian Pasa Puebla, Francisco Moreno Pizar, Pascual Antonio Torraza Garcia, Leonor Bolívar de los Gueros, Jacinto Delgado



El Ayto. de Madrid

Alonso, Luciano Diaz San Juan y José de la Cruz Abi que disfrutaban el haber que señala el siguiente presupuesto.

1.º Concesión a travesía de primera clase por haber sido apostado en los exámenes superiores para la primera de estas categorías a los Sr. Casado Sr. D. Julian Velasco, Sr. Francisco Bolívar, Sr. Marcelino Cero y Sr. Valentín del Corral. 2.º Concesión de licencia a Sr. Casado a Casado para construir una caldera para calderas, en la casa número 14 del Paseo de Recoletos, con expensas a los superiores y diligencias que resulten en el expediente.

Se acordó como proponer la terminación de un taller de fundición en la calle del Ferronariel.

1.º Concesión de licencia a Sr. Casado para construir obras de adaptación en la casa número 14 de la calle del Paseo de Recoletos con expensas a los superiores y diligencias que resulten en el expediente.

2.º Concesión de licencia a Sr. Francisco Martín Torraza para construir una casa en el solar número 14 de la calle de San Sebastián antiguo topi de la Sepanosa, construida con un precio a los planos y memoria presentados a los superiores que resulten en el expediente y pronta conformidad del subvencido con la subvención que se solicita para las construcciones en dicho solar, que deberá ser inscrita en el correspondiente

Requisito de la Propiedad como carga aficta a la finca, segun prescripion de Real Orden del 1.º de octubre de 1904 y Real Orden de 4 de septiembre de 1902.

3.º Conceder licencia a D. José Buco para construir una casa en un solar sin numeracion de la Calle de Amadorio Arca, exornado con arreglo a las summas convenidas y elevadas que al autor.

4.º Conceder licencia a D. Luis Moreno para construir una casa en el solar sin numeracion del parcelo de la Direccion, exornado, con sujecion a las sujeciones de los facultativos municipales y con la promision que se ha acordado en la respectiva licencia si que por los datos existentes en la oficina de V.ª publica y en que pueda reconocerse fopamente al solar numero 25 perteneciente del parcelo de la Direccion, tanto se proyecta esta construccion, se hace de afectar la misma calle denominada Gran Via Parque y calle de esta via, al Calle de la Batona que figura en el referido proyecto de urbanizacion, segun se expresa en el informe del Sr. Ingeniero Director de V.ª publica y con igual elevacion que a los autores por lo que respecta a las condiciones en el exornado.

5.º Conceder licencia a D. Julian Tomate para construir una casa en un solar del numero 10 de San Carlos e Barrio, con sujecion a las condiciones que se señalan en los informes



Al Excmo. Sr. D. J. Buco

de la facultacion municipal y con la promision convenida en el articulo acordado por lo que queda aficta al solar hasta se reconozca la existencia de la parcela de urbanizar a la municipalidad del lote que figura en el proyecto de urbanizacion, del exornado y para cumplimiento del urbanizado con la elevacion establecida para las condiciones en esta casa, segun tambien se convenga en los autores acordados.

6.º Conceder licencia a D. José Maria Salvador para construir una casa en el solar numero 16 de la calle de Genoa, exornado, con sujecion a las condiciones que se convengan en la sujecion de los facultativos municipales e igual promision por lo que respecta a la misma calle Gran Via Parque y elevacion que a los autores.

7.º Que el solar de 3433.10 metros aprobado por el Excmo. Ayuntamiento para las obras de urbanizacion, de una parcela de numeracion en la calle de San Basilio, sea cargo al articulo acordado en el expediente de 1.º de octubre de 1904 del expediente respectivo.

8.º Expropiar el solar numero once de la calle de Santa que mide una superficie de 21.83 metros cuadrados por la cantidad de 40.295.33 pesetas en que ha sido valorado por el expediente numero 1094, acordado el 2.º de febrero, a ser a cargo de 398.88 pesetas el metro cuadrado y que dicha suma sea abogada al propietario en obligacion de Expropiacion del terreno por su valor

comunal y el correspondiente sentir en esta
talia.

La petición del Sr. Blanco trata quasi abso-
luta mente en relacion de las sucesivas licencias,
y fecha que los anteriores propusieron la opo-
sición de sus presupuestos importantes 1947' 75
peticion para sustituir las peticion y recalla de
analisis del primer vacacion de la tienda
del abt.

La petición del Sr. Portero quedara tambien
abta la misma abta de relacion de igual tenor
en y fecha propusieron se trata del comen-
cimiento de sustitucion acañon abta para
por la Municipalidad en 4 de abril de 1946, con-
tra la Real Orden del Ministerio de Fomento de
suces de suces del sucesivo año que retribuir
la fecha en que ha de empezarse a celebrarse el
plazo de dos años para comenzar las obras del
fomento de Multiplata y en el otro que se
conveniente la Real Orden del Ministerio de la Go-
bernación, en particular de fundacion del Sr.
de Gobernador declarando que puede recibir los
medios abta por el Sr. Juan Gomez de la
fria por la sustitucion de sus abta abta a
esta agencia.

Se acordó como propuesta la concesión 5^a en
suces de sustitucion fecha las del abta
1^o Acuerdo a D. Mariano Juan Milla, vecino
vecino del Ayuntamiento de la Beneficencia Municipal
municipal a una plaza de médico segundo



Ay. P. Juan = 1/2

vacante por defunción de D. Telesforo delgado
y abta con el teatro actual de 2500 pesetas y
sucesivas sucesivas abta para ocupar la plaza
por el abta abta con el teatro de 2.000 pesetas
anuales a D. Enrique Marcano tambien por el
tenor de oposicion.

1^o fomento de suces de sucesión en el cargo de
biologo sucesivas de la Beneficencia Municipal
D. Adolfo Martin Carretero, sucesivas sucesivas de
sucesivas abta de sucesivas esta concesion se sus-
ta a su la sucesiva sucesiva que sucesiva de un
abta sucesivas de un sucesivo abta a sucesivas fo-
mundo parte del Ayuntamiento.

2^o Acuerdo a D. Enrique Lopez de la Mu-
tion del cargo de sucesivas sucesivas de la
Beneficencia Municipal.

3^o Abta a D. Juan José Fernandez y Man-
ta sucesivas sucesivas de la Beneficencia
Municipal con sucesivas a las disposiciones regla-
mentarias sucesivas.

Notaron en contra las Sr. Portero, Juan Cor-
do y Milla.

La petición del Sr. Portero quasi abta la misma
en relacion de la misma concesion y fecha
que los anteriores propusieron se conceda el su-
cesivo en el cargo de la Beneficencia Municipal
a un practicante excedente.

Se acordó como proposición la concesión, ó en sus dictámenes fecha hoy del actual.

1.ª Concesión licencia a D. José Martínez Fontan para construir un pabellón adosado a un lado de vocero en la calle del General Dany número 27, siempre que las obras se ejecuten con arreglo a los dictámenes emitidos, según mandados en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes aplicables al caso; advirtiéndose que si del reconocimiento que ha de practicarse a la terminación de las obras resultare inexactitud el presupuesto de 5 de octubre de 1893 respecto a los gastos, no se consentirá bajo ningún pretexto utilizar la construcción de referencia; debiendo obtener por separado el permiso para el ejercicio de la actividad de reguenera a que se dedica el local de referencia.

2.ª Concesión licencia a D. José Martínez Fontan para construir dos pabellones adosados al edificio del Asilo Hospital de Boyas, adosados en la calle de formación de la Hoz número 45 destinados a baño, retrete, lavabos etc, bajo las mismas condiciones y con igual advertencia respecto a los gastos que al anterior.

A petición del Sr. Morayta quedó sobre la mesa un dictamen de la Comisión Estada. propuesto se acuerde por consecuencia la plena y libre de Matadero vacante por fallecimiento del funcionario que lo desempeñaba.



Proposición

Se acordó tener en consideración y poner a la Comisión correspondiente de ejemplo por los Sres. de Murguía, Berra Salazar, Lasso, Latorre y Blanco Monreal referencias de instalaciones de los cas de agua en la calle de Brax Mendizábal sobre los Depósitos de agua hasta su bifurcación en la Avenida de la Cuarta Carreras.

Entendido el Sr. de Berra Salazar expuso la oportuna situación económica en que se hallaba la Corporación de la fuerza municipal y solicitó que el Ayuntamiento accediese en un sentido entendimiento de la con alguna cantidad en los próximos presupuestos, caso de que no pudiesen hacerse con cargo al ejercicio corriente.

El Sr. Presidente manifestó que existían varias edificaciones a retrete, entre ellas la de incorporación la exposición cooperativa a la reguenera, por lo que consideramos municipales y la Alameda por su parte se hallaba animada de los supuestos de la fuerza de la dicha Sociedad a cuyo efecto se acordó un presupuesto del agua del Sr. Reguenera para ver si había posibilidad de abusarlo.

El Sr. de Murguía opinó que utilizando la cantidad de restitución de los organismos en la falta de recursos de los quechuas, la misma forma de beneficiarlos, sería la de aumentar el costo que se hubiera, antes que empagar el defecto, cuyo aumento se causen en perjuicio de los individuos que realmente merecen recibir en sus establecimientos por el

Ayuntamiento de Madrid

acción de las cooperativas.

El Sr. Presidente expone que se han de hacer algunas modificaciones en ciertos artículos para otros días en su día con otras las más pertenecientes al mismo asunto.

El Sr. Boquera da las gracias a la Presidencia por los buenos propósitos que se han expresado, menciona que se ha de usar de que se convenga el estudio a los mismos casos separadamente.

El Sr. Morayta hace mención de reclamaciones presentadas por el Hospital de Madrid en su sesión titulada la vía de la calle, número que se citan las prácticas una licencia general de la calle de los batanes lustrados especialmente en la de Alvarca y que se han de disponer unos artículos de tierra que se contemplaban el tránsito.

Administración recurrente que se ha expresado en la proporción presentada hacia bastante tiempo se mandare formar un plan en la plaza de las Comendadoras, celebrando los documentos de forma del ramo de Parque y jardines y en su caso por tanto sin perjuicio de lo que.

Expone por último en materia de que la terminación municipal hacia constar en ciertos artículos por la reunión de la misma acción. Sr. Morayta Alvarez Ceban en consideración a sus intereses atributos y a la circunstancia de ser hijo de esta Villa.

El Sr. Presidente encarga la obra suscitada con la idea por la reunión de ciertos artículos.



sucesora del reconocimiento del punto en el sitio o sitios que son necesarios a ciertos, que según se han expresado en otros momentos el sentido más amplio del concepto se expresara más luego en el cumplimiento de los requisitos o en la manifestación de la Presidencia.

En cuanto a la licencia de la terminación de los batanes lustrados y formación de un plan en la plaza de las Comendadoras, se expone anteriormente en el mismo asunto.

El Sr. Lario propone que se citara como materia y asistiera una comisión de los Comendadores al estudio de la sucesora de obra, existiendo la Presidencia que después de la sesión se formara el acuerdo con el para convenir la forma de reunir los datos a la reunión de obra.

El Sr. de Miguel solicita que la licencia de batanes se hiciera extensiva a las obras de todos los ramos de batanes igualmente suscitados. Apoyados, esta petición de carácter general los Sr. Muller, y Sarraceno y la Presidencia asegura que respondería la licencia de todos los ramos que no se encuentran debidamente autorizados, de igual modo que se conseguiría las defensas suscitadas en la calle de Alvarca si en su efecto hubiera sido se citaran los materiales necesarios para un arreglo.

El Sr. Mora solicita en nombre de la Asociación de dependientes de comercio que se autorice la

El Páramo R. de la

señalar dirigida a las Emancipadas de Alcañal en
 de mayo de 1918 para que se tuviesen cumplidos
 los artículos 15 y 19 de las ordenanzas municipales
 prohibiendo el estirado de ropas en los balcones y
 en la parte exterior de las viviendas, como especial-
 mente se viene efectuando en los establecimientos de
 la Calle de Colón, Ronda, Plaza de San Esteban, Co-
 rredera y San Martín de Antón; y que igualmente se
 exigiera la observancia de la ley de 1914 prohibien-
 do de que se mudasen objetos pesados en el Ronda
 y en las Emancipadas, pues no solo se atenta a la
 circulación, sino también se infringen los precep-
 tos de la ley del comercio interior por algunos in-
 dustriales que utilizan a sus dependientes los tra-
 yectos a veces a los citados sitios.

El Sr. Muroz señala además en informe en que
 se exigiera el cumplimiento de la ley sobre
 esta materia, siempre que la medida fuere de ca-
 rácter general y no únicamente solamente a
 las mencionadas calles.

Ha de señalarse que los dependientes de establecimientos
 han de acudir al Ronda por conveniencia pro-
 pia para obtener mayor multa y no como obli-
 gación impuesta por sus jefes.

Al propio tiempo interesa se se manifieste
 si se había acordado a los arquitectos municipales
 los servicios de las obras en construcción, a fin
 de proceder a su cumplimiento como el del Ayuntamiento de
 la casa de la Calle de Mesonero Romanos.



Al Sr. Muroz

El Sr. Renduech contestó que tomada nota de las
 indicaciones relativas al cumplimiento de la Or-
 denanza y ley del comercio interior en objeto de
 infracción y adoptadas las disposiciones preventivas,
 manifestando en suerto a los señores de fincas, que
 ya se habían dado los avisos a los arquitectos munici-
 pales en el sentido indicado.

El Sr. Mellán rogó a la Alcaldía se tomase acción
 lo más pronto posible a la expropiación de las fincas
 necesarias para llevar a cabo cuanto acabo la regu-
 larización de la plaza de Anselmo, que se precisase,
 también por la Comisión de Hacienda las defensas
 que ofrece la finca de pago de una finca expropia-
 da para el ensanche de la calle de S. Juan de Anselmo
 y que se procurase cumplir el abastecido público
 en las principales vías del distrito de Anselmo con
 la substitución de arcos y columnas en las edificaciones
 de las travasas.

El Sr. Renduech expresó que el expediente iniciado
 para urbanización de la plaza de Anselmo pasaba
 de que el Arquitecto facultativo los datos de medición y
 valoración de las fincas expropiadas, que dicho facultativo
 le había ofrecido proporcionar todos los datos con-
 venientes.

Manifestó que en vista del tiempo transcurrido por
 el Sr. Mellán se reprehendían las gestiones practi-
 cadas por la Comisión para obtener el flanco y abas-
 tido de las construcciones de travasas algunas de las
 cuales no habrán concluido aun al momento en que
 que al objeto se dirige.



Ayuntamiento de Madrid

Respecto al arreglo de la calle de S. Juan de
Bautista explicó que los diferentes asuntos en
segarse los propietarios á ciertos los rúbricas de
exposiciones por un solo municipal y oficio que
se celebrara el asunto para subsanarlo lo más
rápidamente posible.

El Sr. D. Antonio ha indicado que por el Presi-
dente de Instrucción Pública se pedia habilitar lo-
cales con objeto de dar sujeción á varios maestros
de escuelas que se hallaban en quiebra por carencia
de aquella, siendo que el Ayuntamiento debía acudir
por un á dicho fuero municipal del Municipio, no pre-
viamente habilitando locales, si como escuela en la
mayoría de los que se retiraban á escuelas eran ca-
sas de vecinos que no cumplan condiciones de higiene,
ni en establecimientos escuelas graduadas al ser li-
do que se computaban con los escuelas locales,
barridos, y en consecuencia de como se había en otros capi-
tulos y de este asunto podían desempeñar en co-
munidad los maestros que se hallaban en quiebra y
que seguían sus estudios, accediendo á lo que.

Añadió que el Sr. D. Peláez vocal de la Jem-
ta de primera enseñanza, tenía presentada á
la reunión una propuesta en dicho sentido, según
de lo había manifestado á él el anterior Sr. D. de el
Sr. de ley y acordado que el Ayuntamiento debía
apoyar con todo entusiasmo esta institución y encan-
tar en dicho sentido se presentasen, pero siempre
era un paso más que el Municipio hacia un
una institución, más importante.

Ayuntamiento de Madrid

Dijo que el problema de la enseñanza era com-
plejísimo y no había recurso más de llegar á
reunir el estado de los asuntos que al mismo momento,
pero esas eran modificaciones de disposiciones y otros
contando asuntos municipales, era lo cierto que una-
se podía formular un plan exacto de los asuntos de
enseñanza, al mismo tiempo se había acordado á él, en
posibilidad para formar opinión, en esta parte
ellos, y para tener el caso un concepto claro acerca
del estado de hecho de la institución, se retiró á
el sustituir de pronto, en ahora sucesos á dar si-
guientes preguntas:

1.º Qué locales escuelas paga el Ayuntamiento, sa-
llas en que están situados, respecto de los alquileres, he-
ras de las cosas, y servicios que ofrecen sus posesores
en dichos locales.

2.º Qué locales escuelas que con propiedad del Ayunta-
miento, salta en que están situados y maestros que
en ellos desempeñan sus funciones.

3.º Qué locales escuelas existen en construcciones.

4.º Casas subvencidas á habilitaciones de los maestros
pagados por el Municipio, situación de las cosas
mas, precios de alquileres y estado de los propietarios
y quier los habitan.

5.º Casas subvencidas á habilitaciones de maestros que
sean propiedad del Ayuntamiento y quier los
habitan.

6.º Qué locales son los locales escuelas que se han comen-

y causas de la clausura y
 17.ª para sostenerlas que han sido servadas y
 causas de la clausura.

El Sr. Comisario manifestó que no podía con-
 tar categóricamente a los proyectos formulados por
 el Sr. Diction por carecer de elementos de juicio para
 ello y ser únicamente el Sr. Presidente de la Junta
 de Hacienda quien en todo caso podría hacerlo
 con más luz de debate, pero sin embargo y refe-
 riéndose a los locales inculca, dijo que este era uno
 de los extremos del problema de la hacienda que
 más habían ocupado en atención, y que al presen-
 te estaban los contratos respectivos se había visto
 inutilidad de hacerlo por otros en favor del Sr.
 Delegado Regio; que fundamentalmente y en vista de
 que no era posible llegar a reunir los estados de
 movimiento se hizo una comisión particular en la
 que algunos de aquellos señores Diction por once
 o catorce años y otras muchas que en suma algunas
 fueron cubiertas.

Acabó que para subsanar estos defectos
 aguas por completo a los terrenos propietarios del
 Municipio, se estaban constituyendo grupos cada
 uno de la Junta de Hacienda sucesivamente se ocupa-
 ba de otros proyectos mancomunados al mismo fin
 con objeto de subsanar el asunto.

Dijo que con efecto era una vergüenza que
 algunos locales fueran cedidos a muchas y pa-
 ra estos que tal estado de cosas proseguiese, se
 denunciaba la misma Junta, a la que por efecto



había que hacer la justicia de que si no tuviera
 mayor éxito sus gestiones era por los obstáculos que
 le oponía la Delegación Regia.

Exposición Sr. manifestando que cuando el Sr. Dele-
 gado Regio reuniese al Municipio los antecedentes que
 se le tenían suministrados, entonces se podría dar calificación,
 más cumplida a los datos del Sr. Diction.

El Sr. Diction replicó que no se tendría satisfacción
 los sucesos del Sr. Comisario, entendiendo que no era
 razón bastante el que la Delegación Regia pudiese ob-
 staculada, de las que debía de concurrir al Ayuntamiento
 de por la misma que tenía a su alcance, por tanto,
 insistió en que se le facultasen, los datos que tenía
 a su disposición, anunciando que si no se le permitían, sus-
 carra la forma de conseguirlo para proponer al
 Ayuntamiento en su día la oportuna y necesaria.

Manifestó que en toda la culpa del retrasamiento
 que se observaba en la hacienda era aplicable a
 la Delegación Regia, sus relaciones al Ayuntamiento
 que en algunas ocasiones no había sido cumplido
 con su deber, así tampoco el que la ley Regia obligase
 al Ayuntamiento a obtener mayor número de co-
 ncedidos de las que debía.

Redujo al Sr. Comisario diciendo que el Ayun-
 tamiento no era culpable de que la Delegación
 Regia no le hubiese reunido los contratos de los locales
 y en cuanto a que se hubiesen establecido unas condi-
 ciones de los dichos contratos que en su oportunidad de-
 mostraría al Sr. Diction que el Ayuntamiento no se
 había ocupado en este extremo.

El Sr. Diction y Sr. Comisario

Después de la recepción del Sr. D. Esteban suscribiendo en sus manifestaciones, el Sr. Morayta dijo que en la calle de las Pías vivimos por se hallaba situado un edificio que en absoluto se adaptaría a lo que se le requiere, de luz y ventilación, hasta que a las once de la mañana estaba completamente oscuro y allí allí se adaptasen las medidas convenientes, así para evitar la humedad y trasladarla a otro sitio bien para poner el local en las dichas condiciones.

El Sr. Alcalde manifestó que el proyecto del Sr. Ruiz por ahora regularizando la Junta de primera enseñanza había facilitado mucho la tarea municipal y en este sentido sería importante la Junta con un solo y un edificio como se desea.

Acordó que en dicho Real Decreto se dispiera que los edificios de las escuelas fueran a ensayarse de la Junta y esto ya se hallaba en un proyecto que presentaba que el Ministerio de Instrucción Pública se hallaba siempre dispuesto a dar todo género de facilidades al Ayuntamiento.

Dijo que el deseo del Sr. Esteban sería a facilitar la labor de la Junta y proporcionar por que dicho edificio perteneciera a la misma para que aportase sus manifestaciones en beneficio de la enseñanza.

Arguyó que los Sr. Vocales de la Junta se habían impuesto la misma tarea de visitar los locales para ver cuáles reunían condiciones e imponer a aquella de las referidas manifestaciones que se habían adoptado, por lo que quedaba satisfactorio



el deseo del Sr. Morayta.

Como participaciones del trabajo que la Junta Municipal se primera enseñanza, una vez acordado, dijo que muy pronto era posible a la aprobación del Ayuntamiento un proyecto de construcción de grupos escolares con los que se iban cumpliendo los actuales locales con gran urgencia para el Ayuntamiento.

Estuvo muy atenta la propuesta del Sr. Esteban de que se iban establecer escuelas al aire libre, sea que regularmente hubiera el apoyo masivo de Ayuntamiento, con lo que se completaría la obra que se había emprendido y en la que debe ser de gran utilidad para las escuelas de niñas y niñas de hoy en día.

Concluyó el manifestando que sería satisfactorio las preguntas del Sr. Esteban, en un caso de que el edificio sería fuese un colator de la Junta, de primera enseñanza.

El Sr. Esteban después de congratularse de las noticias dadas por la Presidencia, que comunican con los Sr. Vocales, agradeció al Sr. Alcalde en ofrecimiento de suministrar los datos que había solicitado.

El Sr. de Miguel entregó a la Mesa para que se sirviera adoptar las determinaciones oportunas, una carta que había recibido en la que se le denunciaba el peligro que ofrecía el establecimiento

Al Ayuntamiento de Madrid

de sus depósitos de sustratos inflamables sustentados en una colata de la tabacalera de San Pedro misericordiosos.

Refiriéndose S. S. a las parafutas sustentadas en la puerta del tel para refuera de vapores en tubos a las bucas de Marabutti y tubos laterales por ferrocarril y Hortaleasa, dijo que si se quisiera tener una sola especie de sustrato se podría unir con una puerta de madera y otra de cañón con el fin de evitar a los vapores de los que se iban a traer con el bauxita y evitar al mismo tiempo que estuviesen aporcionados cuando había afluencia de gente.

El Sr. Presidente contestó que muy serenos fueron anteriores al Sr. Excmo. de Alcalá la denuncia del Sr. de Miquel respecto al depósito de sustratos inflamables en la tabacalera de San Pedro a los efectos oportunos.

En cuanto a las parafutas de la puerta del tel dijo que la Alcaidía asumía toda responsabilidad por haber sido idea suya como consecuencia de indicaciones que le fueron hechas por los Sres. Garza, Frey y Barrio para evitar los respectivos que si se arriesgo se registraran en dicha buca debido a la aglomeración de gente.

Hizo ver lo difícil que era aplicar en Madrid los procedimientos que se seguían en las grandes capitales por la poca uniformidad que se observaba en el movimiento de vapores, pues mientras en aquellas ciudades era conveniente



Al Excmo. Sr. D. J. J.

y había por tanto que para reguilar el comercio, en Madrid se debía de seguir y se daba el caso de que a algunas horas de afluencia de aquellos era muy temerosa y se acudía a otros convenientemente pronto.

Expuso que había una muy pronta para poder la utilidad o significancia de la reforma, puesto que ello dependería de varias causas, y especialmente del público por no estar habituado a ello en algunas otras ocasiones que la habilitación de las citadas parafutas se había hecho sin poner ningún y en consecuencia de la Alcaidía, como que muy bien podrían haber sufrido en que por el momento se hubieran dado el este aspecto, por lo que se había procurado a cargo de la temporaria los respectivos correspondientes.

Expuso que la Alcaidía a pesar de todo se comprometía hasta lograr que dicho comercio se regularizara con la debida regularidad, e substituyera en lugar de las actuales se sucesores, que en su parte se veían en beneficio del público y especialmente de las personas débiles.

Terminó el Sr. Excmo. diciendo que los señores señores señores que según el Sr. de Miquel exponían las parafutas, habían de registrarse con el cierre regular, puesto que se tomo motivo de acobardamiento al público.

Por la rectificación del Sr. de Miquel insistió en sus manifestaciones, el Sr. Garza contestó aplaudió la iniciativa del Sr. Alcalde porque era



ello se continúan los otros puntos de que trata el artículo, con las mejoras y los cambios al estatuto, en el artículo 1.º de la ley de 1.º de Mayo, y en el artículo 2.º de la ley de 1.º de Mayo, para que se cumpla con el fin de la ley, y se evite el mal gusto de una reunión incompleta, por lo que se mayor entusiasmo la reforma que se ha de hacer, que no se puede otra cosa sino avanzar en el desarrollo económico propio de los puntos señalados.

El Sr. Presidente agradeció las frases del Sr. Ferrer, tanto y combatiendo con el apoyo del Ayuntamiento, como en esta sesión, el con- sultar en primer lugar al Ayuntamiento, para que se decidiera en consecuencia, que se celebraran sesiones en el momento del momento.

El Sr. Arce manifestó que con motivo de la dimisión de un otro particular que se refiere al orato de la reparación del mismo el particular que se refiere a la reforma de las viviendas, en primer lugar respecto de las obras y luego de las contribuciones, y como todo lo que se celebran presentando dificultades especialmente en lo que se relacionaba con las viviendas de contribución, sobre el Sr. Alcalde existía el celo de la ley, con lo que se acordó antes de haberse dictado, si al menos que con carácter provisional se pudiese en vigor la reforma propuesta por la Junta Consultiva.

El Sr. Presidente dijo que se iba por represento para que cuando antes se celebrase dicha reforma.

El Sr. Valero Herra manifestó al Sr. Alcalde se dirigiese al Gobierno de S. M. con el objeto de que cuando antes se resolviera la cuestión que se le haría hecha, para bastante tiempo respecto a las inversiones a remuneración e industrial, como se indica en el proyecto de Ley de 1.º de Mayo.

El Sr. Presidente manifestó que presentamente hacia las gestiones oportunas con el Gobierno, y se procuraba sacar el apoyo del Ayuntamiento, con el fin de que se hiciese, pues nada más se acordó que el número para referir los puntos señalados en aquéllos.

Después de haberse hecho uso de la palabra por parte del Sr. Ferrer, se levantó la sesión a las once y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

El Sr. Ferrer se iba

El Secretario
Antonio Ferrer

El Presidente.

Vigilante
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Emmanuel de la Cruz *Agustín Cortés*

Mariano Bertrán

Norme Sampson *Antonio Ferrer*

Francisco Colmenero *Juan Vall*

Francisco García *J. Meléndez*

Angel Pérez López *Joaquín M. Cruz*

Juan López *Luis Román*

Gregorio López *To. Mora*

Antonio López



El
 19 de marzo de 1872

Sesión ordinaria de veinte
 de marzo de mil novecientos catorce

Presidencia del Excmo. Señor Virconde de Eza

Asistieron:
 Alvarado, Sr. D. Juan;
 Arce,
 Barco,
 Blanes Barral,
 de Castro,
 Carrasero,
 Colomes,
 Cortés,
 Diaz Guzmán,
 Fernández-Lesa,
 Flores,
 García Cortés.

Se abrió a las diez y cincuenta minutos de la mañana, previa segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera, mas que los Sres. Barco, Colomes, Flores, Plaza y Sobrino, deviniendo festiva del acto de la sesión anterior, celebrada el día veintiseis del actual, en la lista de los señores ausentes a ella, que fue aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta del festejamiento del Sr. San Juan José Obis, ministro que fue de la Gobernación y es diputado a Cortes, y después de ensalzar las brillantes cualidades que siempre le distinguieron en el desempeño de aquellos cargos públicos, así como el entusiasmo que demostró por el

Bayo.
 González Subi.
 Guzmán.
 Herrera.
 Mares.
 Martín.
 Miguel.
 Miera.
 Recoyta.
 Ruiz.
 Tiembro.
 Uquero.
 Vivero.
 Peironcelly.
 Rico Chana.
 Plaza.
 Ruiz Salinas.
 Saiz.
 Verde.
 Frontela.
 Talero (Cord.)

en su auxilio de la industria nacional, propus-
 o así se acordó, conique en esta el contenido
 del Consejo por la moción del estado susen.

Comptos al despacho de oficio

Se acordó:

Que las instancias de la lista de cuentas
 pendientes de despacho de las comisiones en 1898
 actual y deposita a disposición de los J. C. Municipales,
 para a la comisión respectiva, una co-
 municación del Gobierno civil, fecha 11 del corriente,
 trasladando Real orden de la Presidencia general
 de obras públicas de 11 de febrero último, con-
 ferriéndose en sentencia de la Sala de lo
 contencioso administrativo del Tribunal Su-
 premo, de 27 de diciembre próximo pasado,
 por la que se declara inconstitucional para mu-
 ces en el recurso interpuesto contra Real
 orden del Ministerio de Fomento, de 23 de
 marzo de 1912, negatoria de la procedencia
 de la reducción de la emisión del pape-
 raeril, medio político y consiguiente al abe-
 nimiento la continuación por el é por las uti-
 lidad en quien haya embalsado la línea
 que se fue enmendada.

Se dio cuenta de una comunicación de
 la Fiscalía Provincial fecha 18 del corriente
 participando los vacantes que a continua-
 ción se expresan ocurridos en la Junta



el Mayor de J. C.

Municipal de ciudades, por las causas que se
 determinan:

= Sección 2ª =

Una vacante, por ignorarse el domicilio
 de D. Manuel González Botiva.

= Sección 6ª =

Una vacante por ignorarse el domicilio
 de D. José Sureda.

= Sección 14 =

Dos vacantes, por ignorarse el domicilio
 de D. Manuel Lago Uria y D. Santiago Leb.

= Sección 17 =

Una vacante por haber fallecido D. Ma-
 nuel Domínguez.

El Consejo quedó enterado y acordó
 proceder al sorteo que determinaba el artícu-
 lo 69 de la Ley municipal, a fin de pro-
 veer las anteriores vacantes, que dió el
 resultado siguiente:

= Sección 2ª =

Número 153: D. Gregorio Harata

= Sección 6ª =

Número 370: D. Antonio Ullad

= Sección 14 =

Número 277: D. Juan Martínez

Ed. 260: José Sureda

= Sección 17 =

Número 173: D. Domínguez Fuentes



Se acordó:

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, los señores siguientes:

Fernando Solano Cabello Aguilera, con su hermana D.^{ña} Concha, a Valdecarlos (Hoy) D.^{ña} Dominga Melia Washins, con su hijo Don Carlos Melia, a Chamartin (Madrid).

Don Daniel Rodriguez Diaz, con su familia, a Vega (Bautista).

Don Florentino Benavente, con la suya, a Felician de las Ventanas (L'arri)

Orden del día

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones

Sobre la mesa

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión 3.^a, fecha cinco del actual, proponiendo se muda a D. Francisco Iglesias comisión de derechos por la licencia para construir un edificio destinado a taller, topografía de vitales en el número 7 de la calle del Arcobispado, en los términos y con sujeción a los preceptos del artículo 30 del presupuesto siguiente.

El Sr. Triunfo expresó que debía haber algún error en el dictamen de la

Comisión al proponer la comisión de derechos de tra de mudas y licencia de construcción, por cuanto el informe de los señores y de la Administración de Propiedades era negativo, y debido que, de no retirarse el dictamen, se le daban las razones en que aquélla se había fundado al formularlo.

El Sr. Morayta, como individuo de la Comisión, dijo que retiraba el dictamen para elevar el asunto socializado por el Sr. Triunfo; y para la oportuna pregunta de la Presidencia, quedó retirado.

Se acordó como propuesta la misma Comisión en otro dictamen de igual fecha que el anterior, sunder a D. Andrés Zamano, como presidente de la Asociación general de empleados y obreros de los ferrocarriles de España, expresión del pago de derechos de licencia para la construcción del edificio social, en las calles de Alvaro número 115 y Moratin 14, en atención al carácter benéfico de dicha Sociedad; pero entendiendo que esta sucesión quedara sin efecto, y, por tanto, se retiraron los derechos correspondientes en el caso de que por cualquier circunstancia se dejara de

Al punto 2.º p.º

establecer las clases de la academia que en la instancia de petición se mencionan y de que la instancia que en ellas se aprueba no pueda practicarse.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión nº 7 del actual, propugnando la aprobación de un presupuesto importante 194475 pesetas, para sustituir los pelotanos y mesillas de las cocinas del primer cuartelillo subterráneo de la Puerta del Sol.

El Sr. Muñoz suela manifestó que si la obra se iba a ejecutar por obras municipales, no era la necesidad de que se consignaran quinientas pesetas para jornales.

El Sr. Bellido contestó que, en efecto, los trabajos se iban a llevar a cabo por operarios del Ayuntamiento; y al consignar dicho suma para jornales, se había en previsión de que hubiera que utilizar algunos trabajos que no pudieran ejecutarse por los obreros municipales. De todo esto - dijo - como dichos jornales eran "a justificar" - no veía inconveniente en que apareciera dicha partida.

El Sr. García Cortés replicó que aparte de que el ramo de Fontanería al tanto de la obra debía tener elementos para



El Sr. Muñoz se opone

realizar la obra, era una mala práctica fijar cantidad alguna para jornales por los peloteros a que se consignó dicha inversión al arbitrio de una persona. Por lo cual, pidió que el dictamen volviera de nuevo a Comisión para estudiar este asunto, o se suprimiera desde luego la referida cantidad.

El Sr. Bellido replicó que había hablado en términos generales; mas como se hallaba en posesión del Sr. García Cortés en que los presupuestos debían redactarse especificando detalladamente las distintas partidas de los mismos, no veía inconveniente en que se retirara el dictamen a los efectos intercedidos por el Sr. García Cortés.

El Sr. Morayta dijo que antes de acordar que volviera el asunto a Comisión debía irse al jefe del servicio.

El Sr. Boquerón indicó que a más de la cantidad para jornales se consignaba otra para material, algo capcioso era también convenir en volver, por lo que solicitó la retirada del dictamen, y ser después la opinión del término.

Y hecha la oportuna pregunta por la Sección, se acordó retirar el dictamen, a fin de que la Comisión interesada del Sr. Boquerón jefe de Fontanería que impuso sobre los motivos que justifican que en el presupuesto se apruebe



se conguen 500 pesetas para jornales, toda vez que los trabajos han de realizarse por las obras del Ayuntamiento.

A petición del Sr. Riva Salinas, que sobre la nueva obra dictaminó de la misma Comisión y fecha que el anterior, proponiendo al decisorio del recurso sustentado administrativo acordado interponer por la Municipalidad en 11 de abril de 1913 contra la Real orden del Ministerio de Fomento de 7 de enero del mismo año, que debe venir a fecha en que han de empezarse a colocar el plano de los autos para terminar las obras del ferrocarril municipal.

Se dio cuenta de un dictamen de la misma Comisión y fecha que el anterior proponiendo al decisorio la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 18 de febrero último, por la que, desestimando un recurso de alzada interpuesto contra providencia gubernativa, se declara que procede devolver al Sr. cura párroco de la iglesia de San José de esta corte todas las cantidades que le fueron exigidas y que abona por recibos de contribución de la casa adscrita a dicha iglesia parroquial y dispone el cumplimiento de la misma.

El Sr. Bellido, fundándose en que

Ayuntamiento de Madrid

todos los informes técnicos afirmaban que el local de referencia no estaba incluido en el plan de reparaciones de la Santa Vía, y estimando que no debía por tanto disputar de los beneficios reservados a los propietarios comprendidos en dicha reforma, instaba, bajo que el justicia proceda desestimar el dictamen y evitar, en contrario, la interposición de recursos.

El Sr. Bellido recordó que había próximamente dos años el Ayuntamiento entendió en el asunto acordando no interponer recurso contra la providencia gubernativa que declaró esta comisión y opinó S. M. que siendo ya materia juzgada, no podía volver a discutirse hoy.

El Sr. Bellido repuso que la aludida disposición municipal se contrajo si no utilizase de momento el recurso sustentado que los Señores Consistoriales no caudaban, por si el Ministerio de la Gobernación se declaraba incompete; pero como este había fallado en contra del Ayuntamiento, se estaba en el caso de no abandonar la cuestión y agotar los recursos utilizables en defensa de los intereses municipales.

Contra este dictamen, que apoyó el Sr. Moragas, insistió el Sr. Bellido en considerar improcedente e injusta la interposición de recursos por haberse

Sr. Riva Salinas
 Sr.

perdido ya en dos instancias y por tener la finca derecho inalienable a la solución por estar consagrada como los demás de la Gran Vía, en caso a haberse concluido el capitulo en la oficina de dicha Reforma y no por el Negociado de Obras, formando parte de los planes de aquella los de la casa en cuestión que fueron devueltos al propietario para que la construcción se ajustara a las condiciones especiales exigidas si todas las de la consagrada zona.

El Sr. Morayta sostuvo, por el contrario que el edificio anexo a la iglesia de San José fue declarado del proyecto de la Gran Vía y no figuraba en la relación de fincas objeto del contrato, accediendo por tanto de derecho a gozar de las condiciones.

El Sr. Botín leyó el informe emitido por el arquitecto municipal para justificar el fundamento invocado por el Sr. Bellido, de que la edificación se ajustó a las mismas condiciones estipuladas para las de la Gran Vía, y para solicitar también que en vista de lo justo de la concesión se revocara la Real orden correspondiente.

Antes de someter el asunto a votación la Presidencia hizo notar que para interponer recurso tenía legalmente que preceder



El Sr. Botín

informe favorable de los Estados y en todo caso a nia praxis para el asunto o la revocación a fin de cumplir dicho trámite.

El Sr. Bellido solicitó que se votase primeramente el dictamen y que si resultaba desahado se pasara a los Estados Municipales para someter su informe a la Comisión y después al Ayuntamiento que era el único facultado para atender en definitiva la interposición del recurso.

El Sr. García Cortés opinó que no había dificultad en resolver de conformidad con la petición de los Sres. Botín y Morayta, mediante la fórmula indicada en una comisión que entregó a la mesa sujeta por el orador y por el Sr. Morayta, y en la que se proponía que se recurra contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación a que el dictamen se refiriese, cumpliendo los trámites que según la ley proceden.

El Sr. Bellido la impugnó alegando la imposibilidad legal de adoptar esta resolución antes de que se conociera si la opinión de los Estados era favorable a la interposición del recurso, por lo que insistió en que se aceptase el dictamen o en otro caso se autorizase el acuerdo definitivo a lo que propusiera de nuevo la Comisión una vez visto el parecer de los abogados municipales.

El Sr. García Cortés dijo que el Ayuntamiento, á quien se traía el asunto para decidir ó no, era libre para pronunciarse en este sentido en el momento, sin perjuicio de que para cumplir la indicada formalidad se requiriese el informe de los letrados antes de entrar en el procedimiento; si bien se proponía en la enmienda; y agregó que la ley orgánica que prohibiese ántes, pero no que fuese penosamente afirmativa, porque el Ayuntamiento tenía en todo caso la facultad de resolver en desacuerdo con sus letrados.

El Sr. Presidente espuso que la enmienda dejaba á salvo el derecho del Municipio, puesto que decía que se recurriera cumpliendo los trámites que require la ley fuesen procedentes, y esto había de determinarlo el mismo Ayuntamiento y la Alcadía.

Los Sres. Aubin, Rivé Salinas y Saiz Rovarín adhirieron análogamente á su felicitación de que en el caso de no aprobarse el dictamen se desichase la enmienda y se pasara el expediente á la Comisión para ser á los letrados consistoriales y someter su dictamen al Ayuntamiento.



El Sr. Saiz Rovarín



Los Sres. Belloso y García Cortés manifestaron que la resolución se discutaba solo por una pequeña cuestión de forma, porque en el fondo había sobrada base para interponer legalmente el recurso, con los repetidos informes que los letrados consistoriales tenían consignados en el expediente.

El Sr. Sitola espuso que los dictámenes emitidos anteriormente no podían tener aplicación al caso concreto puesto que por ser distintas las circunstancias de lugar y tiempo y esbozó ahora fundamentos de tanto peso como los consignados por el Consejo de Estado, que seguramente habrían de ser estimados por los letrados.

Sumóronse los Sres. Saiz y Belloso en sus anteriores manifestaciones á las que añadieron la consideración de lo deprecioso que resultaría también para la dignidad profesional el imponer un determinado criterio á los letrados obligados á fundamentar un recurso acaso en contra de sus propios convenciones.

El Sr. Blasco Ferrando fué de parecer que se retirase el dictamen para ser pre-

viamente á los decaídos.

Considerándose suficientemente debilitado el número, se combatió la emienda á votación nominal, siendo aprobada por diez y siete votos de los señ. D. Juan, D. Carró, D. Bellido, D. Carrasco, D. Cortés, D. Fernán-
dez, D. García Cortés, D. Gago, D. Guzmán, D. Mora,
D. Morayta, D. Muñoz, D. Niembro, D. Noguera, D. Pi-
naulty, D. Ruiz Solís y D. Prunty; contra diez
de los señ. D. Adán, D. Blanco, D. Carrasco, D. Bellido,
de Cortés, D. Carráster, D. Prieto, D. Miguel, D. Li-
veros, D. Mora, D. Saiz y D. Silvestre; pasando
en su consecuencia á ser dictamen, quedando
asimismo acordado como tal en votación ordi-
naria y discutido por consiguiente lo propues-
to por la Comisión.

A petición del Sr. Carrasco quedó sus-
pendido sobre la mesa un dictamen de
la Comisión 3.^a proponiendo se comiera el
reingreso en el cuerpo facultativo de la De-
pendencia municipal un practicante ex-
cedente.

Se dió cuenta de un dictamen de la
Comisión 2.^a fecha hoy del actual, proponien-
do la amortización de la plaza de canje
de Mataderos, por no ser de aquellas en
que servido sea de todo punto indispensable,
y que en la actualidad se halla vacante
por fallecimiento del funcionario que la
desempeñaba.



El Niembro se fue

El Sr. Morayta solicitó conocer los funda-
mentos que había tenido la Comisión al proponer
la supresión de la plaza solo por el hecho de
consignar que no era necesario, cuando á su
juicio había falta evidente en atención á la im-
portancia del servicio anexo á la misma.

El Sr. García Cortés manifestó que tam-
poco se había demostrado que fuese preciso en-
briarla y así lo manifestó al jefe del Tec-
nicoad. Agregó que la provisión de la plaza
de plaza le costaría á Sal. pero siguiendo
la norma que se había impuesto la misma
socialista, había renunciado á ella, aconsejan-
do su amortización, advirtiendo que, si en efecto,
se consideraba necesario la provisión, sería sa-
rada á su costo.

El Sr. Morayta insistió en su petición.

El Sr. Saiz indicó la necesidad de su-
brir la plaza en atención á que en el Ma-
tadero existían efectos que había que sus-
tituir y á que en el presupuesto aparecía
la consignación de la misma; no viendo
en su consecuencia inconveniente en que se
retrase el dictamen para nuevo estudio
de la Comisión.

El Sr. Muñoz Suela dijo que el
cargo de referencias se creó en el año 1911 con
la denominación de Canje de Mataderos
de las Ventas, apareciendo en los sucesivos



como Consejo de Realadores, y le autorizaba que no se acordase desde luego su amortización, desde el instante de cuando que viniera presidiendo en el Ayuntamiento.

Opinó que la plaza no era necesaria, pero no mas, cuando que actualmente habia un portero en el edificio de las casas de la suodicha dependencia, constándole, además, que el Consejo fallante andaba muy poco al desempeño de su cometido.

El Sr. Hombro manifestó que lo primero que habia que hacer era demostrar si con efecto debia suprimirse, como aconsejaba la Comisión, o por el contrario, conforme habia indicado el Sr. Saiz.

El Sr. Bellón recordó que en arreglo á una de las bases del presupuesto, debían ser amortizadas las vacantes que ocurrieren.

El Sr. Noguera expresó que en todo lo que habia resuelto el servicio, estimando como el Sr. Bellón que debia suprimirse la plaza, en cumplimiento del precepto legal alegado.

El Sr. Covaleda, á su vez opinó que debia volver el dictamen á terminarse y recabar el informe del jefe del servicio respecto á si era ó no necesaria aquella plaza.

Acto seguido y rotación nominal, quedó aprobado el dictamen por 22 votos de los Sres. Alvarez Arce, Antón, Barrio, Bellón, Barrio, de Carlos, Carreras, Colmener, Añón, Curado,

Fernández Lora, Flores, Herrera, Marcos, Mora, Muñoz, Novicio, Noguera, Obiseros, Pizarro, Uch, Plaza, Ruiz Salinas y Silvestre, contra votos de los Sres. Alamo, Carreras, Covaleda, Prieto, Morayta y Propósito.

De nuevo despacho

Se acordó como propuesta la Comisión 2ª en cuatro dictámenes de fecha dos del actual:

1.º Reconocer y abonar á D.ª Patricia Fuentes y Bobtán, viuda del jefe de Negocios de la Secretaría D. Eusebio Alonso Oja, la suma de 11176 reales, importe de los haberes que dejó devengados su esposo á su fallecimiento, previa justificación del pago del impuesto de derechos reales en la siguiente forma: cinco milta por ciento á la viuda en concepto de gananciales, y dividiéndose el otro inmenuto por cinco mil tres partes iguales, que percibirán una, la misma viuda en su cuota usufructuaria, y las otras dos restantes, los hijos, en concepto de legítima, según determinara el Codigo civil.

2.º = Reconocer y abonar al Vigilante sanitario D. José María Mejías la cantidad de quinientos pesetas, importe de jornales

El Sr. Saiz

de encargos en los días del 27 al 31 de diciembre último que en la forma acostumbrada, se obstante haber prestado servicio, que serán cargo de la partida consiguante en el capítulo 7.º, artículo 1.º, número 5.º del presupuesto, para pago de créditos nuevos de presupuesto.

35.º = Conceder en la Administración, se conformar con lo informado por los señores Causa locales en los recursos interpusos por la antigua Sociedad de seguros mutuos de incendios de casas en Madrid, contra los arbitrios de límite municipal sobre plazas y asistencia a los omneses del servicio contra incendios consignados en el presupuesto para 1713, librándose al efecto las resoluciones que la ley previene.

Se acordó como propuesta la Comisión 5.ª en sus sesiones fechas 11 del corriente:

1.ª = Aprobos los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas formulados por el Sr. Arquitecto jefe del servicio contra incendios y admitidos con sus avergos a ellos, previa la recepción de subasta que debió celebrarse del número Suro. Subastador civil de la provincia, para adquirir el estuario que se precisa para el personal del cuerpo de S.º S.º.

2.ª = Conceder licencia a D.º Juan Sanchez y León para establecer una fabrica de tintos en la casa número 112 provincial de la calle de Maria de Molina, con sujeción a ley



D.º Antonio R.º

prescripciones contenidas en los informes facultativos que constan en el expediente.

Se acordó como propuesta la Comisión 4.ª en sus sesiones fechas 11 del actual:

1.ª = Conceder licencia a D.º Andrés Manabie para construir dos casas en los solares números 11 y 13 de la calle de Boadilla, con sujeción a los planos y memoria presentados e informes facultativos que constan en el expediente.

2.ª = Conceder licencia a D.º Cirilo Martín para construir una casa en el número 4 de la calle de Juana Morote (Cabrera) con sujeción a los planos y memoria presentados e informes facultativos que constan en el expediente, y previa conformidad del interesado con la planta establecida para las construcciones en dicha calle, que deberá ser inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad con su carga a falta de la misma según prescriba el Real orden del Sr. Ministro de Gracia y Justicia de 4 de Septiembre de 1702.

3.ª = Conceder licencia a D.º Juan Jover para construir un hotel en el número 3 de la calle de Eraso (Cabrera), con las mismas prescripciones y cláusulas que al anterior.

4.ª = Conceder licencia a D.º Ramón Jello para ejecutar obras de ampliación en una casa de calle con número del la-

vis del Abargues de Saba, con sujeción a las resoluciones que se dictaron en los informes de los facultativos municipales y con la presente visto que se ha de instalar en la respectiva localidad, de que por los datos existentes en los oficinas de Vías públicas y sus que pueda deducirse fijamente al solar de una calle sin nombre del barrio del Abargues de Saba donde se proyecta esta ampliación, se pueda afijar la nueva calle que parte del Suro de Santa al final de la calle de Ayala y termina en la Gran Vía Barquía que figura en el proyecto de urbanización del Estanquero según se capta en informe del Sr. Arquero Director de Vías públicas y previa la conformidad del interesado con la cláusula establecida para las constituciones en dicha zona, que deberá ser manuscrito en el correspondiente Registro de la Propiedad como carga afijada a la finca, según prescriba la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902.

59.- Aprobar un presupuesto importante de 18800 pesetas formulado por la Dirección de Vías públicas para instalar diez postes de gas incandescente en la calle de Puerto, y que sea cargo al crédito consignado en el capítulo 1.º



Al Excmo. Sr. D. J. J.



Artículo 3.º, artículo 1.º del presupuesto vigente.
6.º Considerar autorización a la Compañía Española de Gases para instalar tres postes con destino al sostenimiento de luces telegráficas en la calle de Abadriabál, entre las del Abargues de Saba y Gran Vía, con la condición de que dichos postes han de ser de hierro del modelo aprobado para este clase de instalaciones.

A petición del Sr. Morayto quedó sobre la mesa un dictamen de la misma Comisión y fecha que los anteriores, proponiendo la concesión de licencia a la Compañía Española de Gases para instalar siete postes en la calle de Santa Eugracia.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión 6.º fecha diez del actual proponiendo la concesión de licencia a D. Juan José Palau para sustituir las casas en el número 4 y 6 de la calle de Ferraz, con un espacio de 100 metros sobre los niveles de altura, que correspondían a dicha calle, con arreglo a los planos y memoria presentados, con la condición de que en ningún caso se amplíe el número de pisos que

figuran en el proyecto y con la advertencia de que la red de desagües se instalará según breviam el bando de 1840 en 5 de octubre de 1899 y disposiciones subsecuentes, y que, terminadas que sean las obras, serán reconocidas por el Sr. Arquitecto municipal al objeto de comprobar si se ajustan a la licencia, sin cuyo requisito no se procederá en su día la indispensable para alquilar.

El Sr. Positivo manifestó que aun cuando este asunto no era nuevo, no estaba de más, sin embargo, reproducir algunas consideraciones para demostrar mal era el estado de la cuestión de buhardas en estos edificios, debido tal vez a la clase de elementos que la constituyen.

Se ve que en el dictamen que se debatía se habían infringido los estatutos municipales al conceder a los casas la altura de 22 metros en contra de la opinión de los arquitectos, pero por sí solo no era bastante, todavía, y a propósito de que se tratara de construir nuevas viviendas duraderas sobre la ya excesiva altura de las mismas, se estaba haciendo nuevas habitaciones en lo que debía dedicarse exclusivamente a arcos.

Habiendo la altura del tiempo excesiva de estas prácticas vitiosas que han hasta frecuencia venían sucediéndose y que desvirtuaban en absoluto los efectos que en que fueran inspirados la ley y Reglamento del buharda



de 1800, que, entre otras cosas, disponía que los edificios no tendrían más de tres pisos, pero desde dicha fecha se venía haciendo por los propietarios una labor de tal naturaleza, que ya no sabía el Ayuntamiento qué criterio tendría que seguir en las licencias de construcción.

Afirmó que el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento el año 1873, no solo afectó a buhardas, sino que suspendería la aplicación de los artículos de los ordenamientos municipales que afectaban a la altura del mismo en esta materia, acuerdo que si se le fue aprobado por el Sr. Gobernador civil a condición de que no se modificaran las ordenanzas en un periodo de seis meses seguiría en vigor dicha ley y resultaba que no solo no se había cumplido dicha disposición gubernativa, sino que como consecuencia del citado acuerdo municipal se estaba un privilegio a favor de los propietarios permitiendo que en calles de veinte metros de anchura se construyeran edificios de 22 o más de altura, como sucedía en el caso presente.

Expuso que en esto también sólo prevalecían los intereses particulares sobre los generales, y este hecho se había más estendido aún por la forma en que se construía la buharda de buhardas, en la que a más de

Cf. Informe de Sr.

los d^{os}. Concejales que tenían título facultativo tenían los propietarios una rubrica representativa, que uno, que nada amba- daba los derechos de voto en contra de los vecinos, según, por consiguiente ilegal la labor que realizaba aquello.

Significó que el Bar. alhiva cesara a los edificios y el quinto tenen a los patios, sin aumentar la altura de las calles, era privar a los vecinos de aire y luz, y, por consiguiente, fomentar la propagación de enfermedades como la tuberculosis, solo porque los propietarios ejerciesen una mala gestión de sus inmuebles.

El termino d. d. solicitando se rechazara el dictamen y que cuando auto se llegara a la reforma de las ordenanzas para defender a los vecinos de Madrid de las soluciones de propietarios poco escrupulosos.

El Sr. Alhiva rechazó la afirmación del Sr. Restrepo de que los d^{os}. concejales que tenían título facultativo solo defendían intereses particulares cuando para el orador eran lo mismo de respetables unos que otros.

El requerimiento de la Presidencia, para que explicara el alcance de sus manifestaciones, el Sr. Restrepo dijo que había meditado mucho sus palabras, y no se



había acordado a pronunciarse si se hubiera observado por forma de las Comisiones de Obra y Ensayo, que los d^{os}. Concejales de las minorías que tenían título facultativo, se laban dispuestos a defender los intereses particulares, ya convenidos o no con las leyes vigentes.

El Sr. Alhiva replicó diciendo que era muy aventurado la afirmación del Sr. Restrepo, puesto que ninguno de los d^{os}. Concejales aludidos defendía intereses particulares. Lo que sucedía era que, como consecuencia de los distintos acuerdos tomados por el Ayuntamiento, cobriéndose tanto en lo que se refería a la altura de las casas, no se sabía qué criterio había que seguir, y esto era la causa de que, constantemente, se estuvieran invocando preceptos legales, y fuera necesario para evitar esta confusión venir acompañados d. d., según había demostrado en más de una ocasión, de la conveniencia de reformar las ordenanzas municipales para que las construcciones de Madrid fuesen edificadas con bien avisadas y ventiladas.

El Sr. Restrepo replicó que había formulado juicios generales respecto a la actitud de los Concejales que poseían el título de Arquitecto, y aunque al Sr. Alhiva no le

El Sr. Restrepo

afectaron por lo que se referia á este asunto, por no pertenecer á la Comision de Hacienda, hacia que recorda que en una de las sesiones anteriores de este Ayuntamiento el Sr. Arbuñ defendió calurosamente á un propietario que habia recurrido, como otros muchos, en el abuso de dar á los miridos de una finca un vulto excesivo.

Insistió el Sr. en la necesidad de cumplir lo dispuesto en las ordenanzas, pues los abusos que cometen los propietarios en cuanto á vultos y alturas, no solo perjudican propios en el aspecto higienico, sino que en algunos casos van contra de catastro, fco como la recientemente servida en la calle de Absorcion Ramones.

El Sr. Arbuñ manifestó que en el caso aludido por el Sr. Restrepo, Sr. de S. de S. defendió al propietario por estimar que no era justo obligarle á desbarar unos miridos que construyó en obsequio á la licencia concedida, pero que en imparcialidad quedo sin efecto, por cuanto estubo superior en que el mismo interesado se retirase lo referido abundantemente.

El Sr. Restrepo dijo que no podia intervenir en caso alguno cuando se faltaba á lo establecido en las ordenanzas municipales.

El Sr. Comisario se lamentó de las cosas



del Sr. Restrepo juzgandose caprichosamente la actividad de los miridos que van adquiriendo fuerza y el orador proponia siempre poner en debate y al mismo tiempo poner el mayor empeño en servir los intereses del vecindario de Madrid.

Hizo historia del cobolante, limitando casi por completo por la anterior Comision, á la que no pertenecia el Sr. y en el que figuraba un informe del Sr. Restrepo favorable á la concesion de 22 metros de altura en consideracion á que era la misma casa á la finca colindante. Que la Comision actual, á excepcion del Sr. Restrepo, tuvo muy en cuenta este precedente, ya que no era muy equitativo negar á un propietario aquello que á otros se habia concedido; mas, cuando en lo que afecta á vultos y alturas de fincas, se manifestaban distintas criterios, proclamandose, á juicio del orador, el de hacer estas concesiones que indudablemente contribuyan al embellecimiento de la capital.

Lamentaba nuevamente el Sr. de las juicios formulados por el Sr. Restrepo, á quien se podia combatir con armas silenciales afirmando que sistemáticamente era contrario de los propietarios; (en contrario de los propietarios) y cuando en algun caso juzgamos que no se concederian licencia para edificar en

of. P. n.º 1.º



el estacionario, para lo cual no tenía vocación el Ayuntamiento.

El Sr. Bestier dijo que se opuso á la emision de licencias para construir en el extrarradio, por entender que al realizar el plan de urbanización seria un desahucio; pero que después su arbitrio era ver autorizado de que no se podría negar el derecho que los propietarios tenían á edificar en sus terrenos.

Con relación al expediente que se debatía, insistió el orador en sus manifestaciones anteriores.

El Sr. Bellido rogó al Sr. Bestier que rectificase sus juicios acerca de los Comisales que tienen título facultativo, pues no podía decir que, si buena fe dijera que defendían los intereses particulares en contra de los generales.

Como el Sr. Bestier manifestase que nada tenía que rectificar, el Sr. Bellido preguntó frecuentemente con insistencia á S. E. si debía que el orador no procediera como Comisal sino como defensor de los intereses particulares.

El Sr. Presidente dijo que el Sr. Bestier hacia un sistema de critica en virtud de su derecho, pero sin entrar en la intension de las personas, ya que esto

no podia hacerse, y así podia estimar que algunos Comisales estaban equivocados, por lo cual rogaba á todos que se abstuvieran de los hechos de los cuales, indudablemente, podia resultar un error é incluso una responsabilidad, pero sin que por ello se negase á los Srs. Comisales el derecho de existir.

Después de manifestar el Sr. Bellido que le satisficarian las palabras de la Presidencia, el Sr. Bestier espuso que el hecho de que la Presidencia no le hubiera llamado al orden cuando hizo uso de la palabra, era prueba evidente de que se limitó á usar de su derecho, insistiendo que no habia entrado en el terreno de las intenciones, porque este sistema no originaba más que molestias y que por ellas se embarullaban los asuntos, limitándose por lo mismo á los hechos, pero que si una vez bien determinados, de ellos resultaba una responsabilidad, no solo legal, sino moral, esperaba que se hiciera efectivo.

El Sr. Bellido dijo que estaba dispuesto á discutir ampliamente el dictamen, y que nunca rehuía las responsabilidades en que podia incurrir.

El Sr. Bestier r. dijo

La Presidencia dió por terminado el incidente después de oírseles al Sr. Carreras que el acto sería, como siempre, fiel reflejo de lo ocurrido; de lo que no se desprendía cargo alguno que afectase a la dignidad de los Sres. Concejales.

Seguidamente preguntó si el rebatido de distáncen; y el Sr. Restieró volvió a que fuese desechado.

El Sr. Morera, obrando propuso como solución y medio de que todos los señores concejales pudiesen emitir su voto con perfecto conocimiento del asunto que el distáncen quedara sobre la mesa.

El Sr. Morayta se opuso a ello por estimar que el acto mismo y en la próxima sesión se plantearía un nuevo debate del mal y juramente no se recibían nuevas ilustraciones para el Consejo y que su opinión era que la Comisión rebatido el distáncen para nuevo estudio.

El Sr. de Carbo hizo constar en nombre de la Comisión que si se aceptaba el asunto propuesto por el Sr. Morayta, aque-lla nada podría acordar o lo distáncenado, por el estudio perfecto que tenía hecho del asunto y por estar convenida que había procedido con equidad al respecto principalmente a que la casa antigua



hubiera los 22 metros de altura que ahora los impugnadores del distáncen ni consentían para la edificación.

Restieró el Sr. Morayta indicando que un propósito de que el distáncen se retirara, era un medio conciliatorio para que en el seno de la Comisión y con las ideas apuntadas en el curso del debate pudiese aceptarse una solución equitativa.

El Sr. Restieró intervino nuevamente para indicar que lo propuesto por la Comisión infringía las ordenanzas municipales, sin que en desahogo de ello pudiese bastar el argumento de que rebatido altura se autorizó al construir la casa rebatido; añadiendo que si no fuera bastante esa infracción legal, había una consideración de orden higiénico para no permitir tales alturas en los edificios, o sea que cuanto mas altas fueran las construcciones, aun en calles se permitieran, mejor aire y luz recibirían los vecinos.

El Sr. Morera obrando dijo que si no se aceptaba su propuesta anterior de que el distáncen quedara sobre la mesa porque después de discutido se entendiera que no había formulado reglamentaria de aceptar ese asunto, podía deliberarse suficientemente discutido el asunto y dejarse pendiente

Cf. Informe 5.º



de votación para la acción firmada.

El Sr. Morayta se adhirió a esta fórmula y el Sr. Cominos se opuso a ella expresando su deseo de que volviera el asunto a estudio de la Comisión como medio mejor de que en el seno de la misma se discutieran todos los detalles de ella que no habían sido objeto presentes en el debate.

El Sr. Presidente advirtió al Consejo que no había imparcial reglamentario en que después de discutido un asunto quedara sobre la mesa; y estimando que era oportuno va la que mejor suministraba los datos de todo, hizo la oportuna pregunta al Consejo de si se aceptaba, reanunciando a continuación.

A petición del Sr. Alvarez Alvarez quedó también sobre la mesa otro dictamen de la misma Comisión y fecha que los anteriores, proponiendo la suspensión de licencia para continuar una feria en la calle del Príncipe de Vergara número ochó.

A petición del Sr. Cominos quedó igualmente sobre la mesa otro dictamen de igual Comisión y fecha que el anterior, proponiendo la suspensión

de un presupuesto importante en junio de 1909 de 250988 pesetas para los obras de cableado y modernización de la calle de Embarras, entre las de Maestre Esquivel y Almagro, y la de Maestre Esquivel, entre Plaza de Aravaca y su cruz con la de Embarras.

Se dio cuenta de otro dictamen de la misma Comisión y fecha que los anteriores, proponiendo la rehabilitación de un crédito de 2500 pesetas para atender al pago de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Pío Baroja, entre las del Almagro y Maestre Esquivel, acordadas por el Ayuntamiento en 11 de noviembre de 1911, por no haber podido satisfacerse en el año anterior el importe total de dichas obras; y que la cantidad sea cargo al capítulo 119 artículo 2.º, concepto 7.º, sub 1.º del vigente presupuesto del Cuatrimestre.

El Sr. Cominos indicó la conveniencia de que tanto este dictamen como los dos que a continuación se le figuraban en el orden del día, relativos también a la rehabilitación de dos créditos, uno de 7000 pesetas para satisfacer el resto del importe de las tuberías y bocas de riego acordadas establecido en el punto del General

C/ Pío Baroja

RestaronOMPAS, en 27 de junio de 1715, y otra de 10.000 pesetas, para satisfacer el resto del importe de las labores y obras de riego, acordadas por el Cabildo. Ayuntamiento en 22 de mayo de 1715 para la calle de Santa Eufemia; entre la gloriosa de Chamberí y la de los Cuatro Caminos, y en esta última gloriosa se retiraron para que la Comisión recaiese en alguno de ellos el impuesto de la Contaduría, cuyo trámite consideraba indispensable, y para que al propio tiempo se viera el medio de que la cantidad que se invertiese no caedese de las 30.000 pesetas consignadas en presupuesto para dicha atención.

El Sr. D. Juan Salinas solicitó, por el embargo, que los dictámenes absolutorios que pasen sobre la materia, y el Sr. D. Juan de S. solicitó, considerando precedentes las indicaciones del Sr. D. Juan de S. y así se acordó que pasasen de nuevo a estudio de la Comisión.

Se acordó como propiamente la repetida Comisión en sus dictámenes de fecha igual a los anteriores:

1.º Rehabilitar un crédito de 3.000 pesetas para satisfacer el resto del importe de las obras de instalación de labores y obras de riego acordadas establecer por el Cabildo



Ayuntamiento en 24 de junio de 1715 en la calle de Valdeguerra, entre las de S. Ramón de la Cruz y Riego de S. Juan, siendo cargo al Capitán D. Sebastián de S. con cepto 7.º, letra 3.ª del vigente presupuesto del Ayuntamiento.

2.º Rehabilitar un crédito de 3.000 pesetas para satisfacer el resto del importe de las obras de instalación de labores y obras de riego acordadas establecer por el Cabildo. Ayuntamiento en 20 de mayo de 1715 en el favor de S. Sebastián, y que dicha cantidad sea cargo al Capitán D. Sebastián de S. con cepto 7.º, letra 3.ª del vigente presupuesto del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de otro dictamen de igual Comisión y fecha que los anteriores, propiamente se tuvo en consideración para su inclusión en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento para 1715, la propuesta formulada por la Dirección de Alcantarillas relativa al aumento de 6.53 pesetas en el jornal de los operarios de limpieza y vigilancia del capisarré servido.

El Sr. D. Juan Cortés manifestó que se trataba de otro obrero que por olvido de la Comisión de presupuestos no fueron incluidos en el aumento de 5 centinos diarios de jornal acordado por el Ayuntamiento para los demás, y que como el gasto era pequeño, pues ascendía a 700 pesetas, propiamente como enmienda al dictamen que en vez de aumentar en un aumento para el presupuesto

C/ D. Juan de S.



previsto, empezara desde luego a regir á partir de 1.º de mayo del año actual, ántes de cuando el gasto indicado podía empezar, sin las excepciones obradas en el personal, ó, si esto no bastara, en cargo al capítulo de imprevistos.

El Sr. Peltier hizo saber que, en efecto, la Comisión de presupuestos envió á sus obreros en el asunto de ascenso general á los señores; pero que aun resuscitado el error, como la Comisión de presupuestos no tenía medio legal de intervenir en el asunto de este beneficio, de ahí que hubiera hecho su propuesta en la forma consignada en el dictamen; pero que si los señores propuestos por el Sr. García Cortés eran factibles, la Comisión no se oponía á ello, á cuyo efecto consideraba lo más acertado que el dictamen se retirara y pasara el asunto á la Comisión del 76 cuando para que esta determinara concretamente la factibilidad del presupuesto á que había que cargarle el gasto.

El Sr. García Cortés volvió mejor reclamando que en vez de la Comisión de Hacienda fuera la de presupuestos la que desde luego modificara el dictamen en la forma indicada por el señor, todo vez que el personal sobre se referancia pertenecía

á la misma.

El Sr. Peltier rectificó indicando que desde luego podía aceptarse el voto de retirar el dictamen, siempre que la Comisión se informara antes de emitir uno nuevo, de la Comandancia de Plaza, acerca del estado antes apuntado, ó sea de la factibilidad del presupuesto á que habría de aplicarse el gasto.

Hecha la Sección pregunta por la Presidencia de si se retiraba el dictamen para un nuevo estudio de la Comisión, así se acordó en votación ordinaria.

A petición de los Sres. Mora y Viescoba, respectivamente, quedaron sobre la mesa otros dos dictámenes de la misma Comisión que los anteriores, proponiendo el primero la apertura legal de la continuación de la calle de Talarquero, trayendo comprendida sobre las del Sr. mariscal Oca y López de Hoyos, como tránsito por vía, para la junta de propietarios, que prescribía el artículo 17 de la ley de Enjuicio, y el segundo la apropiación de una parcela inalienable de 27576 metros cuadrados sobrantes del que fué finca de la Castellana, á un terreno con fachada á la calle de Albania de Molino, al precio de 7428 pesetas por metro cuadrado

El Excmo. Sr. Peltier

hecho por los arquitectos municipales.

Se acordó en esta proposición la Comisión 11ª, en dictamen fecha 16 del corriente, abonar al arquitecto D. Ignacio de Aldama la cantidad de 140.47 pesetas por honorarios devengados como perito técnico nombrado por el Juzgado de 1ª instancia del distrito de la Universidad en el expediente de expropiación de la parcela señalada con el número 3 rojo de los terrenos de la zona de defensa de la Nervión del lado, y que dicha cantidad sea cargo al artículo correspondiente en el capítulo 7º artículo 5º, concepto 573 del presupuesto en ejercicio.

Proposiciones

Se dio cuenta de la suscrito por los señores Talero Novés, Camacho y Ruiz Salas, para que se hagan los gastos necesarios a fin de que el impuesto del cinco por ciento que satisfacen las empresas de establecimientos públicos en concepto de impuesto sobre los billetes de los marinos y se use la Junta de protección a la infancia y reparación de la mendicidad, se entreguen al Ayuntamiento para las atenciones de la Beneficencia municipal, y que se deducan al mismo objeto el importe de los multas



que por infracción de las ordenanzas municipales los impongan por el Municipio.

El Sr. Talero advierte que en la proposición se había cometido el error de decir que el cinco por ciento que satisfacen las empresas públicas para sujeción, lo recibía la Asociación Abolicionista de Caridad, siendo así que ahora iba a parar en ingreso era a la Junta de protección a la infancia y reparación de la mendicidad.

Después de manifestar la Presidencia que en el acto existía la adrección y de preguntarse al Consejo si se trataba en consideración y pasaba a la Comisión correspondiente la proposición leída, así se acordó en votación ordinaria.

Se acordó asimismo tomar en consideración y pasar a la Comisión correspondiente, la suscrito por los señores señores condeales para que se estudie la manera de utilizar los solares de esta capital en jardines y otros plantaciones, a fin de que, en la vez que sirvan de recreo para el elemento de vida para las clases necesitadas.

Fue firmada en consideración con el fin a la Comisión respectiva, otra por

D. Talero Novés
 Camacho y Ruiz Salas

firmen suscripta por los dcos. Bellido y
 Chelata, para que se coloque una lapida
 en la casa número 78 de la calle de
 Mosca, donde vivió y murió D. Pedro
 Antonio de Morán, a fin de perpetuar
 la memoria de tan eminente literato
 y poeta madrileño.

Con lo cual se dio por terminada
 la sesión, siendo la una y noventa
 minutos de la tarde.

El Secretario,

[Signature]

El Presidente,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Al Sr. D. ...



Sección ordinaria de 27 de
marzo de 1914.

El Ayer 27 de

Presidencia del Excmo. Señor _____
Viceayrde. Sr. Excmo.

Señores.

Alfaro, Anaya,
Araujo,
Cáceres,
Cano,
Cano,
Blasco Canales,
Blasco Sierra,
Bellido,
Bosch,
Carrasco,
De Castro,
Carpintero,
Carrero,
Ceballos,
Cortés,
Díaz Agudo.

Se abrió a las once y cinco minutos de la mañana, previa segunda convocatoria por no haber asistido a la primera, más que los señores D. Juan González, Herrera, Álvarez y D. Juan, dando lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día veinte del actual con la lista de los señores asistentes a ella, que fué aprobada.

Acumulo al despacho de oficio.

Se acordó:

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 33 del actual y dejarla a disposición de los señores Concejalos.

Se dio cuenta de una comunicación de la



El Ayuntamiento de Madrid

Don Juan de
 Esteban
 Don Juan de
 Pineda
 Garcia Cortés
 Juan
 González Nieto
 González
 Herrera
 Espinosa
 Plante
 Moral
 Martín Cortés
 Mariano Barro
 Don Miguel
 Millán
 Mora
 Moragas
 Alonso Suela
 Nuncio
 Arguedas
 Olaverri
 Perceval
 Pedro Olaverri
 Plaza
 Ruiz Salgado
 Ruiz
 Sanjurjo
 Simón Cortés
 Solera
 Valero Díez

Subsecretaria de Instrucción pública y Bellas Artes
 declarando R. O. del mismo Ministerio fecha 18 de
 octubre, por la que se autoriza al Patronato de las
 Escuelas fundadas en Cuenca por Don Lucas
 Aguirre y Páez para que use de los bienes
 de Don José Ondasola los bienes que estos les su
 pregan y parten a cubrir sus obligaciones en la
 Fundación y para que el citado Patronato otorgue
 los documentos públicos y privados que fueren ne
 cesarios hasta conseguir la adjudicación de dichos
 bienes en favor de las fundaciones del Sr. Aguirre
 y se inscriban a nombre de la sucesora en el
 Registro de la Propiedad, debiendo dicho Patronato
 dar cuenta de sus gestiones, de la entrega de los
 bienes y de su depósito, así como de la liqui
 dación definitiva que con aquellos herederos
 practique.

El Sr. Don García Cortés de quien se hace
 mención del asunto para conocimiento de los Se
 ñores Concejales, dijo que en este caso enerte
 no se podía exigir ningún cargo al Muni
 cipio respecto a lo que había sucedido, sino que
 por el contrario se debía de dignar de apla
 nar; y entendió que las circunstancias no po
 dían ser más favorables para que, a solicitud
 de la Comisión, pudiera admitirse y se
 otorgara la demanda formulada por la Al
 calde Perdurana en el sentido de que se
 modificara la forma de constitución de la
 Junta del Patronato de Aguirre para poder
 entender al Municipio la personalidad debida;
 por lo que entendió que el Sr. Alcalde en uno

de los Ayuntamientos podía dirigirse al Ministerio
 de la Gobernación en solicitud de que fuese con
 siderada la citada demanda a la mayor brevedad po
 sible y entre a que en el espíritu de sus decretos.

El Sr. Moragas actor de acuerdo con el Sr.
 Don García Cortés en que por parte del Ayuntamiento
 no se había procurado el cumplimiento de las condi
 ciones hechas por el testador y la prueba era la
 falta de evidencias a que había dado lugar.

Afirmó que no comprendía que el Ministerio
 de Instrucción pública con su personalidad mande
 darle fe y otorgar una copia de un decreto al asunto
 y, así obstante, se hubiera dado al Sr. Cuenca,
 tratándose de una serie de derechos que no se con
 cedían al Sr. Madrid. En su consecuencia opi
 nó que debía para el asunto a informe de los
 Señores Señores Concejales.

El Sr. Don Perceval manifestó que en realidad
 se era el trámite que precedía y había en este sen
 tido la oportuna propuesta del asunto en el
 expediente para la comisión de la Subse
 cretaria de Instrucción pública a informe de los
 Señores Señores Concejales para que determinase
 lo que queda en disputa de los intereses renunciados.

En cuanto al fondo de la cuestión acordó
 la Perdurana que había suscitado las manifestaciones
 en consecuencia, para cumplir lo que legítima
 mente correspondía al Ayuntamiento.

Se acordó:

Para a la Comisión correspondiente para
 conocimiento del Sr. Gobernador Civil, fecha
 28 del actual, declarando sentencia de la Junta



de la Continuo-administrador del Cabildo. Su
premio por la que, resolviendo parecer intempral,
lo por el Comis. Ayuntamiento contra por el
gubernativo de 14 de agosto de 1511 que acerca de
Covad de la Catedral, ministro) dirigidos al
Sr. D. Cristobal de S. Juan de S. Juan de S. Juan
de obra para los datos de la jubilacion, de
los años de servicios que presta como sacras
en remuneracion por concepto de honorarios, se
diera la jubilacion aplazada y se declara la
validad de todas las adoptadas en el convenio
de que, por haber fallado el anterior no
podria realizar la jubilacion.

Se dio cuenta de una comunicacion de la Al-
calde Peñalosa, fecha 22 del corriente, participo-
do las causas que a continuacion se remiten
queridas en la Junta Municipal por las cau-
sas que se detallan:

Seccion 2.^a

Una causa por ignorar el domicilio de
Don Gregorio Garcia.

Seccion 17.^a

Una causa por pedir en Belter D. Hermo-
gano Fuentes.

El Ayuntamiento queda enterado y asido pre-
ceder al Verbo que detalla el art. 6.^o de la Ley
municipal a fin de poner las anteriores causas, que
der el resultado en quince:

Seccion 2.^a

Numer 317. - D. Andres Pagan.

Seccion 17.^a

Numer 306. - D. Ramon Moliner.

Se acordó:

Queda enterado de los balances de cuen-
pacion y estado demostrativos de las operaciones
de contabilidad verificadas por cuenta de los
quince meses del Interior y del Comercio, ha-
ya fin de febrero proximo pasado.

Queda enterado de haber trasladado su
domicilio los señores siguientes:

D. Benito Hernandez Blas Espino e, en su
ejecio de la calle de Arco, numer 96, a
Guadalajara.

D. Alejandro de la Pina, con su familia,
de la calle de Corujas n. 11, a Vidales.

Orden del dia.

Audios y expedientes pendientes por las Comisiones.
Sobre la mesa.

— Procedente de la sesion del dia 6 de febrero. —

Se dio cuenta de un dictamen de la Comi-
sion 5.^a fecha 2.^a de mayo proximo pasado propo-
niendo la confirmacion del nombramiento de

D. José Barja Colaguer, hecho por la Real C-
dencia Peñalosa en 21 de mayo ultimo para el cargo
de Maestro sagrado contador del Colegio de San-
ta Ana de la Palma, con el sueldo anual de
1.500 pesetas con que figura dotado en el pre-
sente vigente.

El Sr. Iglesias manifestó que tenia noticia
de que el propuesto no tenia convenientemente suficien-
tes para el desempeño de la plaza que se le eta

El Regente se fpa

a alguna y entendiéndose que de no demostrarse lo contrario debía volarse el asunto a Comisión para que esta propusiera a quien tuviera los deberes correspondientes.

El Sr. Valero Torrens estubo que si en el Colegio de Nuestra Señora de las Palmas hubiera el que averiguase que se tallasen aples para el dest. personal de dicha plaza debia adjudicárselas.

El Sr. Muñoz Suela expuso que el personal de este no tenía ninguna clase de responsabilidad por los gastos que se hacían en la persona del Sr. Pablo González por la imposibilidad de poderlos admitir por que los que trabajaban en el taller de carpentería para el uso de los señores duques.

El Sr. González Prieto estubo de acuerdo con el Sr. Valero.

El Sr. Muñoz Suela dijo que como miembros de la Comisión se le oprimió a que el asunto volara a la Comisión por haberse de aprobar por unanimidad en el caso de cuestión.

El Sr. Presidente indicó que todo vez que el Sr. Muñoz Suela estaba conforme en que fuera remitido el asunto a un recurso tendiendo a volar el asunto a la Comisión y ella diría lo que habia de acordarse a guisa.

El Sr. Muñoz Suela expuso que no tenía en consecuencia que volarse el asunto a Comisión a los efectos de ver si era el interesado punto o no para el referido cargo.

El Sr. Comarcho hizo presente que el interesado llevaba algunos años en el desempeño del cargo, durante los cuales habia demostrado



Ayuntamiento de Madrid

su aptitud.

El Sr. Presidente preguntó si se acordaba volver el asunto a Comisión a fin de que el interesado acreditase sus circunstancias para el desempeño del cargo y se volara a la Comisión por el acuerdo.

El Sr. Muñoz Suela hizo la aclaración del Ayuntamiento respecto a que el que venia desamparando la plaza llevaba tres meses sin cobrar y rogó al Sr. Alcalde que firmase un concepto de jornales o en la forma que se acordara mejor se abriera el interinable de este tiempo de servicio.

El Sr. Alcalde contestó que se habia trabajado por lo tanto que no se arreglará ninguna pensión al interesado por el concepto de conformidad a los deseos del Sr. Muñoz Suela.

— Procedentes de la sesión del día 20 de febrero. —

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión de fecha 17 de febrero, proponiendo el remate, al Sr. D. José Moya para la plaza creada en el antiguo presupuesto de Jefe del personal auxiliar de Mas guberna con el sueldo de cuatro mil pesetas anuales y el aumento de 300 pesetas al Capataz de la Brigada obrera de San Quintan, en lo que ya habia anual, quedaria fijado en 2.500 pesetas en el presupuesto de Capataz Mayor, que figura en el presupuesto en ejercicio, debiendo emplearse a ambos los efectos de este acuerdo desde primer día de su vigencia.

El Sr. Miembro interino se le manifestó que por la Comisión de Obras se habia tenido en cuenta el sueldo que formaba S. F. en sus anteriores relaciones a que se hubiera la de



El Excmo. Sr. D. Juan R. de la

deben a la necesidad que al hacerse la adopción
en el que, al ser considerado apto para el cargo.

El Sr. Gobernador D. Fructos contestó que de lo que se tra-
ta se de adaptar el personal que figura en el
presupuesto aprobado; y si el Sr. Director se refirió
al jefe del servicio de Sargueros se refirió a que en
la actualidad no se tiene solo un cuerpo en el ramo se
pueda publicar para que se valore ya que para ser
un cuerpo en presupuesto.

El Sr. Director después de insistir en que lo
que quería hacer era en el haberse cumplido el
Presupuesto por el Sr. D. de memoria que la
memoria pudiese formularse cuando se tratase de
cumplimiento del personal, dijo que se daba por sa-
tisfecho con las explicaciones del Sr. Gobernador D. Fructos.

Lo habiendo hecho uso de la palabra sin
que el Sr. Gobernador quedase afectado el dictamen
se volvió a leer.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comi-
sión de Reorganización de servicios, fecha de fe-
brero último, proponiendo la reducción en el haber
que se disfrutaban los empleados del actual cuerpo
de del cargo de jefe del servicio de Sargueros D. Ro-
dríguez del Espino; el nombramiento de D. An-
tonio María Ramos, Sarguero militar, por
haber la vacante que se produce, en la orga-
nización, en sustitución de D. José María,
cuya detención, a fin de equiparar este plaza a
las demás analógicas de jefatura de servicios, se an-
plaza en el primer presupuesto ordinario o
extraordinario que se forme para el presupuesto;
y el pase al Sr. Roberto Peláez, que se halla

preguntado de la decisión del servicio de Sargueros, a
saber el cargo que le correspondía en el presupuesto
con arreglo a su nombramiento, a la opinión de
su honorabilidad.

El Sr. Alcalde manifestó que en virtud del acuerdo
que le fué expedido por el Ayuntamiento respecto al
nombramiento de jefe del servicio y otros particular-
mente en el ramo, había procedido a la designa-
ción de persona que, aunque, por circunstancias extra-
ordinarias para el desempeño de dicho cargo, teniendo en
cuenta la antigüedad del servicio de que se trataba,
a muy pocas debía figurar en término, dada la di-
ficultad de averiguar que correspondía al problema de la
designación, en el que había que averiguar por entender
la topografía de Madrid para venir a parar, en
último término, en lo que pudiera ser una plaza de
jefe por el agotamiento de los sueldos y
diferencias que debían, que el asunto le hubiera
correspondido a su buen saber, correspondiendo en
segundo a la confianza que en el Sr. D. había depen-
tado el Ayuntamiento al adoptar el acuerdo.

Añadió que no se había propuesto más que
hallar persona que correspondiera debidamente a las
exigencias del servicio, mas como nunca le quise
pudiera acreditar el cargo por su virtud, se
daba al examen del Ayuntamiento, en la
seguridad de que no había de ser herido en
su honorabilidad ni acaso, etc. en lo que se trataba,
en fin el contrario, le estimaba, ciertos, etc. etc.
que dicho nombramiento debía quedar consagrado

a la reorganización del servicio que en su día se acordase por el Ayuntamiento y a este efecto propuso, como se ve en el voto del Sr. D. Juan de los Ríos, que se acordase que este establecimiento constituyese el núcleo de la reorganización del servicio con su jefe. Deseo preguntar al Sr. Alcalde y a su Junta de Gobierno si se acordó en su definitiva sobre todo lo que afecta al personal y material del ramo de "Comercio" en lo que a su punto quedaba el Ayuntamiento en libertad de acordar en su día lo que estimase mejor.

El Sr. Valero Ferrás Ducha se alzó de acuerdo con el Sr. Alcalde respecto a la forma en que había hecho uso del voto de confidencia que le otorgó el Ayuntamiento, que fue para, que pudiese a la reorganización del ramo de "Comercio" y "Abastecimiento" de los Dtos. del mismo y resultaba que solo había usado su voto en esta última parte.

Cuando quisiere las defensas que se elevan en su dicho ramo sean dadas al cargo por un sujeto con que se hallaba dotado, no comparecía como reñido a la persona que estuviese al frente del mismo pudiese quedar subsistente tal o aquella.

Judicio que sería de mucha utilidad a la reorganización del servicio en necesidad de acudir a elementos extraños y sin remedios como consisten al establecimiento de jefe, que hubiera sido de proponer al Ayuntamiento en reorganización, cuando esta era función privativa del Ayuntamiento, aparte de que había que tener en cuenta con competencia que podrían encargarse



Al R. Excmo. Sr. D. Juan de los Ríos

del servicio. Además dijo que existían varios proyectos relacionados con dicho servicio, uno del Sr. Ferrás, otro del Sr. Cascaja y alguno más que se acordaba en este momento y que porían ser utilizables y ser reorganizado en utilizable.

Como fue antes de pasar al establecimiento de jefe del servicio, del Sr. Ferrás, voto de el Ayuntamiento de la reorganización del mismo y a este efecto solicitó que la Comisión acordase por los términos previstos en esta urgencia a la reorganización de un plan del mismo.

El Sr. Ferrás manifestó que en embargo de los razonamientos enmendados la Comisión en su momento hablaba todavía el dictamen.

El Sr. Presidente manifestó que extrañera a lo dicho por el Sr. Valero Ferrás de que debía hacerse la reorganización del servicio antes de verificar el establecimiento de Dtos. cuando precisamente la persona es la que hacía la obra.

Se dijo que se deseaba que en el Ayuntamiento hubiese empleados que pudiesen desempeñar dicho cargo, en tiempos de dificultades de personal, relacionados en el servicio, algunos tan notables como el Sr. D. a cargo por el Sr. Ferrás.

Se dijo que en servicio de la importancia del de "Comercio" no se podía reorganizar sin que se acordase, pero que era necesario establecerle al detalle para tener base sobre que fundar la reorganización, y se abrió la necesidad de que figurase al frente de aquél

una persona de confianza técnica que instruya lo que había que hacer para mejorar el servicio, como era natural, tendría que salir antes por la Comisión.

El Sr. Valero Elvira insistió en considerar equitativo el orden de sucesión a personas que habían la organización de servicios que le eran que antes desempeñados en un equitativo funcionamiento, en ser encargada a alguno de los empleados que ya tenían acreditada el conocimiento práctico de estas cuestiones y servicios que el procedimiento lógico sea formar primeramente el plan y designar después la persona que hubiese de desarrollarlo.

El Sr. Nombro opinó que el voto de confianza concedido a la Alcaldía en su voto por propuestas se proponía de la Jefatura de Sanidad, sino para recibir al mismo tiempo de cuando sea la Comisión, o la organización de los servicios, pues así se consigue en el espacio de la reunión que la Sección había presentado al Ayuntamiento.

Dijo que, saliendo todos los meses, que le venía la personalidad del Sr. Alcaide, así como también el Excmo. al que pertenecía, consideraba más lógico y conveniente que se le pagara su habiéndose planteado por encargo entre los 15 de enero de 41, del cual para elegir al que mayor número de votos.

Señaló la circunstancia, a su juicio, anómala, de que las consecuencias de la falta de asistencia el día de la reunión

Ayuntamiento de Madrid



Al Excmo. Sr. D. Juan



minise a entender, sin tener en ello ninguna responsabilidad, el Sr. Alcaide, pues tanto esta, de lo que se solicitó se pudiese no responder a un acto expeditivo de su voluntad.

Combatió también la propuesta en lo referente a designar el haber del citado cargo como gratificante, por ser equívoco en términos generales a los retenciones bajo dicho concepto que en España no existía.

En tales razones insistió que se reformase el dictamen en los términos indicados o que en otro caso, se hiciese constar el voto de contra.

El Sr. Presidente contestó que por esta vez se da un ejemplo en la propuesta y se pudiese retirar de la agenda, el debate al fin del día, únicamente se interviene por la abstención de la Sección de haber acordado su encargo, pero se ve que no se ha podido utilizar este procedimiento por que ya se determinaron estos en el día de ayer, por no ser compatible en la razón de un cargo que no se le va a pagar y por que se ha habido sido este el propósito de la mayoría del Consejo, el mismo se había resuelto aun así el encargo, en vez de confiar a la Alcaldía el encargo de buscar persona para dirigir el servicio.

El Sr. Nombro rectificó para hacer constar que impugnaba la propuesta con respecto a la

minutos de la persona designada, ni el decido de la Alcaidía a formularla en uso del voto de confianza y deponerle si más el propósito de que no procediere el traslado entendiéndose en opinión de que los cargos municipales, y de Agrararios a cargo a la patria, debían estar siempre subsistentemente para las necesidades.

El Sr. Valero Torres entendiéndose que el Sr. de dicho ramo debía ser Inquisidor civil y jefe. Interinamente un Inquisidor hidrático, por quien concurren estas y otras obligaciones en la cabecera, al apoderamiento de honras. También se quería pertenecer del sistema de encierro; alegando que, por tanto el cargo en esta forma, debía tener la respectabilidad del Ayuntamiento en el caso de notarse deficiencias, o de ser necesario por circunstancias de alguna otra especie.

El Sr. Presidente reiteró los razonamientos antes aducidos.

El Sr. Blasco Garrido manifestó que le parecía bien la propuesta del Sr. Alcaide, y que le que parecía era, que por ser, más que de la persona a quien hubiera de conferirse el cargo, de obra debidamente el servicio, por que era el más abandonado de otros por que dependían del Ayuntamiento, en pública de él, leyó una relación de los puestos que había, desde había venido, citando para cada uno de los ramos, haciendo resaltar que en todos se habían ido



Al Regente de la

Comandante las obligaciones en progreso que resulte para algunos, en el de Comptos, por lo que se acordó que se diese un traslado a cada uno de los ramos, entendiéndose el término municipal, y se encargó las obligaciones públicas.

El Sr. García Cortés expuso que la razón fundamental del voto de confianza dado a la Alcaidía, no fue la de llevar a cabo inmediatamente la reorganización, por que esta era obra que no podía suspenderse ni acordarse en aquel momento, por que solo se trataba de buscar una persona idónea para atender a los asuntos definitivos, a fin de que el servicio continuara lo menos mal posible hasta tanto que se dispusiera la nueva organización, y se citara en un ayuntamiento.

Concluyó que aprobaba la conducta del Sr. Alcaide por esta especie de voto de confianza que se le otorgó y haber procedido por mismo interés por el en el desempeño de las obligaciones al Sr. García Torralba, persona de probidad, prestigiosa y cuyos informes y consejos merecían ser atendidos.

Respecto a la jubilación del Sr. Aguilar, se acordó que se le concediera un cargo y ante ello declaró expresamente que no se encontraba en condiciones de salud para ejercer de nuevo el cargo de jefe del servicio.

El Sr. Valero Torres volvió a hacer voto de la que se trataba, e insistiendo en su anterior de que con respecto a una persona no se



El Regenerador

de donde se cuestiona de conseguir el servicio que sea lo más importante y urgente, creyendo por cierto, se propusiera a favor de la Alcaidía que con toda actividad se ocupara de la próxima reforma.

El Sr. Carricero menciona todo lo dicho por el Sr. Talaver Cerda afirmando tambien que en los facultativos civiles, tienen un gran campo, para este rango los Ingenieros industriales y en ningún caso debían otorgarse a una familia, puesto que en título no se daba aptitud legal mas que para ciertos servicios militares y en otros de carácter particular, entre los que no están comprendidas las Corporaciones oficiales.

El Sr. Presidente afirmó, por el contrario que el título profesional de los Ingenieros militares les capacitaba para ejercer en la esfera particular lo mismo que en las Corporaciones, que quisieran utilizar sus servicios, sin más limitación que la de designación los cargos del Estado reservado a los carreras facultativas civiles.

El Sr. Carricero mantuvo su creencia, puesto, indicando que todos los mencionados analógicos habían sido objeto de sueldo.

El Sr. Alcaide se echó a que, después de las consultas hechas por el Sr. Alcaide, la propuesta hubiera recaído en un Ingeniero militar, pues, a parte de que por el título, había otros Ingenieros muchos mas capacitados para dar que un servicio de esta naturaleza,

los militares no tenían aptitud legal para ejercer como tales, de otros trabajos que se fueran los particulares; y añadió, que habiendo varios autores sustituidos en este punto, no era prudente de a su gusto, hacer una propuesta en el sentido que se iba expresando la resolución de aquellos.

Entonces S. E. que no se había acordado a un Ingeniero militar cuando en el Ejército se continúa esta aptitud y se utilizaban los servicios de los Ingenieros civiles, a los cuales se les permitía de sus sueldos que beneficiaran a quien yo estaba esta por el Estado.

Respondió S. E. que en todo caso se había manifestado en el mismo sentido, sin que actuara injerencia alguna en el Ejército.

Se extrajo de que la opinión, liberal, del resto de la dicho por el Sr. Talaver Cerda, para la votar la propuesta, se le mal caía una contradicción evidente.

Agregó que el mencionado tenía, como el mencionado de que había que enriquecer el sueldo en concepto de gratificación, con lo cual contra los cuales se había pronunciado siempre por la parte del Consejo.

Entonces S. E. expusieron su opinión de que la propuesta, ya que no en virtud de en cuestión se exponer, pues para prevenir de ellos esta, la autorizada la Alcaidía, debió recaer en un Ingeniero industrial, que por haber designado todo el sueldo analógico, para una garantía

a fin del servicio.

El Sr. Presidente dijo que lo que más le interesaba puntualmente era que los Ingenieros militares tengan un título facultativo que les capacite como Ingenieros industriales para obtener y desempeñar cargos en las Empresas públicas con la sola condición de aquéllas se verían que el Estado tenía reclutadas por sus servicios. Fue por ello y siendo libre el Ayuntamiento para hacer el reclutamiento de tal modo que hablar de requisitar no por burgués, obrero, aduanero, el Sr. Dumas era propuesto no como Ingeniero militar, sino como persona que por su competencia, entrara a la buena marcha del servicio.

Rectificó el Sr. Sorocote exponiendo que por el Sr. Dumas suficiente la garantía de haber General Dava en unido al nombre, puesto, pues existían otras personalidades a quienes poder recurrir.

Insistió en que los Ingenieros militares no tenían aptitud legal para ejercer cargo en las Empresas públicas, por lo cual no sería habido estriba la ley de la Sección de Artillería Co-Industrial.

Después se rectificó nuevamente los Srs. Talón, Ferrás y Sorocote, el Sr. García Cortés estimo que el Sr. Sorocote sostenía la cuestión al hablar de la competencia de los Ingenieros civiles y militares, por tratarse de un cargo que lo mismo que a un



El Ayunt. de Madrid

Ingeniero pudo conferirse a un militar o a persona que, como bien se ostentaba título al punto fue por la práctica consuetudinaria del servicio.

Añadió que la memoria presentada no había tenido en cuenta nunca ni los proyectos de un civiles o militares sino los meritos que justificaban y era, por ejemplo, rotario el Sr. D. Juan de los Rios y se exponían al Sr. D. Sol, ambos Ingenieros militares.

Que, igualmente, eran partidarios del sistema de pruebas o exámenes, pero que, en este caso, se creyó un voto de confianza a la Alcaldía para que por persona del Ayuntamiento dadas las circunstancias, no era posible hacer otra cosa que confiarle si no se demostraba que la persona propuesta era incompetente para encargarse del servicio.

El Sr. Sorocote usó nuevamente de la palabra para repetir en la consecuencia de que los detalles municipales en forma, en Soler, Sol, legalidad del reclutamiento, que, a su juicio, se hizo con desconocimiento de la Superioridad de los Ingenieros civiles sobre los militares e insistiendo en lo que tantas veces se había asegurado, de que nunca el reclutamiento consistía de graduación.

El Sr. Iglesias recordó las circunstancias, ya que se había autorizado a la Alcaldía para que por persona, que hubiera o encargarse del servicio. Fue demostrada la necesidad de haber urgentemente del reclutamiento, esta necesidad sería hoy



El Ayuntamiento de Madrid

mas convenientemente que que este asunto no fue
desuelto, por suponer a que tramitarie el
pedido electoral, y que por consiguiente, hoy
no se vea practica, puesto que el tiempo indubi-
table para realizar un concurso, mas
tarde seria cuando se habia dicho esta
la capacidad del Sr. Alvarado en se habria
propuesto a otro que pudiera substituirle
en el cargo.

Participo lo dicho por el Sr. Garcia Ceballos
en punto a que la diputación, quedaba a su
sua en cuenta de los sucesos de las genera-
les y no en materia civil, o militar, y
además que el Ayuntamiento era a quien por
completo a cuando pudiera relacionarse
con la vicariedad de unos y otros, el asunto.

El Sr. Figueroa dijo que no habia de
asentido a la serm en caso en contrario el
voto de confianza a la Alcaidía, tenia la
potestad absoluta para producir en este
asunto; y que atendiendo a los dictados
de su conciencia votaria en contra de la
propuesta.

Oyóse que cuando primeramente se trató
de la elección, debió el Ayuntamiento encargarse
del asunto a el que de los varios facultati-
vos de la casa y aminorar inmediatamente
la cuenta por ende para prevenir la
plaza.

Dijo, por último, que sin recar la com-
petencia de la persona propuesta, era conve-
niente hacer constar que cuando, var oculo,

a diferentes concursos anteriores, por el Ayunta-
miento.

Se acordó asimismo se dio noticia de una summa
de abrogada por el Sr. Comisario, propugnando
que vista la urgencia sea prorrogado el Ay. ge.
para que se pida el plazo de prorrogación, y propuesta
al Ayuntamiento, y aprobado se hagan extensos
los documentos necesarios.

Después de que se leyó y se aceptada por
el Sr. Alvarado en nombre de la Comisión, fue
deschacada la votación y, después, se dio la
oposición que queda de la Guismania.

A continuación fue votado nominalmente
el dictamen en la forma propuesta por la
Guismania, siendo aprobado por 35 votos en
total, en la siguiente forma:

Señores que dijeron Si:

Don. Blasco Garrido - Blasco Vera - Betancor - Comedo -
de Caceres - Comedo - Don Aguir - Don Guadalupe - Be-
nito de Vera - Blasco Garcia Ceballos - Goy - Guadalupe - Panto-
ja - Guzman - Herrera - Guzman - Navas - Santa Cruz - Navarro
Pizarro - de Madrid - Salas - Vera - Arroya - Olivero -
Barral - Plaza - Don Sabido - Sanjurjo - San-
chez Ando - Talero - Heredia.

Señores que dijeron No:

Don. Comisario - Heredia - Heredia y Figueroa.

Procedidos de la sesión del día 15 del actual.

A petición del Sr. Figueroa, el Ayuntamiento,
to acordó extirpar sobre la mesa un dictamen
de la Comisión H. propugnando se devota del

de sus continuos administrativos, quedando interponida por la Intendencia en 16 de abril de 1762, contra la R. O. del Sr. Director de Fermín de 9 de mayo del mismo año que determina la plaza en que ha de suspenderse a celebrarse el juego de los ajeos, para terminar las obras del Ayuntamiento de Segorbe.

Se acordó como propuesta la Comisión 5.ª de dictamen fecha de febrero último con respecto al Anuncio en el Consejo de la Beneficencia número 408 al precluyente Sr. D. Joaquín Benavides Ruiz, debiendo ser por la primera vezante que ocurre en su categoría.

— Procederías de la sesión anterior.

El peticion del Sr. Marqués el Ayuntamiento acordó continuar sobre la mesa sin dictamen de la Comisión 4.ª proponiendo la creación de una casa para la Compañía de la Salina de Albalat, para instalar allí porcos en la calle de Santa Eugenia.

A petición del Sr. González Dicho el Ayuntamiento decidió quedarse sobre la mesa sin dictamen de la Comisión 6.ª proponiendo la creación de una casa para construir una finca en la calle del Puerto de Vergara n.º 1.

Se acordó que igualmente continúan sobre la mesa otros varios dictámenes de la misma Comisión que el anterior proponiendo la creación de una casa para construir los ajeos en un solar situado en los n.ºs 24 y 26 de la calle de Ferraz; la creación de un granero nuevo, propuesto en el punto 36689-23 puesto que las obras se celebraron y suspendieron en la calle de San Juan entre las del Sr. Don Euzquiza y otras 917 y Man-



Sr. Euzquiza 22

de Euzquiza entre Plazo de Navarra y en cruz en la de San Juan; la apertura legal de la calle principal de la calle de San Juan, desde la esquina de esta con el General Cava y Arce de Hoyos, con licencia para para la Junta de propietarios que preside el artículo 19 de la Ley de Enjuiciamiento, para disponer de una parcela indefinida de 1093-16 metros cuadrados, sobrantes del que fue parte de la Calle de San Juan en fecha de la R. O. de 17 de mayo de 1762, que se dio a la calle de San Juan, al punto de 74-2 puesto que en el plano se fijó por los Capitanes municipales de nuevo de España.

A petición del Sr. Flores el primer y del Sr. Mra los requirieron que con sobre la mesa del dictamen de la Comisión 5.ª proponiendo la creación, con concesión de expediente intermedio por parte en el terreno de un edificio de las dependencias municipales y el Ayuntamiento para cubrir la vacante; los edificios necesarios para la creación de la plaza de Albalat municipal y otros particulares mencionados en este terreno, y se acordó que una persona al hijo del Sr. D. Juan de la Cruz y que el Com. Ayuntamiento contribuya a la construcción de una estalaje de este nombre público.

A petición del Sr. Mra quedó sobre la mesa sin dictamen de la Comisión 2.ª proponiendo el nombramiento de un escribiente de la Administración de arbitrios instituidos de en - duros.

Se acordó como propuesta la Comi-



don 2.º en dicha fecha 21 del actual, capitulo de la distribución de 1877 para el presente año de abril, por cuenta del presupuesto del presente ejercicio, en la siguiente forma:

Capítulo 1.º		Artículo	Capítulo
Gastos del Ayuntamiento.		Reales, 0/10	Reales, 0/10
Artículo 1.º	Salidas de sueldos.	11804 16	
2.º	Salidas.	11297 28	
3.º	Impagos.	12 66	
4.º	Consumos y gastos de ofi- cios y materiales.	1877 16	
5.º	Quintas.	21 33	
6.º	Contribuciones y obsequios.	6718 52	
7.º	Gastos de ejecución.	7300 33	
8.º	Clasificación de edificios.	2411 66	
9.º	Gastos de materiales.	15273 61	34873 72

Capítulo 2.º		Policia de seguridad.	
Artículo 1.º	Alcalde y Concejales.	1832 -	
2.º	Guardia municipal.	12222 76	
3.º	Comisarios y voluntarios.	374 27	
4.º	Regios de guardia y custodia.	120 -	
5.º	Repos de guardia y voluntarios.	4378 36	16387 52

Capítulo 3.º		Policia urbana y rural.	
Artículo 1.º	Gastos generales.	124 -	
2.º	Alcalde.	11274 67	
3.º	Alcaldes.	11100 96	
4.º	Repos negros.	1241 18	
5.º	Repos y gastos pidiendo.	2236 69	
6.º	Salarios.	26296 74	
7.º	Salarios.	3612 32	36647 17
			712718 17

Artículo.

Capítulo 4.º

Instrucción pública.		Artículo	Capítulo
		Reales, 0/10	Reales, 0/10
Artículo 1.º	Salarios generales de profesores.	38227 16	
2.º	Salarios generales de maestros.	52778 17	
3.º	Alquiler y biblioteca municipal.	6111 33	
4.º	Costa municipal de material.	12000 -	
5.º	Salarios a voluntarios de enseñanza.	2542 33	
6.º	Reposos trienales.	6366 33	111782 32

Capítulo 5.º

Beneficencia.		Artículo	Capítulo
		Reales, 0/10	Reales, 0/10
Artículo 1.º	Costa de salidas y sueldos de médicos facultativos.	12274 32	
2.º	Costa de salidas de médicos de 1.ª y 2.ª clase.	52111 66	
3.º	Costa de San Felipe.	7678 17	
4.º	Salarios y dietas de peritos facultativos.	15240 92	
5.º	Clasificación.	6111 67	
6.º	Costas trienales.	426 42	16374 52

Capítulo 6.º

Obras públicas.		Artículo	Capítulo
		Reales, 0/10	Reales, 0/10
Artículo 1.º	Costa general.	11274 17	
2.º	Ente de Alcantarillas.	7637 17	
3.º	Alcalde, Regios y pidiendo.	7230 36	
4.º	Repos de edificación.	1648 17	
5.º	Comisarios municipales.	2288 72	
6.º	Repos familiares de Regios de 1.ª y 2.ª.	17040 62	
7.º	Costa de 1.ª y 2.ª de Salarios de Regios.	426 42	112718 32
			112718 32

81 Agosto 22 1877

	Arbitros	Capitulos
	Reales, 28	Reales, 28
<i>Arbitros.</i>		
Capitulo 7:		
Comunion pública.		
Artículo único. Casal del pueblo.	2018 32	2018 32
Capitulo 8:		
<i>Fuertes.</i>		
Artículo único. De la erigida eridita.		
Capitulo 9:		
<i>Casas.</i>		
Artículo 1.º. Casas cerradas.	593 42	
2.º. Casas abancadas.		
3.º. Casas de iglesia y Felipe.	215 12	
4.º. Breviarios.	2252 94	
5.º. Cuentas y particiones de los decimos municipales.	615878 50	
6.º. Cuentas de cuentas.	17115 10	
7.º. Cuentas de cuentas y particiones.	92039 25	
7.º. Cuentas de cuentas.	1661 68	
7.º. Cuentas.	1900 .	
11.º. Cuentas de cuentas.	37620 53	
11.º. Cuentas de cuentas.	2666 66	222204 79
Capitulo 10:		
<i>Oficio de unia comunion.</i>		
Artículo único. Oficio de unia comunion.	22021 27	22021 27
Capitulo 11:		
<i>Impuestos.</i>		
Artículo único. Cuentas impuestas.	2236 .	2236 .
Capitulo 12:		
<i>Resultados.</i>		
Artículo único. Resultados de cuentas.		
	229704 78	



El Mayor de

Se acuerda como propuso la Comisión 3.ª en sus tres sesiones de las 11 del actual.

1.ª. Concede la medalla de honor, creada por acuerdo del Excmo Ayuntamiento en 1.º de agosto de 1793, al Capataz mayor del barrio de Santa Catalina, D. Angel Ramirez, al Amos de 1.ª, 2.ª y 3.ª, D. Joaquin Morales Hoyos y a los de 5.ª, 6.ª y 7.ª, D. Valentin del Valle, D. Benito Rodriguez y D. Joaquin Canter, que recibieron el total número de unas casas en el número de censales el día 21 de mayo último en la casa n.º 11 de la calle de Sancho de los Reyes.

2.ª. El amor de D. Juan de Castro a la plaza de Arreglo de Sanidad de la casa que está vacante por jubilación de Don Juan Ruiz Cortado que le dejó vacante, dotada en el Poder anual de 31100 reales; el Sr. D. Francisco de la Haza para la que dejó el anterior de D. Teodoro de Santoni de 1.ª en 25110 reales que es el número que le da la categoría; y para la que produce el anterior de D. Teodoro de Santoni de 2.ª en 20110 reales, el amor de D. Juan de Castro, que es el que produce, es que es el primer hijo de los de su clase.

3.ª. Concede licencia a D. Juan Joaquin de Castro para volver en taller de tanto en la casa n.º 7 de la calle de Francisco Pizarro, en perjuicio a los señores que cuentan en el expediente.

4.ª. Concede licencia a D. Jacinto de Castro para volver en taller de tanto en la casa n.º 2 de la calle de la Bola, en perjuicio a los señores que cuentan en el expediente.

A petición de los Sres. Romo, Sra y Fle, en representación, que se dio sobre la casa n.º 11 del barrio de San Juan de los Reyes y faja que, los



anterior) propiada la adjudicacion definitiva del ex-
curso celebrada para la adjudicacion de una casa que
desea de se que, en defecto el ganado del curato
de San Juan; la licencia de habitar de la casa
establecida en la casa n.º 14 de la calle de San Juan
y que el Ayuntamiento se reanuda para en caso a
futuro de ser el juzgado de instrucion del distrito
de Cuadros, en el dia de la requisita estableci-
da en la casa n.º 1 de la calle de San Juan por
desobediencia a la autoridad municipal, sin temer-
re que ello a la indemnizacion que en el caso fu-
ere correspondiente.

A opinion del Sr. Comisionado que sobre
la misma un dictamen de la Comision n.º propo-
nido. Se conforma con el punto 3.º, el dia
de la sesion de la casa n.º 1 de la calle
de San Juan.

Se acuerda una proposicion la Comision n.º en
virtud de lo que se ha acordado.

1.º En cada una de las casas n.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25,
26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40,
41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55,
56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70,
71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85,
86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100,
101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112,
113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123,
124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134,
135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145,
146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156,
157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167,
168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178,
179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189,
190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200,
201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211,
212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222,
223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233,
234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244,
245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255,
256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266,
267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277,
278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288,
289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299,
300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310,
311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321,
322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332,
333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343,
344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354,
355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365,
366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376,
377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387,
388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398,
399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409,
410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420,
421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431,
432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442,
443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453,
454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464,
465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475,
476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486,
487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497,
498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508,
509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519,
520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530,
531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541,
542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552,
553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563,
564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574,
575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585,
586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596,
597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607,
608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618,
619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629,
630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640,
641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651,
652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662,
663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673,
674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684,
685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695,
696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706,
707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717,
718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728,
729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739,
740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750,
751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761,
762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772,
773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783,
784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794,
795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805,
806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816,
817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827,
828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838,
839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849,
850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860,
861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871,
872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882,
883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893,
894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904,
905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915,
916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926,
927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937,
938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948,
949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959,
960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970,
971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981,
982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992,
993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

2.º - Conceder licencia a D. Joaquin Claveria

El Excmo. Sr. D. Joaquin Claveria

para amplacion de hotel en la calle del Prnc n.º 13
en regimen a los mismos terminos y condiciones
requeridos a derogar, que al anterior.

3.º - Conceder licencia a D. Casimiro del Castillo para
ampliar un establecimiento en la casa n.º 1 de la calle de
San Juan, en regimen a los mismos terminos y condiciones
requeridos a derogar, que al anterior.

4.º - Conceder licencia a D. Luis de Olaso para
ampliar un establecimiento en la casa n.º 1 de la calle de
San Juan, en regimen a los mismos terminos y condiciones
requeridos a derogar, que al anterior.

5.º - Conceder licencia a D. Angel Alvarez para
ampliar un establecimiento en la casa n.º 1 de la calle de
San Juan, en regimen a los mismos terminos y condiciones
requeridos a derogar, que al anterior.

6.º - Conceder licencia a D. Francisco Maria para
ampliar un establecimiento en la casa n.º 1 de la calle de
San Juan, en regimen a los mismos terminos y condiciones
requeridos a derogar, que al anterior.

7.º - Conceder a D. Pedro Salas Abad para
ampliar un establecimiento en la casa n.º 1 de la calle de
San Juan, en regimen a los mismos terminos y condiciones
requeridos a derogar, que al anterior.

puto de 1899 y que se de licencia al expediente
al término que reglamentariamente proceda.

Y peticion del Sr. Srta. Guadalupe de la
mucha que declara de la misma Comision y
fecha que los anteriores, pidiendo se declare
de interes preterito para su urbanizacion la
parcela de las calles de Abasco, Nardos y Arjona,
que ocupaban el edificio del nuevo Hospital pa-
ra ciegos, actualmente construido.

Y peticion del Sr. Botero que pide la
orden de declaracion de la Junta Municipal de
1.ª instancia para permitir la reforma del proyecto
de construcion, declarar a portada en principio
por el Excmo. Ayuntamiento en 1.ª de diciembre de 1911
y a su vez realizarlo durante los años de 1915-
1916, 1917, en adicion a los presupuestos de
los terrenos citados.

Exposicion de

Y peticion del Sr. Juan Salinas que pide
de la obra de saneamiento por el Sr. Juan Ca-
lvo y otros las Cosejales para que se en-
calle se realice, la provision de medicamentos
para la Beneficencia municipal por medio del
botica de Madrid que ocupan las tarifas de
tabaco por el Consejo, a su vez de realizarlo, se
me basta ahora ha ocurrido, en un numero
determinado de facultades.

Se acuerda:

Comer en consideracion y pasar a la Co-
mision encargada de otra de las que se le ha
del Sr. Srta. Arjona, de Arjona y de las que para



que se arrigue el nombre de la calle de Guadalupe
de la mucha, que actualmente se le esta y que conser-
va de la calle del Caballero, conser-va a la de la
mucha.

Y me laboreé más arriba de quilibro
de trabajo la sesión a las 12 y 15 minutos de la
tarde.

El Secretario

[Signature]

El Presidente.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

~~Francisco~~ Joaquin Menéndez

Antonieta
~~Antonieta~~ Pedro Díaz Aguirre

J. M. Menéndez - ~~Antonieta~~
Jose Canales